DOF: 24/03/2020

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que ante la situación de salud pública que se presenta por el aumento en los niveles de propagación del virus denominado coronavirus COVID-19, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la referida enfermedad como pandemia global, debido a su capacidad de contagio;

Que el Gobierno de la República ha implementado diferentes medidas a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, considerando que la población juega un papel importante para reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus;

Que con motivo de lo anterior, el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, en su carácter de Autoridad Sanitaria, llegó a la determinación de constituirse en sesión permanente, reconociendo al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que a fin de coadyuvar en reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus COVID-19, a fin de proteger la salud de las y los servidores públicos así como de la población en general, se estima necesario suspender los términos para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, y

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la situación sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, para efectos de los actos, y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se considerarán inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020, sin implicar suspensión de labores;

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Artículo Segundo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, lo que implica que durante los días anteriormente señalados no corren los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las oficinas de las Unidades Administrativas antes indicadas.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Delegaciones Federales (oficinas de representación), Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur.**- Rúbrica.

DOF: 17/04/2020

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia";

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue sancionado por el mismo medio y fecha por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el "ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS" en el que se consideraron inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, con motivo de la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que de conformidad con el artículo Primero, segundo párrafo del Acuerdo señalado en el considerando inmediato anterior, la Comisión Nacional del Agua habilitó de las 09:00 horas a las 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos de 2020, mediante publicación de fecha 27 de marzo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, del "ACUERDO por el que se habilitan días y horas para que las áreas administrativas de la Comisión Nacional del Agua, en su nivel central e

hidrológico administrativo (Organismos de Cuenca y Direcciones Locales) lleven a cabo procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes";

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)";

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.", ordenando en su ARTÍCULO PRIMERO, párrafo primero, fracción I, la suspensión inmediata de actividades no esenciales por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, y en la fracción II, se estableció que solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades consideradas esenciales, señalando en el inciso c) las de los sectores fundamentales de la economía como agroindustria e industria química, entre otras actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, asimismo en el inciso d) de la misma fracción, se estableció la continuidad de las actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno;

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan", por medio del cual, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales habilitó días y horas, cuyos periodos comprenden hasta el 17 de abril del año en curso, respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos

desconcentrados, que representan aspectos críticos en materia ambiental y que por su propia naturaleza requieren especial atención, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen;

Que a efecto de coadyuvar en reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con la finalidad de proteger la salud de las y los servidores públicos, así como de la población en general, se estima necesario ajustar el periodo de suspensión de conformidad con lo ordenado en el ACUERDO citado en el párrafo noveno de los presentes Considerandos, sin perjuicio de los trámites y procedimientos administrativos que representan aspectos críticos en materia ambiental, ni de las actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y que se señalan a continuación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para efectos de los actos, y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se considerarán inhábiles los días del 20 al 24 y 27 al 30 de abril del 2020, sin implicar suspensión de labores;

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Artículo Segundo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, lo que implica que durante los días anteriormente señalados no corren los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las oficinas de las Unidades Administrativas antes indicadas.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Oficinas de representación (Antes Delegaciones Federales), Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación:

I. **En materia Forestal**, de las 10:00 horas a las 14:00 horas durante los días 21, 23, 28 y 30 de abril del año en curso, para la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, así como las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales), sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano, así como la ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-03-020-A Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.

b) SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

c) SEMARNAT-03-061-A Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.

d) SEMARNAT-03-061-B Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

e) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.

f) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.

II. **En materia de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos sujetos a tratados internacionales**, de las 10:00 horas a las 14:00 horas durante los días 21, 23, 28 y 30 de abril del año en curso, para la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a. SEMARNAT-07-015 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

b. SEMARNAT-07-016 Autorización para la exportación de materiales peligrosos.

c. SEMARNAT-07-021 Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos.

d. SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales.

III. En materia de Emisiones a la Atmósfera, a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, permanece en funcionamiento el sistema electrónico para la recepción habitual, en los términos que señala la legislación aplicable, respecto del trámite:

a. SEMARNAT-05-001 Cédula de Operación Anual.

Para efectos del trámite antes indicado se habilitan los siguientes correos electrónicos: sinatec@semarnat.gob.mx, coa@semarnat.gob.mx, rene@semarnat.gob.mx y sgpa.coa@semarnat.gob.mx para dar atención a cualquier duda relacionada con el mismo, así como el funcionamiento del Sistema COAweb, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril del año en curso.

Artículo Cuarto. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, los siguientes procedimientos:

I. En materia de Áreas Naturales Protegidas, las actividades y plazos siguientes:

a. No se suspenderán las actividades y plazos previstos en el ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

b. No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los Lineamientos para la Ejecución del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST), de los Componentes de Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas y de Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, Ejercicio Fiscal 2020, publicados en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 28 de febrero de 2020.

II. En materia de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas:

No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que en esta materia los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente.

Artículo Quinto. En todos los supuestos señalados en el presente Acuerdo, se deberán observar rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia, privilegiando que las comunicaciones entre Unidades Administrativas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2020.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Manuel Toledo Manzur.**- Rúbrica.

DOF: 30/04/2020

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia";

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el "ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS" en el que se consideraron inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, con motivo de la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que de conformidad con el artículo Primero, segundo párrafo del Acuerdo señalado en el considerando inmediato anterior, la Comisión Nacional del Agua habilitó de las 09:00 horas a las 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos de 2020, mediante publicación de fecha 27 de marzo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, del "ACUERDO por el que se habilitan días y horas para que las áreas administrativas de la Comisión Nacional del Agua, en su nivel central e hidrológico administrativo (Organismos de Cuenca y Direcciones Locales) lleven a cabo procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes";

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)";

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", ordenando en su ARTÍCULO PRIMERO, párrafo primero, fracción I, la suspensión inmediata de actividades no esenciales por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, en la fracción II, se estableció que solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades consideradas esenciales, señalando en el inciso c) las de los sectores fundamentales de la economía como agroindustria, industria química, distribución y venta de energéticos, entre otras actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, asimismo en el inciso d) de la misma fracción, se estableció la continuidad de las actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y en el inciso e) las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables, entre otros, gas, petróleo, gasolina, turbosina, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus

SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020", por medio del cual, la Secretaría de Salud, en el párrafo segundo del Lineamiento Segundo, que "aquellas empresas de producción de acero, cemento y vidrio que tengan contratos vigentes con el Gobierno Federal, continuarán las actividades que les permitan cumplir con los compromisos de corto plazo exclusivamente para los proyectos de Dos Bocas, Tren Maya, Aeropuerto Felipe Ángeles, Corredor Transístmico; así como los contratos existentes considerados como indispensables para Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad";

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan", por medio del cual, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales habilitó días y horas, cuyos periodos comprenden hasta el 17 de abril del año en curso, respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, que representan aspectos críticos en materia ambiental y que por su propia naturaleza requieren especial atención, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen;

Que con fecha 17 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican", por medio del cual, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inhabilitó los días del 20 al 24 y 27 al 30 de abril del año en curso, respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, que representan aspectos críticos en materia ambiental y que por su propia naturaleza requieren especial atención, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en dicho instrumento;

Que con fecha 21 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", por medio del cual, la Secretaría de Salud, en su Artículo Primero, modificó el periodo de aplicación de la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo del 2020;

Que con fecha 23 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en mismo se indican", por medio del cual, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida número V, estableció posponer las acciones y gasto del gobierno, con excepción los programas prioritarios como el Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, Proyectos relacionados con mantenimiento y conservación de carreteras y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, así como, plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con l modernización de plantas e hidroeléctricas, entre otros, y

Que a efecto de coadyuvar en reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con la finalidad de proteger la salud de las y los servidores públicos, así como de la población en general, se estima necesario ajustar el periodo de suspensión de conformidad con lo ordenado en el ACUERDO citado en el párrafo décimo tercero de los presentes Considerandos, sin perjuicio de los trámites y procedimientos administrativos que representan aspectos críticos en materia ambiental, ni de las actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno y las actividades esenciales, que se señalan a continuación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se considerarán inhábiles los días del 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo, todos del 2020, sin implicar suspensión de labores;

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Artículo Segundo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, lo que implica que durante los días anteriormente señalados no corren los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las oficinas de las Unidades Administrativas antes indicadas, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican er los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Oficinas de representación (antes Delegaciones Federales), Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación:

I. En materia Forestal, se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas durante los días 07, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de mayo del año en curso, para la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, así como las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales), sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano, así como la ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-03-020-A Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.

b) SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

c) SEMARNAT-03-061-A Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.

d) SEMARNAT-03-061-B Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

e) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.

f) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.

II. En materia de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos sujetos a tratados internacionales, se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas durante los días 07, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de mayo del año en curso, para la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-07-015 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

b) SEMARNAT-07-016 Autorización para la exportación de materiales peligrosos.

c) SEMARNAT-07-021 Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos.

d) SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales.

III. En materia de Impacto Ambiental, resulta indispensable iniciar y en caso, continuar con las actividades y obras de los proyectos prioritarios siguientes: Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, Proyectos relacionados a mantenimiento y conservación de carreteras y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, así como, plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas.

Por lo que, única y exclusivamente para los proyectos señalados en el párrafo anterior, se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas durante los días 07, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de mayo del año en curso, para la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-04-001 Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.

b) SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

c) SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

d) SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

e) SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

f) SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental.

g) SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

h) SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.

i) SEMARNAT-04-008 Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

j) SEMARNAT-04-009 Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental.

k) SEMARNAT-09-001-B Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B.

Asimismo, permanece en funcionamiento el sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E), única y exclusivamente respecto de los proyectos prioritarios que se precisan en el primer párrafo de la presente fracción.

Los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica son los siguientes:

a) SEMARNAT-04-001 Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.

b) SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

c) SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

d) SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

e) SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

f) SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

En razón de lo anterior, los usuarios de los mismos podrán optar por una u otra modalidad de presentación.

IV. En materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), para el adecuado manejo de los mismos, que son generados a partir de los pacientes y las unidades del sector salud, por lo que los trámites relacionados con los mismos requieren de especial e inmediata atención, acorde con la situación actual, por lo que se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas durante los días 07, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de mayo del año en curso, para la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-07-017 Registro de generadores de residuos peligrosos.

b) SEMARNAT-07-022-A Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad A. Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.

c) SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos

d) SEMARNAT-07-033-A Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio.

e) SEMARNAT-07-033-F Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad F. Incineración.

f) SEMARNAT-07-033-I Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte.

g) SEMARNAT-07-033-J Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad J. Sistemas de recolección y transporte de microgeneradores.

V. En materia de Emisiones a la Atmósfera, a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, permanece en funcionamiento el sistema electrónico para la recepción habitual, en los términos que señala la legislación aplicable, respecto del trámite:

a) SEMARNAT-05-001 Cédula de Operación Anual.

Para efectos del trámite antes indicado se habilitan los siguientes correos electrónicos: sinatec@semarnat.gob.mx, coa@semarnat.gob.mx, rene@semarnat.gob.mx y sgpa.coa@semarnat.gob.mx para dar atención a cualquier duda relacionada con el mismo, así como el funcionamiento del Sistema COAweb, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas durante los días 04, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo del año en curso.

VI. En materia de exploración y extracción de hidrocarburos; distribución y expendio al público de gas natural; distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo; y, distribución y expendio al público de petrolíferos, de la cual es competente para conocer de los trámites y procedimientos, la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en términos de los artículos 12 y 14 fracciones IV, V y XXII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en relación con el "ACUERDO por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

Para lo cual se señalan de las 10:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas durante los días 06, 13, 20 y 27 de mayo de 2020, en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, para efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a todos y cada uno de los trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Gestión Industrial, respecto de las actividades reguladas en el artículo 3o., fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La Unidad de Gestión Industrial proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal mínimo indispensable y no afectar sus funciones en los días y horas habilitados mediante el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, los siguientes procedimientos:

I. En materia de Áreas Naturales Protegidas, las actividades y plazos siguientes:

a. No se suspenderán las actividades y plazos previstos en el "ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)", ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

b. No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los Lineamientos para la Ejecución del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST), de los Componentes de Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas y de Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, Ejercicio Fiscal 2020, publicados en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 28 de febrero de 2020.

II. En materia de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas:

No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que en esta materia los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente.

Artículo Quinto. En todos los supuestos señalados en el presente Acuerdo, se deberán observar rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia, privilegiando que las comunicaciones entre Unidades Administrativas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 04 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Para efectos de lo señalado en los artículos primero y segundo del presente acuerdo, subsiste en sus términos lo dispuesto en el Artículo Primero, fracción I, inciso d) del "ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL AÑO 2020, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS", publicado el 31 de enero del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en que se establecen como inhábiles con suspensión de labores los días 01 y 05 de mayo.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2020.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.

DOF: 29/05/2020

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia";

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el "ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS" en el que se consideraron inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, con motivo de la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que de conformidad con el artículo Primero, segundo párrafo del Acuerdo señalado en el considerando inmediato anterior, la Comisión Nacional del Agua habilitó de las 09:00 horas a las 18:00 horas, los días 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos de 2020, mediante publicación de fecha 27 de marzo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, del "ACUERDO por el que se habilitan días y horas para que las áreas administrativas de la Comisión Nacional del Agua, en su nivel central e hidrológico administrativo (Organismos de Cuenca y Direcciones Locales) lleven a cabo procedimientos de

contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes";

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)";

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", ordenando en su ARTÍCULO PRIMERO, párrafo primero, fracción I, la suspensión inmediata de actividades no esenciales por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, en la fracción II, se estableció que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales, señalando en el inciso c) las de los sectores fundamentales de la economía como agroindustria, industria química, distribución y venta de energéticos, entre otras actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, asimismo en el inciso d) de la misma fracción, se estableció la continuidad de las actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y en el inciso e) las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables, entre ellos, gas, petróleo, gasolina, turbosina, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo

Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020", por medio del cual, la Secretaría de Salud, en el párrafo segundo del Lineamiento Segundo, que "aquellas empresas de producción de acero, cemento y vidrio que tengan contratos vigentes con el Gobierno Federal, continuarán las actividades que les permitan cumplir con los compromisos de corto plazo exclusivamente para los proyectos de Dos Bocas, Tren Maya, Aeropuerto Felipe Ángeles, Corredor Transístmico; así como los contratos existentes considerados como indispensables para Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad";

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan", por medio del cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales habilitó días y horas, cuyos periodos comprenden hasta el 17 de abril del año en curso, respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, que representan aspectos críticos en materia ambiental y que por su propia naturaleza requieren especial atención, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen;

Que con fecha 17 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican", por medio del cual, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inhabilitó los días del 20 al 24 y 27 al 30 de abril del año en curso, respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, que representan aspectos críticos en materia ambiental y que por su propia naturaleza requieren especial atención, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en dicho instrumento;

Que con fecha 21 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", por medio del cual, la Secretaría de Salud, en su Artículo Primero, modificó el periodo de aplicación de la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo del 2020;

Que con fecha 23 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en mismo se indican", por medio del cual, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida número V, estableció posponer las acciones y gasto del gobierno, con excepción de los programas prioritarios como el Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, Proyectos relacionados con mantenimiento y conservación de carreteras y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, así como, plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas, entre otros;

Que con fecha 30 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican", por medio del cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inhabilitó los días 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo del año en curso, respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, que representan aspectos críticos en materia ambiental y que por su propia naturaleza requieren especial atención, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en dicho instrumento;

Que el 14 y 15 de mayo de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias" y su modificatorio. El Artículo Segundo de dicho acuerdo establece que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta considerando tres etapas; asimismo, en el Artículo Cuarto se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales, añadiendo que las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020, y

Que a efecto de coadyuvar en la reducción la probabilidad de exposición y transmisión, así como en la prevención y combate del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con la finalidad de proteger la salud de las y los servidores públicos, así como de la población en general, se estima necesario extender el periodo de suspensión de conformidad con lo establecido en el Acuerdo citado en el párrafo inmediato anterior de los presentes Considerandos, sin perjuicio de los trámites y procedimientos administrativos que representan aspectos críticos en materia ambiental, ni de las actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno y las actividades esenciales, que se señalan a continuación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y conforme a los Artículos Segundo y Cuarto del Acuerdo citado en el penúltimo considerando del presente, se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades no esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan sus distintas unidades administrativas, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin implicar suspensión de labores y sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría, de sus Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Artículo Segundo. En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos aplicables, no se considerarán como hábiles los días que comprenden del 01 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, así como las demás actividades esenciales que, en su caso, determine la Autoridad Sanitaria.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Oficinas de representación (antes Delegaciones Federales), Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo a que se refiere el Artículo Primero del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación, relacionados con las actividades esenciales:

I. En materia Forestal, se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas para dar atención los días martes y jueves a partir del 02 de junio del año en curso y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, para la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, así como las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales), sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano, así como la ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-02-001 Solicitud de Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

b) SEMARNAT-03-003-A Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A. Aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares.

c) SEMARNAT-03-003-B Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad B. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas en predios particulares.

d) SEMARNAT-03-003-C Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. Aprovechamiento de recursos forestales maderables en ejidos y comunidades agrarias.

e) SEMARNAT-03-003-D Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad D. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en Áreas Naturales Protegidas, en ejidos y comunidades agrarias.

f) SEMARNAT-03-005 Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

g) SEMARNAT-03-008-A Autorización para realizar plantaciones forestales comerciales. Modalidad A. En terrenos preferentemente forestales en superficies mayores a 800 hectáreas.

h) SEMARNAT-03-013 Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.

i) SEMARNAT-03-020-A Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.

j) SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

k) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.

l) SEMARNAT-03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

m) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.

n) SEMARNAT-03-052 Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

o) SEMARNAT-03-056-A Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A. Sin autorización automática.

p) SEMARNAT-03-056-B Solicitud de Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad B. Con Autorización Automática.

q) SEMARNAT-03-061-A Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.

r) SEMARNAT-03-061-B Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

s) SEMARNAT-03-064 Trámite unificado de aprovechamiento forestal.

t) SEMARNAT-03-066 Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal Modalidad A.

II. En materia de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos sujetos a tratados internacionales, se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas para dar atención los días martes y jueves a partir a partir del 02 de junio del año en curso y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, para la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto del trámite:

a) SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales.

Los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica son los siguientes:

a) SEMARNAT-07-015 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

b) SEMARNAT-07-016 Autorización para la exportación de materiales peligrosos.

c) SEMARNAT-07-021 Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos.

III. En materia de Impacto Ambiental, resulta indispensable iniciar y en su caso, continuar con las actividades relacionadas con la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, así como las obras de los proyectos prioritarios siguientes: Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, proyectos relacionados a mantenimiento y conservación de carreteras y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, así como, plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas.

Por lo que, única y exclusivamente para las actividades esenciales y los proyectos señalados en el párrafo anterior, se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas para dar atención durante los días martes y jueves a partir a partir del 02 de junio del año en curso y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo

epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, para la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-04-001 Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.

b) SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

c) SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

d) SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

e) SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

f) SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental.

g) SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

h) SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.

i) SEMARNAT-04-008 Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

j) SEMARNAT-04-009 Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental.

k) SEMARNAT-09-001-B Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B.

Asimismo, permanece en funcionamiento el sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E), única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales y los proyectos prioritarios que se precisan en el primer párrafo de la presente fracción.

Los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica son los siguientes:

a) SEMARNAT-04-001 Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.

b) SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

c) SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

d) SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

e) SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

f) SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

En razón de lo anterior, los usuarios de los mismos podrán optar por una u otra modalidad de presentación.

IV. En materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), para el adecuado manejo de los mismos, que son generados a partir de los pacientes y las unidades del sector salud, por lo que los trámites relacionados con los mismos requieren de especial e inmediata atención, acorde con la situación actual, por lo que se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas para dar atención durante los días martes y jueves a partir del 02 de junio del año en curso y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades

relacionadas con la Administración Pública Federal, para la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como como las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y el Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-07-017 Registro de generadores de residuos peligrosos.

b) SEMARNAT-07-022-A Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad A. Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.

c) SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

d) SEMARNAT-07-033-A Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio.

e) SEMARNAT-07-033-F Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad F. Incineración.

f) SEMARNAT-07-033-I Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte.

g) SEMARNAT-07-033-J Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad J. Sistemas de recolección y transporte de microgeneradores.

V. En materia de Emisiones a la Atmósfera, a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, permanece en funcionamiento el sistema electrónico para la recepción habitual, en los términos que señala la legislación aplicable, respecto del trámite:

a) SEMARNAT-05-001 Cédula de Operación Anual.

Para efectos del trámite antes indicado se habilitan los siguientes correos electrónicos: sinatec@semarnat.gob.mx, coa@semarnat.gob.mx, rene@semarnat.gob.mx y sgpa.coa@semarnat.gob.mx para dar atención a cualquier duda relacionada con el mismo, así como el funcionamiento del Sistema COAweb, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas durante los días lunes a viernes a partir del 01 de junio del año en curso y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

VI. En materia de exploración y extracción de hidrocarburos; distribución y expendio al público de gas natural; distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo; y, distribución y expendio al público de petrolíferos, de la cual es competente para conocer de los trámites y procedimientos, la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en términos de los artículos 12 y 14 fracciones IV, V y XXII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en relación con el "ACUERDO por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

Para lo cual se señalan de las 10:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas para dar atención los días miércoles a partir del 03 de junio del año en curso y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P.

14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, para efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a todos y cada uno de los trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Gestión

Industrial, respecto de las actividades reguladas en el artículo 3o., fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La Unidad de Gestión Industrial proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal mínimo indispensable y no afectar sus funciones en los días y horas habilitados mediante el presente Acuerdo.

VII. En materia de los trámites relacionados con la obtención de certificados de vehículos nuevos y de certificados ambientales, se señalan de las 9:00 horas a las 14:00 horas de los días lunes, miércoles y viernes para dar atención a partir del 01 de junio del año en curso y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) PROFEPA-03-005. Revisión, evaluación y, en su caso, certificación de vehículos nuevos en planta, relacionado con las normas oficiales siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-042-SEMARNAT-2003. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2018.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-076-SEMARNAT-2012. "Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-SEMARNAT-1994. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1995.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-082-SEMARNAT-1994. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición.", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995.

b) PROFEPA-02-001-A Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad A Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción;

c) PROFEPA-02-001-C Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad C Auditoría Ambiental posterior a la solicitud de certificado ambiental, con plan de acción;

d) PROFEPA-02-002-A Solicitud para la renovación de un certificado ambiental, Modalidad A Renovación por informe de Diagnóstico Ambiental, y

e) PROFEPA-02-002-B Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental (Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental), Modalidad B Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental,

relacionados con la norma mexicana siguiente:

NORMA MEXICANA NMX-AA-162-SCFI-2012 Auditoría Ambiental-Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos, Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción-Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa-Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales, cuya declaratoria de vigencia fue expedida en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del 2013.

Los trámites previstos en la fracción VII, se realizarán en las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Camino al Ajusco 200, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México y a través del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea SAAEL.

VIII. En materia de infraestructura hidráulica, se señalan de las 9:00 horas a las 18:00 horas de los días lunes a viernes a partir del 01 de junio del año 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal para que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua ubicada en Avenida Insurgentes Sur 2416, Copilco El Bajo C.P. 04340, Demarcación Territorial Coyoacán en la Ciudad de México, así como las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en las entidades federativas (Organismos de Cuenca y Direcciones Locales), lleve a cabo los procedimientos relacionados con los trámites siguientes:

a) CONAGUA-02-002. Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica.

Para efectos del trámite antes indicado y con el objetivo de realizar los actos, procedimientos y notificaciones correspondientes de este trámite, se habilita el funcionamiento del Sistema Con@gua en Líne@, en el horario mencionado.

b) CONAGUA-02-002. Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica.

Para efectos del trámite antes indicado y con el objetivo de realizar los actos, procedimientos y notificaciones personales de este trámite en las oficinas de la Subdirección General Técnica a nivel central, así como en las diferentes sedes de la Comisión Nacional del Agua en las entidades federativas (Organismos de Cuenca y Direcciones Locales), se habilitan las horas y los días señalados en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, los siguientes procedimientos:

I. En materia de Áreas Naturales Protegidas, las actividades y plazos siguientes:

a. No se suspenderán las actividades y plazos previstos en el "ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)", ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

b. No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los Lineamientos para la Ejecución del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST), de los Componentes de Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas y de Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, Ejercicio Fiscal 2020, publicados en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 28 de febrero de 2020.

II. En materia de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas:

No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que en esta materia los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente.

Artículo Quinto. En todos los supuestos señalados en el presente Acuerdo, se deberán observar rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia, privilegiando que las comunicaciones entre Unidades Administrativas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la

concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de junio de 2020.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.

DOF: 02/07/2020

ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia";

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el "ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS";

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)";

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2";

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las

actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020";

Que con fecha 06 de abril del año en curso, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan";

Que con fecha 17 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican";

Que con fecha 21 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020";

Que con fecha 23 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican";

Que con fecha 30 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y

procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican";

Que el 14 y 15 de mayo de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias" y su modificatorio;

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas", el cual plasma una estrategia de continuidad o retorno a las actividades a una nueva normalidad;

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 29 de mayo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican";

Que de acuerdo con la clasificación de las actividades esenciales establecidas en los diversos acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se llevan a cabo trámites y servicios que se relacionan con las actividades consideradas como tal, por lo que resulta necesario reactivar paulatinamente los trámites, servicios y procedimientos administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus Unidades Administrativas y sus órganos administrativos desconcentrados, a efecto que los usuarios que requieren de los mismos, y que conforme al sistema de semáforo establecido en los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas" se vayan reintegrando a sus actividades, estén en posibilidad de llevarlos a cabo, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen;

Que por lo antes expuesto, considerando la demanda de los trámites y servicios prestados por las Oficinas de representación (antes Delegaciones Federales) de esta Secretaría de Estado relacionados con las actividades esenciales que requieren de su emisión, y en congruencia con la estrategia de la Secretaría de Salud para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, con la finalidad de salvaguardar la integridad y seguridad sanitaria del público usuario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

De igual forma quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación:

I. **En materia Forestal,** se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México, asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas

del Espacio de Contacto Ciudadano. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) ... al j) ...

k) SEMARNAT-03-028 Aviso de terminación y/o cambio de prestador de servicios técnicos forestales.

l) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.

m) SEMARNAT-03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

n) SEMARNAT-03-043 Informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017.

ñ) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.

o) SEMARNAT-03-047 Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional.

p) SEMARNAT-03-052 Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

q) SEMARNAT-03-056-A Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A. Sin autorización automática.

r) SEMARNAT-03-056-B Solicitud de Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad B. Con Autorización Automática.

s) SEMARNAT-03-061-A Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.

t) SEMARNAT-03-061-B Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

u) SEMARNAT-03-064 Trámite unificado de aprovechamiento forestal.

v) SEMARNAT-03-066 Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal Modalidad A.

Asimismo, se hace del conocimiento que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los siguientes:

a) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.

b) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. En materia de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos sujetos a tratados internacionales, a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco). Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal; únicamente para efecto del trámite:

a) ...

Asimismo, se hace del conocimiento que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. **En materia de Impacto Ambiental** a cargo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, única y exclusivamente para las actividades esenciales establecidas en los diversos acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, así como los proyectos del Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, proyectos relacionados a mantenimiento y conservación de carreteras y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, así como, plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas, las actividades de los sectores minería, industria de la construcción y fabricación de equipo de transporte, se señalan los días martes y jueves de las 09:30

horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco) asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal; únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) ... al k) ...

Asimismo, se hace del conocimiento que permanece en funcionamiento el sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E), por lo que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales y los proyectos prioritarios que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los siguientes:

a) ... al f) ...

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo....

IV. **En materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI),** a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) ... al g) ...

V. En materia de **Emisiones a la Atmósfera**, a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00

horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única.

b) SEMARNAT-05-003 Licencia de Funcionamiento.

Asimismo, permanece en funcionamiento el sistema electrónico COAweb para la recepción habitual, en los términos que señala la legislación aplicable, respecto del trámite:

c) SEMARNAT-05-001 Cédula de Operación Anual.

Para dar atención a cualquier duda relacionada con el mismo, así como el funcionamiento del Sistema, se habilitan los siguientes correos electrónicos: sinatec@semarnat.gob.mx, coa@semarnat.gob.mx, rene@semarnat.gob.mx y sgpa.coa@semarnat.gob.mx en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas durante los días lunes a viernes, hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

VI. ...

VII. En **materia de los trámites relacionados con la obtención de certificados de vehículos nuevos y de certificados ambientales**, se señalan los días lunes a viernes de las 9:00 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) ... al e) ...

Los trámites señalados en los incisos b), c), d) y e), se encuentran relacionados con la norma mexicana siguiente:

NORMA MEXICANA NMX-AA-162-SCFI-2012 Auditoría Ambiental-Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción-Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa-Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales, cuya declaratoria de vigencia fue expedida en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del 2013.

Los trámites previstos en esta fracción, se realizarán en las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Camino al Ajusco 200, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México y a través del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea SAAEL.

VIII. ...

IX. En materia de **Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, a cargo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se señalan los días lunes y viernes de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones

Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano, en los estados con litoral de costa. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal; únicamente en aquellos casos en que se soliciten para llevar a cabo actividades de construcción de obra civil en Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT 01-001 Solicitud de concesión.

b) SEMARNAT 01-002 Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión.

c) SEMARNAT 01-008 Solicitud de permiso de construcción de obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera.

X. En materia de **Vida Silvestre**, a cargo de a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre, se señalan los días lunes y viernes de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano, en los estados que corresponda. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-08-009 Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

b) SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).

c) SEMARNAT-08-022 Registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

d) SEMARNAT-08-023-A Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados. Modalidad A. De ejemplares de especies que se distribuyen de manera natural en territorio nacional.

e) SEMARNAT-08-023-B Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados. Modalidad B. De ejemplares de especies silvestres en riesgo.

f) SEMARNAT-08-031-A Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad A. Anual.

g) SEMARNAT-08-031-B Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad B. Contingencias o emergencias.

h) SEMARNAT-08-034 Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional.

i) SEMARNAT-08-039 Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.

j) SEMARNAT-08-041 Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.

k) SEMARNAT-08-042 Informe de resultados de la aplicación de las medidas de manejo, control y remediación de ejemplares o poblaciones perjudiciales.

l) SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B. Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.

m) SEMARNAT-08-049-A Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad A. Por línea de investigación (modalidad A).

n) SEMARNAT-08-049-B Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad B. Por proyecto (modalidad B).

o) SEMARNAT-08-049-C Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad C. Con propósitos de enseñanza.

p) SEMARNAT-08-052 Autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia.

q) SEMARNAT-08-053 Aviso una vez realizada la importación, exportación o reexportación sujeta a permiso o certificado CITES.

r) SEMARNAT-08-055 Registro de responsable técnico.

Asimismo, se hace del conocimiento que el trámite que se podrá ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, es el siguiente:

a) SEMARNAT-08-009 Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo Cuarto. ...

I. En materia de Programas Sociales: No se suspenderán las actividades y plazos previstos en todos aquellos instrumentos relacionados directamente con la operación de los programas sociales del gobierno federal, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus Unidades Administrativas y sus órganos administrativos desconcentrados;

II. ...

Artículo Quinto. ...

Artículo Sexto. La suspensión de los plazos y términos legales señalada en el presente Acuerdo, subsiste hasta que la autoridad sanitaria emita nuevo Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2020.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.

DOF: 24/08/2020

ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia";

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados";

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)";

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2";

Que con fecha 06 de abril del año en curso, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan";

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020";

Que con fecha 17 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles

para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican";

Que con fecha 21 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020";

Que con fecha 23 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican";

Que con fecha 30 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican";

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias" y el 15 de ese mismo mes y año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente e riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020";

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas", el cual plasma una estrategia de continuidad o retorno a las actividades a una nueva normalidad;

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 29 de mayo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican";

Que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 04 de junio de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que se indican, a efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los procedimientos de su competencia que se señalan";

Que el día 02 de julio de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020";

Que el 31 de julio de 2020, la Secretaría de la Función Pública emitió "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", el cual considera observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras

públicas y de los miembros de la sociedad, pero transitando al restablecimiento de las actividades inherentes al servicio público en beneficio de la ciudadanía, señalando las medidas que deben de observarse para reducir la transmisión del COVID-19;

Que derivado de la continua prolongación del periodo de contingencia sanitaria y a efecto de mantener la prestación del servicio público, mediante un enfoque que sea acorde con las actividades inherentes para el restablecimiento paulatino a la normalidad de la Administración Pública Federal, es necesario que en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en sus órganos administrativos desconcentrados, se reanuden los plazos y términos legales de los procedimientos, trámites y servicios que se encontraban suspendidos, manteniendo como eje rector el cumplimiento de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, evitando al máximo la concentración de personas y en estricto apego a los lineamientos que dicten las autoridades sanitarias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

Artículo Primero. A partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por virtud de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

A efecto de evitar al máximo la concentración de personas en las áreas que dan la atención correspondiente a los usuarios y continuando con la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, se procederá conforme a los días y horarios que se indican a continuación:

I. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días lunes y miércoles, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de todos los trámites a cargo de la **Dirección General de Vida Silvestre** y de la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**;

II. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días martes y jueves, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), para efecto de todos los trámites a cargo de la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, así como de la **Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos** y su respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México;

III. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días martes, miércoles y jueves para efecto de todos los trámites a cargo de las **Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales)** y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano;

IV. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, conforme a lo siguiente:

1) Trámites:

a) PROFEPA-03-010 Expedición de la aprobación para los laboratorios de pruebas y/o ensayo, unidades de verificación y organismos de certificación.

b) PROFEPA-03-005 Revisión, evaluación y, en su caso, certificación de vehículos nuevos en planta;

relacionado con las normas oficiales siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-042-SEMARNAT-2003. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2018.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-076-SEMARNAT-2012. "Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-SEMARNAT-1994. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición." publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1995.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-082-SEMARNAT-1994. "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición.", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995.

c) PROFEPA-02-001-A Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad A Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción;

d) PROFEPA-02-001-C Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad C Auditoría Ambiental posterior a la solicitud de certificado ambiental, con plan de acción;

e) PROFEPA-02-002-A Solicitud para la renovación de un certificado ambiental, Modalidad A Renovación por informe de Diagnóstico Ambiental, y

f) PROFEPA-02-002-B Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental (Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental), Modalidad B Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental, relacionados con la norma mexicana siguiente:

NORMA MEXICANA NMX-AA-162-SCFI-2012 Auditoría Ambiental-Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos, Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción-Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa-Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales, cuya declaratoria de vigencia fue expedida en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del 2013.

Los trámites previstos antes invocados podrán realizarse en las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco 200, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México y a través del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea SAAEL;

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

3) Se reanudan los actos correspondientes a la substanciación de los recursos de revisión, solicitudes de conmutación, así como modificación y revocación;

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

V. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días martes y jueves para dar la atención correspondiente en la oficialía de partes de la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México, para todos los trámites que, en ejercicio de sus atribuciones realizan sus distintas unidades administrativas;

Asimismo, se señalan de las 09:30 horas a las 13:30 horas de los días martes y jueves para dar la atención respectiva en las oficialías de partes de las oficinas de las **Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, para efecto de todos los trámites a cargo de las Direcciones Regionales y de sus Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, cuyos domicilios actuales se indican a continuación:

- Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, ubicadas en calle Agricultura entre México y Durango, Edificio T, segundo piso, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.
- Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, ubicadas en Av. Aquiles Serdán No. 160 Edificio de Correos Segundo Piso, Interior 10, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
- Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, ubicadas en calle Jesús Acuña Narro, 336, Colonia República poniente, C.P. 25265, Ciudad de Saltillo, Coahuila.
- Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental, ubicadas en calle Guadalupe Victoria, número 1001, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, ubicadas en Palacio Federal de Guadalajara, Av. Fray Antonio Alcalde No. 500, Primer Piso, Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo, Guadalajara, C.P. 44280, Jalisco, México.
- Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, ubicadas en Avenida Universidad No. 5, Colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
- Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No.1500, esquina Av. Central, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa Enríquez, Veracruz.
- Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicadas en calle 2 Oriente Norte 227, tercer piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, y en Avenida Independencia 709, Colonia Centro, Palacio Federal, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.
- Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicadas en Av. Mayapán Sur, S/N, Lote 1, Planta Alta, Supermanzana 21, Manzana 4, Cancún, C.P. 77505, Benito Juárez, Quintana Roo.

VI. Se señalan de las 10:00 horas a las 15:00 horas de los días lunes a viernes, para dar la atención correspondiente en las respectivas oficinas de atención, para efecto de todos los trámites a cargo de la **Comisión Nacional del Agua**; en las oficinas de recepción, ubicadas en el nivel central en la Ciudad de México y en el Nivel Regional Hidrológico Administrativo, en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales;

VII. Se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas de los días martes, miércoles y jueves, para dar la atención correspondiente en el Área de Atención al Regulado y la Oficialía de Partes de la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México, para efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Gestión Industrial, la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial y la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

VIII. Se señalan de las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días lunes, martes, miércoles y jueves, para dar la atención correspondiente en la Oficialía de Partes, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México, para efecto de recibir la correspondencia y documentación interna de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para efecto de dar la atención correspondiente que se señala en las fracciones anteriores, las unidades administrativas de esta Secretaría y las de sus órganos administrativos desconcentrados asignarán las guardias de personal que ameriten, asimismo se deberán observar rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia, privilegiando que las comunicaciones entre Unidades Administrativas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

Artículo Segundo. Asimismo, se hace del conocimiento que permanecen en funcionamiento los sistemas electrónicos correspondientes a aquellos trámites cuyo canal de atención sea éste, conforme su respectiva ficha inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios. En razón de lo anterior, los usuarios de los mismos podrán optar por una u otra modalidad de presentación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020 y permanecerá hasta el 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con el Artículo Primero del "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19" emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 31 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual considera observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los Acuerdos publicados por esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, en el Diario Oficial de la Federación, los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

TERCERO. Las autorizaciones emitidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para la realización de las actividades turístico recreativas dentro de las Áreas Naturales Protegidas, a que se refieren los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, con las homoclaves CNANP-00-014-A Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas; CNANP-00-014-B Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad B. Actividades turístico recreativas sin vehículos o unidad de transporte; CNANP-00-014-C Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad C Actividades turístico recreativas con infraestructura, y CNANP-00-015 Prórroga de autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas; cuyas fechas de vencimiento señalada en las mismas, ocurrieron entre el 23 de marzo al 23 de agosto de 2020, días que fueron señalados como inhábiles por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante diversos Acuerdos publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de marzo, 29 de mayo y 02 de julio, todos de 2020, continuarán vigentes hasta el 30 de octubre de 2020, por lo que, los titulares de dichas autorizaciones que se encuentren bajo este supuesto, podrán acudir a presentar su solicitud de "Prórroga de autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas", o bien, la solicitud de "Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas", según corresponda, en los días y horas señalados en el artículo primero, fracción V del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.

DOF: 20/03/2020

ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 90 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 12, 37 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 69 fracciones V y XV de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; así como 1, 6 y 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Gobierno de la República ha actuado con plena responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene;

Que paralelamente el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos;

Que la Secretaría de Educación Pública, previo a la formal instalación del Consejo de Salubridad General instrumentó como medidas preventivas por COVID-19, el otorgar dos semanas previas al periodo vacacional oficial para la suspensión de actividades escolares, en suma del 23 de marzo al 17 de abril de 2020; aún y cuando la contingencia se encuentra en fase 1, por ello, a fin de cooperar en el ejercicio de las acciones para prevenir y combatir el contagio del COVID-19 es oportuno implementar medidas;

Que conforme a lo previsto en el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en correlación con el 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles los plazos y términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de manera fundada y motivada;

Que en el desarrollo de los procedimientos realizados al amparo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, implican la celebración de actos que conllevan la aglomeración de personas, circunstancia que dificulta el cumplimiento a las medidas de sana distancia para prevenir o evitar el contagio o transmisión del coronavirus COVID-19;

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios en materia de Servicio Profesional de Carrera para que los recursos humanos sean aplicados con los criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación, por lo que a efecto de coadyuvar en la prevención y combate de la pandemia del COVID-19 y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA FEDERAL CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

Artículo Primero.- En los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, así como 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020, se suspenden los plazos y términos legales relativos a la operación de los subsistemas a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, incluidos los relativos a las designaciones realizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del citado ordenamiento.

Las dependencias y órganos desconcentrados podrán autorizar nombramientos de personal con sujeción a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal anteriormente referido.

Artículo Segundo.- Las dependencias y órganos desconcentrados suspenderán las acciones de capacitación que impliquen la concurrencia de personas servidoras públicas, así como la aplicación de exámenes, entrevistas, y en general las acciones que impliquen la concurrencia de aspirantes para el desahogo de las diversas etapas del proceso de ingreso para puestos vacantes, situación que deberá hacerse del conocimiento de los aspirantes inscritos en los mismos.

Los plazos y términos suspendidos se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión, sin que sea exigible el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los subsistemas previstos en la ley de la materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

1

DOF: 23/03/2020

ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 90 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, 37 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; así como 1, 6 y 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la protección a la salud de las personas;

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Presidente de la República, a través de Secretario Técnico del Gabinete de Seguridad, Dr. Alfonso Durazo Montaño, ha instruido a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para coordinarse con la Secretaría de Salud en la estrategia para la atención del coronavirus COVID-19;

Que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus;

Que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal en el centro laboral, lo que redunda en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias;

Que es imperativo asegurar el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales, la prestación de bienes y servicios públicos indispensables para la ciudadanía, como son los de salud, protección civil, de defensa nacional y marina, seguridad nacional y pública, así como, demás bienes y servicios que sean esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial, por lo que dichas Instituciones y autoridades, deberán continuar con su operación cotidiana, con las precauciones que al efecto se consideren adecuadas;

Que la Secretaría de Educación Pública, previo a la formal instalación del Consejo de Salubridad General instrumentó como medidas preventivas por COVID-19, el otorgar dos semanas previas al periodo vacacional oficial para la suspensión de actividades escolares, en suma del 23 de marzo al 17 de abril de 2020; aun y cuando la contingencia se encuentra en fase 1, por ello, a fin de cooperar en el ejercicio de las acciones para prevenir y combatir el contagio del COVID-19 es oportuno implementar medidas; y

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos sean gestionados con los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, por lo que ha considerado necesario tomar medidas que permitan coadyuvar a la prevención del contagio del virus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo Primero.- Durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020, y para reducir la transmisión del COVID-19, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas (TUAF) o equivalentes, podrán permitir lo siguiente:

A. Trabajo en casa para adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardiaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones).

B. Días de trabajo alternados para servidores públicos con hijos menores de 12 años que se encuentren cursando la educación básica, entre el personal que integra las distintas unidades administrativas.

C. Horarios de entrada escalonados para los funcionarios en los días que asistan a los centros de trabajo. Estos horarios deberán encontrarse dentro de las 07:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, considerando un total de 8 horas efectivas diarias de jornada de trabajo.

Artículo Segundo.- En caso de incapacidades, y de la justificación de inasistencias con motivo de síntomas de enfermedades respiratorias, las dependencias podrán aceptar las constancias electrónicas emitidas por las instancias de Seguridad Social.

Artículo Tercero.- En la aplicación de los presentes criterios los servidores públicos observarán los principios y valores de honestidad, cautela, respeto, responsabilidad y proporcionalidad, preservando la confidencialidad y resguardo de la información oficial en términos de las leyes aplicables.

Artículo Cuarto.- La aplicación de los presentes criterios no implicará la autorización de vacaciones, viáticos, pasajes o erogación adicional alguna.

Artículo Quinto.- La Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas (TUAF) o equivalentes, serán responsables de la aplicación de los presentes criterios y tomarán las medidas necesarias para su implementación, siempre que no afecten el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales o la prestación de bienes y servicios públicos indispensables en beneficio de la ciudadanía.

Artículo Sexto.- Corresponde a los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la vigilancia del cumplimiento de los presentes criterios.

Artículo Séptimo.- Corresponde a la Secretaría de la Función Pública la interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá realizar las consultas que estime necesarias a las autoridades competentes.

Artículo Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II de su Reglamento, se solicita se giren atentamente las instrucciones que correspondan a efecto de que, al interior de sus dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, se establezcan las acciones respectivas para cumplir con el presente Acuerdo.

Artículo Noveno.- Los presentes criterios son de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Oficina de la Presidencia de la República, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como para las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en el numeral 1 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019.

Artículo Décimo.- Quedan excluidas de la aplicación del presente Acuerdo las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, las Instituciones y autoridades que en función de sus atribuciones participen directa o indirectamente en la Seguridad Nacional, la Guardia Nacional y la de Seguridad Ciudadana, así como las Instituciones o unidades administrativas que presten servicios públicos de salud, protección civil y demás bienes y servicios que sean esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial, y todas aquellas dependencias y/o unidades que determine el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de marzo de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

DOF: 27/03/2020

ACUERDO por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 23 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA POR ADICIÓN LOS CRITERIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EL 23 DE MARZO DE 2020.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, 37, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; así como 1, 6 y 7, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la protección a la salud de las personas;

Que la Organización Mundial de la Salud declaró, el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial;

Que la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el cual fue sancionado por Decreto publicado en la misma fecha;

Que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus;

Que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente la presencia del personal en el centro laboral, lo que redunda en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias;

Que es imperativo asegurar el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales, la prestación de bienes y servicios públicos esenciales para la ciudadanía, como son los de salud, protección civil, de defensa nacional y marina, seguridad nacional y pública, así como, demás bienes y servicios que sean esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial, por lo que las autoridades, deberán continuar con su operación cotidiana, con las precauciones que al efecto se consideren adecuadas;

Que el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos sean gestionados con los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, por lo que expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN LOS CRITERIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo Primero.- Se adiciona el apartado D al artículo Primero, un segundo párrafo al artículo Cuarto, y el artículo Cuarto Bis, como a continuación se indica:

"**Artículo Primero.- ...**

A a C ...

D. Trabajo en casa para los servidores públicos, con excepción de aquéllos que por las funciones esenciales a realizar, deban seguir ejecutándolas en los lugares designados para esos efectos"

"**Artículo Cuarto.- ...**

No se autorizarán viajes oficiales al extranjero, excepto determinación expresa del Ejecutivo Federal

"**Artículo Cuarto Bis.**- El Titular de cada Dependencia y Entidad, fijará las funciones esenciales que garanticen la continuidad de operaciones en el cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales o la prestación de bienes y servicios públicos indispensables en beneficio de la ciudadanía, las que servirán de sustento para las acciones que deben realizar los Titulares de las Áreas de Administración y Finanzas u homólogos"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

DOF: 31/03/2020

ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 1a., 2a. y 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracciones I, II, III y XV, 4o. fracción III, 7o., fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción IV, 134, fracción II, 141, 147, 181 y 184 de la Ley General de Salud; Segundo, fracción V y Tercero del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesarias;

Que en el mismo sentido, el citado Decreto estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que a efecto de fortalecer la coordinación y garantizar la acción inmediata del Gobierno Federal, se estima necesario incluir temporalmente dentro de la integración del Consejo de Salubridad General, a las instituciones públicas cuyo ámbito de competencia tiene relación con las acciones necesarias para enfrentar la enfermedad generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), y

Que no obstante que el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;

c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos,

supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y

e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;

III. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;

b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;

c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);

d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y

e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;

IV. Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible;

V. El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. El personal esencial de interés público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar;

VI. Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México;

VII. Se deberán posponer, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas, y

VIII. Todas las medidas establecidas en el presente Acuerdo deberán aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la modificación de la integración del Consejo de Salubridad General, prevista en el artículo 3o. del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

Para efectos del párrafo anterior, se integrarán al Consejo de Salubridad General, como vocales titulares a las siguientes personas:

a) El Titular de la Secretaría de Gobernación;

b) El Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

c) El Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional;

d) El Titular de la Secretaría de Marina;

e) El Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y

f) El Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los personas titulares a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo, integrarán el Consejo de Salubridad General mientras persista la emergencia sanitaria.

Dado en la Ciudad de México, a treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinte.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

DOF: 23/03/2020

ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CSG.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción II, 17, fracción IX, 134, fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud, y 1, 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que en términos del artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, a dicho Consejo le corresponde aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, en la que se justifique la necesidad de atención prioritaria;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional;

Que los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19 y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la Organización Mundial de la Salud, la población mundial será afectada severamente;

Que ante la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de considerar a la COVID-19 como una emergencia de salud pública, el día 30 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en la que destacan acciones de preparación y respuesta para la protección de la salud en México;

Que en su Primera Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2020, el pleno del Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger a la población, acordó expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERA. El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

SEGUNDA. El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

TERCERA. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

CUARTA. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización.

Quinta. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta que se disponga lo contrario.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

DOF: 24/03/2020

ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracciones I, II, III y XV, 6o, fracción I, 7o, fracción I, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 33, fracción I, 133, fracciones II y IV, 134, fracción XIV, 135, 139 al 143, 147 al 154, 181, 183, 184, 354, 355, 356, 360, 361, 362, 402, 403 y 404 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;

Que el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Carta Magna establece que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control;

Que en términos de la Ley General de Salud, a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional;

Que asimismo, el citado ordenamiento legal establece que en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la dependencia que se refiere el considerando anterior dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral II, "Salud para toda la población", señala que el derecho a la protección de la salud no puede ser denegado parcial o totalmente, en especial, a los sectores más desprotegidos de la población mexicana;

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial, y

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, fracción XIV de la Ley General de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:

a) Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, *diabetes mellitus*, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;

b) Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;

c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del

presente artículo, y de los usuarios de sus servicios.

En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse conforme al párrafo anterior.

En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones.

Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado;

d) Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;

e) Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas), y

f) Las demás que en su momento se determinen necesarias por la Secretaría de Salud, mismas que se harán del conocimiento de la población en general, a través del titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener coordinación con la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Salud será la única instancia responsable de la emisión y manejo de la información oficial que se desprenda del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Corresponderá a la Secretaría de Salud la interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

DOF: 24/03/2020

DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la propia Constitución; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3o., fracción XV, 139, 140, 147 y 181 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello;

Que el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, las cuales se sancionarán por el titular del Ejecutivo Federal y deberán ser obedecidas por las autoridades administrativas del país;

Que el artículo 3o. de la Ley General de Salud establece que es materia de salubridad general, la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios, la atención médica y la prevención de enfermedades transmisibles, entre otros;

Que el artículo 135 de dicho ordenamiento establece que la Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional;

Que en ese contexto, el 24 de marzo de 2020 se publicó el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas que se deberán implementar para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de los riesgos para la salud derivados de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

Que la autoridad sanitaria, en la determinación de las medidas aludidas en el considerando anterior, será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por todas las autoridades administrativas del país, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto sancionar el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Salud, a través de su Titular, realizará todas las acciones que resulten necesarias, a efecto de dar seguimiento a las medidas previstas en el presente Decreto e informará cada veinticuatro horas al Presidente de la República sobre la situación existente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas preventivas a que se refiere el artículo primero.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá la misma vigencia del Acuerdo que se sanciona en el presente instrumento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

Miguel Angel Rivas

DOF: 27/03/2020

DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o. y 73, fracción XVI, Base 1a. a 3a. de la propia Constitución; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3o., fracción XV, 133, fracción II, 147,148, 183 y 184 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello;

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial;

Que en ese tenor, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha en el citado órgano de difusión oficial;

Que con independencia de las citadas medidas, la Ley General de Salud establece la posibilidad de que el Ejecutivo Federal declare, mediante decreto, la región o regiones amenazadas que quedan sujetas, durante el tiempo necesario, a la acción extraordinaria en materia de salubridad general;

Que las acciones extraordinarias en materia de salubridad general serán ejercidas por la Secretaría de Salud, para lo cual deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad, llevando a cabo las atribuciones a que se refiere la Ley General de Salud, y

Que aún y cuando se han llevado diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El objeto del presente Decreto es declarar diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud podrá implementar de manera inmediata, además de lo previsto en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones extraordinarias siguientes:

I. Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes;

II. Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;

III. Importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto;

IV. Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la especulación de precios y el acopio de insumos esenciales necesarios de los bienes y servicios a que se refiere la fracción II del presente artículo, y

V. Las demás que se estimen necesarias por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la contingencia que la originó.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

DOF: 30/03/2020

ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracción XV, 4o., fracción II, 17, fracción IX, 134, fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud, y 1 y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias en el país;

Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19, y

Que en virtud de lo anterior, este Consejo de Salubridad General, en uso de su función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, ha determinado la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, acordó expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Segundo. La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de marzo de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

DOF: 03/04/2020

ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracciones I, II, III y XV, 4o. fracción III, 7o., fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción IV, 134, fracción II, 141, 147 y 184 de la Ley General de Salud; Segundo y Tercero del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que el 27 de marzo de 2020 el Titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que dentro de las acciones extraordinarias se encuentran entre otras: (i) adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla, y (ii) las demás que estime necesarias la Secretaría de Salud;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a nivel internacional existe una sobre demanda de diversos bienes, servicios e insumos para dar atención a los enfermos infectados por dicho virus, generando escasez y encarecimiento de los mismos, por lo que se requiere tomar medidas flexibles en los procedimientos de su adquisición e importación, a efecto de garantizar que se cuente con dicho equipo para la atención de la salud de la población afectada, y

Que ante tales circunstancias, el Gobierno de México requiere de manera urgente contar con los recursos materiales y humanos para prestar a la población los servicios de salud que otorga el Estado, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos de adquisición y realizar pagos anticipados a los proveedores de dichos insumos para garantizar su abastecimiento, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece que las Secretarías de Salud; de la Defensa Nacional, y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar; el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, serán las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto señalado en el artículo anterior.

Para tal efecto, las unidades facultadas simplificarán los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Dentro de las adquisiciones e importaciones señaladas, quedarán comprendidas aquellas relativas a medicamentos, equipo médico, agentes de diagnóstico, reactivos, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de bienes y servicios, mercancías y objetos, que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, realizadas a partir de que el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades facultadas podrán contratar médicos y enfermeras, y demás personal médico que consideren necesario, de carácter eventual o por honorarios, a efecto de fortalecer sus capacidades de atención médica, por el tiempo que dure la emergencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Para llevar a cabo las adquisiciones de los bienes y servicios, así como de las mercancías y objetos a que se refiere el presente Acuerdo, las unidades facultadas podrán otorgar los pagos y anticipos necesarios que les permitan obtener las mejores condiciones de oportunidad para el Estado, a efecto de contar en el menor tiempo posible con los mismos, y de esa manera atender de inmediato los efectos nocivos en la salud que la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) causa en la población mexicana.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos de lo previsto en la fracción III del artículo Segundo del Decreto a que se refiere el artículo Primero de este Acuerdo, dentro de los trámites respecto a los que no existe necesidad de agotar por parte de las unidades facultadas, se encuentran aquellos a cargo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ello a fin de responder a la emergencia derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios prestará asesoría inmediata y expedita a las unidades facultadas, para llevar a cabo la adquisición de los bienes y servicios de que se trata, en el menor tiempo posible y bajo condiciones de calidad y seguridad.

ARTÍCULO SEXTO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, en el ámbito de sus respectivas competencias, darán seguimiento y asesorarán a las unidades facultadas respecto de las adquisiciones a que se refiere el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Función Pública en apoyo a las unidades facultadas, realizará el acompañamiento preventivo de los procedimientos de adquisición de los bienes y servicios, así como de las mercancías y objetos a que se refiere el presente Acuerdo, con el propósito de responder a la emergencia por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia que la originó.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de 2020.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

DOF: 06/04/2020

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción XV, 4o., fracción III, 7o., fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción IV, 134 fracciones II y XIV, 141, 147 y 184 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2;

Que dentro de las acciones extraordinarias emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal se contempló la posibilidad de que, la Secretaría de Salud, implemente las demás acciones extraordinarias que estime necesarias;

Que en el mismo sentido, el citado Decreto estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, señalando que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, y

Que para brindar certeza respecto de las actividades referidas en los incisos c) y e) de la fracción II del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo del 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia que lo originó.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS INCISOS C) Y E) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2

A. Para empresas cuya suspensión pueda tener efecto irreversible para su operación

PRIMERO.- Por actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, referidas en la parte final el inciso c), fracción II, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, se entenderán las siguientes:

Empresas de producción de acero, cemento y vidrio, así como los servicios de tecnología de la información que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores público, privado y social.

SEGUNDO.- Las empresas de producción de acero, cemento y vidrio mantendrán una actividad mínima que evite efectos irreversibles en su operación; para ello deberán informar a la Secretaría de Economía a través del correo electrónico: economia@economia.gob.mx, conforme al Anexo 1, en un término no mayor a 24 horas a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, el número total de trabajadores que para dicho efecto resulte indispensable. Asimismo, deberán cumplir con las prácticas señaladas en la fracción III, del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Aquellas empresas de producción de acero, cemento y vidrio que tengan contratos vigentes con el Gobierno Federal, continuarán las actividades que les permitan cumplir con los compromisos de corto plazo exclusivamente para los proyectos de Dos Bocas, Tren Maya, Aeropuerto Felipe Ángeles, Corredor Transístmico; así como los contratos existentes considerados como indispensables para Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad.

B. Para empresas de mensajería

TERCERO.- Respecto de los servicios de mensajería referidos en el inciso c), fracción II, ARTÍCULO PRIMERO, del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, éstos incluyen a las empresas y plataformas de comercio electrónico, siempre y cuando cumplan con las prácticas señaladas en la fracción III, del mismo precepto.

C. Para empresas necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables: energía eléctrica

CUARTO.- Con relación a lo establecido en el inciso e), fracción II, ARTÍCULO PRIMERO, del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, las minas de carbón mantendrán una actividad mínima que satisfaga la demanda de la Comisión Federal de Electricidad. Para ello, deberán informar a la Secretaría de Economía a través del correo electrónico: economia@economia.gob.mx, conforme al Anexo 1, en un término no mayor a 24 horas a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, el número total de trabajadores que para dicho efecto resulte indispensable.

QUINTO.- Las empresas distribuidoras de carbón mantendrán sus actividades de transporte y logística para satisfacer la demanda de la Comisión Federal de Electricidad. Para ello, emplearán un número mínimo de trabajadores para este fin y deberán cumplir con las prácticas señaladas en la fracción III, del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

ANEXO 1

REGISTRO DE EMPLEADOS PARA CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EMERGENCIA SANITARIA

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
R.F.C.	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
UBICACIÓN	
NÚMERO DEL CONTRATO Y NOMBRE DEL PROYECTO / OBRA (AGREGAR UN RENGLÓN POR CONTRATO)	
NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS EN CONDICIONES DE NORMALIDAD	
NÚMERO DE EMPLEADOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA	

Dado en la Ciudad de México, a los seis días de abril de 2020.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

DOF: 21/04/2020

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracciones I, II, III y XV, 4o. fracción III, 7o., fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción IV, 134, fracciones II y XIV, 141, 147, 181 y 184 de la Ley General de Salud; Segundo, fracción V y Tercero del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, y

Que derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, cuyos resultados fueron presentados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y sometidos para su aprobación al Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, es necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020; así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

> **"ARTÍCULO PRIMERO.** [...]
>
> **I.** Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de **mayo** de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;
>
> **II.** a **VIII.** [...]

Artículo Segundo.- Se adicionan los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

> **"ARTÍCULO TERCERO**.- Las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, referidas en la fracción I del ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo, dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2.
>
> La Secretaría de Salud Federal definirá los criterios para evaluar la intensidad de la transmisión del virus SARS-CoV2, así como cualquier otro factor relacionado con el riesgo de propagación de la enfermedad y la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas.
>
> Asimismo, la Secretaría establecerá los lineamientos para reducir la movilidad entre los municipios con distinto grado de propagación, a fin de evitar la dispersión de la enfermedad.
>
> En todos los casos, con independencia de la intensidad de transmisión que se tenga en los municipios, se mantendrá, hasta nuevo aviso, la medida señalada en la fracción V del ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo, relativa a la protección de las personas del grupo de riesgo.
>
> **ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de Salud Federal realizará las adecuaciones que considere necesarias al sistema de vigilancia epidemiológica, y otros sistemas de información, para lograr una vigilancia especial de los

pacientes que se encuentren graves y críticos a causa del virus SARS-CoV2, así como de la demanda y disponibilidad de servicios hospitalarios en el segundo y tercer nivel de atención médica.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gobiernos de las entidades federativas, deberán:

I. Mantener actualizado el Reporte diario de ocupación, disponibilidad y atención por Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) y cualquier otro que la Secretaría de Salud Federal considere necesario;

II. Instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por la Secretaría y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19;

III. Establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo a los criterios que disponga la Secretaría de Salud Federal. Las dependencias de la Administración Pública Federal podrán coadyuvar con los gobiernos estatales para la consecución de este fin, y

IV. Garantizar, en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas, e informar a la Secretaría de Salud Federal sobre su seguimiento, con la periodicidad que la propia Secretaría establezca.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud en cada entidad, ejecutar y supervisar los planes de reconversión y expansión hospitalaria para garantizar la atención adecuada y oportuna de la salud de la población, tanto para la enfermedad COVID-19, como para cualquier otra necesidad de atención."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a veintiuno de abril de 2020.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

DOF: 17/04/2020

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 12, 37 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 y 69 fracción V de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; así como 4, 11 y 12, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la protección a la salud de las personas;

Que ante la existencia del brote del virus SARS-CoV2, el cual debido a su fácil transmisión por el contacto con personas infectadas por el mismo o con objetos o superficies que rodean a dichas personas se ha propagado en diversas regiones del mundo, entre ellas nuestro país, el Gobierno de la República ha implementado diversas medidas a fin de prevenir, controlar y combatir sus efectos, privilegiando la seguridad en la salud de sus habitantes;

Que paralelamente el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoció al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos;

Que el 20 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus SARS-CoV2;

Que con fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sancionado por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma data y medio de difusión, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que el 16 de abril de 2020, se anunció en la conferencia de prensa matutina de Presidencia de la República, la necesidad de mantener la Jornada Nacional de Sana Distancia, incluida la suspensión de las actividades no esenciales hasta el 17 y 30 de mayo de este año, de acuerdo al nivel de transmisión del virus identificado en el territorio nacional, con el propósito de conservar y regionalizar las medidas de mitigación, segmentar la movilidad en el territorio nacional y mantener la protección de sana distancia de los grupos más vulnerables.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los plazos y términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito; y

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 67 y 69 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de la Función Pública dirigir el funcionamiento del Sistema, por lo que a efecto de coadyuvar al combate a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el **Artículo Primero** del Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero.- En los días 23 al 27, 30 y 31 de marzo; del 1° al 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 24, 27 al 30 de abril, así como el 1°, 4 al 8, 11 al 15, 18 al 22 y 25 al 29 de mayo de 2020 se suspenden los plazos y términos legales relativos a la operación de los subsistemas a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, incluidos los relativos a las designaciones realizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del citado ordenamiento, los cuales se suspenden, reanudándose a partir de la interrupción del cómputo legal y original una vez levantada o concluida dicha suspensión.

Las dependencias y órganos desconcentrados podrán autorizar nombramientos de personal con sujeción a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En el caso de que las autoridades competentes en materia de salud del Gobierno Federal, determinen una ampliación o reducción del período de suspensión de las actividades no esenciales por la emergencia sanitaria, se entenderá prorrogado este acuerdo por la misma temporalidad, sin necesidad de emitir un Acuerdo adicional, en las formas y modalidades que dichas autoridades establezcan al efecto, salvo disposición legal en contrario.

La Secretaría de la Función Pública, interpretará para efectos administrativos el presente Acuerdo y resolverá los casos no previstos en el mismo para lo cual podrá realizar las consultas que estime necesarias a las autoridades competentes."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

DOF: 17/04/2020

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 90 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 37 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción V, 10 y 16 fracción VI de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como 1, 4 y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19;

Que toda vez que es imperativo tomar medidas que orienten las acciones de la Administración Pública Federal para evitar actos que impliquen aglomeración de personas, el 23 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación de la enfermedad COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; el cual fue reformado mediante diverso Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020;

Que con fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 27 de marzo de 2020, el presidente de la República, expidió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo del mismo año, el Consejo de Salubridad General expidió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículos 37, fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción V, 5, 10 y 16 fracción VI de la Ley Federal de Austeridad Republicana, corresponde a la Secretaría de la Función Pública organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que los recursos públicos sean aprovechados y aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y simplificación administrativa, así como llevar a cabo medidas de austeridad que permitan generar ahorros en el gasto público y establecer mecanismos internos para que se prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; y

Que atendiendo al momento de emergencia por el que atraviesa el país, es necesario implementar mecanismos que faciliten la continuidad de las actividades y operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de eficientar el intercambio de la información oficial, sin poner en riesgo a la ciudadanía, incluidos a los servidores públicos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

Primero.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer medidas que permitan la continuidad de las actividades y operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de intercambio de la información oficial, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2, sin poner en riesgo a la ciudadanía, incluidos a los servidores públicos.

Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.

Se exceptúan de los presentes Lineamientos las unidades administrativas de las secretarías de Salud, Defensa Nacional, Marina y Guardia Nacional que estén realizando actividades prioritarias para hacer frente a la contingencia sanitaria o dando continuidad a los proyectos prioritarios de la presente administración. Así como aquellos trámites que actualmente se llevan por medios electrónicos.

Segundo.- El correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos.

Tercero.- Los servidores públicos deberán cerciorarse de la remisión y recepción de la información a través de los correos institucionales de las dependencias y entidades.

Para tal efecto los servidores públicos receptores de la información deberán invariablemente acusar de recibido por el mismo medio electrónico, en tanto que para las autoridades transmisoras será obligación cerciorarse mediante la recepción del acuse respectivo de que la información enviada fue exitosa.

Cuarto.- Será obligación del servidor público remitente de la información conservar el acuse de recibo, para los efectos conducentes.

Quinto.- La información oficial enviada o recibida no debe ser alterada, en todo caso, si se pretende modificar todo o una parte de la misma, se deberá enviar un nuevo correo electrónico precisando si se trata de un alcance o si se deja sin efectos el anterior.

Sexto.- El correo electrónico, que se envíe, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal siempre que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros, que en su caso la Oficina de la Presidencia disponga para estos fines.

Séptimo.- A la conclusión del periodo de contingencia, en caso de que los servidores públicos lo consideren necesario, enviarán oficio a los destinatarios confirmando el carácter oficial y formal, de la información remitida por medio electrónico, debiendo identificar los correos electrónicos que fueron enviados durante la emergencia sanitaria.

En la aplicación de los presentes lineamientos, los servidores públicos, deberán observar lo dispuesto en la Ley General de Archivos, respecto a la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los documentos que integran sus archivos.

Octavo.- Los presentes lineamientos deberán adoptarse hasta en tanto las autoridades competentes en materia de salud determinen la reanudación de las actividades presenciales que han sido suspendidas, así como la forma y plazos en que los servidores públicos se reincorporen a sus centros de trabajo con motivo de la conclusión de las medidas de prevención y contención de propagación del coronavirus SARS-CoV2.

Noveno.- Los Oficiales Mayores o Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal serán los responsables de la aplicación de los presentes Lineamientos; para tal efecto, deberán establecer los mecanismos de control que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo.- La Secretaría de la Función Pública, a través de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Décimo Primero.- La interpretación y las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

DOF: 14/05/2020

ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Base 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracciones I, II, III y XV, 4o. fracción III, 7o, fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción IV, 134, fracciones II y XIV, 135, 141, 147 y 184 de la Ley General de Salud; Segundo, fracción V y Tercero del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesarias;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020;

Que asimismo, el Acuerdo señalado en el considerando anterior, establece como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el propio Acuerdo, la Secretaría de Salud en coordinación con otras dependencias, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país;

Que el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, dispuso que las acciones extraordinarias dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esa fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2;

Que el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud, y

Que en ese sentido, se hace necesario contar con una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema que permita evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, así como establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.

ARTICULO SEGUNDO.- La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

i) **Etapa 1.-** Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;

ii) **Etapa 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que

determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y

iii) **Etapa 3.-** Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

ARTICULO TERCERO.- El semáforo a que se refieren los Artículos Primero y Segundo y que se incorpora como Anexo de este Acuerdo, establece mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.

ARTICULO CUARTO.- Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.

Las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020.

Así mismo, del 18 al 31 de mayo de 2020, dichas empresas implementarán los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTICULO QUINTO.- Los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19, podrán reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población.

La Secretaría de Salud, a más tardar el día 17 de mayo del 2020, mediante un comunicado técnico que se publicará en la página www.salud.gob.mx, dará a conocer cuáles son los municipios a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, establecerán medidas de prevención y control de COVID-19 específicas para estos municipios.

En los municipios con población indígena se deberá, además, poner en práctica la "Guía para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2".

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la contingencia que la originó.

Dado en la Ciudad de México, a 13 de mayo de 2020.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

ANEXO

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas **SOLO ESENCIALES**	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

DOF: 15/05/2020

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Base 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracciones I, II, III y XV, 4o. fracción III, 7o, fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción IV, 134, fracciones II y XIV, 135, 141, 147 y 184 de la Ley General de Salud; Segundo, fracción V y Tercero del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, lo anterior, en atención a la emergencia sanitaria por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país;

Que, sin perjuicio de que dicho Acuerdo ya establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, se requiere que exista mayor precisión en las etapas, términos y procedimientos que deberán implementarse a efecto de que el retorno de la sociedad a sus actividades generales se dé en un entorno confiable que reduzca, en la mayor medida posible, los riesgos causados por la epidemia de COVID-19, y de esta manera se continúe con el abatimiento de la misma, para dar paso a la pronta recuperación económica, y

Que en atención a lo anterior, resulta necesario establecer un mecanismo que involucre a los sectores público, social y privado para retomar las actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garanticen tanto a sus trabajadores, como al público en general que se está cumpliendo con estándares que reducen los riesgos asociados al COVID-19, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se modifican los numerales Segundo, fracción ii) y Cuarto del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"ARTICULO SEGUNDO.- [...]

i) [...]

ii) **Etapa 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, y

iii) [...]"

"ARTICULO CUARTO.- Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.

Las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020, para lo cual deberán observar lo siguiente:

I. El periodo de preparación inicia el 18 de mayo de 2020.

Para efectos de lo anterior, las empresas o industrias dedicadas a las actividades consideradas como esenciales, deberán presentar protocolos de seguridad sanitaria acordes con los lineamientos generales que dispongan las secretarías de Salud, de Economía y del Trabajo y Previsión Social;

II. La presentación, aplicación y aprobación de los protocolos, a los que se refiere la fracción anterior podrá darse al mismo tiempo que se lleven a cabo las medidas de preparación para la entrada en operación de las empresas;

III. El plazo comprendido del 18 de mayo al 1 de junio de 2020, es el tiempo en el que se llevará a cabo el proceso de establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria en las empresas de acuerdo con los lineamientos de

seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;

IV. Si el proceso se logra concluir y se aprueba antes del 1 de junio de 2020, la empresa o industria correspondiente podrá dar inicio a sus operaciones, y

V. Se aclara que se trata de un acuerdo de buena voluntad; sin embargo, si no se cumple se procederá a la clausura de las empresas o industrias que pongan en riesgo la salud de sus trabajadores.

En el caso de las empresas de la industria automotriz y de autopartes dedicadas a la exportación, además de lo señalado en las facciones anteriores, deberán aplicar los protocolos que se requieran en los países de su origen."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia sanitaria que la originó.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

DOF: 15/05/2020

ACUERDO mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de mayo del año en curso inclusive, con motivo de la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020 del acuerdo por el que se modifica el similar, en el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS DIVERSOS ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR SUS EFECTOS AL 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO INCLUSIVE, CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN EN LA EDICIÓN VESPERTINA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 21 DE ABRIL DE 2020 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR, EN EL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 21, fracciones II, III, IV y XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XI y 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1, párrafos segundo y tercero, 3, fracción XVIII y 88 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII, 16, fracción VI, y 18, fracciones XII, XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en relación con el artículo 28, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y conforme a los siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, mediante comunicado oficial, la Secretaría de Salud manifestó lo siguiente:

a) La enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por un nuevo coronavirus (SARSCoV-2) está en circulación en el mundo desde el 31 de diciembre de 2019, el cual se transmite de persona a persona.

b) Se han identificado un número creciente de casos en diversos países durante este año, incluido México. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el 30 de enero de 2020.

c) El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la epidemia de COVID-19 como pandemia.

d) El 14 de marzo de 2020, ante la propagación a nivel mundial del COVID-19, y con el objetivo de contribuir a preservar la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como del resto de la comunidad en todos los planteles educativos del país, las Secretarías de Salud y de Educación Pública del Gobierno de México presentaron, ante la autoridad educativa de cada uno de los estados de la República, las medidas de prevención y atención prioritarias y, en atención a las recomendaciones y medidas implementadas por la OMS para contener las afectaciones de este virus, informaron que el receso escolar comprenderá del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril.

II. Que la OMS ha emitido una serie de recomendaciones y medidas para contener el contagio y las afectaciones del mencionado virus, entre las que destacan, aumentar las condiciones de higiene y disminuir al máximo las posibilidades de contacto entre personas.

III. Que el pasado 20 de marzo del año en curso el Pleno de este Instituto, mediante Acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02 y ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, aprobó diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19 así como las medidas administrativas, preventivas y de actuación, para las personas servidoras públicas del Instituto en relación con el referido virus.

IV. Que el 24 de marzo del año en curso se publicó, en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* de la Secretaría de Salud.

V. Que el 25 de marzo del año en curso, este Pleno emitió el ACUERDO ACT-PUB/25/03/2020.14, por el cual se modificó y adicionó el diverso ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02 en el sentido de suspender

provisionalmente las sesiones del Pleno de este Instituto en concordancia con el Acuerdo de la Secretaría de Salud, mencionado en el punto anterior.

VI. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

VII. Que en dicho acuerdo el Consejo de Salubridad General manifestó que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha recomendado que los habitantes del país

permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19.

VIII. Que el 31 de marzo de la presente anualidad, se publicó, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, de la Secretaría de Salud, en el que expuso que no obstante que el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), **resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus.**

IX. Que, en el acuerdo mencionado en el punto anterior, se determinó, en su artículo primero, fracciones I y IV, lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:*
>
> *I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;*
>
> *...*
>
> *IV. Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible;"*

X. Que el mencionado acuerdo, en su artículo primero, pero en la fracción II, determinó que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales siguientes:

a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;

c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos

esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y

e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;

XI. Que, el 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020,* en cuyo Artículo Primero se estableció lo siguiente:

> ***"Artículo Primero.-*** *Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:*
>
> *"ARTÍCULO PRIMERO. [...]*
>
> *I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;*
>
> *II. a VIII. [...]*
>
> *...".*

XII. Que ante esta situación y considerando la contundente y notoria propagación a nivel mundial y nacional del COVID-19, resulta pertinente adoptar las medidas que permitan a este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cumplir en todo momento con su mandato constitucional de garantizar los derechos de protección de datos personales y de acceso a la información; pero también contribuir a preservar condiciones favorables para la salud de la ciudadanía en general, así como de la comunidad INAI, en estricto apego y respeto a las indicaciones de la autoridad sanitaria federal, entre las que se encuentra, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020*, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 21 de abril de 2020.

XIII. Se reitera que, atendiendo a las condiciones de distanciamiento social y reducción de la actividad en los sectores público, privado y social que se derivan de la situación de emergencia sanitaria, este Instituto no pretende dejar a la ciudadanía sin la protección de los derechos fundamentales que tutela, por lo que se ha determinado mantener en operación aquellas actividades con las que se puede garantizar de manera esencial, los derechos de las personas respecto del acceso a la información y a la protección de datos personales, exclusivamente, las que son directamente necesarias, ineludibles o prioritarias, para atender y entender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Por ello, se establecieron 3 micrositios en el sitio web oficial del Instituto, con las temáticas siguientes

a. Transparencia proactiva con el cual se pone a disposición de la ciudadanía, de manera accesible, la información pública de utilidad sobre la pandemia de COVID-19.

b. Datos personales seguros COVID 19: es un micrositio para brindar información clara y precisa a los titulares sobre el derecho a la protección de sus datos personales que, en su caso, serán tratados en instituciones públicas o privadas a fin de otorgarles el diagnóstico, atención y seguimiento sobre Coronavirus, COVID-19; así como proporcionar recomendaciones para los responsables y encargados del Sector Público y Privado, sobre el adecuado tratamiento de datos personales que deberán realizar en las diversas actividades requeridas para la atención de casos de COVID-19, de forma que se cumpla con los principios, deberes y obligaciones que el marco legal en materia de protección de datos personales establece.

c. *#QuédateEnCasa* sugerencias de actividades para realizar durante la contingencia sanitaria.

XIV. Que la obligación de este Instituto de garantizar los derechos humanos de acceso a la información

pública y de protección de los datos personales ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, debe considerar las medidas diferenciadas tomadas por la autoridad sanitaria al distinguir entre actividades esenciales y no esenciales.

XV. Que, con fundamento en el artículo 73, fracción XVI, Bases 1ª, 2ª y 3ª, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal como autoridades sanitarias en los casos de emergencias epidemiológicas graves o invasión de enfermedades exóticas:

a) Son parte del Poder Ejecutivo en forma inmediata y directa.

b) Tienen un doble carácter de autoridades ejecutivas, tanto como autoridad de acción inmediata en el combate a la epidemia, como por pertenecer a la esfera del Poder Ejecutivo.

c) Y las determinaciones de dichas autoridades sanitarias serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

XVI. Que en virtud del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, es la esfera administrativa en la que recae el combate inmediato y directo de la epidemia y en dicho ámbito se desarrollan las "actividades esenciales", a las que alude el Artículo Primero, fracción II, incisos a) al e), del citado Acuerdo de la Secretaría de Salud, en el carácter de Consejo de Salubridad General.

XVII. Que delimitado el ámbito subjetivo de validez del Acuerdo referido y al considerar la concentración de la información relativa a la epidemia como generada y/o en posesión de aquellos Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo federal que desarrollan las actividades esenciales y cuentan con los insumos informativos de vital importancia para la población en el contexto de la epidemia y en aras de robustecer los derechos a la salud y a la vida de las personas, el derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales, se vuelve imperioso en su reactivación para ejercerse por los particulares.

XVIII. Que para cumplir con lo anterior resulta necesario dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos determinada por este Instituto, y reanudar los mismos en los procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales previstos en las Leyes y normativa aplicable, que rigen tanto a este Instituto como de los sujetos obligados que se encuentran en los supuestos mencionados en el Considerando X del presente Acuerdo y que se precisan en su anexo, esto es, a los que **realizan actividades esenciales en términos de los acuerdos supra indicados**, emitidos por la Secretaría de Salud; así como, en los procedimientos que se les instruyen en este Organismo Garante Nacional.

XIX. Que lo anterior encuentra apoyo en la Resolución No. 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS, en la cual, en la parte resolutiva recomendó:

a. *"Asegurar el derecho de acceso a la información pública en el marco de la emergencia generada por el COVID-19 y no establecer limitaciones generales basadas en razones de seguridad u orden público. Los órganos que garantizan este derecho y los sujetos obligados deben otorgar prioridad a las solicitudes de acceso a la*

información relacionadas con la emergencia de salud pública, así como informar proactivamente, en formatos abiertos y de manera accesible a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, de forma desagregada sobre los impactos de la pandemia y los gastos de emergencia, desagregados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales... y

b. Proteger el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia. Los Estados, prestadores de salud, empresas y otros actores económicos involucrados en los esfuerzos de contención y tratamiento de la pandemia, deberán obtener el consentimiento al recabar y compartir datos sensibles de tales personas. Solo deben almacenar los datos personales recabados durante la emergencia con el fin limitado de combatir la pandemia, sin compartirlos con fines comerciales o de otra naturaleza. Las personas afectadas y pacientes conservarán el derecho a cancelación de sus datos sensibles."

XX. Que no pasa desapercibido a este órgano garante que no en todos los casos será posible dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información o a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, pues su atención podría implicar situaciones de riesgo para el personal de las unidades administrativas correspondientes, al tener que desatender instrucciones que ha emitido el Gobierno Federal o las determinaciones que los propios sujetos obligados han establecido para implementar medidas, a fin de mitigar los riesgos que el COVID-19 representa para la salud, casos en los cuales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento al particular dicha situación de manera fundada y motivada, en el menor tiempo posible, sin exceder los plazos que señale la Ley respectiva para atender las solicitudes, y estableciendo un tiempo razonable para su atención.

XXI. Que este órgano garante admitirá, dará tramite y resolverá los medios de impugnación, así como cualquier otro mecanismo legal o procedimiento, tendiente a verificar el cumplimiento de la Ley en dichas materias, relacionados con solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo los procedimientos de investigación y verificación en el sector público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable; respecto de los sujetos obligados que se encuentran en los supuestos mencionados en el Considerando X del presente Acuerdo y que se precisan en su anexo.

XXII. De igual forma, en aras de tutelar de manera efectiva el derecho a la protección de los datos personales de los titulares, se deja sin efectos la suspensión de plazos y términos tratándose de los asuntos que se encuentren estrechamente relacionados con el tratamiento de datos personales en posesión de los particulares en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la normatividad que de ella deriva, en cuyo caso deberán considerarse como actividades directamente necesarias, ineludibles o prioritarias, aquellas qu resulten convenientes para la atención, desahogo, sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos correspondientes.

XXIII. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/29/01/2020.06 fue aprobado el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en tanto sean designadas o designados y tomen protesta en términos de la normatividad aplicable los Comisionados o las Comisionadas que cubrirán las vacantes del Pleno del Instituto, con motivo de la conclusión del mandato de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y del Comisionado Joel Salas Suárez.

XXIV. Que durante el periodo inhábil aprobado por el Pleno de este Instituto mediante los acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02, han sido interpuestos de manera electrónica y recibidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia diversos recursos de revisión en materia de Acceso a la Información y Datos Personales, promovidos, entre otros, en contra de las resoluciones emitidas por los Sujetos Obligados que desempeñan Actividad Esenciales durante esta contingencia sanitaria; los cuales, a razón de este acuerdo, serán turnados atendiendo a las reglas establecidas en el Acuerdo ACT-PUB/29/01/2020.06, precisado en el considerando que antecede.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones y adiciones a los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de mayo del año en curso inclusive, con motivo de la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 21 de abril de 2020 del *ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.*

Se exhorta a los sujetos obligados que, atendiendo al interés público, transparenten de manera proactiva sus acciones durante de la emergencia sanitaria en particular las que estén relacionadas con la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Se exceptúa de lo dispuesto en el acuerdo **PRIMERO** y, por lo tanto, se deja sin efectos la suspensión de plazos y términos determinada por este Instituto, respecto de los sujetos obligados que se ubican en el supuesto de la Consideración X del presente acuerdo y que se precisan en su anexo. En consecuencia, tratándose de dichos sujetos obligados, este órgano garante admitirá, dará tramite y resolverá los medios de impugnación interpuestos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o medio electrónico diverso así como cualquier otro mecanismo legal o procedimiento, tendiente a verificar el cumplimiento de la Ley en dichas materias, relacionados con solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO sobre datos

personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo los procedimientos de investigación y verificación en el sector público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

Tratándose de solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO, en los que la búsqueda, localización, recolección o cualquier otro procedimiento para la obtención de lo solicitado, implique

situaciones de riesgo para el personal de las unidades administrativas correspondientes, al tener que desatender instrucciones que ha emitido el Gobierno Federal o las determinaciones que los propios sujetos obligados han establecido para implementar medidas, a fin de mitigar los riesgos que el COVID-19 representa para la salud, ello deberá hacerse del conocimiento del solicitante, de manera fundada y motivada, en el menor tiempo posible, sin exceder los plazos que señale la Ley respectiva para atender las solicitudes, explicando los motivos, razones o circunstancias por los que no es posible proporcionar la información, dentro de los plazos legales, y estableciendo un tiempo razonable para su atención.

Estas respuestas podrán ser recurridas en el plazo legal establecido en las Leyes aplicables, a fin de que el Pleno de este Instituto determine lo que en Derecho corresponda, en un análisis realizado en cada caso en específico.

En los casos en que el cumplimiento de las resoluciones conlleve la realización de actividades de búsqueda, localización, recolección o cualquier otro procedimiento para la obtención de lo solicitado, que pudieren implicar situaciones de riesgo para el personal de las unidades administrativas correspondientes, al tener que desatender instrucciones que ha emitido el Gobierno Federal o las determinaciones que los propios sujetos obligados han establecido para implementar medidas, a fin de mitigar los riesgos que el COVID-19 representa para la salud, ello deberá hacerse del conocimiento de las partes y de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades de este Instituto, a efecto de que valore las circunstancias y determine lo que en Derecho corresponda.

En el caso de que las gestiones y acciones que tenga que efectuar el sujeto obligado para dar cumplimiento a una resolución del INAI, pudieren poner el riesgo la salud de persona alguna con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, ello deberá hacerse del conocimiento del Instituto, conforme al procedimiento previsto en el artículo 169 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el resto de la normativa aplicable.

De igual forma, se aprueba dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos tratándose de los asuntos que se encuentren estrechamente relacionados con el tratamiento de datos personales en posesión de sujetos obligados (respecto de los sujetos obligados que se ubiquen en el supuesto de la Consideración X del presente acuerdo y que se precisan en su anexo) y de los particulares en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de ellas deriva, en cuyo caso deberán considerarse como actividades directamente necesarias, ineludibles o prioritarias, aquellas que resulten convenientes para la atención, desahogo, sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos correspondientes, a reserva de que las mismas pudieran poner en riesgo la salud de persona alguna, en cuyo caso deberá justificarse de manera fundada y motivada y hacerse del conocimiento de las partes.

En ese sentido, por lo que hace a las denuncias, consultas técnicas, procedimientos de protección de derechos, de imposición de sanciones, de investigación y verificación, medidas compensatorias, esquemas de autorregulación, todos del sector privado; así como las denuncias, consultas técnicas, procedimientos de investigación y verificación, evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, auditorías voluntarias, medidas compensatorias, esquemas de mejores prácticas, todos del sector público; que se hayan recibido durante la suspensión de plazos, y que se relacionen estrechamente con el contexto de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), deberán tenerse por presentados y tramitarse conforme a los plazos legales aplicables a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.

Estas determinaciones del Instituto no dejan sin efectos las medidas dictadas por los sujetos con motivo de la pandemia, ni implican una limitación para las que, atendiendo a sus circunstancias, deban implementar y sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo ACT-PUB/18/12/2019.12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2020.

TERCERO. El Instituto continuará desarrollando sus funciones esenciales, privilegiando que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza lo requieran y a través de la realización del trabajo desde sus hogares, reiterando la entrega de reportes quincenales a los titulares de las áreas a las que están adscritos; en los demás casos, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones.

Se deben exceptuar de las guardias presenciales a quienes conforme a la medida V del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, deben de cumplir con el resguardo domiciliario de manera estricta como a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada),

insuficiencia renal o hepática, **independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.**

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo es una adenda a los diversos Acuerdos mediante los cuales se aprobaron diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19, así como las medidas administrativas, preventivas y de actuación, para las

personas servidoras públicas de este Instituto en relación con el referido virus, identificados con las claves ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría de Acceso a la Información para que, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Direcciones Generales de Enlace con sujetos obligados, respectivamente, realicen los ajustes a los plazos y aquellos que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos con que cuenta este Instituto con motivo de los alcances del presente Acuerdo, entre los que destacan de manera enunciativa mas no limitativa: el Sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal y el sistema IFAI-PRODATOS, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, para hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, el contenido del presente Acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del vínculo electrónico del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) y el sistema TELINAI, se hagan de conocimiento al público en general y en forma accesible, el contenido del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales de Enlace, a los sujetos obligados que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia instrumente las acciones que resulten necesarias para notificar a los Organismos Garantes de Información de las Entidades Federativas el contenido del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. El turno de los recursos de revisión interpuestos se efectuará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo ACT-PUB/29/01/2020.06 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Por lo que hace a los Sujetos Obligados que no se ubiquen en el supuesto del Considerando X del presente acuerdo y que no se precisan en el anexo del mismo, el procedimiento de turno de los recursos de revisión surtirá sus efectos en forma simultánea a la reanudación de plazos.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con excepción de lo dispuesto en el punto de acuerdo SEGUNDO, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford con voto particular, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas, en sesión celebrada el treinta de abril de dos mil veinte, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Los Comisionados: **Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara**.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.

VOTO PARTICULAR AL ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02

VOTO PARTICULAR DEL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD AL ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02 APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Buenas tardes tengan ustedes señoras y señores comisionados, de igual forma a todas las personas que nos siguen de manera remota en esta segunda sesión virtual del Pleno del INAI.

En primer lugar, quiero señalar que estoy a favor, en lo general, del acuerdo que se propone, en virtud de estar convencido de la importancia que representa contar siempre con información y más aún, en estos tiempos de una situación extraordinaria y desafortunada derivada de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Ahora bien, por lo que hace a los sujetos obligados a los que se les reanuden los plazos para la atención de solicitudes de acceso a la información, aquellos que estén en posibilidades físicas y materiales de atenderlas, deben tomar en cuenta que las solicitudes formuladas en estos momentos, no solo garantizan el propio derecho de acceso a la información, sino que están atendiendo a una necesidad superior de los solicitantes como es su derecho a la salud propia y de los miembros de toda la sociedad.

Sin embargo, presento un voto particular porque considero que lo más importante, en el contexto actual de crisis inédita por esta pandemia mundial, es que la información se vuelve un insumo fundamental para la toma de decisiones, y, por ende, acceder a la información que se genera por parte de los sujetos obligados involucrados en la atención de la enfermedad debe ser proporcionada de forma expedita y veraz.

Por eso, contar con información pública no tiene que transitar necesariamente por el camino procedimental del ejercicio del derecho de acceso a la información para tener que esperar los plazos de respuesta y sus posibles ampliaciones, así como los medios de impugnaciones y sanciones; si bien el derecho de acceso a la información puede y debe ser ejercido por quien así lo desee y el INAI siempre está listo para garantizarlo.

Sin embargo, es importante hacer un llamado a los sujetos obligados para que, tal y como lo marca el artículo 6o constitucional, se garantice el derecho de acceso a la información, el cual es un derecho humano, y atendiendo al interés público de toda la sociedad mexicana, lleven a cabo un verdadero ejercicio de rendición de cuentas extraordinario, transparentando de manera proactiva su actuación.

Recordemos que el derecho de acceso a la información no solo consiste en solicitar información sino también el de recibirla, por ende, lo más importante en estos momentos no es esperar a que las personas ejerzan su derecho, y esperen los plazos y trámites burocráticos, sino de manera proactiva se proporcione información de forma veraz, en tiempo real, coherente y consistente.

Otro aspecto a tomar en cuenta por los sujetos obligados es el establecimiento de mecanismos para lograr una comunicación más efectiva de esa información. Es importante que la publiquen en los sitios oficiales de Internet, pero también deben buscar los instrumentos de difusión necesarios para que ésta llegue a sectores vulnerables que no tienen acceso a Internet, y sepan cómo cuidar su salud y la de los que les rodean; por ejemplo, las conferencias de prensa sobre el informe diario del COVID debiesen transmitirse en cadena nacional, por televisión y radio, y no solo en algunas televisoras; se necesita que se traduzca la información a lenguas originarias y se haga llegar a radios comunitarias, así como en formatos de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.

También sugiero transparentar, día a día, y publicar en el sitio de COVID 19, la ocupación hospitalaria y el número de camas disponibles, por hospital; para ello, propongo generar una aplicación que otorgue al usuario, en tiempo real y de acuerdo a su georreferenciación, la ubicación del hospital más cercano con disponibilidad para la atención del coronavirus.

Asimismo, es importante la creación de un micro sitio en Internet donde se transparente el ejercicio de recursos públicos para la atención de la emergencia sanitaria, y se pueda fiscalizar el gasto público realizado, por ejemplo, en la compra de insumos médicos, equipo hospitalario, adaptación de espacios para atención

médica, etc. Ya en tiempos posteriores a la pandemia, se fiscalizarán totalmente estas compras y adquisiciones por las vías establecidas legalmente.

Me queda claro que, hoy en día, existe información publicada sobre el cuidado de la salud, la contención del contagio y medidas de apoyo gubernamental a la sociedad, lo cual sin duda ha contribuido a salvar vidas; sin embargo, es importante poner atención en las dudas que la ciudadanía constantemente plantea, por ejemplo, mayor información, y con más claridad, sobre el número de personas contagiadas; se explique la relación entre casos confirmados y las pruebas realizadas; las razones por las que se aplican o no pruebas; por qué hay datos de contagios en ciudades fronterizas que no corresponden a los de un país con el otro, por ejemplo, los casos en Tijuana con los presentados en San Diego, si se debe a la aplicación o no de pruebas; también se proporcionen datos sobre los casos de neumonía atípica del año anterior y se den cifras de este año, en caso de aumento, explicar por qué; aclarar si fallecimientos por neumonía atípica pudieran ser casos de COVID-19 o no; estructura de edades por casos y fallecimientos; porcentaje de personas con enfermedades crónico-degenerativas; y porque no se deben hacer comparaciones con situaciones lineales de otras latitudes o donde las acciones del gobierno han sido diversas, debido a la diferencia de población, de geografía, de circunstancias socioeconómicas, capacidad hospitalaria, etc; todas estas razones y motivos deben ser explicados de forma inmediata y con un lenguaje ciudadano que permita disipar esas dudas y evitar caer en la desinformación.

En ese sentido, el INAI debe cumplir con el papel que la constitución y la ley le dieron. Este Instituto se debe a la sociedad y, por ello, debe conminar a las autoridades a que cumplan con la obligación de publicar información de interés público de manera proactiva, con información veraz y oportuna; y también, que el Instituto este en todo momento presente en su acompañamiento a efecto de que la ciudadanía no tenga que esperar a que se le atienda una solicitud de acceso a la información sobre qué debe hacer en caso de que un miembro de su familia este contagiado, el nivel de ocupación de las camas de hospital para atención de la enfermedad o cualquier otra duda; ante esta situación extraordinaria, inédita, nunca antes vista en el mundo moderno, los sujetos obligados deben colocar en tiempo real toda la información que vayan generando relacionada con el COVID-19.

Debemos hacer de la información un compromiso de todos los actores de la sociedad, de instituciones públicas de todos los poderes y organismos autónomos, a efecto de proporcionar la información que detentan y con ello, además de informar, combatir las falsas noticias que generan confusión y ponen en riesgo la salud; debemos estar unidos como instituciones del Estado.

En tiempos posteriores habrá seguramente muchas solicitudes y evaluaciones, así como ejercicios de rendición de cuentas sobre la toma de decisiones, acciones llevadas a cabo, gastos realizados, etc; pero hoy es momento de sumar y otorgar información oportuna para salvar vidas; en este momento, debemos dejar de lado los plazos para brindar información, ya que la salud no tiene plazos, la vida de una persona no tiene plazos

Las instituciones de gobierno deben actuar sin mirar los plazos para estar a la altura de las circunstancias y atender las inquietudes ciudadanas, ante una situación que nadie esperaba, que nadie hubiera imaginado, pero como sociedad y gobierno todos debemos estar unidos para hacer lo que nos toca a cada quien.

Ejercicios de transparencia proactiva, es decir, brindar información por adelantado, permitiría no saturar de trabajo, en situaciones de emergencia, a las instituciones públicas con actividades prioritarias que, desde luego, todas sus capacidades, esfuerzos y trabajo están orientados a superar la crisis.

Por otra parte, el INAI y su servidor, estamos en la mejor actitud y disposición de colaborar con las autoridades para mejorar la calidad de la información y que la misma sea oportuna y de utilidad para la sociedad mexicana.

Así, mi voto es a favor, en lo general, con el objetivo de mejorar la calidad de la información puesta a disposición de las personas; sin embargo, realizo un voto particular, porque no considero que sea, bajo el mecanismo de eliminar la suspensión de plazos, para un número considerable de sujetos obligados, la mejor forma de informar de manera expedita, eficaz, veraz y oportuna a la ciudadanía. Como lo señalé, la trasparencia proactiva y focalizada es la mejor forma de transmitir información en situaciones de crisis como

la actual.

El Comisionado, **Oscar Mauricio Guerra Ford**.

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02

Clave	Sujeto obligado
02100	**Oficina de la Presidencia de la República**
00008	**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**
08100	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios
08197	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
08199	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
08610	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
08210	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
00009	**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**
09010	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (*)
09012	Agencia Federal de Aviación Civil
09001	Instituto Mexicano del Transporte (*)
09111	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
11143	Radio Educación (*)
00015	**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
00020	**Secretaría de Bienestar**
20999	Instituto Nacional de Desarrollo Social
20100	Instituto Nacional de la Economía Social
00010	**Secretaría de Economía**
20001	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
11006	XE-IPN Canal 11 (*)
00018	**Secretaría de Energía**
18100	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
18191	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
00004	**Secretaría de Gobernación**
04016	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (*)
04002	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (*)
04220	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
04004	Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (*)
04111	Instituto Nacional de Migración
04006	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (*)
00006	**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**
06100	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
06111	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
06121	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
06101	Servicio de Administración Tributaria
00007	**Secretaría de la Defensa Nacional**
00027	**Secretaría de la Función Pública**
00013	**Secretaría de Marina**
16211	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
16101	Comisión Nacional del Agua
16131	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
00005	**Secretaría de Relaciones Exteriores**
05001	Instituto de los Mexicanos en el Exterior (*)
00012	**Secretaría de Salud**
12001	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (*)
12002	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (*)
12003	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (*)
12004	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (*)

12005	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (*)
12006	Centro Nacional de Trasplantes (*)
12007	Comisión Nacional contra las Adicciones (*)
12008	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (*)
12009	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (*)
12151	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
42207	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
12010	Comisión Nacional de Bioética (*)
12102	Comisión Nacional de Protección Social en Salud
12011	Servicios de Atención Psiquiátrica (*)
00028	**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**
04100	Centro Nacional de Inteligencia
04130	Centro Nacional de Prevención de Desastres
04003	Coordinación Nacional Antisecuestro (*)
28001	Guardia Nacional
04131	Policía Federal
36700	Prevención y Readaptación Social
22103	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
36001	Servicio de Protección Federal
00014	**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**
14100	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
14111	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
02200	**Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**
18001	**Comisión Nacional de Hidrocarburos**
18111	**Comisión Reguladora de Energía**
04410	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
07150	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
06370	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
06565	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
06747	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
06812	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
00634	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
20410	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
16111	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
11205	Centro Nacional de Control de Energía
18112	Centro Nacional de Control del Gas Natural
18470	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
18474	Instituto Mexicano del Petróleo
10315	Procuraduría Federal del Consumidor
08460	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
08003	Seguridad Alimentaria Mexicana
09085	Aeropuertos y Servicios Auxiliares
09120	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
09338	Servicio Postal Mexicano
09437	Telecomunicaciones de México
11321	Instituto Mexicano de la Radio
11311	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
12090	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
12195	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
12197	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
12200	Hospital Infantil de México Federico Gómez
12190	Hospital Juárez de México

12213	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
12214	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
12212	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
12211	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca

12210	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
12215	Instituto Nacional de Cancerología
12220	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
12226	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
12223	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
12012	Instituto Nacional de Geriatría (*)
12370	Instituto Nacional de Medicina Genómica
12230	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
12245	Instituto Nacional de Pediatría
12250	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
12295	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
12329	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
12270	Instituto Nacional de Salud Pública
12360	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
00633	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
00637	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
00641	Instituto Mexicano del Seguro Social
06104	Instituto Nacional de las Mujeres
00625	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
06630	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
00632	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
04430	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
09176	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
09183	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
09180	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
09169	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
09177	Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
09178	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
09179	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
09171	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
09172	Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
09186	Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
09173	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
09184	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
09181	Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
09174	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
09175	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
09182	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
09451	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
18200	Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
20150	Diconsa, S.A. de C.V.
09189	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
21372	FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.
09450	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
12277	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
20143	Liconsa, S.A. de C.V.
09448	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
11425	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

06084	Agroasemex, S.A.
06800	Banco del Bienestar
06305	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
06320	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
06325	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
06780	Nacional Financiera, S.N.C.

06820	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
18164	Comisión Federal de Electricidad
18572	Petróleos Mexicanos
18575	Pemex Exploración y Producción
18571	Pemex Fertilizantes
18570	Pemex Logística
18679	Pemex Transformación Industrial
04200	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
06571	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
06600	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
06601	Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (*)
06602	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (*)
06603	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (*)
15002	Fideicomiso de apoyo a los propietarios rurales en Chiapas (FIAPAR)
10002	Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI
06012	Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios (FIDEM)
61200	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
06321	Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura
06324	Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios
18169	Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica
18002	Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
12103	Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud
16103	Mandato del Túnel Emisor Oriente (TEO)
18113	Fideicomiso de la Comisión Reguladora de Energía
06566	Fondo de la Financiera Rural
06572	Fondo de inversión de capital en Agronegocios (FICA Sureste 2)
06573	Fondo de inversión de capital en Agronegocios (FICA)
06574	Fondo de inversión de capital en Agronegocios 2 (FICA 2)
06575	Fondo de inversión de capital en Agronegocios 3 (FICA 3)
06576	Fondo de inversión de capital en Agronegocios Activa (FICA Activa)
06577	Fondo de inversión de capital en Agronegocios Agropyme
06578	Fondo de Inversión de Capital en Agronegocios Infraestructura
09460	Fideicomiso para el desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México
18471	Fideicomiso para el apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto de Investigaciones Eléctricas
07152	Fideicomiso de administración y operación del ISSFAM
16112	Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
18674	Fideicomiso para apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico
00643	Fideicomiso de beneficios sociales (FIBESO)
00644	Fideicomiso de investigación en salud
12330	Fideprotesis
06790	Fondo para la participación de riesgos 11480
06791	Fondo para la participación de riesgos en fianzas
18681	Contrato específico abierto para la construcción y suministro de remolcadores, chalanes y embarcaciones multipropósito para la flota menor de Pemex Refinación
09005	Fideicomiso del fondo de cobertura social de telecomunicaciones

09006	Fideicomiso E-México
15005	Fideicomiso para el desarrollo de la región Sur-Sureste (Fidesur)
15006	Fideicomiso para el desarrollo regional Noreste (Fidenor-Este)
10001	Fideicomiso para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética

10003	Fideicomiso del Programa Nacional Financiero al Microempresario
10212	México Emprende
18010	Fondo de servicio universal eléctrico
18011	Fondo para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía
04009	Fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de los derechos humanos
06051	Fondo Metropolitano
06005	9/11 de la recaudación por concepto de las cuotas establecidas en el artículo 2°A. Fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
06007	El 0.136 por ciento de la RFP
06010	Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales"
06011	Fideicomiso fondo de estabilización de los ingresos presupuestarios
06014	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)
06017	Fondo Aportaciones para Servicio de Salud (FASSA)
06021	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
06022	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
06023	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
06024	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
06026	Fondo de apoyo en infraestructura y productividad
06027	Fondo de apoyo para infraestructura y seguridad
06030	Fondo de compensación al régimen de pequeños contribuyentes y del régimen de los intermedios
06033	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)
06034	Fondo de extracción de hidrocarburos
06035	Fondo de fiscalización y recaudación
06036	Fondo de fomento municipal
06039	Fondo de reconstrucción de Entidades Federativas
06040	Fondo general de participaciones
06041	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
06042	Impuesto sobre la renta participable
06043	La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
06921	Fideicomiso para el Fondo Regional (FIFONREGIÓN)
06922	Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF)
07002	Fideicomiso público de administración y pago de equipo militar
05006	Mandato para el establecimiento del Fondo de Contingencia de las RME´S
05103	Mandato para la Estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos
04013	Fondo de Desastres Naturales
04014	Fondo para la prevención de desastres naturales
06103	Fideicomiso para administrar la contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera
64405	Almacenadora Sur, S.A.
06738	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

* Sujetos obligados Indirectos.

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN E. PUNTO DE ACUERDO **DÉCIMO TERCERO, DEL ACUERDO** ACT-PUB/30/04/2020.02, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EL VOTO PARTICULAR DEL COMISIONADO **OSCAR MAURICIO GUERRA FORD,** ASÍ COMO EL ANEXO DEL ACUERDO REFERIDO; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 29 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

INAI/SAI/DGEAPCTA/0277/2020

Ciudad de México, a 08 de junio de 2020.

Silvia Rodríguez Rojas
Subprocuradora Jurídica
Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente
P r e s e n t e s.

Me refiero, al oficio número PFPA/5/12C.6/02959 de fecha 26 de mayo de 2020, recibido mediante correo electrónico y por medio del cual requiere la opinión de esta Dirección General de Enlace sobre la aplicación del *"ACUERDO mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/02/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de mayo del año en curso inclusive, con motivo de la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020 del acuerdo por el que se modifica el similar, en el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud "* (ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02), emito por el Pleno de este Instituto el 30 de abril de 2020, y publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo del mismo año.

Al respecto, es menester señalar que este Instituto es responsable de garantizar en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información, así como la protección de los datos personales de los particulares, ello conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información y las demás disposiciones aplicables.

Bajo ese tenor, el Pleno de este Instituto en sesión de fecha 30 de abril de 2020, adoptó la decisión previa de dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos determinados por este Instituto con motivo de las acciones extraordinarias para atender la emergencia de salud que se vive en el país, respecto de los sujetos obligados que durante la contingencia sanitaria actual realizan actividades esenciales y que se precisan en el anexo de dicho Acuerdo, en donde se encuentra la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, como se aprecia a continuación:

Ciudad de México, a 08 de junio de 2020.

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02

06111	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
06121	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
06101	Servicio de Administración Tributaria
00007	**Secretaría de la Defensa Nacional**
00027	**Secretaría de la Función Pública**
00013	**Secretaría de Marina**
16211	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
[illegible]	[illegible]
16131	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
[illegible]	[illegible]
05001	Instituto de los Mexicanos en el Exterior (*)
00012	**Secretaría de Salud**
12001	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (*)
12002	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (*)
12003	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (*)
12004	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (*)
12005	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (*)
12006	Centro Nacional de Trasplantes (*)
12007	Comisión Nacional contra las Adicciones (*)
12008	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (*)
12009	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (*)
12151	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
42207	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
12010	Comisión Nacional de Bioética (*)
12102	Comisión Nacional de Protección Social en Salud
12011	Servicios de Atención Psiquiátrica (*)
00028	**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**
04100	Centro Nacional de Inteligencia
04130	Centro Nacional de Prevención de Desastres
04003	Coordinación Nacional Antisecuestro (*)
28001	Guardia Nacional
04131	Policía Federal
36700	Prevención y Readaptación Social
22103	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Página 2 de 8

En ese sentido, la reactivación de los plazos y términos le es aplicable a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente pues es el Instituto, a través del Pleno, quien determina la suspensión o continuidad de los procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, ello de acuerdo a las facultades y competencias otorgadas en los ordenamientos aplicables.

Por lo que, a partir de la entrada en vigor del ACUERDO ACT-PUB/30/04/2020.02, la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente deberá atender todos y cada uno de los trámites,

procedimientos y demás medios de impugnación, derivados de las obligaciones contempladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos a los relacionados con el ejercicio con el ejercicio de los derechos ARCO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gregorio D. Castillo Porras
Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos

2

DOF: 29/05/2020

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- SALUD.- Secretaría de Salud.- STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN, Secretaria de Economía, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 4, 73, fracción XVI, Base 3a. y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 34, 39, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 147, 148, 152 y 184, fracción I, de la Ley General de Salud; 132, fracción XVI y 134, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 2, 4, 5, 80 y 110 de la Ley del Seguro Social; PRIMERO fracción VI del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020; así como Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 15 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho;

Que el artículo 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país;

Que el artículo 34, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la facultad de la Secretaría de Economía para formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

Que de conformidad con el artículo 40, fracción XI de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde la facultad de estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de las personas trabajadoras, así como vigilar su cumplimiento;

Que el artículo 5 de la Ley del Seguro Social, establece que la organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en dicha Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo;

Que el artículo 80 de la Ley del Seguro Social, establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social está facultado para proporcionar servicios de carácter preventivo, individualmente o a través de procedimientos de alcance general, con el objeto de evitar la realización de riesgos de trabajo entre la población asegurada;

Que el artículo 110 de la Ley del Seguro Social, establece que con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto Mexicano del Seguro Social podrán llevar a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales;

Que la Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 132, fracción XVI y 134, fracción II, que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la citada Ley, y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales así como las obligaciones de las personas trabajadoras, de observar dichas disposiciones en materia de seguridad y salud;

Que los artículos 147 y 148 de la Ley General de Salud, establecen la obligación de los particulares de colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra las enfermedades epidémicas, por lo que la Secretaría de Salud puede auxiliarse de todos los recursos médicos existentes en el país en la lucha contra las epidemias, incluyendo los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;

Que el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades y la NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, establecen el marco de actuación en cuanto a medidas de prevención y organización a favor de la salud entre las personas empleadoras y trabajadoras en los centros de trabajo;

Que la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2020, señalando en su ARTÍCULO TERCERO, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener coordinación con la Secretaría de Salud, para la instrumentación de las medidas preventivas dictadas en acatamiento al mandato constitucional;

Que el Acuerdo señalado en el párrafo inmediato anterior, fue sancionado por el Presidente de la República mediante Dec... de la misma fecha en cuyo ARTÍCULO TERCERO se instruyó lo relativo a la coordinación y apoyo que deben brindar las citadas dependencias y entidades, como en el presente caso, en el cual las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, implementarán las medidas preventivas para hacer frente a la epidemia que afecta a todo el territorio nacional;

Que el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020;

Que, asimismo, el Acuerdo señalado en el considerando anterior, establece como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el propio Acuerdo, la Secretaría de Salud en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, mismo que fue modificado mediante diverso publicado el 15 de mayo de 2020, en el citado medio de difusión oficial;

Que este último Acuerdo establece en su ARTÍCULO CUARTO, fracción III que el plazo comprendido del 18 de mayo al 1 de junio de 2020, es el tiempo en el que se llevará a cabo el proceso de establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria en las empresas de acuerdo con los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y

Que para dar cumplimiento a los Acuerdos señalados en los considerados anteriores, resulta necesario establecer lineamientos técnicos específicos para que las empresas y los centros de trabajo retomen o continúen sus actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garanticen tanto a su personal como al público en general, que se está cumpliendo con estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días de mayo de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Zoé Alejandro Robledo Aburto**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO

Los presentes lineamientos técnicos son de aplicación general para todos los centros de trabajo, y tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable. Para la elaboración de este documento se contó con la participación coordinada de la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el fin de que los centros de trabajo puedan identificar las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores, se contemplan cuatro dimensiones que deberán considerarse: el tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características.

Asimismo, se incluyen listas de comprobación de medidas que facilitan a todos los centros de trabajo la identificación de las medidas necesarias a implementar, recursos de capacitación (CLIMSS) y de asesoría por parte del IMSS, y un mecanismo en línea a través del cual los centros de trabajo esenciales deberán obligatoriamente autoevaluar su cumplimiento, y el resto de los centros de trabajo lo podrá hacer de forma voluntaria (obtener distintivo IMSS).

Finalmente, en el entendido de que las actividades y las características de los centros de trabajo son diversas, se contempla la posibilidad de que para cada sector de la economía se puedan desarrollar lineamientos específicos sobre promoción y protecció de la salud, los cuales podrán responder a las particularidades de cada sector. Los lineamientos sectoriales de carácter específico que llegasen a publicarse tomarán siempre como referencia los contenidos incluidos en estos lineamientos técnicos, cuya aplicación es de carácter obligatorio.

2. ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD O RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD

Para hacer frente y mitigar la epidemia causada por el SARS-CoV-2, el Gobierno de México ha dado a conocer una serie de acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral, y al mismo tiempo reactivar la economía.

Para llegar a esta Nueva Normalidad se definió un proceso que consta de tres etapas, con la premisa de proteger la salud de la población controlando la trasmisión del SARS-CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes en las zonas del país que ya sufrieron el primer pico epidémico. Para esto se pone en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria que tendrá una frecuencia semanal de resultados, que será de aplicación estatal o municipal y determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas.

Diagrama 1. Etapas para la Nueva Normalidad

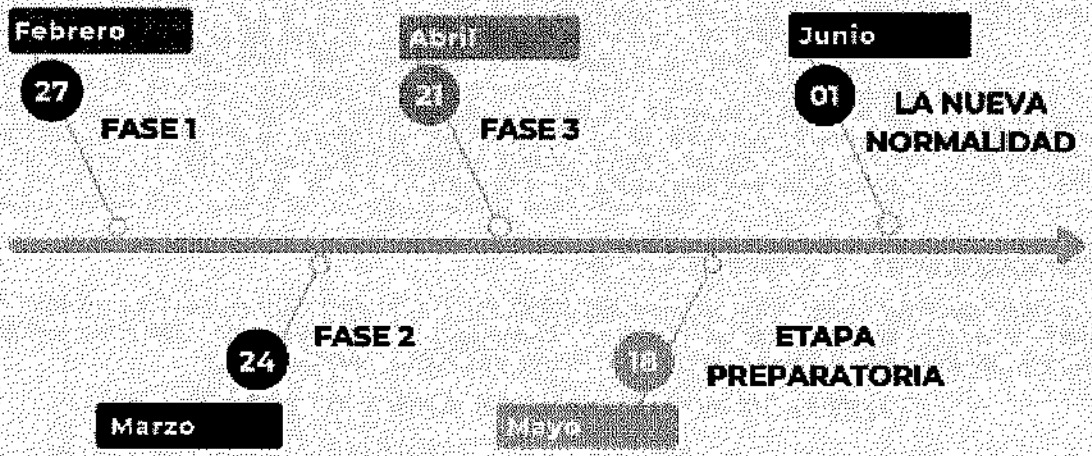

Primera etapa. Inició el día 18 de mayo e incluye los Municipios de la Esperanza, los cuales no tienen contagios reportados por SARS-CoV-2 ni vecindad con municipios con contagios. En estas localidades se autorizó la apertura de toda la actividad laboral, social y educativa.

Segunda etapa. Se llevó a cabo entre el 18 y el 31 de mayo y consistió en una preparación para la reapertura, que consistió por un lado en la ampliación de las empresas consideradas como esenciales para incluir las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, y por otro la emisión de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral para la reactivación temprana de estos sectores. En esta etapa, se estipuló que los sectores antes mencionados adoptaran, validaran los protocolos y recibieran la aprobación del IMSS para reiniciar actividades antes del 1 de junio de conformidad con el proceso establecido para tal efecto.

Tercera etapa. El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

En esta etapa todas las empresas podrán reiniciar operaciones siempre que implementen lo establecido en los presentes lineamientos y atiendan lo establecido en el semáforo de riesgo epidemiológico, por lo que no será necesario contar con una autorización previa. Para el caso de las empresas esenciales, éstas deberán llevar a cabo obligatoriamente su mecanismo de autoevaluación en línea.

Para el caso de los centros de trabajo de los sectores de la construcción, minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte que hubieran realizado su autoevaluación durante el periodo comprendido del 18 al 31 de mayo, y que cuenten con la aprobación del IMSS, no será necesario que realicen de nueva cuenta su autoevaluación.

3. PRINCIPIOS RECTORES

En la aplicación de estos lineamientos se deberán considerar los siguientes principios, que serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo:

Tabla 1. Principios rectores

PRINCIPIO		DESCRIPCIÓN
1	Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2	Solidaridad y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las

		personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas. La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3	Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4	Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

4. CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Los centros de trabajo deberán considerar cuatro dimensiones con el fin de identificar qué medidas deberán implementar para dar cumplimiento a los presentes lineamientos: el tipo de actividades que desarrolla, el nivel de riesgo epidemiológico en el municipio donde se ubica el centro de trabajo, su tamaño y sus características internas.

Diagrama 2. Dimensiones para la categorización del centro de trabajo

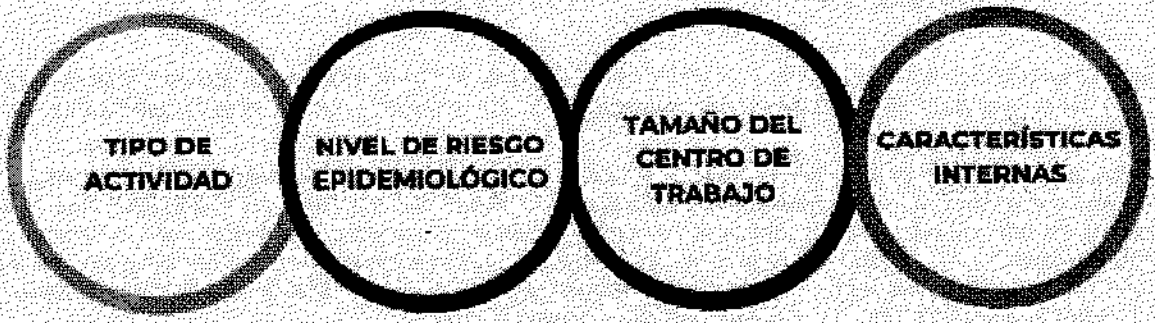

4.1 Identificar tipo de actividad

Los centros de trabajo deberán identificar si la actividad que realizan es considerada o no como esencial en concordancia con lo establecido en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del 2020. Dependiendo de ello, podrán operar de manera diferenciada dependiendo de lo estipulado en el sistema de semaforización de aplicación local o federal.

Las actividades que se enumeran en la siguiente tabla han sido consideradas como esenciales por el gobierno federal. En el caso de que el nivel de alerta sea máximo (rojo), los centros de trabajo con actividades esenciales podrán continuar labores con las restricciones incluidas en los presentes lineamientos, así como en las indicaciones que en su caso emitan las autoridades competentes.

Tabla 2. Clasificación de las actividades esenciales

Nº	ACTIVIDAD ESENCIAL
Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (31 de marzo de 2020)	
1	Rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud
2	Sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias)
3	La manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud
4	Disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI)
5	Limpieza y desinfección de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención
6	Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana, defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia
7	Actividad legislativa en los niveles federal y estatal
8	Financiera

9	Recaudación tributaria
10	Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas
11	Generación y distribución de agua potable
12	Industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos
13	Supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados
14	Servicios de transporte de pasajeros y de carga
15	Producción agrícola
16	Producción pesquera
17	Producción pecuaria
18	Agroindustria
19	Industria química
20	Productos de limpieza
21	Ferreterías
22	Servicios de mensajería
23	Guardias en labores de seguridad privada
24	Guarderías y estancias infantiles
25	Asilos y estancias para personas adultas mayores
26	Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos
27	Telecomunicaciones y medios de información
28	Servicios privados de emergencia
29	Servicios funerarios y de inhumación
30	Servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales
31	Logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles)
32	Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno
33	Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado el 31 de marzo del 2020 (06 de abril de 2020)

34	Empresas de producción de acero, cemento y vidrio
35	Servicios de tecnología de la información que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores público, privado y social
36	Empresas y plataformas de comercio electrónico
37	Minas de carbón
38	Las empresas distribuidoras de carbón mantendrán sus actividades de transporte y logística

Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias

(14 de mayo de 2020)

39	Industria de la construcción
40	Minería

41	Fabricación de equipo de transporte

4.2 Identificar el nivel de riesgo epidemiológico

Los centros de trabajo deberán identificar el nivel de riesgo establecido para el municipio o población en el cual se encuentren ubicados, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria.

El Sistema de Alerta Sanitaria consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región; el semáforo se actualizará semanalmente y consta de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana.

Tabla 3. Niveles de riesgo epidemiológico

Nivel de riesgo epidemiológico	Descripción	Ejemplos de medidas
Máximo	Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales	Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de Equipo de Protección Personal (EPP) a las personas trabajadoras. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. El personal vulnerable debe trabajar desde casa. Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Alto	Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales	Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. Presencia de personal al 30% de las actividades no esenciales. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de EPP a las personas trabajadoras. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. Prestar atención permanente en la población vulnerable. Reforzar de ingreso y egreso de trabajadores.
Intermedio	Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena	Favorecer el trabajo desde casa. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas.

		Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. Prestar atención permanente a la población vulnerable. Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Cotidiano	Reanudación de actividades	Presencia de todo el personal en el centro de trabajo. Implementación de medidas de protección de la salud. Prestar atención permanente a la población vulnerable.

Debido a que la autoridad determinará semanalmente el nivel de alerta, los centros de trabajo deberán tener planes para cumplir con las recomendaciones correspondientes y prestar especial atención al semáforo con el fin de implementar oportunamente los planes acordes a cada nivel.

4.3 Identificar el tamaño de centro de trabajo

Los centros de trabajo tendrán que identificar el tamaño de la unidad económica que representan con base en la siguiente tabla, para así implementar las medidas que le corresponden.

Tabla 4. Tamaño de Unidad Económica por sector y número de personas trabajadoras

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

4.4 Identificar características internas del centro de trabajo

Finalmente, se deberán identificar las características particulares del centro de trabajo, considerando lo siguiente:

a. El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos de las empresas y centros de trabajo.

b. El personal que tiene a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

c. Las áreas o departamentos con los que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).

La correcta identificación de las características del centro de trabajo permitirá comunicar e implementar las medidas adecuadas para proteger al personal, tomando en consideración su espacio físico y las condiciones de vulnerabilidad de personas trabajadoras.

5. ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

Los centros de trabajo deberán implementar obligatoriamente las siguientes estrategias de control para contener la diseminación del COVID-19, independientemente del resultado del proceso de categorización establecido en los presentes lineamientos.

A. Promoción a la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público o privado que proporcione la empresa, incluyendo las siguientes:

Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.

La importancia que tiene el no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%.

La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.

No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.

Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.

Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras en el transporte público.

Establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, por lo que puede hacerse uso del material disponible en la plataforma:

Dar a conocer a las personas trabajadoras el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (911).

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición de las personas trabajadoras infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace: https://coronavirus.gob.mx/

B. Protección a la salud

B.1 Sana distancia

Implementación de las medidas de sana distancia en el ámbito laboral de conformidad con lo siguiente:

A) ¡Quédate en casa!: Cuando una persona presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, deberá quedarse en casa, solicitar asistencia médica y en su caso su incapacidad digital y;

B) Sana distancia en el centro de trabajo. La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas; la disminución de la frecuencia de encuentros, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer como mínimo las siguientes estrategias:

Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.

Establecer horarios alternados de comidas, baños, uso de casilleros y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia, el uso de cubrebocas y la ventilación natural del transporte.

B.2 Control de ingreso-egreso

Se deberá instrumentar un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular o a los servicios médicos, y cuando sea procedente asistir a las personas trabajadoras para el trámite de su incapacidad digital.

Proporcionar solución gel a base de alcohol al 60% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen del centro de trabajo.

Establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

B.3 Medidas de prevención de contagios en la empresa

Los centros de trabajo deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios, es decir, para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 60% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.

Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas.

Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).

Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.

Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.

En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.

Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación.

Señalizar las áreas comunes (como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.

Implementar una política para el uso de las escaleras y elevadores manteniendo la sana distancia, evitando tocar en la medida de lo posible las superficies, y procurando su limpieza constante.

B.4 Uso de equipo de protección personal (EPP)

Los centros de trabajo deberán proporcionar equipo que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora el siguiente equipo:

Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).

Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).

Los puestos de trabajo donde se presente una muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas de SARS-CoV-2, como las personas trabajadoras del cuidado de la salud, que realizan procedimientos que generan aerosoles, deberán usar cubrebocas N95, guantes, bata y protección de ojos y cara.

6 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Son las acciones para constatar la correcta implementación de todas las medidas en las empresas o el centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad del comité o persona designada para estas tareas.

Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.

Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 60% en todas las áreas de las empresas y centros de trabajo.

Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.

Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal en los números disponibles en https://coronavirus.gob.mx/contacto/

7 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN REGIONES DESIGNADAS DE ALERTA ALTA E INTERMEDIA

Los centros de trabajo ubicados en una región considerada de riesgo alto y medio (naranja y amarillo), deberán implementar medidas diferenciadas que permitan disminuir el riesgo de la población en situación de vulnerabilidad, así como contrarrestar las posibles afectaciones a los centros de trabajo y al personal. Asimismo, se deberá considerar suspender o flexibilizar la asistencia a los centros de trabajo de personas trabajadoras que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).

Se recomienda que antes del regreso o dentro del primer mes de haber regresado al trabajo se les otorguen las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar o médico de empresa para evaluar su control y fortalecer las medidas higiénico dietéticas, estilos de vida y farmacológicas. Las personas trabajadoras con diabetes, hipertensión y cardiopatías deberán acudir a su médico para revisión al menos cada tres meses.

Es importante recordar que, en los centros de trabajo ubicados en localidades caracterizadas de alerta máxima, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar y que, en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.

Para los casos de alerta alta e intermedia se recomienda lo siguiente:

- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
- En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de garantizar las siguientes medidas especiales:
  a. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
  b. Cerciorarse de que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 60% a disposición permanente.
  c. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
  d. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
  e. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Finalmente, deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

8 MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

Las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral que se presentan enseguida deberán ser implementadas por los centros de trabajo para su continuidad o regreso a labores. El correcto cumplimiento de las medidas será responsabilidad del centro de trabajo, para lo cual podrá auxiliarse del comité o persona responsable designada para tal efecto.

Además de la obligación de instrumentar las acciones incluidas en los presentes lineamientos en general y en el presente apartado en particular, todos los centros de trabajo esenciales deben autoevaluarse obligatoriamente en la herramienta disponible para ello en la página www.nuevanormalidad.gob.mx. Dicha herramienta será de uso voluntario para todos los centros de trabajo restantes, independientemente de su tamaño.

A partir de la entrada en vigor de la Nueva Normalidad el 1 de junio de 2020 no es necesario la obtención de permiso previo alguno para reiniciar o continuar operaciones, por lo que el ejercicio de autoevaluación será una herramienta de apoyo para las empresas y centros de trabajo y en ningún caso equivaldrá a un permiso previo para su operación. La obligación de los centros de trabajo se circunscribe al cumplimiento de las medidas establecidas en los lineamientos, por lo que, en caso de ser inspeccionadas por la autoridad federal competente, deberán demostrar que cumplen con dichas medidas.

Las medidas de seguridad sanitaria están elaboradas de manera sencilla para que las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas puedan conocer cuáles les son aplicables y con ello facilitar su cumplimiento. Dichas medidas se agrupan en listas que constan de cuatro columnas: la primera es la medida necesaria para retomar a las actividades, y en las siguientes tres columnas el comité o la persona responsable podrá señalar si es una acción con la que ya se cumple, en caso contrario deberá implementarse, y finalmente, si la medida no aplica para el centro de trabajo.

A su vez, las medidas están clasificadas en indispensables y recomendadas, para posibilitar a las personas empleadoras una ponderación en el orden de su implementación acorde con las instrucciones de la autoridad federal. Los centros de trabajo considerarán que las medidas deberán ser instrumentadas en su totalidad, y que de ninguna manera esta clasificación tiene por objeto establecer jerarquías rígidas sobre su importancia.

Tabla 5. Tamaño de Unidad Económica por sector y tipo de medidas a implementar

Tamaño de Empresa	Tipo de Medidas	Acciones
Micro y Pequeña	**Medidas Indispensables: 15**	(Corresponde al número de pregunta)

		1,1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 11, 17, 18, 22, 36, 38, 41, 46 y 50.
	Medidas Recomendadas: 40	Todos los reactivos que no son esenciales.
Mediana	**Medidas Indispensables: 15**	(Corresponde al número de pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71.
	Medidas Recomendadas: 62	Todos los reactivos que no son esenciales
Grande	**Medidas Indispensables: 15**	(Corresponde al número de tabla y pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71
	Medidas Recomendadas: 72.	Todos los reactivos que no son esenciales

Los centros de trabajo deberán considerar que la autoridad podrá fiscalizar y en su caso validar el correcto cumplimiento de las medidas, por lo que los ejercicios de autoevaluación servirán exclusivamente para facilitar el retorno o la continuidad de labores. En este sentido, el cumplimiento efectivo de las medidas será el factor determinante en el momento de la fiscalización realizada por las autoridades.

A) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS MICRO Y PEQUEÑAS

Tabla 6. Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Sí	No	NA
1 **INDISPENSABLE**	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 **INDISPENSABLE**	• Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 **INDISPENSABLE**	• Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 **INDISPENSABLE**	• Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 **INDISPENSABLE**	• Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 **INDISPENSABLE**	• Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 7. Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Sí	No	NA
	En áreas de entrada y salida al centro de trabajo			
2	Cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
3	En caso de ser posible, cuenta en los accesos al centro de trabajo con tergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.			
4	Cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			

Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)				
5	Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
6	En áreas comunes se favorece la ventilación natural.			
Área de oficinas o administrativas				
7	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales del personal.			
8	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
9	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	En áreas de oficinas o administrativas se favorece la ventilación natural.			
Proceso productivo				
11 **INDISPENSABLE**	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
12	Si la estación o área de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
13	En las áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural			
Sanitarios				
14	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
15	En los sanitarios se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
16	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Tabla 8. Medidas administrativas u organizacionales

Id	Medida	Sí	No	NA
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
17 **INDISPENSABLE**	Se toma la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa.			
18 **INDISPENSABLE**	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas, que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
19	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, estado de embarazo o lactancia, lo ameriten.			
20	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos			
21	Se limita la realización de eventos sociales.			
22	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas,			

INDISPENSABLE	superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.			
23	Se realiza supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia que deben seguir las personas trabajadoras.			
24	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
25	En su caso, se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química.			
26	Se cuida que los dispensadores de alcohol al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
27	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad.			
28	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
29	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
30	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
31	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
32	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
33	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			

Tabla 9. Equipo de protección personal

Id	Medida	Sí	No	NA
34	Se le proporciona a la persona trabajadora el EPP acorde al tipo de factor de riesgo de exposición.			
35	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
36 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todos las personas trabajadoras cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo, en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
37	Para el caso de las personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre la persona trabajadora y cliente).			
38 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 10. Información y Capacitación

Id	Medida	SI	No	NA
39	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
40	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
41 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o patrones de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/.			
42	Se capacita al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo de compañeros de trabajo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo y apoyándose en el kit de herramientas, guía y consejos prácticos para aprovechar al máximo el teletrabajo en el enlace: https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/			
43	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
44	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Tabla 11. Promoción a la Salud

Id	Medida	SI	No	NA
45	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de las personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en la población trabajadora que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
46 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas, contactos en el trabajo y comunitarios.			
47	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones			
48	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
49	Da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
50 INDISPENSABLE	Cuenta con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

B) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS MEDIANAS

Tabla 12. Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Sí	No	NA
1 **INDISPENSABLE**	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 **INDISPENSABLE**	• Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 **INDISPENSABLE**	• Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 **INDISPENSABLE**	• Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 **INDISPENSABLE**	• Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 **INDISPENSABLE**	• Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 13. Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Sí	No	NA
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
2	Cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
3	En caso de ser posible, cuenta en los accesos al centro de trabajo con tapetes desinfectantes o alternativas similares, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. **No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.*			
4	En su caso, los tapetes desinfectantes o alternativas similares hacen uso de hipoclorito de sodio con concentraciones del 0.5%.			
5	En su caso, se repone el líquido desinfectante de los tapetes desinfectantes cada que lo requieren; en caso de jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5%, se asegura que éstas estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de los zapatos.			
6	Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
7	Se cuenta con sensores de distancia (termómetros o cámaras infrarrojas) para la determinación de la temperatura corporal.			
8	Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5 °C.			
Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)				
9	Se cuenta en los accesos de las áreas comunes con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o			

	marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar la persona trabajadora, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas. Si el centro de trabajo no cuenta con vestidores o casilleros, deberá seleccionar No Aplica.			
11	Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada persona trabajadora), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre personas trabajadoras de 1.5 metros. Si el centro de trabajo no cuenta con cafeterías o comedores, deberá seleccionar No Aplica.			
12	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas comunes se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
13	Se cuenta con señalización en piso o en asientos de los espacios que deberán ocupar las personas trabajadoras en las salas de reuniones o áreas de espera, cuidando la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.			
14	En áreas comunes se favorece la ventilación natural (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.).			
	Área de oficinas o administrativas			
15	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de las personas trabajadoras.			
16	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
17	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas administrativas se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
18	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
19	En áreas administrativas se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
	Proceso productivo			
20 **INDISPENSABLE**	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
21	Si la estación de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos al área donde se desarrolla el proceso productivo.			
22	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas de proceso productivo, éstos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			

23	En áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Sanitarios				
24	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
25	Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
26	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Tabla 14. Medidas administrativas u organizaciones

Id	Medida	Sí	No	NA
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
27 **INDISPENSABLE**	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras.			
28 **INDISPENSABLE**	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
29	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, embarazo o lactancia lo ameriten.			
30	Si el teletrabajo no es posible, se cuenta con horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personas trabajadoras en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.			
31	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.			
32	Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas. Si el centro de trabajo no cuenta con cafeterías o comedores, deberá seleccionar No Aplica.			
33	En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de personas trabajadoras.			
34	Se limita la realización de eventos sociales.			
35 **INDISPENSABLE**	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm).			
36	Cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir las personas trabajadoras.			
37	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
38	Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio a 0.5% (5000 ppm) se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución			

	siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.			
39	Se supervisa que los dispensadores de alcohol gel al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
40	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad para las personas trabajadoras.			
41	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
42	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
43	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
44	En caso de que la empresa cuente con transporte para sus personas trabajadoras, se tienen consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a las personas trabajadoras, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique alguna persona trabajadora con temperatura mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a las personas trabajadoras al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto. Si el centro de trabajo no cuenta con transporte, deberá seleccionar No Aplica.			
45	Cuenta con un código de ética que establece lineamientos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.			
46	Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales; en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.			
47	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
48	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
49	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			
50	Se promueve a través de comunicados (escritos o digitales) el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.			

Tabla 15. Equipo de protección personal

Id	Medida	Si	No	NA

51	Se le proporciona a la persona trabajadora el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.			
52	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
53 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todos las personas trabajadoras del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
54	Para el caso de personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre persona trabajadora y cliente).			
55	Las protecciones oculares o faciales que se otorgan a la persona trabajadora permiten amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior y son antiempañantes.			
56 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 16. Información y Capacitación

Id	Medida	Sí	No	NA
57	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
58	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
59 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/.			
60	Cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido y sana distancia.			
61	En caso de contar con los recursos tecnológicos, da prioridad a éstos para llevar a cabo la capacitación a distancia. Si el centro de trabajo no cuenta con estos recursos, deberá seleccionar No Aplica.			
62	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
63	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Tabla 17. Promoción a la Salud

Id	Medida	Sí	No	NA
64	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluye un protocolo para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en las personas trabajadoras que pueden generar complicaciones por COVID-19.			

65 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			
66	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones			
67	Cuenta con un plan de supervisión y evaluación del programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19.			
68	Cuenta con lineamientos para identificar y derivar a las personas trabajadoras que tengan problemas de salud mental al servicio médico o psicológico de la empresa. En caso de no contar con éste se les refiere a los servicios médicos de su centro de seguridad social.			
69	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
70	Realiza exámenes médicos periódicos que permiten la prevención, atención y control de problemas de salud o da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
71 INDISPENSABLE	Cuenta con una guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluye lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			
72	Se promueven en las personas trabajadoras medidas de protección en el transporte público y trayecto, como son la práctica de higiene respiratoria, uso de cubrebocas obligatorio, mantener una sana distancia y hábitos de higiene (no tocarse la cara, con énfasis en nariz, boca y ojos).			

C) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS GRANDES

Tabla 18. Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Sí	No	NA
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	• Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	• Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 INDISPENSABLE	• Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 INDISPENSABLE	• Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	• Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 19. Medidas de Ingeniería o estructurales

Id	Medida	Sí	No	NA
	En áreas de entrada y salida al centro de trabajo			

2	El centro de trabajo cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
3	En caso de ser posible, cuenta en los accesos al centro de trabajo con tapetes desinfectantes o alternativas similares, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. **No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.*			
4	En su caso, los tapetes desinfectantes o alternativas similares hacen uso de hipoclorito de sodio con concentraciones del 0.5%.			
5	En su caso, se repone el líquido desinfectante de los tapetes desinfectantes cada que lo requieren; en caso de jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5%, se asegura que éstas estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de los zapatos.			
6	Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
7	Se cuenta con sensores de distancia (termómetros o cámaras infrarrojas) para la determinación de la temperatura corporal.			
8	Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5 °C.			
Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)				
9	Se cuenta en los accesos de las áreas comunes con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar la persona trabajadora, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.			
11	Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada persona trabajadora), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre personas trabajadoras de 1.5 metros.			
12	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas comunes se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.			
13	Se cuenta con señalización en piso o en asientos de los espacios que deberán ocupar las personas trabajadoras en las salas de reuniones o áreas de espera, cuidando la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.			
14	En áreas comunes se favorece la ventilación natural (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.).			
Área de oficinas o administrativas				
15	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de las personas trabajadoras.			
16	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
17	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas administrativas se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de			

	filtros acorde a lo establecido por el proveedor.			
18	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
19	En áreas administrativas se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Proceso productivo				
20 **INDISPENSABLE**	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
21	Si la estación de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos al área donde se desarrolla el proceso productivo.			
22	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas de proceso productivo, éstos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.			
23	En áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Sanitarios				
24	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
25	Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
26	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Tabla 20. Medidas administrativas u organizaciones

Id	Medida	Sí	No	NA
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
27 **INDISPENSABLE**	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras.			
28 **INDISPENSABLE**	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
29	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, embarazo o lactancia lo ameriten.			
30	Si el teletrabajo no es posible, se cuenta con horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personas trabajadoras en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.			
31	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.			

32	Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas.			
33	En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de personas trabajadoras.			
34	Se limita la realización de eventos sociales.			
35 INDISPENSABLE	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm).			
36	Cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir las personas trabajadoras.			
37	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
38	Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio a 0.5% (5000 ppm) se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.			
39	Se supervisa que los dispensadores de alcohol gel al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
40	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad para las personas trabajadoras.			
41	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
42	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
43	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
44	En caso de que la empresa cuente con transporte para sus personas trabajadoras, se tienen consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a las personas trabajadoras, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique alguna persona trabajadora con temperatura mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a las personas trabajadoras al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
45	Cuenta con un código de ética que establece lineamientos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.			

46	Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales; en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.			
47	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
48	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
49	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			
50	Se promueve a través de comunicados (escritos o digitales) el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.			

Tabla 21. Equipo de protección personal

Id	Medida	Sí	No	NA
51	Se le proporciona a la persona trabajadora el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.			
52	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubre bocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
53 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todos las personas trabajadoras del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
54	Para el caso de personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre persona trabajadora y cliente).			
55	Las protecciones oculares o faciales que se otorgan a la persona trabajadora permiten amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior y son antiempañantes.			
56 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 22. Información y Capacitación

Id	Medida	Sí	No	NA
57	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
58	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
59 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/.			
60	Cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-			

	19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido y sana distancia.			
61	En caso de contar con los recursos tecnológicos, da prioridad a éstos para llevar a cabo la capacitación a distancia. Si el centro de trabajo no cuenta con estos recursos, deberá seleccionar No Aplica.			
62	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
63	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Tabla 23. Promoción a la Salud

Id	Medida	Sí	No	NA
64	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluye un protocolo para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral, así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en las personas trabajadoras que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
65 **INDISPENSABLE**	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			
66	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones			
67	Cuenta con un plan de supervisión y evaluación del programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19.			
68	Cuenta con lineamientos para identificar y derivar a las personas trabajadoras que tengan problemas de salud mental al servicio médico o psicológico de la empresa. En caso de no contar con éste se les refiere a los servicios médicos de su centro de seguridad social.			
69	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
70	Realiza exámenes médicos periódicos que permiten la prevención, atención y control de problemas de salud o da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
71 **INDISPENSABLE**	Cuenta con una guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluye lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

72	Se promueven en las personas trabajadoras medidas de protección en el transporte público y trayecto, como son la práctica de higiene respiratoria, uso de cubrebocas obligatorio, mantener una sana distancia y hábitos de higiene (no tocarse la cara, con énfasis en nariz, boca y ojos).			

Tabla 24. Sistema de Gestión

Id	Medida	SI	No	NA
73	El Sistema de Gestión considera las contingencias sanitarias como una amenaza en caso de hacer uso de FODA o alguna otra herramienta para el análisis de contexto.			
74	El Sistema de Gestión incluye la identificación de peligros y evaluación de riesgos relativos a contingencias sanitarias.			
75	El centro de trabajo cuenta con un procedimiento estructurado de respuesta ante contingencias sanitarias con asignación de responsables, recursos materiales y financieros.			
76	En caso de poseer un Plan de Continuidad de Negocios (BCP), se tiene considerado el riesgo de contingencias sanitarias.			
77	El mapa de riesgos del centro de trabajo incluye las áreas, puestos de trabajo y/o actividades con riesgos biológicos.			
78	El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo contempla los agentes biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de las personas trabajadoras, así como las fuentes que los generan.			
79	Se cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas para contingencias sanitarias.			
80	El Programa Específico de Protección Civil contempla acciones ante riesgos sanitarios.			
81	El centro de trabajo tiene adhesión a un Grupo de Ayuda Mutua que dé soporte ante riesgos sanitarios.			
82	El centro de trabajo posee un listado de teléfonos de emergencia que incluye las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.			

DOF: 29/05/2020

ACUERDO por el que se amplía la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y se fija como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 la utilización de tecnologías de información y comunicación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 12, 37 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 y 69 fracción V de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; así como 4, 11 y 12, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que en razón de la declaración de la Organización Mundial de la Salud por la que clasifica como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 por su capacidad de contagio a la población en general, la Secretaría de la Función Pública, el 20 de marzo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus SARS-CoV2", para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020;

Que la Secretaría de Salud mediante el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, mediante similar publicado el 21 de abril de 2020, a lo que en consecuencia la Secretaría de la Función Pública publicó el 17 de abril de 2020 el diverso por el que se homologan los plazos de suspensión de actividades no esenciales a los determinados por la autoridad sanitaria;

Que con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.", razón por la cual, la determinación de fechas para el regreso a la actividad en oficinas gubernamentales se encuentra condicionada a las evaluaciones periódicas de riesgo epidemiológico que se realicen en cada una de las entidades federativas, así como a los protocolos de trabajo y horarios que a fin de garantizar las medidas de salud pública, sean establecidos por las autoridades competentes.

Que la democratización de las tecnologías, y el relanzamiento del Servicio Profesional de Carrera forman parte de los ejes rectores promovidos para el relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública, razón por la cual la actual coyuntura precisa de acciones que fomenten la implementación de soluciones basadas en las tecnologías de la información y la comunicación en beneficio de las personas servidoras públicas que forman parte y operan el Servicio Profesional de Carrera, así como de los aspirantes a ingresar en el mismo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 67 y 69 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de la Función Pública dirigir el funcionamiento del Sistema, por lo que a efecto de coadyuvar a la mitigación de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y SE FIJA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO Y DISPERSIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV2 LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo Primero. - Se suspenden para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020, los plazos y términos legales relativos a la operación de los subsistemas a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, incluidos los relativos a las designaciones realizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del citado ordenamiento jurídico, los cuales se reanudarán a partir del 01 de julio de 2020.

Durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, las dependencias y órganos desconcentrados podrán autorizar nombramientos de personal con sujeción a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Artículo Segundo.- De conformidad con los lineamientos y medidas que establezcan las autoridades sanitarias competentes en relación a la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, emitirá mediante criterios las pautas que resulten necesarias para el funcionamiento de los subsistemas que integran el Servicio Profesional de Carrera, así como la operación de los Comités Técnicos a que hace referencia la Ley de la materia, procurando minimizar el contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

De la misma forma, los citados criterios contemplarán acorde a lo dispuesto por los artículos 24 y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, las bases para la operación de los concursos de ingreso al Sistema priorizando el uso de las tecnologías de información y comunicación, incluyendo las convocatorias emitidas bajo perspectiva de género, a fin de procurar la seguridad de las y los aspirantes a ingresar en el Sistema.

Artículo Tercero.- La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, interpretará para efectos administrativos el presente Acuerdo y resolverá los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá realizar las consultas que estime necesarias a las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus SARS-CoV2", así como el "Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus SARS-CoV2", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, y 17 de abril de 2020, respectivamente.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de mayo de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.**- Rúbrica.

DOF: 30/06/2020

ACUERDO por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 12, 37 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 y 69 fracción V de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; así como 4, 11 y 12, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que en razón de la declaración de la Organización Mundial de la Salud por la que clasifica como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 debido a su capacidad de contagio a la población en general, la Secretaría de la Función Pública, publicó el 20 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus SARS-CoV2", para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020;

Que la Secretaría de Salud mediante el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, mediante similar publicado el 21 de abril de 2020;

Que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", así como el acuerdo modificatorio a éste, los días 14 y 15 de mayo de 2020, respectivamente; razón por la cual, la determinación de fechas para el regreso a la actividad en oficinas gubernamentales se encuentra condicionada a las evaluaciones periódicas de riesgo epidemiológico que se realicen en cada una de las entidades federativas, que se difunden a través de un semáforo estandarizado, así como a los protocolos de trabajo y horarios que sean establecidos por las autoridades competentes a fin de garantizar las medidas de salud pública;

Que con fecha 29 de mayo de 2020, la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y se fija como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 la utilización de tecnologías de información y comunicación.", en el que establece que la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, emitirá mediante criterios las pautas que resulten necesarias para el funcionamiento de los subsistemas que integran el Servicio Profesional de Carrera, así como la operación de los Comités Técnicos a que hace referencia la Ley, procurando minimizar el contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas, mismos que se ajustarán a las determinaciones y medidas que establezcan las autoridades sanitarias competentes en relación a la semaforización para la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 67 y 69 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de la Función Pública dirigir el funcionamiento del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, para tal efecto en concordancia con las medidas determinadas por las autoridades sanitarias y a efecto de disminuir el riesgo exponencial en la transmisión de la enfermedad COVID-19 que persiste hasta el momento en nuestro país, durante la transición a la nueva normalidad de las actividades del servicio público, consideradas como no esenciales, es propicio la implementación de mecanismos alternos que faciliten su ejecución mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, que por su propia naturaleza coadyuvan a evitar eficazmente el contagio del virus SARS-CoV2, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE REACTIVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MEDIANTE UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO Y DISPERSIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV2

Artículo Primero.- Se reactivan los plazos y términos de los subsistemas a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento, a partir del día 1° de julio de 2020, en las dependencias y órganos desconcentrados que operan el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en las entidades federativas que se encuentren en fase naranja, amarilla o verde del semáforo estandarizado, determinadas por las autoridades sanitarias del ejecutivo federal con base a las evaluaciones periódicas de riesgo epidemiológicos, sólo respecto de aquellos subsistemas que sean operables mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en apego a los criterios que se emitan para su funcionamiento.

Se suspenden los plazos y términos a que alude el párrafo anterior para las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal que operen el mencionado sistema, y en lo relativo al procedimiento del recurso de revocación, en entidades federativas que se encuentren en la fase roja del semáforo estandarizado a nivel federal, así como en aquellos casos en que se funde y motive la imposibilidad material para llevar a cabo los procedimientos de los subsistemas que regula la normatividad en esta materia.

Las dependencias y órganos desconcentrados podrán autorizar nombramientos de personal con sujeción a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, sujetándose a lo dispuesto en los párrafos anteriores para realizar el conteo del plazo a que hace referencia el artículo 92 del Reglamento.

Artículo Segundo.- La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, emitirá los criterios para el funcionamiento de los subsistemas que integran el Servicio Profesional de Carrera, así como la operación de los Comités Técnicos a que hace referencia la Ley de la materia conforme a los parámetros contemplados en el artículo Primero del presente Acuerdo, que incorporen el uso preferente de las tecnologías de la información y comunicación a efecto de minimizar el contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas y aspirantes a ingresar en el Sistema, que garantice a su vez la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

Artículo Tercero.- La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, interpretará para efectos administrativos el presente Acuerdo y resolverá los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá realizar las consultas que estime necesarias a las autoridades competentes.

Corresponderá a los Órganos Internos de Control conforme a su ámbito de competencia, la vigilancia y seguimiento en la implementación de las medidas contempladas en el presente Acuerdo y de los Criterios a que se hace referencia en el Artículo Segundo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de junio de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.**- Rúbrica.

3

DOF: 31/07/2020

ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 11 y 12 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo pasado, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud;

Que el 23 de marzo del año en curso, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, reformado por su similar del 27 de marzo siguiente;

Que con fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sancionado por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma data y medio de difusión, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno;

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que la Secretaría de Salud mediante el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, mediante similar publicado el 21 de abril de 2020;

Que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", así como el acuerdo modificatorio a éste, los días 14 y 15 de mayo de 2020, respectivamente;

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas;

Que la continuada prolongación del periodo de contingencia sanitaria constriñe a observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, pero transitando al restablecimiento de las actividades inherentes al servicio público beneficio de la ciudadanía.

Que las medidas adoptadas durante la contingencia sanitaria deberán continuar en esta nueva etapa, en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano y financiero del sector público.

Que resulta necesario reactivar las actividades inherentes a la función pública, bajo la máxima de la buena administración que propicie un escenario paralelo y en armonía con las medidas sanitarias que permitan la recuperación de la economía y reinserción paulatina de la sociedad a la vida cotidiana.

Que sin demerito de la seguridad en la salud de las personas servidoras públicas en correlación al proceso de evolución de la pandemia, es imprescindible continuar con el trabajo en casa de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en aquellos casos en que esto sea posible sin alterar el debido cumplimiento de sus funciones, y aquellos casos en que esto no sea factible, acudir en días y/o horarios escalonados, en concordancia con las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

Artículo Primero.- Durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 30 de septiembre de 2020, para reducir la transmisión del COVID-19, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:

I. Trabajo en casa, en aquellos casos en que esto sea posible, sin alterar el debido cumplimiento de sus funciones. Esta disposición será obligatoria en el caso de los adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardiaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones.

II. Días de trabajo alternados entre el personal que integra las distintas unidades administrativas, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.

III. Horarios escalonados en los días que asistan a los centros de trabajo, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.

IV. El uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

V. La disponibilidad permanente en el horario laboral de servicios preventivos de salud, filtros de supervisión, así como los insumos necesarios acorde con los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" y "Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19"

Artículo Segundo.- Para el intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán observar las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)," publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Artículo Tercero.- La aplicación de los presentes criterios no implicará la autorización de vacaciones, viáticos, pasajes o erogación adicional alguna; los periodos vacacionales podrán ser autorizados a criterio de los titulares de las Unidades Administrativas de su adscripción, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo Cuarto.- No se autorizarán viajes oficiales al extranjero, excepto por determinación expresa del Titular Ejecutivo Federal.

Artículo Quinto.- Quedan exceptuadas de la aplicación del presente Acuerdo, las secretarías de Salud, Defensa Nacional, Marina, Seguridad y Protección Ciudadana, y la Guardia Nacional, el personal del Servicio Exterior Mexicano, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, los Institutos Nacionales de Salud y Alta Especialidad y demás instituciones que prestan o están relacionadas con los servicios de salud, protección civil y demás que se determine como esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, y todas aquellas que determine el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Sexto.- Corresponde a los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo;

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de julio de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

DOF: 03/08/2020

ACUERDO por el que se establecen como actividades esenciales las que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracciones I, II, III y XV, 4o. fracción III, 7o., fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción IV, 134, fracción II, 141, 147, 181 y 184 de la Ley General de Salud; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020 mediante el diverso Acuerdo 09/04/20 publicado en el mismo medio de difusión oficial el 30 de abril del año en curso;

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Ejecutivo Federal declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y que dentro de las acciones extraordinarias se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente, la Secretaría de Salud implemente las demás que estime necesarias;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establece como acción extraordinaria que otras actividades adicionales a las ya determinadas fuesen consideradas como esenciales, mismo que fue modificado mediante diverso publicado el 15 de mayo de 2020, en el citado medio de difusión oficial;

Que el 29 de mayo de 2020, las secretarías de Salud, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social; así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicaron conjuntamente en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, con el objetivo de que los centros de trabajo identificaran las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores seguro, escalonado y responsable, contemplando cuatro dimensiones que deberían considerar: el tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características, y

Que a efecto de garantizar el correcto inicio del ciclo escolar 2020-2021, conforme a lo que, en su momento, determine la Secretaría de Educación Pública, y que la comunidad escolar cuente con los materiales e insumos suficientes e indispensables para el desarrollo adecuado del proceso de aprendizaje, aún en situaciones de emergencia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer como acción extraordinaria que las actividades realizadas por las empresas y negocios orientadas a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes,

mochilas y demás artículos escolares; dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como son tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías, sean consideradas como actividades esenciales.

SEGUNDO. Las actividades industriales y comerciales citadas en el numeral anterior, se considerarán esenciales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, fecha en que podrán iniciar labores apegándose a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicados en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo del 2020, y hasta el 31 de diciembre del 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de agosto del año 2020.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- SALUD.- Secretaría de Salud.- STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN, Secretaria de Economía, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 4, 73, fracción XVI, Base 3a. y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 34, 39, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 147, 148, 152 y 184, fracción I, de la Ley General de Salud; 132, fracción XVI y 134, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 2, 4, 5, 80 y 110 de la Ley del Seguro Social; PRIMERO fracción VI del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020; así como Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 15 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho;

Que el artículo 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país;

Que el artículo 34, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la facultad de la Secretaría de Economía para formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

Que de conformidad con el artículo 40, fracción XI de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde la facultad de estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de las personas trabajadoras, así como vigilar su cumplimiento;

Que el artículo 5 de la Ley del Seguro Social, establece que la organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en dicha Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo;

Que el artículo 80 de la Ley del Seguro Social, establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social está facultado para proporcionar servicios de carácter preventivo, individualmente o a través de procedimientos de alcance general, con el objeto de evitar la realización de riesgos de trabajo entre la población asegurada;

Que el artículo 110 de la Ley del Seguro Social, establece que con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto Mexicano del Seguro Social podrán llevar a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales;

Que la Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 132, fracción XVI y 134, fracción II, que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la citada Ley, y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales así como las obligaciones de las personas trabajadoras, de observar dichas disposiciones en materia de seguridad y salud;

Que los artículos 147 y 148 de la Ley General de Salud, establecen la obligación de los particulares de colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra las enfermedades epidémicas, por lo que la Secretaría de Salud puede auxiliarse de todos los recursos médicos existentes en el país en la lucha contra las epidemias, incluyendo los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;

Que el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades y la NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, establecen el marco de actuación en cuanto a medidas de prevención y organización a favor de la salud entre las personas empleadoras y trabajadoras en los centros de trabajo;

Que la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2020, señalando en su ARTÍCULO TERCERO, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener coordinación con la Secretaría de Salud, para la instrumentación de las medidas preventivas dictadas en acatamiento al mandato constitucional;

Que el Acuerdo señalado en el párrafo inmediato anterior, fue sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto de la misma fecha en cuyo ARTÍCULO TERCERO se instruyó lo relativo a la coordinación y apoyo que deben brindar las citadas dependencias y entidades, como en el presente caso, en el cual las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, implementarán las medidas preventivas para hacer frente a la epidemia que afecta a todo el territorio nacional;

Que el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020;

Que, asimismo, el Acuerdo señalado en el considerando anterior, establece como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el propio Acuerdo, la Secretaría de Salud en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, mismo que fue modificado mediante diverso publicado el 15 de mayo de 2020, en el citado medio de difusión oficial;

Que este último Acuerdo establece en su ARTÍCULO CUARTO, fracción III que el plazo comprendido del 18 de mayo al 1 de junio de 2020, es el tiempo en el que se llevará a cabo el proceso de establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria en las empresas de acuerdo con los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y

Que para dar cumplimiento a los Acuerdos señalados en los considerados anteriores, resulta necesario establecer lineamientos técnicos específicos para que las empresas y los centros de trabajo retomen o continúen sus actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garanticen tanto a su personal como al público en general, que se está cumpliendo con estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días de mayo de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- La Secretaria del

Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Zoé Alejandro Robledo Aburto**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO

Los presentes lineamientos técnicos son de aplicación general para todos los centros de trabajo, y tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable. Para la elaboración de este documento se contó con la participación coordinada de la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el fin de que los centros de trabajo puedan identificar las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores, se contemplan cuatro dimensiones que deberán considerarse: el tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características.

Asimismo, se incluyen listas de comprobación de medidas que facilitan a todos los centros de trabajo la identificación de las medidas necesarias a implementar, recursos de capacitación (CLIMSS) y de asesoría por parte del IMSS, y un mecanismo en línea a través del cual los centros de trabajo esenciales deberán obligatoriamente autoevaluar su cumplimiento, y el resto de los centros de trabajo lo podrá hacer de forma voluntaria (obtener distintivo IMSS).

Finalmente, en el entendido de que las actividades y las características de los centros de trabajo son diversas, se contempla la posibilidad de que para cada sector de la economía se puedan desarrollar lineamientos específicos sobre promoción y protección de la salud, los cuales podrán responder a las particularidades de cada sector. Los lineamientos sectoriales de carácter específico que llegasen a publicarse tomarán siempre como referencia los contenidos incluidos en estos lineamientos técnicos, cuya aplicación es de carácter obligatorio.

2. ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD O RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD

Para hacer frente y mitigar la epidemia causada por el SARS-CoV-2, el Gobierno de México ha dado a conocer una serie de acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral, y al mismo tiempo reactivar la economía.

Para llegar a esta Nueva Normalidad se definió un proceso que consta de tres etapas, con la premisa de proteger la salud de la población controlando la trasmisión del SARS-CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes en las zonas del país que ya sufrieron el primer pico epidémico. Para esto se pone en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria que tendrá una frecuencia semanal de resultados, que será de aplicación estatal o municipal y determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas.

Diagrama 1. Etapas para la Nueva Normalidad

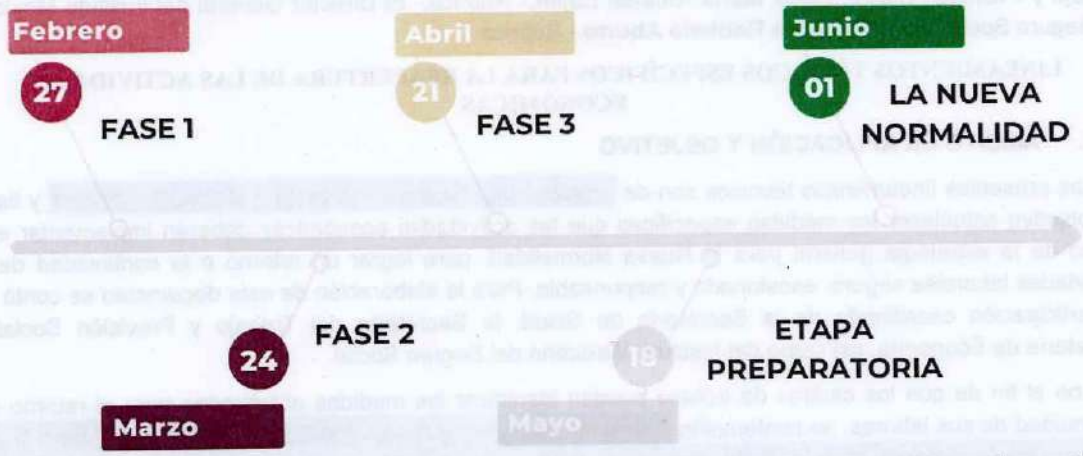

Primera etapa. Inició el día 18 de mayo e incluye los Municipios de la Esperanza, los cuales no tienen contagios reportados por SARS-CoV-2 ni vecindad con municipios con contagios. En estas localidades se autorizó la apertura de toda la actividad laboral, social y educativa.

Segunda etapa. Se llevó a cabo entre el 18 y el 31 de mayo y consistió en una preparación para la reapertura, que consistió por un lado en la ampliación de las empresas consideradas como esenciales para incluir las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, y por otro la emisión de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral para la reactivación temprana de estos sectores. En esta etapa, se estipuló que los sectores antes mencionados adoptaran, validaran los protocolos y recibieran la aprobación del IMSS para reiniciar actividades antes del 1 de junio de conformidad con el proceso establecido para tal efecto.

Tercera etapa. El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

En esta etapa todas las empresas podrán reiniciar operaciones siempre que implementen lo establecido en los presentes lineamientos y atiendan lo establecido en el semáforo de riesgo epidemiológico, por lo que no será necesario contar con una autorización previa. Para el caso de las empresas esenciales, éstas deberán llevar a cabo obligatoriamente su mecanismo de autoevaluación en línea.

Para el caso de los centros de trabajo de los sectores de la construcción, minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte que hubieran realizado su autoevaluación durante el periodo comprendido del 18 al 31 de mayo, y que cuenten con la aprobación del IMSS, no será necesario que realicen de nueva cuenta su autoevaluación.

3. PRINCIPIOS RECTORES

En la aplicación de estos lineamientos se deberán considerar los siguientes principios, que serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo:

Tabla 1. Principios rectores

PRINCIPIO		DESCRIPCIÓN
1	Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2	Solidaridad y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a

		menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas. La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3	Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4	Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

4. CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Los centros de trabajo deberán considerar cuatro dimensiones con el fin de identificar qué medidas deberán implementar para dar cumplimiento a los presentes lineamientos: el tipo de actividades que desarrolla, el nivel de riesgo epidemiológico en el municipio donde se ubica el centro de trabajo, su tamaño y sus características internas.

Diagrama 2. Dimensiones para la categorización del centro de trabajo

4.1 Identificar tipo de actividad

Los centros de trabajo deberán identificar si la actividad que realizan es considerada o no como esencial en concordancia con lo establecido en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del 2020. Dependiendo de ello, podrán operar de manera diferenciada dependiendo de lo estipulado en el sistema de semaforización de aplicación local o federal.

Las actividades que se enumeran en la siguiente tabla han sido consideradas como esenciales por el gobierno federal. En el caso de que el nivel de alerta sea máximo (rojo), los centros de trabajo con actividades esenciales podrán continuar labores con las restricciones incluidas en los presentes lineamientos, así como en las indicaciones que en su caso emitan las autoridades competentes.

Tabla 2. Clasificación de las actividades esenciales

Nº	ACTIVIDAD ESENCIAL
Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (31 de marzo de 2020)	
1	Rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud
2	Sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias)
3	La manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud
4	Disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI)
5	Limpieza y desinfección de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención

6	Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana, defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia
7	Actividad legislativa en los niveles federal y estatal
8	Financiera
9	Recaudación tributaria
10	Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas
11	Generación y distribución de agua potable
12	Industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos
13	Supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados
14	Servicios de transporte de pasajeros y de carga
15	Producción agrícola
16	Producción pesquera
17	Producción pecuaria
18	Agroindustria
19	Industria química
20	Productos de limpieza
21	Ferreterías
22	Servicios de mensajería
23	Guardias en labores de seguridad privada
24	Guarderías y estancias infantiles
25	Asilos y estancias para personas adultas mayores
26	Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos
27	Telecomunicaciones y medios de información
28	Servicios privados de emergencia
29	Servicios funerarios y de inhumación
30	Servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales
31	Logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles)
32	Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno
33	Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado el 31 de marzo del 2020 (06 de abril de 2020)	
34	Empresas de producción de acero, cemento y vidrio
35	Servicios de tecnología de la información que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores público, privado y social

36	Empresas y plataformas de comercio electrónico
37	Minas de carbón
38	Las empresas distribuidoras de carbón mantendrán sus actividades de transporte y logística
Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias (14 de mayo de 2020)	
39	Industria de la construcción
40	Minería
41	Fabricación de equipo de transporte

4.2 Identificar el nivel de riesgo epidemiológico

Los centros de trabajo deberán identificar el nivel de riesgo establecido para el municipio o población en el cual se encuentren ubicados, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria.

El Sistema de Alerta Sanitaria consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región; el semáforo se actualizará semanalmente y consta de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana.

Tabla 3. Niveles de riesgo epidemiológico

Nivel de riesgo epidemiológico	Descripción	Ejemplos de medidas
Máximo	Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales	Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de Equipo de Protección Personal (EPP) a las personas trabajadoras. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. El personal vulnerable debe trabajar desde casa. Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Alto	Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales	Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. Presencia de personal al 30% de las actividades no esenciales.

		Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de EPP a las personas trabajadoras. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. Prestar atención permanente en la población vulnerable. Reforzar de ingreso y egreso de trabajadores.
Intermedio	Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena	Favorecer el trabajo desde casa. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. Prestar atención permanente a la población vulnerable. Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Cotidiano	Reanudación de actividades	Presencia de todo el personal en el centro de trabajo. Implementación de medidas de protección de la salud. Prestar atención permanente a la población vulnerable.

Debido a que la autoridad determinará semanalmente el nivel de alerta, los centros de trabajo deberán tener planes para cumplir con las recomendaciones correspondientes y prestar especial atención al semáforo con el fin de implementar oportunamente los planes acordes a cada nivel.

4.3 Identificar el tamaño de centro de trabajo

Los centros de trabajo tendrán que identificar el tamaño de la unidad económica que representan con base en la siguiente tabla, para así implementar las medidas que le corresponden.

Tabla 4. Tamaño de Unidad Económica por sector y número de personas trabajadoras

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250

Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

4.4 Identificar características internas del centro de trabajo

Finalmente, se deberán identificar las características particulares del centro de trabajo, considerando lo siguiente:

a. El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos de las empresas y centros de trabajo.

b. El personal que tiene a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

c. Las áreas o departamentos con los que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).

La correcta identificación de las características del centro de trabajo permitirá comunicar e implementar las medidas adecuadas para proteger al personal, tomando en consideración su espacio físico y las condiciones de vulnerabilidad de personas trabajadoras.

5. ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

Los centros de trabajo deberán implementar obligatoriamente las siguientes estrategias de control para contener la diseminación del COVID-19, independientemente del resultado del proceso de categorización establecido en los presentes lineamientos.

A. Promoción a la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público o privado que proporcione la empresa, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
- La importancia que tiene el no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras en el transporte público.
- Establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, por lo que puede hacerse uso del material disponible en la plataforma:
- Dar a conocer a las personas trabajadoras el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (911).
- Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición de las personas trabajadoras infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace: https://coronavirus.gob.mx/

B. Protección a la salud

B.1 Sana distancia

Implementación de las medidas de sana distancia en el ámbito laboral de conformidad con lo siguiente:

A) ¡Quédate en casa!: Cuando una persona presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, deberá quedarse en casa, solicitar asistencia médica y en su caso su incapacidad digital y;

B) Sana distancia en el centro de trabajo. La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas; la disminución de la frecuencia de encuentros, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer como mínimo las siguientes estrategias:

- Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- Establecer horarios alternados de comidas, baños, uso de casilleros y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia, el uso de cubrebocas y la ventilación natural del transporte.

B.2 Control de ingreso-egreso

Se deberá instrumentar un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

- Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular o a los servicios médicos, y cuando sea procedente asistir a las personas trabajadoras para el trámite de su incapacidad digital.
- Proporcionar solución gel a base de alcohol al 60% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen del centro de trabajo.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

B.3 Medidas de prevención de contagios en la empresa

Los centros de trabajo deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios, es decir, para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 60% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).

- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.
- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación.
- Señalizar las áreas comunes (como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- Implementar una política para el uso de las escaleras y elevadores manteniendo la sana distancia, evitando tocar en la medida de lo posible las superficies, y procurando su limpieza constante.

B.4 Uso de equipo de protección personal (EPP)

Los centros de trabajo deberán proporcionar equipo que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora el siguiente equipo:

- Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).
- Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).
- Los puestos de trabajo donde se presente una muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas de SARS-CoV-2, como las personas trabajadoras del cuidado de la salud, que realizan procedimientos que generan aerosoles, deberán usar cubrebocas N95, guantes, bata y protección de ojos y cara.

6 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Son las acciones para constatar la correcta implementación de todas las medidas en las empresas o el centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad del comité o persona designada para estas tareas.

- Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 60% en todas las áreas de las empresas y centros de trabajo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

- Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal en los números disponibles en https://coronavirus.gob.mx/contacto/

7 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN REGIONES DESIGNADAS DE ALERTA ALTA E INTERMEDIA

Los centros de trabajo ubicados en una región considerada de riesgo alto y medio (naranja y amarillo), deberán implementar medidas diferenciadas que permitan disminuir el riesgo de la población en situación de vulnerabilidad, así como contrarrestar las posibles afectaciones a los centros de trabajo y al personal. Asimismo, se deberá considerar suspender o flexibilizar la asistencia a los centros de trabajo de personas trabajadoras que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).

Se recomienda que antes del regreso o dentro del primer mes de haber regresado al trabajo se les otorguen las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar o médico de empresa para evaluar su control y fortalecer las medidas higiénico dietéticas, estilos de vida y farmacológicas. Las personas trabajadoras con diabetes, hipertensión y cardiopatías deberán acudir a su médico para revisión al menos cada tres meses.

Es importante recordar que, en los centros de trabajo ubicados en localidades caracterizadas de alerta máxima, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar y que, en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.

Para los casos de alerta alta e intermedia se recomienda lo siguiente:

- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
- En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de garantizar las siguientes medidas especiales:
  a. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
  b. Cerciorarse de que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 60% a disposición permanente.
  c. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
  d. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
  e. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Finalmente, deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

8 MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

Las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral que se presentan enseguida deberán ser implementadas por los centros de trabajo para su continuidad o regreso a labores. El correcto cumplimiento

de las medidas será responsabilidad del centro de trabajo, para lo cual podrá auxiliarse del comité o persona responsable designada para tal efecto.

Además de la obligación de instrumentar las acciones incluidas en los presentes lineamientos en general y en el presente apartado en particular, todos los centros de trabajo esenciales deben autoevaluarse obligatoriamente en la herramienta disponible para ello en la página www.nuevanormalidad.gob.mx. Dicha herramienta será de uso voluntario para todos los centros de trabajo restantes, independientemente de su tamaño.

A partir de la entrada en vigor de la Nueva Normalidad el 1 de junio de 2020 no es necesario la obtención de permiso previo alguno para reiniciar o continuar operaciones, por lo que el ejercicio de autoevaluación será una herramienta de apoyo para las empresas y centros de trabajo y en ningún caso equivaldrá a un permiso previo para su operación. La obligación de los centros de trabajo se circunscribe al cumplimiento de las medidas establecidas en los lineamientos, por lo que, en caso de ser inspeccionadas por la autoridad federal competente, deberán demostrar que cumplen con dichas medidas.

Las medidas de seguridad sanitaria están elaboradas de manera sencilla para que las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas puedan conocer cuáles les son aplicables y con ello facilitar su cumplimiento. Dichas medidas se agrupan en listas que constan de cuatro columnas: la primera es la medida necesaria para retornar a las actividades, y en las siguientes tres columnas el comité o la persona responsable podrá señalar si es una acción con la que ya se cumple, en caso contrario deberá implementarse, y finalmente, si la medida no aplica para el centro de trabajo.

A su vez, las medidas están clasificadas en indispensables y recomendadas, para posibilitar a las personas empleadoras una ponderación en el orden de su implementación acorde con las instrucciones de la autoridad federal. Los centros de trabajo considerarán que las medidas deberán ser instrumentadas en su totalidad, y que de ninguna manera esta clasificación tiene por objeto establecer jerarquías rígidas sobre su importancia.

Tabla 5. Tamaño de Unidad Económica por sector y tipo de medidas a implementar

Tamaño de Empresa	Tipo de Medidas	Acciones
Micro y Pequeña	**Medidas Indispensables: 15**	(Corresponde al número de pregunta) 1,1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 11, 17, 18, 22, 36, 38, 41, 46 y 50.
	Medidas Recomendadas: 40	Todos los reactivos que no son esenciales.
Mediana	**Medidas Indispensables: 15**	(Corresponde al número de pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71.
	Medidas Recomendadas: 62	Todos los reactivos que no son esenciales
Grande	**Medidas Indispensables: 15**	(Corresponde al número de tabla y pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71
	Medidas Recomendadas: 72.	Todos los reactivos que no son esenciales

Los centros de trabajo deberán considerar que la autoridad podrá fiscalizar y en su caso validar el correcto cumplimiento de las medidas, por lo que los ejercicios de autoevaluación servirán exclusivamente para facilitar el retorno o la continuidad de labores. En este sentido, el cumplimiento efectivo de las medidas será el factor determinante en el momento de la fiscalización realizada por las autoridades.

A) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS MICRO Y PEQUEÑAS

Tabla 6. Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Si	No	NA
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	• Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	• Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 INDISPENSABLE	• Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 INDISPENSABLE	• Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	• Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 7. Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Si	No	NA
	En áreas de entrada y salida al centro de trabajo			
2	Cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un sólo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
3	En caso de ser posible, cuenta en los accesos al centro de trabajo con tergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.			
4	Cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
	Áreas comunes (comedores/vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)			
5	Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
6	En áreas comunes se favorece la ventilación natural.			
	Área de oficinas o administrativas			
7	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales del personal.			
8	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de			

	trabajo de al menos 1.5 metros.			
9	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	En áreas de oficinas o administrativas se favorece la ventilación natural.			
Proceso productivo				
11 INDISPENSABLE	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
12	Si la estación o área de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
13	En las áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural			
Sanitarios				
14	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
15	En los sanitarios se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
16	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Tabla 8. Medidas administrativas u organizacionales

Id	Medida	Si	No	NA
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
17 INDISPENSABLE	Se toma la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa.			
18 INDISPENSABLE	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas, que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
19	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, estado de embarazo o lactancia, lo ameriten.			
20	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos			
21	Se limita la realización de eventos sociales.			
22 INDISPENSABLE	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.			
23	Se realiza supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia que deben seguir las personas trabajadoras.			
24	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
25	En su caso, se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia			

	química.			
26	Se cuida que los dispensadores de alcohol al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
27	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad.			
28	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
29	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
30	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
31	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
32	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
33	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			

Tabla 9. Equipo de protección personal

Id	Medida	Si	No	NA
34	Se le proporciona a la persona trabajadora el EPP acorde al tipo de factor de riesgo de exposición.			
35	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
36 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todos las personas trabajadoras cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo, en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
37	Para el caso de las personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre la persona trabajadora y cliente).			
38 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 10. Información y Capacitación

Id	Medida	Sí	No	NA
39	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
40	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
41 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o patrones de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/.			
42	Se capacita al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo de compañeros de trabajo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo y apoyándose en el kit de herramientas, guía y consejos prácticos para aprovechar al máximo el teletrabajo en el enlace: https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/			
43	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
44	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Tabla 11. Promoción a la Salud

Id	Medida	Sí	No	NA
45	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de las personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en la población trabajadora que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
46 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas, contactos en el trabajo y comunitarios.			
47	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones			
48	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
49	Da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
50 INDISPENSABLE	Cuenta con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia,			

	que incluya: lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			

B) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS MEDIANAS

Tabla 12. Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Sí	No	NA
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	• Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	• Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 INDISPENSABLE	• Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 INDISPENSABLE	• Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	• Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 13. Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Sí	No	NA
	Entradas de entrada y salida al centro de trabajo			
2	Cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
3	En caso de ser posible, cuenta en los accesos al centro de trabajo con tapetes desinfectantes o alternativas similares, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. **No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.*			
4	En su caso, los tapetes desinfectantes o alternativas similares hacen uso de hipoclorito de sodio con concentraciones del 0.5%.			
5	En su caso, se repone el líquido desinfectante de los tapetes desinfectantes cada que lo requieren, en caso de jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5%, se asegura que éstas estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de los zapatos.			
6	Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			

7	Se cuenta con sensores de distancia (termómetros o cámaras infrarrojas) para la determinación de la temperatura corporal.			
8	Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5 °C.			
Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)				
9	Se cuenta en los accesos de las áreas comunes con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar la persona trabajadora, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas. Si el centro de trabajo no cuenta con vestidores o casilleros, deberá seleccionar No Aplica.			
11	Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada persona trabajadora), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre personas trabajadoras de 1.5 metros. Si el centro de trabajo no cuenta con cafeterías o comedores, deberá seleccionar No Aplica.			
12	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas comunes se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
13	Se cuenta con señalización en piso o en asientos de los espacios que deberán ocupar las personas trabajadoras en las salas de reuniones o áreas de espera, cuidando la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.			
14	En áreas comunes se favorece la ventilación natural (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.)			
Área de oficinas o administrativas				
15	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de las personas trabajadoras.			
16	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			
17	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas administrativas se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
18	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60%			

	o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
19	En áreas administrativas se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Proceso productivo				
20 INDISPENSABLE	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
21	Si la estación de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60% en su lugar de trabajo, en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos al área donde se desarrolla el proceso productivo.			
22	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas de proceso productivo, éstos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor. Si el centro de trabajo no cuenta con estos sistemas, deberá seleccionar No Aplica.			
23	En áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Sanitarios				
24	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
25	Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
26	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Tabla 14. Medidas administrativas u organizaciones

Id	Medida	Sí	No	NA
Entradas de entrada y salida al centro de trabajo				
27 INDISPENSABLE	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras.			
28 INDISPENSABLE	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
29	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, embarazo o lactancia lo ameriten.			
30	Si el teletrabajo no es posible, se cuenta con horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personas trabajadoras en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.			

31	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.			
32	Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas. Si el centro de trabajo no cuenta con cafeterías o comedores, deberá seleccionar No Aplica.			
33	En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de personas trabajadoras.			
34	Se limita la realización de eventos sociales.			
35 **INDISPENSABLE**	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm).			
36	Cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir las personas trabajadoras.			
37	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
38	Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio a 0.5% (5000 ppm) se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.			
39	Se supervisa que los dispensadores de alcohol gel al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
40	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad para las personas trabajadoras.			
41	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
42	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
43	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
44	En caso de que la empresa cuente con transporte para sus personas trabajadoras, se tienen consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a las personas trabajadoras, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique alguna persona			

	trabajadora con temperatura mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a las personas trabajadoras al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto. Si el centro de trabajo no cuenta con transporte, deberá seleccionar No Aplica.			
45	Cuenta con un código de ética que establece lineamientos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.			
46	Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales; en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.			
47	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
48	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
49	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			
50	Se promueve a través de comunicados (escritos o digitales) el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.			

Tabla 15. Equipo de protección personal

Id	Medida	SI	No	NA
51	Se le proporciona a la persona trabajadora el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.			
52	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
53 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todos las personas trabajadoras del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
54	Para el caso de personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre persona trabajadora y cliente).			
55	Las protecciones oculares o faciales que se otorgan a la persona trabajadora permiten amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior y son antiempañantes.			

56 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 16. Información y Capacitación

Id	Medida	Si	No	NA
57	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
58	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
59 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/.			
60	Cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido y sana distancia.			
61	En caso de contar con los recursos tecnológicos, da prioridad a éstos para llevar a cabo la capacitación a distancia. Si el centro de trabajo no cuenta con estos recursos, deberá seleccionar No Aplica.			
62	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
63	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Tabla 17. Promoción a la Salud

Id	Medida	Si	No	NA
64	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluye un protocolo para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en las personas trabajadoras que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
65 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			
66	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones			
67	Cuenta con un plan de supervisión y evaluación del programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19.			

68	Cuenta con lineamientos para identificar y derivar a las personas trabajadoras que tengan problemas de salud mental al servicio médico o psicológico de la empresa. En caso de no contar con éste se les refiere a los servicios médicos de su centro de seguridad social.			
69	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
70	Realiza exámenes médicos periódicos que permiten la prevención, atención y control de problemas de salud o da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
71 INDISPENSABLE	Cuenta con una guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluye lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			
72	Se promueven en las personas trabajadoras medidas de protección en el transporte público y trayecto, como son la práctica de higiene respiratoria, uso de cubrebocas obligatorio, mantener una sana distancia y hábitos de higiene (no tocarse la cara, con énfasis en nariz, boca y ojos).			

C) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS GRANDES

Tabla 18. Planeación y Vigilancia

Id	Medida	Sí	No	NA
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	• Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	• Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 INDISPENSABLE	• Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 INDISPENSABLE	• Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	• Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 19. Medidas de ingeniería o estructurales

Id	Medida	Sí	No	NA
	En áreas de entrada y salida al centro de trabajo			
2	El centro de trabajo cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			

3	En caso de ser posible, cuenta en los accesos al centro de trabajo con tapetes desinfectantes o alternativas similares, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. **No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.*			
4	En su caso, los tapetes desinfectantes o alternativas similares hacen uso de hipoclorito de sodio con concentraciones del 0.5%.			
5	En su caso, se repone el líquido desinfectante de los tapetes desinfectantes cada que lo requieren; en caso de jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5%, se asegura que éstas estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de los zapatos.			
6	Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
7	Se cuenta con sensores de distancia (termómetros o cámaras infrarrojas) para la determinación de la temperatura corporal.			
8	Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5 °C.			
Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)				
9	Se cuenta en los accesos de las áreas comunes con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
10	Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar la persona trabajadora, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.			
11	Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada persona trabajadora), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre personas trabajadoras de 1.5 metros.			
12	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas comunes se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.			
13	Se cuenta con señalización en piso o en asientos de los espacios que deberán ocupar las personas trabajadoras en las salas de reuniones o áreas de espera, cuidando la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.			
14	En áreas comunes se favorece la ventilación natural (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.).			
Área de oficinas o administrativas				
15	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de las personas trabajadoras.			
16	Cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo de al menos 1.5 metros.			

17	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas administrativas se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.			
18	Las personas trabajadoras cuentan con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60%.			
19	En áreas administrativas se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Proceso productivo				
20 INDISPENSABLE	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas, en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
21	Si la estación de trabajo lo permite, la persona trabajadora cuenta con dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante base alcohol al 60% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos al área donde se desarrolla el proceso productivo.			
22	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas de proceso productivo, éstos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.			
23	En áreas de proceso productivo se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Sanitarios				
24	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
25	Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
26	En los sanitarios se favorece la ventilación natural.			

Tabla 20. Medidas administrativas u organizaciones

Id	Medida	Sí	No	NA
En áreas de entrada y salida al centro de trabajo				
27 INDISPENSABLE	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluye la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras.			
28 INDISPENSABLE	Cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			
Todas las áreas de trabajo				
29	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad avanzada, embarazo o lactancia lo ameriten.			

30	Si el teletrabajo no es posible, se cuenta con horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personas trabajadoras en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.			
31	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.			
32	Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas.			
33	En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de personas trabajadoras.			
34	Se limita la realización de eventos sociales.			
35 INDISPENSABLE	Cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto y de uso común, que incluyen lavar con agua, jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm).			
36	Cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir las personas trabajadoras.			
37	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
38	Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio a 0.5% (5000 ppm) se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.			
39	Se supervisa que los dispensadores de alcohol gel al 60% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
40	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con disponibilidad para las personas trabajadoras.			
41	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.			
42	Promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
43	Recomienda a la persona trabajadora que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
44	En caso de que la empresa cuente con transporte para sus personas			

	trabajadoras, se tienen consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a las personas trabajadoras, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique alguna persona trabajadora con temperatura mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a las personas trabajadoras al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.			
45	Cuenta con un código de ética que establece lineamientos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.			
46	Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales; en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.			
47	Se informa a las personas trabajadoras que el uso de accesorios (joyería, corbatas) puede ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.			
48	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
49	Se tienen lineamientos para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como en aquellos lugares donde no sea factible, se haga uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.			
50	Se promueve a través de comunicados (escritos o digitales) el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.			

Tabla 21. Equipo de protección personal

Id	Medida	Sí	No	NA
51	Se le proporciona a la persona trabajadora el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.			
52	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubre bocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
53 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todos las personas trabajadoras del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
54	Para el caso de personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la			

	distancia de 1.5 metros entre persona trabajadora y cliente).			
55	Las protecciones oculares o faciales que se otorgan a la persona trabajadora permiten amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior y son antiempañantes.			
56 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Tabla 22. Información y Capacitación

Id	Medida	Sí	No	NA
57	Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.			
58	Se informa sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.			
59 INDISPENSABLE	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/.			
60	Cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido y sana distancia.			
61	En caso de contar con los recursos tecnológicos, da prioridad a éstos para llevar a cabo la capacitación a distancia. Si el centro de trabajo no cuenta con estos recursos, deberá seleccionar No Aplica.			
62	Cuando la capacitación se realiza de manera presencial se asegura la sana distancia entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se provee de gel antibacterial al ingreso.			
63	Se promueve entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			

Tabla 23. Promoción a la Salud

Id	Medida	Sí	No	NA
64	Cuenta con un programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19 que incluye un protocolo para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en las personas trabajadoras que pueden generar complicaciones por COVID-19.			
65 INDISPENSABLE	Cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			
66	Cuenta con herramientas que permitan identificar personas trabajadoras			

	con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19. Los centros de trabajo podrán hacer uso de la herramienta en el enlace http://imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones			
67	Cuenta con un plan de supervisión y evaluación del programa de salud física y mental para las personas trabajadoras, referente a los cuidados de COVID-19.			
68	Cuenta con lineamientos para identificar y derivar a las personas trabajadoras que tengan problemas de salud mental al servicio médico o psicológico de la empresa. En caso de no contar con este se les refiere a los servicios médicos de su centro de seguridad social.			
69	Cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.			
70	Realiza exámenes médicos periódicos que permiten la prevención, atención y control de problemas de salud o da las facilidades para que la persona trabajadora pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.			
71 INDISPENSABLE	Cuenta con una guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia que incluye lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			
72	Se promueven en las personas trabajadoras medidas de protección en el transporte público y trayecto, como son la práctica de higiene respiratoria, uso de cubrebocas obligatorio, mantener una sana distancia y hábitos de higiene (no tocarse la cara, con énfasis en nariz, boca y ojos).			

Tabla 24. Sistema de Gestión

Id	Medida	Sí	No	NA
73	El Sistema de Gestión considera las contingencias sanitarias como una amenaza en caso de hacer uso de FODA o alguna otra herramienta para el análisis de contexto.			
74	El Sistema de Gestión incluye la identificación de peligros y evaluación de riesgos relativos a contingencias sanitarias.			
75	El centro de trabajo cuenta con un procedimiento estructurado de			

	respuesta ante contingencias sanitarias con asignación de responsables, recursos materiales y financieros.			
76	En caso de poseer un Plan de Continuidad de Negocios (BCP), se tiene considerado el riesgo de contingencias sanitarias.			
77	El mapa de riesgos del centro de trabajo incluye las áreas, puestos de trabajo y/o actividades con riesgos biológicos.			
78	El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo contempla los agentes biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de las personas trabajadoras, así como las fuentes que los generan.			
79	Se cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas para contingencias sanitarias.			
80	El Programa Específico de Protección Civil contempla acciones ante riesgos sanitarios.			
81	El centro de trabajo tiene adhesión a un Grupo de Ayuda Mutua que dé soporte ante riesgos sanitarios. .			
82	El centro de trabajo posee un listado de teléfonos de emergencia que incluye las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.			

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICIO No. PFPA/1/10C.17.1/581/2020

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020.

Mtro. Jonathan Caballero Hernández,
Encargado de la Dirección General de Administración
P r e s e n t e.

Me permito solicitar a Usted, envíe las constancias relativas a las medidas implementadas respecto a la política de una sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano a que se refiere el "ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de julio del año en curso.

Esto con la finalidad de dar cumplimiento al oficio OIC/TAQ/1756/2020, de 18 de agosto de 2020, en el que se solicita que se remita tal información en copia certificada.

A t e n t a m e n t e.

Blanca Alicia Mendoza Vera,
Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
20 AGO. 2020
HORA: 17 :28
RECIBE: Mariana Rodriguez
ANEXO(S): Sin anexo

Maria Clementina Perea Valadez

De:	GEORGINA MORALES LOPEZ <georgina.morales@semarnat.gob.mx>
Enviado el:	miércoles, 19 de agosto de 2020 10:08 a.m.
Para:	Blanca Alicia Mendoza Vera
CC:	ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ
Asunto:	OFICIO 1756
Datos adjuntos:	DRA. BLANCA 1756.jpg

DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA
Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Licenciado Erasmo Antonio Calderon Estevez, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente el oficio número OIC/TAQ/1756/2020 mediante el cual se le requiere información relacionada al expediente que se encuentra substanciando esta Titularidad, por lo que mucho agradeceré remita la respuesta correspondiente dentro del término otorgado en el mismo, el cual correrá a partir de la recepción del presente correo.

Cabe mencionar que la información y anexos respectivos con motivo del requerimiento, deben remitirse mediante correo institucional de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Favor de ACUSAR de RECIBIDO

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Lic. Georgina Morales López
Abogada

54 90 21 00 Ext. 22100
georgina.morales@semarnat.gob.mx
www.gob.mx/semarnat

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
HORA: 13:46
RECIBE: Mariana Rodriguez
AMEXOS: 1 hoja

FUNCIÓN PÚBLICA

DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERÁ
Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2020.

Hago de su conocimiento que esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibió una denuncia por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente relacionadas con el incumplimiento al "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19", publicado el treinta y uno de julio de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, se le solicita que, en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, remita un informe en el que indique las medidas implementadas respecto a la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano tal y como lo dispone el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, debiendo acompañar el soporte documental correspondiente en copia certificada.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4, 5, 6, fracción III, inciso B, 38, fracción II, 40, 92, fracción I, inciso f) y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dieciséis de abril de dos mil veinte; y 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto numeral 2 de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

GATR/IACS/GML

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/ 0572 /2020

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Atención al oficio PFPA/1/10C.17.1/581/2020.

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA
Procuradora Federal de Protección al Ambiente
Presente

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2020

Me refiero a su atento oficio PFPA/1/10C.17.1/581/2020, de fecha 20 de agosto de 2020, a través del cual solicita el envío, en copia certificada, de las constancias relativas a las medidas implementadas respecto a la política de una sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano a que se refiere el "ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de julio del año en curso.

Al respecto, remito a Usted los documentos solicitados, debidamente certificados, consistentes en:

1. Difusión de medidas preventivas.
2. Notas informativas, una sobre el servicio de sanitización, otra respecto a las acciones realizadas en la Procuraduría, así como el pedido del servicio de sanitización de oficinas.
3. Detalle de las personas servidoras públicas que acudieron a laborar de manera presencial, conforme a lo informado por los Titulares de las Unidades Administrativas
4. Evidencia sobre el reporte de asistencia presencial de servidores públicos en las Representaciones de esta Procuraduría.
5. Resguardos de equipo de cómputo asignados a servidores públicos de la Procuraduría.

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTJ

PROFEPA
OFICINA DEL PROCURADOR
09 SET
HORA: 9:25 am
RECIBE:

"Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO: PFPA/4/8C.17.3/ **182** /2020

EXPEDIENTE: PFPA/4/8C.17.3/001-20

Ciudad de México, a 25 AGO. 2020

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
25 AGO. 2020
HORA: 18:08
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio **OIC/TAQ/1758/2020** del 18 de agosto de 2020, suscrito por el Lic. Erasmo Antonio Calderón Estévez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual informa a esta Subprocuraduría de Recursos Naturales, que el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió una denuncia por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente relacionadas con el incumplimiento al "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19", publicado el 31 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. (Se adjunta copia para pronta referencia).

Por lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitó a esta Subprocuraduría de Recurso Naturales, así como a las Direcciones Generales adscritas a la misma, remitir información de, entre otras cuestiones, lo siguiente:

1. El número de personal adscrito a cada Unidad a su cargo, debiendo remitir el soporte documental correspondiente en copia certificada.

2. El número de servidores públicos adscritos a cada Unidad a su cargo que sean adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas, consideradas en riesgo por las autoridades de salud, tales como diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer cardiaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones, debiendo remitir el soporte documental correspondiente.

Por lo anterior, para efectos de que esta Subprocuraduría de Recursos Naturales, así como las Direcciones Generales de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, de Inspección y Vigilancia Forestal y, de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros den cumplimiento a lo solicitado por el Titular del Órgano

"Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO: PFPA/4/8C.17.3/ 182 /2020

EXPEDIENTE: PFPA/4/8C.17.3/001-20

Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le solicito amablemente, remita a esta Subprocuraduría de Recursos Naturales, la siguiente información:

1. Para dar contestación al numeral 1, se solicita remitir la plantilla actualizada del personal adscrito a la Subprocuraduría de Recursos Naturales y a la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, en archivo electrónico y copia certificada.

2. Para atender el numeral 2, se solicita indicar con base en los datos y archivos contenidos en los expedientes del personal adscrito a cada una de las unidades administrativas antes citadas, lo siguiente:

   - Las personas servidoras públicas que sean adultos mayores de 60 años.
   - Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

En espera de su amable y pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD
SUBPROCURADORA DE RECURSOS NATURALES

C.c.p. Biol. Margarita Yolanda Balcázar Mendoza, Directora General de Impacto Ambiental y ZOFEMAT. Para su conocimiento. Minutario de la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre.

ADLB/MYBM/JMSC/VGM

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/0545/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se proporciona información solicitada

MTRA. ABIGAIL DÍAZ DE LEON
Subprocuradora de Recursos Naturales

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2020

Por medio del presente y en atención a su solicitud efectuada mediante oficio No. PFPA/4/8C.17.3/182/2020 de fecha 25 de agosto del año en curso, por medio del cual solicita a esta Dirección diversa información para dar atención al similar OIC/TAQ/1758/2020.

Al respecto, me permito adjuntar a la presente copia certificada de la plantilla de los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría de Recursos Naturales, y a la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre; no omito mencionar que en dichos documentos se identifican a aquellos servidores públicos que son adultos mayores de 60 años, y en su caso, el número de mujeres que se encuentran embarazadas o en periodo de lactancia, lo anterior, acorde a los registros que obran en la Dirección General Adjunta de Profesionalización, particularmente en la Dirección de Recursos Humanos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
03 SEP 2020 Hrs 16:30
RECIBIDO
SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTD/DPN

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES

PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad	Nivel	Denominación del Puesto
1	DÍAZ DE LEÓN	BENARD	ABIGAIL		K31	SUBPROCURADOR DE RECURSOS NATURALES
2	RIVAS	MAGALLÓN	MIGUEL ÁNGEL		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO
3	SIQUEIROS	SHIMADA	YURIKO		P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
4	PALACIOS	ORTIZ	EPIGMENIO		P13	ANALISTA ADMINISTRATIVO C
5	REYES	CASTILLO	JUAN		P13	CHOFER C
6	HERNÁNDEZ	PACHECO	JESÚS JORGE		11	PROFESIONAL EJECUTIVO
7	CURTIDOR	CAPISTRÁN	AARON OMAR		9	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
8	ZAMBRANO	SERRANO	LOURDES ARIANA		P12	ANALISTA DE RECURSOS MATERIALES B
9	ROSALES	SALVADOR	ARTURO		8	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES
10	CANO	ANZURES	MAGDALENA		8	SUPERVISOR TÉCNICO
11	HERNÁNDEZ	MOCTEZUMA	LAURA		7	TÉCNICO SUPERIOR
12	ESCAMILLA	MARTÍNEZ	NANCY		6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
13	MORALES	GALISTEO	MARIBEL		O21	JEFE DE DEPARTAMENTO
14	BALCÁZAR	MENDOZA	MARGARITA YOLANDA		K11	DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
15	SANDOVAL	CEPEDA	JOSÉ MANUEL		M11	DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES
16	CAHUICH	DÍAZ	JOSÉ ISAÍAS		N31	DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA TERRITORIAL Y ZOFEMAT
17	MUÑOZ	TINOCO	RODRIGO		N31	DIRECTOR DE VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
18	MÉNDEZ	VÁZQUEZ	JOSÉ ROBERTO		O31	COORDINADOR DE PERITAJES
19	GUZMÁN	JIMÉNEZ	JULIETA ALYNN		O31	COORDINADOR DE OPERACIÓN TERRITORIAL
20	GONZÁLEZ	MONDRAGÓN	VERÓNICA		O31	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ZOFEMAT
21	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	LUIS LEONEL		O31	COORDINADOR DE APROVECHAMIENTO INTENSIVO
22	ISIDRO	LUNA	XÓCHITL		O31	COORDINADOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
23	CIBRIÁN	PICHARDO	MOISÉS	62	O23	INSPECTOR GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES

PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad	Nivel	Denominación del Puesto
24	PÉREZ	MARÍN	ROBERTO		O23	INSPECTOR GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL
25	TIENDA	TIENDA	JOSÉ MARTÍN		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE PROYECTOS SUJETOS AL PROC
26	LÓPEZ	RESÉNDIZ	RAFAEL ALEJANDRO		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
27	CISNEROS	PATRICIO	ARTURO		P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
28	ALONSO	FREYRE	GRACIELA		11	INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES A
29	CASTILLO	VIVANCO	MIGUEL ALEJANDRO		11	PROFESIONAL EJECUTIVO
30	FRANCO	DÍAZ	OLIVIA	68	P13	ANALISTA ADMINISTRATIVO "C"
31	CORAZA	RANGEL	CÉSAR RAFAEL		P12	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
32	RENTERÍA	GARCÍA	HÉCTOR HUGO		P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
33	FERNÁNDEZ	GARCÍA	ELSA	61	P12	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
34	GARCÍA	SOBERÁNES	JAIME		P11	ANALISTA ADMINISTRATIVO A
35	LÓPEZ	GARCÍA	JUAN ANTONIO		P11	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
36	LAGUNAS	MONTES DE OC	MARÍA PATRICIA		7	TÉCNICO SUPERIOR
37	PÉREZ	CRUZ	JUAN	80	7	TÉCNICO SUPERIOR
38	CONTRERAS	FRANCO	JESÚS	60	7	TÉCNICO SUPERIOR
39	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO		6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
40	SOTO	LUNA	JACOBA SARA	60	5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
41	MONTES	ARRIAGA	MAGALY		5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
42	RAMÍREZ	LEVARIO	RAÚL EDUARDO		5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
43	PANIAGUA	VÁZQUEZ	ROBERTO		N11	SUBDELEGADO A / SUBDIRECTOR DE ÁREA
44	CORONA	CONSUELO	ALFREDO		N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
45	SUZAWA	CHÁVEZ	OSVALDO		N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
46	LÓPEZ	MARTÍNEZ	PABLO		N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
47	DURÁN	MEJÍA	BEATRIZ		N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES

PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad	Nivel	Denominación del Puesto
48	RODRÍGUEZ	ISLAS	HUGO		N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
49	HERNÁNDEZ	GODÍNEZ	MARÍA ISABEL		O31	JEFE DE DEPARTAMENTO
50	LOZA	LARA	RAYMUNDO		O21	JEFE DE DEPARTAMENTO
51	CRUZ	ÁLVAREZ	CÉSAR EDUARDO		O21	JEFE DE DEPARTAMENTO
52	MORALES	MANZANO	CÉSAR		O21	JEFE DE DEPARTAMENTO
53	BECERRA	MAGAÑA	JESSICA PAULINA		O21	SUBDIRECTOR DE ÁREA
54	RAMÍREZ	GUZMÁN	ROMÁN		P23	ENLACE
55	VARGAS	PRIETO	MARTÍN		K11	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE
56	MIRANDA	MARTÍNEZ	FERNANDO		N31	DIRECTOR DE POLÍTICAS DE VERIFICACIÓN PESQUERA Y RECURSOS MARI
57	GARCÍA	NÚÑEZ	JAIME RAÚL		N31	DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE VIDA SILVESTRE
58	AVILA	GUZMÁN	RAÚL ANTONIO		N31	DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE ÁREAS Y ESPECIES MARINAS PROTEGIDAS
59	KURI	URIBE	DAVID		O31	COORDINADOR DE VERIFICACIÓN DE RECURSOS MARINOS
60	SILVA	MILLÁN	KAROL ALEJANDRA		O23	INSPECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE
61	MEJÍA	MEZA	JESÚS		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS
62	PÉREZ	SARABIA	GRISELDA		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL
63	REYES	ALCARAZ	LUIS		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO JURÍDICO
64	ARCINIEGA	ROSSANO	MÓNICA		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN CAMARONÍCOLA
65	CRUZ	MORENO	JOSÉ LUIS		P32	COORDINADOR DE INSPECTORES E
66	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	CHRISTIAN		P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
67	PÉREZ	SANDOVAL	LUCIO ARIÁN		P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
68	CASTELLANOS	PABLO	JOSÉ ANTONIO		P13	CHOFER C
69	RAMOS	SUÁREZ	MARIO		P13	ANALISTA TÉCNICO C
70	MONTOYA	EQUIHUA	IVETH		P13	ANALISTA JURÍDICO
71	MORALES	PORTILLO	CLAUDIA		11	INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES A

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES

PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad	Nivel	Denominación del Puesto
72	HERNÁNDEZ	BERBER	PATRICIA	61	11	INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES A
73	DE JESÚS	FLORES	DIANA PAULA		P12	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B
74	RAYA	MERCADO	MARÍA DE LOURDES		7	TÉCNICO SUPERIOR
75	DÍAZ	RAYA	AMARANTA DANNAE		7	TÉCNICO SUPERIOR
76	AYALA	SALINAS	YOLANDA		7	TÉCNICO SUPERIOR
77	PÉREZ	RIVERA	MARCO ANTONIO		7	TÉCNICO SUPERIOR
78	LEVARIO	HERNÁNDEZ	PAMELA		7	TÉCNICO SUPERIOR
79	ARAUJO	OLIVERA	LAURA ANGÉLICA		7	TÉCNICO SUPERIOR
80	RAMÍREZ	DOMÍNGUEZ	ARANTXA		7	TÉCNICO SUPERIOR
81	DE LA HUERTA	RODRÍGUEZ	NOEMI VIRIDIANA		7	TÉCNICO SUPERIOR
82	GARCÍA	ZARAZUA	MARTÍN		7	TÉCNICO SUPERIOR
83	CONTRERAS	PATIÑO	DANIEL RAFAEL		N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
84	VILCHIS	NORIEGA	PATRICIO RODOLFO		K11	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL
85	LEDESMA	RANGEL	ALFREDO		M11	DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y OPERATIVOS
86	GARCÍA	GIL	LUCIO ARTURO		N31	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA FORESTAL
87	CAMARERO	ORTEGA	KATTYA		O31	COORDINADOR DE GESTIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
88	NÁJERA	SANTAMARÍA	CARLOS	60	O31	COORDINADOR DE REGULACIÓN Y CONTROL FORESTAL
89	AYALA	MILLÁN	ANA MARÍA		O31	COORDINADOR DE CONTROL Y NORMATIVIDAD
90	URIBE	LÓPEZ	GERARDO		O31	COORDINADOR DE INSPECCIÓN TÉCNICA FORESTAL
91	PEÑUÑURI	JIMÉNEZ	LUCÍA GUADALUPE	61	O11	INSPECTOR ELITE
92	OTERO	SEN	OLGA TERESA		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
93	OROZCO	ORDAZ	CARLOS	67	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ÁREAS NATURAL
94	CASTILLO	HERNÁNDEZ	CUADRATO		P32	COORDINADOR DE INSPECTORES E
95	DOROTEO	LÓPEZ	ANGÉLICA		P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES

PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad	Nivel	Denominación del Puesto
96	TERRAZAS	FIGUEROA	DANILO GERMÁN	63	P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
97	TORIS	CARRILLO	VERÓNICA		P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
98	ARZATE	CAMACHO	MARIO ALBERTO		P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
99	GARCÍA	MATA	ALEJANDRO		P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
100	VACANTE				P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
101	SÁNCHEZ	RAMÍREZ	FRANCISCO JAVIER		P13	CHOFER C
102	MELGAREJO	ZARAGOZA	OSCAR MIGUEL		P13	ENCARGADO DE OFICIALIA DE PARTES
103	GARCÍA	ORTEGA	NORMA LIDIA		P13	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
104	ROMERO MOC	GUTIÉRREZ	AURORA		P13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C
105	VACANTE				P13	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
106	VALLE	SÁNCHEZ	AIDA LORENA		P13	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
107	AZPEITIA	CAMPILLO	VERÓNICA DAIVE		11	INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES A
108	RAMOS	MEZA	MARISELA		9	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
109	SOLÍS	LEÓN	DANIELA		P12	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES B
110	VALENZUELA	MARTÍNEZ	MARÍA ELENA	64	P11	ANALISTA ADMINISTRATIVO A
111	SÁNCHEZ	MORALES	MARÍA MAGDALENA		8	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES
112	SANTA CRUZ	DILIEGROS	ALFONSO		8	SUPERVISOR TÉCNICO
113	MUCIÑO	RUVALCABA	FRIDA		7	TÉCNICO SUPERIOR
114	PALOMARES	LARA	DAVID		7	TÉCNICO SUPERIOR
115	VILLA	GRANADOS	VERÓNICA		7	TÉCNICO SUPERIOR
116	GONZÁLEZ	CISNEROS	MARÍA DE LOURDES		6	TÉCNICO ESPECIALIZADO

Servidoras públicas en estado de embarazo, conforme a los registros que obran en la Dirección General Adjunta de Profesionalización, particularmente la Dirección de Recursos Humanos.

==========
==========

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 3, 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 46 FRACCIÓN XVII, 53 Y 66 FRACCIONES XVI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, NUMERAL 6.0 "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LEGAJO CONSTITUIDO POR CINCO FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, HACIENDO CONSTAR QUE ES INFORMACIÓN GENERADA CON BASE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARTICULARMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. ==========

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE==========

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

COTEJÓ Y VERIFICÓ

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN

Oficio No. PFPA/5/ 04954

Ciudad de México, 27 AGO 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General
de Administración

P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio OIC/TAQ/1759/2020 del 18 del mes en curso, recibido por correo electrónico el día siguiente, mediante el cual, el Titulas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita lo siguiente:

Copia certificada de la documentación que acredite la adscripción del personal de esta Subprocuraduría Jurídica.

Al respecto le solicito su apoyo con la finalidad de que a más tardar el día viernes 28 de agosto del año en curso, remita la información que se señala, ello a efecto de cumplir en tiempo y forma con el requerimiento realizado por el citado Órgano Interno de Control.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA JURÍDICA

LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
27 AGO. 2020
HORA: 13 :20
RECIBE: Mariana Rodriguez
ANEXO(S): sin anexo

C.c.p.- DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.-
C.c.p.- LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ.- Director de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.

PUR/MEJM

ACUSE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0554/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se proporciona información solicitada

MTRA. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS
Subprocuradora Jurídica

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020

Por medio del presente y en atención a su solicitud efectuada mediante oficio No. PFPA/5/04954 de fecha 27 de agosto de 2020, por medio del cual solicita a esta Dirección diversa información para dar atención al similar OIC/TAQ/1759/2020.

Al respecto, me permito adjuntar a la presente copia certificada de la plantilla de los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría Jurídica que dignamente representa, acorde a los registros que obran en la Dirección General Adjunta de Profesionalización, particularmente en la Dirección de Recursos Humanos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTJ/DPN

PROFEPA
RECIBIDO
04 SET. 2020
SUBPROCURADURÍA
JURÍDICA

Recibí original

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Denominación del Puesto
1	RODRÍGUEZ	ROSAS	SILVIA	K31	SUBPROCURADOR JURÍDICO
2	OROZCO	ESQUIVEL	LADY FANNY	N31	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA
3	ANGUIANO	SALINAS	ISRAEL	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
4	ÁNGELES	AGUEROS	MIGUEL	P13	ANALISTA ADMINISTRATIVO C
5	HUERTA	REYES	MARÍA DEL CARMEN	11	INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES A
6	PIMENTEL	MOSQUEDA	DANIA ELVIRA	8	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES
7	GARCÍA	LÓPEZ	MARTÍN	8	SUPERVISOR TÉCNICO
8	ALDAY	ÁLVAREZ	VIRGILIO	P11	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
9	PEZAÑA	GONZÁLEZ	FERNANDO	P11	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
10	ETCHEGARAY	TRUJILLO	FRANCISCO	7	TÉCNICO SUPERIOR
11	ZETINA	TORRES	VÍCTOR ULISES	7	TÉCNICO SUPERIOR
12	PARTIDA	ALCALÁ	JULIETA	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
13	CONTRERAS	VELÁZQUEZ	ISRAEL CARLOS	N31	SUBDIRECTOR DE ÁREA
14	ARRELLANO	GUTIÉRREZ	CLAUDIA	O31	JEFE DE DEPARTAMENTO
15	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	VERÓNICA ELVIRA	P13	ENLACE
16	DE SANJUAN	GONZÁLEZ	VANESSA PAULINA	P12	ENLACE
17	RUIZ CABAÑA	RAMÍREZ	MAYRA GABRIELA	K11	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
18	Vacante			M11	DIRECTOR DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

2020					
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Denominación del Puesto
19	VEGA	TORRES	MARISOL	N31	DIRECTOR DE CONSULTA
20	BAUTISTA	GONZÁLEZ	JOJAMISET PAOLA	O31	COORDINADOR DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA
21	GONZÁLEZ	MOLINA	MARCO ANTONIO	O31	COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
22	SÁNCHEZ	DOMÍNGUEZ	LLUVIA XÓCHILT	O21	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE REVISIÓN
23	MONTESILLO	CASTILLO	LUCERO	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
24	JUÁREZ	CASTILLÓN	NINA RAZIEL	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECONSIDERACIONES Y CONMUTACIONES DE M
25	CHÁVEZ	PÉREZ	FERNANDO SIRAD	P13	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
26	CASTAÑEDA	HERNÁNDEZ	MARTHA JESSICA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES B
27	LUNA	MORENO	ALAN OCTAVIO	P12	DICTAMINADOR "B"
28	MARTÍNEZ	VAQUERO	GERARDO	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
29	SALDIVAR	GARCÍA	VÍCTOR ARTURO	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
30	RODRÍGUEZ	ARCE	CARMEN	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
31	SERRANO	MORALES	ÁNGÉLICA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
32	RIVAS	GARCÍA	BERTHA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
33	DELGADO	CEBALLOS	CARLOS CRISTÓBAL	P12	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
34	BERNAL	ALVARADO	LILIANA	8	SUPERVISOR TÉCNICO
35	NAVARRO	HERNÁNDEZ	YEIMY ESTEFANY	P11	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
36	RAMOS	JIMÉNEZ	NOEMÍ	P11	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Denominación del Puesto
37	ZURITA	LOZA	ROCÍO GABRIELA	P11	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
38	CAMPOS	VÉLEZ	AMBROSIO	7	TÉCNICO SUPERIOR
39	CRUZ	GRANADOS	YOLANDA	7	TÉCNICO SUPERIOR
40	POZOS	SAAVEDRA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	7	TÉCNICO SUPERIOR
41	PEDRAZA	NEGRETE	DANIEL ALBERTO	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
42	JIMÉNEZ	GUZMÁN	JAZMÍN	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
43	RAMÍREZ	HERNÁNDEZ	MARTHA MIREYA	6	SECRETARÍA A
44	GONZÁLEZ	MORALES	ALICIA	5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
45	CARTA	VEGA	ANA PATRICIA	M33	DIRECTOR DE ÁREA
46	ÁNGELES	MAYORGA	LUIS	N31	SUBDIRECTOR DE ÁREA
47	GRANADA	PAZ	ERICK	N22	JEFE DE DEPARTAMENTO
48	RÍOS	MONDRAGÓN	USIEL	O31	JEFE DE DEPARTAMENTO
49	PÉREZ	GARCÍA	ASHLEY	O31	JEFE DE DEPARTAMENTO
50	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	ABDIEL	P32	ENLACE
51	ZEBADUA	TORRES	MARÍANA GUADALUPE	P32	ENLACE
52	MARTÍNEZ	CERVANTES	SELENE	P13	ENLACE
53	AZUARA	ESTRADA	JAIME	P13	ENLACE
54	MARTÍNEZ	RAUDA	ITZEL	P13	ENLACE
55	RENTERÍA	CAMPOS	ANA REINA	P13	ENLACE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Denominación del Puesto
56	JIMÉNEZ	CRUZ	IVETTE	P13	ENLACE
57	ALVARADO	DOMÍNGUEZ	MARIO	K11	DIRECTOR GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LIT
58	DÍAZ	FERREYRA	LENIN VALENTE	N31	DIRECTOR DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE
59	GÓMEZ	GARCÍA	JOSÉ SAUL	O31	COORDINADOR DE JUICIOS DE NULIDAD
60	APONTE	RICO	TERRENCE	O31	COORDINADOR DE CONSULTAS PENALES
61	Vacante			O31	COORDINADOR DE JUICIOS DE AMPARO Y LABORALES
62	BERMÚDEZ	CAPAZ	ELYDÉ ARACELI	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE AMPARO
63	HERNÁNDEZ	ARREDONDO	ERICK ALBERTO	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COADYUVANCIA
64	VILLEGAS	RAMÍREZ	JORGE	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES
65	GAMBOA	CURIOCA	JOSÉ FARID	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSULTAS PENALES
66	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	YUSSETH ULISES	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE NULIDAD
67	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
68	ORTIGOZA	VÁZQUEZ	LAURA JAZMÍN	P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
69	DE LA VEGA	MORALES	VIOLETA MARISOL	P23	COORDINADOR DE ABOGADOS D
70	FLORES	MUÑOZ	ILSE DENNISE	P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
71	RODRÍGUEZ	CASTILLO	NANCY	P13	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
72	Vacante			P13	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
73	GUTIÉRREZ	SÁNCHEZ	ROBERTO	P13	CHOFER C

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Denominación del Puesto
74	UNZUETA	SÁNCHEZ	GRACIELA	P13	ANALISTA DE INFORMÁTICA
75	OVIEDO	MARÍN	JAIME	P13	CHOFER C
76	DURÁN	MEJÍA	GERARDO	11	INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES A
77	MENDOZA	JIMÉNEZ	JORGE EMMANUEL	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES B
78	SANTILLÁN	MEDINA	MIGUEL ÁNGEL	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
79	TORRES	MONDRAGÓN	ALEJANDRA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
80	IBARRA	DELGADO	SONIA ANGÉLICA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
81	JERÓNIMO	PÉREZ	VERÓNICA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
82	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	LILIANA GABRIELA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
83	ZÁRATE	TORRES	ÓSCAR	P11	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
84	MARTÍNEZ	GÓMEZ	ALICIA	P11	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
85	DEL MORAL	CRUZ	LUIS CARLOS	P11	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
86	DEL RÍO	PULIDO	BÁRBARA	7	TÉCNICO SUPERIOR
87	MEDINA	GONZÁLEZ	JUAN ANTONIO	7	TÉCNICO SUPERIOR
88	LEGUIZAMO	PÉREZ	ÁNGEL RAFAEL	7	TÉCNICO SUPERIOR
89	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	SALVADOR	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
90	RODRÍGUEZ	ROSAS	DAVID JAVIER	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
91	PIMENTEL	HERNÁNDEZ	RAÚL	N11	SUBDELEGADO A / SUBDIRECTOR DE ÁREA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Denominación del Puesto
92	CISNEROS	MERAZ	SOFÍA	N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
93	MONTOYA	TORRES	JESÚS	N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
94	MEZA	AGUILAR	MIGUEL OMAR	O31	JEFE DE DEPARTAMENTO
95	ALVARADO	HERRERA	SONIA	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO
98	UGALDE	RESÉNDIZ	PORFIRIO	K11	DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPAC
99	RUIZ	GARCÍA	LIDIO	M23	DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
100	VICENCIO	MARTÍNEZ	MARÍA ESTHER	N31	DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE INDUS
101	TAMÉS	PAZ	ALICIA	O31	COORDINADOR DE QUEJAS
102	LOZADA	FALCÓN	ADRIANA	O31	COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE IND. Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
103	XICOTÉNCATL	GARCÍA	IRENE	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN A LA DENUNCIA EN MATERIA DE IN
104	PALOMARES	ZÚÑIGA	VIRIDIANA	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES PACIFICO - NORTE
105	CORTÉS	CABALLERO	ULISES ALONSO	P12	AUXILIAR DE QUEJAS B
106	CAMARILLO	RANGEL	LUZ MARÍA	11	PROFESIONAL EJECUTIVO
107	ACEVES	SERRANO	JONATHAN FRANCISCO	11	PROFESIONAL EJECUTIVO
108	ACOSTA	DOMÍNGUEZ	EVA	8	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES
109	FRAUSTO	SOTO	MARÍA ISABEL	8	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES
110	LEVARIO	HERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	8	SUPERVISOR TÉCNICO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Denominación del Puesto
111	DÁVILA	QUINTERO	MARÍA DEL PILAR	7	TÉCNICO SUPERIOR
112	GÓMEZ	CARBAJAL	ESTHER MARÍA EUGENIA	7	TÉCNICO SUPERIOR
113	VARONA	MUJICA	ROBERTO JAVIER	7	TÉCNICO SUPERIOR
114	CÓRDOBA	AYALA	CÉSAR MAURICIO	7	TÉCNICO SUPERIOR
115	OCAÑA	CORTÉZ	SALVADOR	7	TÉCNICO SUPERIOR
116	PILOTZI	DOMÍNGUEZ	SILVIA	7	TÉCNICO SUPERIOR
117	GUERRA	MOLINA	VALERIA	7	TÉCNICO SUPERIOR
118	RODRÍGUEZ	DE LA O	PAOLA YOLOTZIN	7	TÉCNICO SUPERIOR
119	GONZÁLEZ	VARGAS	LIZBETH ADRIANA	7	TÉCNICO SUPERIOR
120	SANDOVAL	JIMÉNEZ	MILDRED DENIS	D11	JEFE DE DEPARTAMENTO
121	JIMÉNEZ	SHOMAR	ABRIL RAQUEL	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
122	RODRÍGUEZ	FLORES	TERESA	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
123	SERRANO	GARDUÑO	LUIS MANUEL	M11	DIRECTOR DE ÁREA
124	LÓPEZ	GÓMEZ	ADÁN ISRAEL	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
125	LOZADA	SÁNCHEZ	IVONNE	5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
126	DE ANDA	COLORADO	JAVIER	5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
127	ÁNGELES	RAMÍREZ	CATALINA	P32	ENLACE
128	DOMÍNGUEZ	VÁZQUEZ	RICHARD	P13	ENLACE

==========

==========

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 3, 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 46 FRACCIÓN XVII, 53 Y 66 FRACCIONES XVI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, NUMERAL 6.0 "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LEGAJO CONSTITUIDO POR SIETE FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, HACIENDO CONSTAR QUE ES INFORMACIÓN GENERADA CON BASE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARTICULARMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. ==========

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE==========

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

COTEJÓ Y VERIFICÓ

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN

Oficio No. PFPA/5.3/2C.28.3/04949

Expediente: PFPA/5.3/2C.2C.28.3/00019-20

Ciudad de México, 27 de agosto de 2020.

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de la Dirección General de Administración

P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio OIC/TAQ/1761/2020 del 18 del mes en curso, recibido por correo electrónico el día siguiente, mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita lo siguiente:

Copia certificada de la documentación que acredite la adscripción del personal de esta Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.

Al respecto le solicito su apoyo con la finalidad de que a más tardar el día viernes 28 de agosto del año en curso, remita la información que se señala, ello a efecto de cumplir en tiempo y forma con el requerimiento realizado por el citado Órgano Interno de Control.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. PORFIRIO UGALDE RESENDIZ.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E C I B I D O
27 AGO. 2020
HORA: 15 : 00
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): SIN ANEXOS

C.c.p.- DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.-
C.c.p.- LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS.- Subprocuradora Jurídica de la PROFEPA.- Para su conocimiento.-
C.c.p.- LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ.- Director de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.

MEVM

ATENTA NOTA

Ciudad de México, 28 de agosto de 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de la Dirección General de Administración
Presente

En alcance al oficio No. PFPA/5.3/2C.28.3/04949 de fecha 27 de agosto de 2020, recibido en esa Dirección General el mismo mes y día, me permito solicitarle lo siguiente: .

1. La Plantilla de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.
2. El número de personas que sean adultos mayores de 60 años.
3. El número de mujeres que se encuentre embarazadas o en periodo de lactancia.
4. El número de personas que padezcan alguna enfermedad crónica consideradas en riesgo por las autoridades de salud. (diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardiaca, entre otras)

Lo anterior a efecto de cumplir con un requerimiento solicitado por el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. PORFIRIO UGALDE RESÉNDIZ

c.c.p.- DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD
c.c.p.- LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS.- Subprocuradora Jurídica de la PROFEPA.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
c.c.p.- LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ-Director de Recursos Humanos.-Para su conocimiento.

PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
09 DIC. 2020
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 16:10

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
28 AGO. 2020
HORA: 17:28
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexo

2020
LEONA VICARIO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/0552/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se proporciona información solicitada

MTRO. PORFIRIO UGALDE RESÉNDIZ
Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2020

Por medio del presente y en atención a su solicitud efectuada mediante oficio No. PFPA/5.3/2C.28.3/04949 y atenta nota de fecha 27 y 28 de agosto del año en curso, respectivamente, por medio del cual solicita a esta Dirección diversa información para dar atención al similar OIC/TAQ/1761/2020.

Al respecto, me permito adjuntar a la presente copia certificada de la plantilla de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, indicando aquellos que son adultos mayores de 60 años. En cuanto al número de mujeres que se encuentran embarazadas o en periodo de lactancia, le informo que, en los registros de la Dirección General Adjunta de Profesionalización, particularmente en la Dirección de Recursos Humanos, no se identificó a ninguna servidora pública adscrita a la Unidad Administrativa que dignamente representa, que se ubique en dicha hipótesis.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.25.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

Recibí original
03-09-2020

JJD/DPN

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad	Nivel	Denominación del Puesto
1	UGALDE	RESÉNDIZ	PORFIRIO		K11	DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPAC
2	RUIZ	GARCÍA	LIDO		M23	DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
3	VICENCIO	MARTÍNEZ	MARÍA ESTHER		N31	DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE INDUS
4	TAMÉS	PAZ	ALICIA		O31	COORDINADOR DE QUEJAS
5	LOZADA	FALCÓN	ADRIANA		O31	COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE IND. Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
6	XICOTÉNCATL	GARCÍA	IRENE		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN A LA DENUNCIA EN MATERIA DE IN
7	PALOMARES	ZÚÑIGA	VIRIDIANA		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES PACIFICO - NORTE
8	CORTÉS	CABALLERO	ULISES ALONSO		P12	AUXILIAR DE QUEJAS B
9	CAMARILLO	RANGEL	LUZ MARÍA	62	11	PROFESIONAL EJECUTIVO
10	ACEVES	SERRANO	JONATHAN FRANCISCO		11	PROFESIONAL EJECUTIVO
11	ACOSTA	DOMÍNGUEZ	EVA	62	8	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES
12	FRAUSTO	SOTO	MARÍA ISABEL		8	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES
13	LEVARIO	HERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES		8	SUPERVISOR TÉCNICO
14	DÁVILA	QUINTERO	MARÍA DEL PILAR		7	TÉCNICO SUPERIOR
15	GÓMEZ	CARBAJAL	ESTHER MARÍA EUGENIA		7	TÉCNICO SUPERIOR
16	VARONA	MUJICA	ROBERTO JAVIER	62	7	TÉCNICO SUPERIOR
17	CÓRDOBA	AYALA	CÉSAR MAURICIO		7	TÉCNICO SUPERIOR
18	OCAÑA	CORTÉZ	SALVADOR	77	7	TÉCNICO SUPERIOR
19	PILOTZI	DOMÍNGUEZ	SILVIA	67	7	TÉCNICO SUPERIOR
20	GUERRA	MOLINA	VALERIA		7	TÉCNICO SUPERIOR
21	RODRÍGUEZ	DE LA O	PAOLA YOLOTZIN		7	TÉCNICO SUPERIOR
22	GONZÁLEZ	VARGAS	LIZBETH ADRIANA		7	TÉCNICO SUPERIOR
23	JIMÉNEZ	SHOMAR	ABRIL RAQUEL		6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
24	RODRÍGUEZ	FLORES	TERESA		6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
25	LÓPEZ	GÓMEZ	ADÁN ISRAEL		6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
26	LOZADA	SÁNCHEZ	IVONNE		5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
27	DE ANDA	COLORADO	JAVIER		5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
						EVENTUALES
28	ÁNGELES	RAMÍREZ	CATALINA		P32	ENLACE
29	DOMÍNGUEZ	VÁZQUEZ	RICHARD		P13	ENLACE
30	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	VERÓNICA ELVIRA		P13	ENLACE

==========
==========
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 3, 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 46 FRACCIÓN XVII, 53 Y 66 FRACCIONES XVI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, NUMERAL 6.0 "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LEGAJO CONSTITUIDO POR UNA FOJA ÚTIL POR UNA SOLA DE SUS CARAS, HACIENDO CONSTAR QUE ES INFORMACIÓN GENERADA CON BASE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARTICULARMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.==========
SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE==========

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

COTEJÓ Y VERIFICÓ

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN

Registro:
Asunto: EL QUE SE INDICA
Oficio N°. PFPA/5.1/8C.17.4/4971.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

P R E S E N T E.

Me refiero al oficio número OIC/TAQ/1762/2020, del 18 de agosto de 2020, remitido por el Lic. Erasmo Antonio Calderón Estévez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo al requerimiento consistente en el número de personal adscrito a esta Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio a mi cargo.

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo para expedir copia certificada de la plantilla del personal que integra esta Dirección General y remitirla al suscrito a efecto de atender el requerimiento de mérito.

Sin otro particular, reitero a usted mis distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. MARIO ALVARADO DOMÍNGUEZ

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
20 AGO. 2020
HORA: 18 : 45
RECIBE: Mariam Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

Asunto: EL QUE SE INDICA
Oficio N°. PFPA/5.1/8C.17.4/ 04992

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio número **OIC/TAQ/1762/2020** de 18 de agosto de 2020, remitido por el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el cual solicitó diversa información derivado de la denuncia presentada por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por el incumplimiento al "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDECIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19".

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se informe lo siguiente:

> *"7. Las medidas implementadas respecto a la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano tal y como lo dispones el Acuerdo...".(sic)*

No omito mencionar, que se deberá remitir copia certificada de la documentación que de soporte a la información proporcionada.

Sin otro particular, reitero a usted mis distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E C I B I D O
28 AGO. 2020
HORA: 18 : 08
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S):

MTRO. MARIO ALVARADO DOMÍNGUEZ

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/0558/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se proporciona información solicitada

MTRO. MARIO ALVARADO DOMÍNGUEZ
Director General de Delitos Federales
contra el Ambiente y Litigio

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020

Por medio del presente y en atención a su oficio No. PFPA/5.1/8C.17.4/4971 de fecha 27 de agosto del año en curso, por medio de la cual solicita a esta Dirección diversa información para dar atención al similar OIC/TAQ/1762/2020.

Al respecto, me permito adjuntar a la presente copia certificada de la plantilla de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio, indicando aquellos que son adultos mayores de 60 años; así como número de mujeres que se encuentran embarazadas o en periodo de lactancia, acorde a los registros que obran en la Dirección General Adjunta de Profesionalización, particularmente en la Dirección de Recursos Humanos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTJ/DPN

PROFEPA
RECIBIDO
04 SEP. 2020
SUBPROCURADURÍA
JURÍDICA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

001

DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO
PLANTILLA DE PERSONAL

2020					
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Denominación del Puesto
1	ALVARADO	DOMÍNGUEZ	MARIO	K11	DIRECTOR GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LIT
2	RUIZ	GARCÍA	LIDIO	M23	DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
3	DÍAZ	FERREYRA	LENIN VALENTE	N31	DIRECTOR DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE
4	GÓMEZ	GARCÍA	JOSÉ SAUL	O31	COORDINADOR DE JUICIOS DE NULIDAD
5	APONTE	RICO	TERRENCE	O31	COORDINADOR DE CONSULTAS PENALES
6	Vacante			O31	COORDINADOR DE JUICIOS DE AMPARO Y LABORALES
7	BERMÚDEZ	CAPAZ	ELYDÉ ARACELI	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE AMPARO
8	HERNÁNDEZ	ARREDONDO	ERICK ALBERTO	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COADYUVANCIA
9	VILLEGAS	RAMÍREZ	JORGE	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES
10	GAMBOA	CURIOCA	JOSÉ FARID	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSULTAS PENALES
11	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	YUSSETH ULISES	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE NULIDAD
12	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
13	ORTIGOZA	VÁZQUEZ	LAURA JAZMÍN	P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
14	DE LA VEGA	MORALES	VIOLETA MARISOL	P23	COORDINADOR DE ABOGADOS D
15	FLORES	MUÑOZ	ILSE DENNISE	P23	COORDINADOR DE INSPECTORES D
16	RODRÍGUEZ	CASTILLO	NANCY	P13	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
17	Vacante			P13	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
18	UNZUETA	SÁNCHEZ	GRACIELA	P13	ANALISTA DE INFORMÁTICA
19	OVIEDO	MARÍN	JAIME	P13	CHOFER C
20	DURÁN	MEJÍA	GERARDO	11	INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES A
21	GUTIÉRREZ	SÁNCHEZ	ROBERTO	P13	CHOFER C
22	JERÓNIMO	PÉREZ	VERÓNICA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO
PLANTILLA DE PERSONAL

2020					
No.	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**	**Nombre(s)**	**Nivel**	**Denominación del Puesto**
23	MENDOZA	JIMÉNEZ	JORGE EMMANUEL	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES B
24	SANTILLÁN	MEDINA	MIGUEL ÁNGEL	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
25	TORRES	MONDRAGÓN	ALEJANDRA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
26	IBARRA	DELGADO	SONIA ANGÉLICA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
27	CORTÉS	CABALLERO	ULISES ALONSO	P12	AUXILIAR DE QUEJAS B
28	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	LILIANA GABRIELA	P12	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES B
29	DEL MORAL	CRUZ	LUIS CARLOS	P11	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
30	ZÁRATE	TORRES	OSCAR	P11	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
31	MARTÍNEZ	GÓMEZ	ALICIA	P11	INSPECTOR FEDERAL EN MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE
32	DEL RÍO	PULIDO	BÁRBARA	7	TÉCNICO SUPERIOR
33	MEDINA	GONZÁLEZ	JUAN ANTONIO	7	TÉCNICO SUPERIOR
34	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	SALVADOR	6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
35	CONTRERAS	VELÁZQUEZ	ISRAEL CARLOS	N31	SUBDIRECTOR DE ÁREA
36	PIMENTEL	HERNÁNDEZ	RAÚL	N11	SUBDELEGADO A / SUBDIRECTOR DE ÁREA
37	CISNEROS	MERAZ	SOFÍA	N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
38	MONTOYA	TORRES	JESÚS	N11	SUBDIRECTOR DE ÁREA
39	MEZA	AGUILAR	MIGUEL OMAR	O31	JEFE DE DEPARTAMENTO
40	ALVARADO	HERRERA	SONIA	O11	JEFE DE DEPARTAMENTO

Servidoras públicas en estado de embarazo, conforme a los registros que obran en la Dirección General Adjunta de Profesionalización, particularmente la Dirección de Recursos Humanos.

==========
==========

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 3, 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 46 FRACCIÓN XVII, 53 Y 66 FRACCIONES XVI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, NUMERAL 6.0 "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LEGAJO CONSTITUIDO POR DOS FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, HACIENDO CONSTAR QUE ES INFORMACIÓN GENERADA CON BASE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARTICULARMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. ==========

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE==========

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

COTEJÓ Y VERIFICÓ

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección Industrial
Dirección General de Inspección Ambiental
en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Atenta Nota No. PFPA/3.3/8C.17.3/007/20

Expediente No. PFPA/3.3/8C.17.3/00002-20

Para: **MTRO. JONHATAN CABALLERO HERÁNDEZ**
Encargado de la Dirección General de Administración

De: **Mtra. Rosario Del Carmen Peyrot González**
Directora General de Inspección Ambiental
en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Ciudad de México a 19 de agosto de 2020.

Asunto: Solicitud de la Plantilla de personal de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.

Estimado Maestro Jonathan Caballero

Me permito solicitar de manera respetuosa su apoyo para que se me proporcione la plantilla del personal de esta dirección general con el fin de atender el oficio OIC/TAQ/1764/2020, en el que precisa proporcionar información relacionada al "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", dentro del área de su competencia está el numeral 1 que indica lo siguiente: "El número de personal adscrito a esa Unidad a su cargo, debido emitir el soporte documental correspondiente en copia certificada".

En el numeral 2: "El número de servidores públicos adscritos a esa Unidad a su cargo que sean adultos mayores de 60 años.

Anexo copia del oficio OIC/TAQ/1764/2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

Rosario Peyrot G

La Directora General

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
19 AGO. 2020
HORA: 17:38
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

c.c.p. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Gonzalo Rafael Coello García. Subprocuraduría de Inspección Industrial. Para su conocimiento.

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

ACUSE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0544/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se proporciona información solicitada

MTRA. ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZÁLEZ
Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2020

Por medio del presente y en atención a su solicitud efectuada mediante atenta nota No. PFPA/3.3/8C.17.3/007/2020 de fecha 19 de agosto del año en curso, por medio de la cual solicita a esta Dirección diversa información para dar atención al similar OIC/TAQ/1764/2020.

Al respecto, me permito adjuntar a la presente copia certificada de la plantilla de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, indicando aquellos que son adultos mayores de 60 años. En cuanto al número de mujeres que se encuentran embarazadas o en periodo de lactancia, le informo que, de los registros que obran en la Dirección General Adjunta de Profesionalización, particularmente en la Dirección de Recursos Humanos, se identificó a dos servidoras públicas, las cuales se señalan en la plantilla adjunta.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

Recibí
3.09.2020
Rosario Peyrot G.

JTJ/DPN

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS

PLANTILLA DE PERSONAL

2020

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad	Nivel	Denominación del Puesto
1	PEYROT	GONZÁLEZ	ROSARIO DEL CARMEN	69	K11	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS
2	NAVARRETE	ESTRADA	FRANCISCO JAVIER		N31	DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE Y FITOSA
3	OLMEDO	OCTAVIANO	FELIPE DE JESÚS		N31	DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS E
4	AMIGÓN	RAMÍREZ	ESTEBAN		O31	COORDINADOR DE INSPECIÓN FITOSANITARIA
5	ARRIETA	VALDIVIA	ARTURO	62	O31	COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL
6	CARRILLO	PÁEZ	CAROLINA CITLALLI		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COORDINADOR
7	RODRÍGUEZ	FLORES	ANTONIO		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL
8	VILLASANA	ANTA	MARÍA DEL ROCIO	60	P13	CHOFER C
9	GONZÁLEZ	CHAVARRÍA	DIANA DANAE		9	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
10	GARCÍA	PÉREZ	JOSÉ		P12	CHOFER B
11	Vacante				P12	DICTAMINADOR "B"
12	COLÍN	MORALES	JOSÉ ALBERTO		P11	ANALISTA ADMINISTRATIVO A
13	CASTILLO	HERNÁNDEZ	FERNANDO		6	TÉCNICO ESPECIALIZADO
14	ALMAZÁN	DEGANTE	AMBAR GIOVANNA		5	JEFE DE OFICINA DE OBRAS
15	DÍAZ	ABREGO	JAVIER		O31	JEFE DE DEPARTAMENTO
16	AYALA	ROMERO	BLANCA ROSA		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO
17	MARTÍNEZ	VÁZQUEZ	JIMENA		O11	JEFE DE DEPARTAMENTO

Servidoras públicas en estado de embarazo, conforme a los registros que obran en la Dirección General Adjunta de Profesionalización, particularmente la Dirección de Recursos Humanos.

001

==========

==========

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 3, 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 46 FRACCIÓN XVII, 53 Y 66 FRACCIONES XVI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, NUMERAL 6.0 "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LEGAJO CONSTITUIDO POR UNA FOJA ÚTIL POR UNA SOLA DE SUS CARAS, HACIENDO CONSTAR QUE ES INFORMACIÓN GENERADA CON BASE EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARTICULARMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.==========

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE==========

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

COTEJÓ Y VERIFICÓ

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN

Jonathan Caballero Hernández

De: GEORGINA MORALES LOPEZ <georgina.morales@semarnat.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 19 de agosto de 2020 10:53 a. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
CC: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ
Asunto: oficio 1767
Datos adjuntos: MTRO. JONATHAN 1767.jpg; 1767 (2).jpg

Categorías: Fco, Pendientes

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de la Dirección General de Administración de
la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
P R E S E N T E

Por instrucciones del Licenciado Erasmo Antonio Calderon Estevez, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente el oficio número OIC/TAQ/1767/2020 mediante el cual se le requiere información relacionada al expediente que se encuentra substanciando esta Titularidad, por lo que mucho agradeceré remita la respuesta correspondiente dentro del término otorgado en el mismo, el cual correrá a partir de la recepción del presente correo.

Cabe mencionar que la información y anexos respectivos con motivo del requerimiento, deben remitirse mediante correo institucional de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para intercambio oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Favor de ACUSAR de RECIBIDO

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Lic. Georgina Morales López

Abogada

54 90 21 00 Ext. 22100
georgina.morales@semarnat.gob.mx
www.gob.mx/semarnat

FUNCIÓN PÚBLICA

8.

FUNCIÓN PÚBLICA

2020 LEONA VICARIO

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Exp: 37453/2020/PPC/SEMARNAT/DE235
N°. de Oficio: OIC/TAQ/1767/2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2020.

Hago de su conocimiento que esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibió una denuncia por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente relacionadas con el incumplimiento al "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19", publicado el treinta y uno de julio de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, se le solicita que, en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, remita lo siguiente:

1.- Copia certificada de la bitácora correspondiente al registro de ingreso de servidores públicos al edificio del periodo del tres de agosto del presente año, a la fecha, en el que se advierta nombre, área de adscripción, fecha y hora de entrada y salida.

2.- Copia certificada de la bitácora correspondiente al registro de ingreso vehicular de servidores públicos al edificio del periodo del tres de agosto del presente año, a la fecha, en el que se advierta a qué servidor público pertenece, fecha hora de acceso y salida.

3.- Copia certificada de correos electrónicos a través de los cuales las Unidades y/o Direcciones hayan solicitado el acceso de servidores públicos al edificio, del periodo del tres de agosto del presente año, a la fecha.

4.- Si se implementó alguna medida respecto a la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano tal y como lo dispone el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, debiendo acompañar el soporte documental correspondiente en copia certificada.

Finalmente, se requiere que la contestación y remisión de documentación se lleve a cabo a través de correo institucional, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4, 5, 6, fracción III, inciso B, 38, fracción II, 40, 92, fracción I, inciso i) y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dieciséis de abril de dos mil veinte; y 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto numeral 2 de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

GATR/IACS/GML

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/ 0538 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se solicita prórroga para brindar atención al oficio OIC/TAQ/1767/2020 dentro del expediente 37453/2020/PPC/SEMARNAT/DE235.

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1767/2020, recibido mediante correo electrónico el pasado 19 de agosto del año en cuso, mediante el cual informa que se recibió una denuncia por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente relacionadas con el incumplimiento al *"ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19"* (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de julio del año en curso; derivado de lo cual requiere diversa información en un plazo de 10 días hábiles.

Al respecto, con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita atentamente una **prórroga** de 5 días hábiles para brindar la atención correspondiente.

Lo anterior, debido a las cargas de trabajo de esta Dirección General, así como a las medidas que se han implementado para reducir la transmisión del COVID-19, circunstancia que se traduce en la ausencia de gran parte del personal y consecuentemente la imposibilidad de desarrollar las actividades administrativas y operativas de manera cotidiana; lo anterior en atención al ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; al Acuerdo y demás aplicables.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTJ

069467
10:42
RECIBIDO
OFICINA DEL CONTRALOR

2020
LEONA VICARIO

Jazmin Tapia Juárez

De: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Enviado el: martes, 1 de septiembre de 2020 12:22 a. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
Asunto: Re: REMITE OFICIO 538, EN ATENCIÓN AL OIC/TAQ/1767/2020

Categorías: OK

Buenas tardes estimado Maestro Jonathan Caballero recibí en la Oficialía de Partes Electrónica Provisional del Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, correo electrónico con Oficio número 538:

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

De: Jonathan Caballero Hernández <jonathan.caballero@profepa.gob.mx>
Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 18:11:03
Para: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Cc: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ <erasmo.calderon@semarnat.gob.mx>
Asunto: REMITE OFICIO 538, EN ATENCIÓN AL OIC/TAQ/1767/2020

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
del OIC en la SEMARNAT

En referencia al oficio No. OIC/TAQ/1767/202 remito el diverso **PFPA/6/0538/2020,** mediante el cual se solicita atentamente una prórroga de 5 días hábiles para brindar la atención correspondiente

Por otro lado, mucho agradeceré **acuse de recibido**, con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Director General Adjunto de Administración
Encargado de la Dirección General de Administración
54496317

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0531/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MTRA. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS
Subprocuradora Jurídica

Presente.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.

Me refiero a los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en la Administración Pública Federal para mitigar y contener la propagación del coronavirus Covid-19; a las solicitudes efectuadas por esta Dirección General de Administración (DGA) para implementar los criterios antes mencionados, así como los requerimientos efectuados por el Órgano Fiscalizador de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto solicito su valiosa colaboración para que, a la brevedad posible, remita a esta DGA, el detalle de la asistencia de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa que fue reportada previamente al correo electrónico francisco.hernandez@profepa.gob.mx. Para lo anterior, se deberá considerar la asistencia durante el periodo comprendido del 26 de marzo a la fecha en que se actúa; e indicar: nombre de la persona servidora pública, puesto, área y periodo de estancia (horario).

Con la finalidad de brindar un mayor contexto, a continuación, se presenta la numeraria que fue reportada a la cuenta electrónica antes mencionada.

Mes	Día																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Marzo																															
Abril	8	10	9			8	8	8					8	8	9	9	9			9	8	8	5	5		8	11			10	8
Mayo				5	0	5	5	5			5	5	5	5	5			5	4	4					3	5	5	5	5		
Junio	3	3	3	3	3			3	3	4	4	5			5	5	6	4	4			4	4		5				5	21	
Julio	25	22	34			28	25	31		0			22	20	20	0	0			18	20	16	19	2		19		20	17	20	
Agosto			20	20	20	20	21			21	21	21	46	42			42	44	44	46	44			44	44	50	28				

Fin de Semana

Semana Santa

Día Internacional de Trabajador

Sanitización del Edificio

AGO 31 PM 6 24

Finalmente, es menester precisar que en observancia al periodo de contingencia sanitaria que atraviesa el país, se continuará con la implementación de las medidas informadas por esta DGA mediante oficios circulares **PFPA/6/024/2020, PFPA/6/028/2020** y **PFPA/6/029/2020.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su superior conocimiento

DPN

2020
LEONA VICARIO

OFICIO No. PFPA/5/05548
EXP. No. PFPA/5/8C.17.3/00001-20.

En la Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECICÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número **PFPA/6/0531/2020** de fecha 28 de agosto de 2020 a través del cual, solicita el detalle de la asistencia de los servidores públicos adscritos a esta Subprocuraduría Jurídica durante el periodo comprendido del 26 de marzo al 28 de agosto de la presente anualidad.

Al respecto, adjunto al presente los informes de asistencia con que cuenta esta Subprocuraduría Jurídica respecto del personal adscrito a la Oficina de esta Subprocuraduría Jurídica así como en sus 3 Direcciones Generales: Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social; Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio; y la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

La variación que existe en alguno de los días reportados en su oficio respecto del número de servidores públicos que asistieron a la oficina se debe a las necesidades del servicio que se presentaron para el cumplimiento de las actividades esenciales que ejerce esta Subprocuraduría Jurídica, cuidando en todo momento la sana distancia y el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por esa Dirección General de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
La Subprocuradora Jurídica

Lic. Silvia Rodríguez Rosas.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
09 SEP. 2020
HORA: 17:40
ANEXO(S): Con anexo

DETALLE DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON ACTIVIDADES PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO AL 16 DE ABRIL.

1. **DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

- Del **17 de abril y hasta el 14 de mayo** los servidores públicos que realizaron actividades presenciales fueron los siguientes:

  Porfirio Ugalde Reséndiz.
  Richard Domínguez Vázquez

- Entre el **15 y 29** de mayo **no se presentó a laborar ningún servidor público.**

- Los días **1, 3, 5, 8, 10 y 12 de junio** la persona que se presentó a realizar actividades presenciales es la siguiente:

  María Esther Vicencio Martínez.

- Del 15 al 30 de junio las personas que se presentaron a realizar actividades presenciales son la siguientes:

SERVIDOR PÚBLICO	DÍAS QUE LABORÓ EN EL MES DE JUNIO
María Esther Vicencio Martínez.	16, 18, 19 23, 25 y 29
Adriana Lozada Falcón	23, 25, 30
Viridiana Palomares Zúñiga	23, 25, 26 y 30
Richard Domínguez Vásquez	16, 19, 23, 25, 26 y 30
Porfirio Ugalde Reséndiz.	15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25. 26, 29 y 30

- En el mes de julio las personas que se presentaron a realizar actividades presenciales son la siguientes:

SERVIDOR PÚBLICO	DÍAS QUE LABORÓ EN EL MES DE JULIO
María Esther Vicencio Martínez.	1, 3, 6, 8, 10,15, 16, 17, 20, 21 22, 23, 24, 27, 28,29,30 Y 31

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Adriana Lozada Falcón	2, 7, 9, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31
Viridiana Palomares Zúñiga	1, 3, 6, 8, 9, 13, 15 17, 20, ,21 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.
Richard Domínguez Vásquez	1, 3, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.
Irene Xicotencatl García	1, 3, 8, 10, 13, 15, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.
Jonathan Francisco Aceves Serrano	3, 6, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.
Catalina Angeles Ramirez	7, 9, 10, 13, 15, 17, 20, 24, 27, 28, 30 y 31.
Veronica Jerónimo Perez	7, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 28 y 31.
Liliana Gabriela Sánchez Rodríguez.	1, 3, 7, 9, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 27, 29, y 31.
Alicia Tames Paz.	15, 17 y 20
Porfirio Ugalde Reséndiz.	1,2 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.

- En el mes de agosto, las personas que se presentaron a realizar actividades presenciales son la siguientes:

SERVIDOR PÚBLICO	DÍAS QUE LABORÓ EN EL MES DE AGOSTO
María Esther Vicencio Martínez.	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31
Adriana Lozada Falcón	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31
Viridiana Palomares Zúñiga	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31
Richard Domínguez Vásquez	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31
Irene Xicotencatl García	4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31
Jonathan Francisco Aceves Serrano	3, 4, 7, 10, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31
Catalina Angeles Ramirez	3, 5, 7, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 31
Veronica Jerónimo Perez	3, 5, 10, 13, 14, 18, 19, 21, 24, 27, 28, 31
Liliana Gabriela Sánchez Rodríguez.	4, 6, 10, 11, 14, 17, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31
Alicia Tames Paz.	----------
Porfirio Ugalde Reséndiz.	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31

2. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA.

Del periodo del 24 de marzo al 30 de mayo de 2020, realizó guardia **Carlos Alberto Cisneros Estrada,** el entonces encargado del Despacho de la Dirección citada, 2 veces por semana.

Así mismo, se determinó que en el periodo del 1 de junio al 30 de julio de 2020, las guardias presenciales en el centro de trabajo fueran realizadas por **Carlos Alberto Cisneros Estrada y Jojamiset Paola Bautista González**, de tres a cuatro veces a la semana, con el objeto de avanzar en la revisión de los proyectos de recursos de revisión.

Personal que acudía a las oficinas para entregar y llevar trabajo a casa:

Servidor Público	ABRIL
Jojamiset Paola Bautista González (cuenta con oficina)	16, 23 y 30
Lucero Montesillos Castillo	1, 8, 15, 22 y 29
Nina Raziel Juárez Castillón (cuenta con oficina)	3, 10, 17 y 24
Vanessa Paulina de San Juan González	6, 13, 20 y 27
Gerardo Martínez Vaquero	6, 13, 20 y 27
Alan Luna Moreno	1, 8, 15, 22 y 29
Yeimy Estefany Navarro Hernández	1, 8, 15, 22 y 29
Bertha Rivas García	3, 10, 17 y 24
Maria Isabel Sánchez Hernández (cuenta con oficina)	6, 13, 20 y 27
Carlos Cristobal Delgado Ceballos	1, 8, 15, 22 y 29

Servidor Público	MAYO
Ana Patricia Carta Vega (cuenta con oficina)	12, 20 y 27
Lucero Montesillos Castillo (cuenta con oficina)	6, 13, 20 y 27

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

2020
LEONA VICARIO

Nina Raziel Juárez Castillón (cuenta con oficina)	1, 8, 15, 22 y 29
Jojamiset Paola Bautista González (cuenta con oficina)	4, 11, 18 y 25
Gerardo Martínez Vaquero	1, 8, 15, 22 y 29
Alan Luna Moreno	4, 11, 18 y 25
Yeimy Estefany Navarro Hernández	6, 13, 20 y 27
Bertha Rivas García	1, 8, 15, 22 y 29
María Isabel Sánchez Hernández (cuenta con oficina)	4, 11, 18 y 25
Carlos Cristóbal Delgado Ceballos	6, 13, 20 y 27

Servidor Público	**JUNIO**
Lucero Montesillos Castillo (cuenta con oficina)	3, 10, 17 y24
Nina Raziel Juárez Castillón (cuenta con oficina)	5, 12, 19 y 26
Gerardo Martínez Vaquero	5, 12, 19 y 26
Alan Luna Moreno	3, 10, 17 y24
Yeimy Estefany Navarro Hernández	3, 10, 17 y24
Bertha Rivas García	5, 12, 19 y 26
Maria Isabel Sánchez Hernández (cuenta con oficina)	1, 8, 15 y 22
Carlos Cristobal Delgado Ceballos	3, 10, 17 y24

La C. **Ana Patricia Carta Vega** asistió de guardia a las oficinas centrales 3 veces en el mes de mayo, y a partir del 16 de junio al 31 de agosto de 2020.

El personal que acudió presencialmente a las oficinas el mes de agosto del presente año, son los siguientes:

Servidor Público	Días que se presentó a laborar en agosto
Ana Patricia Carta Vega (cuenta con oficina)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31
Jojamiset Paola Bautista González (cuenta con oficina)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31
Vanessa Paulina de San Juan González	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31
Gerardo Martínez Vaquero	4, 6, 13, 17, 26
Mario Palacios Peña	7, 10 y 12
Alan Luna Moreno	5, 7, 10, 12, 14, 17, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31
Yeimy Estefany Navarro Hernández	5, 10, 14 y 25, 26, 27 y 31
Bertha Rivas García	4, 6, 10 y 19
Maria Isabel Sánchez Hernández (cuenta con oficina)	3, 10, 26, 27, 28 y 31
Carlos Cristobal Delgado Ceballos	5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 26, 27, 28 y 31
Luis Ángeles Mayorga (cuenta con oficina)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31
Erick Granada Paz (cuenta con oficina)	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, y 31
Jaime Azuara Estrada	18, 24 y 25
Ana Reina Rentería Campos	10, 12, 24, 26, 27 y 31
Abdiel Rodríguez López	14 y 21
Roberto Gutiérrez Sánchez	7, 10, 11, 12, 19, 24 y 25
Mariana Guadalupe Zebadúa Torres	6, 10, 12, 14, 17, 20 y 26
Martha Jessica Castañeda Hernández	3, 10, 11, 17 y 23

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

2020
LEONA VICARIO

	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de agosto 4, 6, 11, 13, 20, 25 y 27

Servidor público	
Rocío Gabriela Zurita Loza Enlace	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de abril 13 y 30
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de mayo 13 y 29
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de junio 8
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de julio 20, 23 y 30
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de agosto 3, 5, 6, 13, 19, 25,y 28

Servidor público	
Fernando Sirad Chávez Pérez Enlace	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de abril 15 y 30
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de mayo 11, 15, y 28
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de junio 8
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de julio 20, 28 y 29
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de agosto 3, 4, 6, 10, 12, 14, 17, 27 y 28

Servidor público	
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de abril 10, 22 y 24,

Luis Carlos del Moral Cruz Enlace	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de mayo 14 y 20
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de junio 5, 10, 15, 22 y 30
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de julio 9, 16, 24, 28 y 31
	Días que asistió a entregar y recibir trabajo en el mes de agosto 3, 4, 5, 6, 7,

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

3. DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO

Al respecto, me permito informarle que para la Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio únicamente se cuenta con la información de los horarios para el mes de agosto consistente en:

	Nombre	Frecuencia
1	Mario Alvarado Domínguez	Lunes a Viernes
2	Sofía Cisneros Meraz	Lunes a Viernes
3	Alejandra Mondragon Torres	Lunes, Miércoles y Viernes
4	Lidio Ruiz Garcia	Lunes a Viernes
5	Miguel Omar Meza Aguilar	Lunes a Viernes
6	José Roberto Méndez Vázquez	Lunes, Miércoles y Viernes
7	Raúl Pimentel Hernandez	Lunes a Viernes
8	Sonia Angélica Ibarra Delgado	Martes y Jueves
9	Sonia Alvarado Herrera	Lunes, Miércoles y Viernes
10	Israel Carlos Contreras Velázquez	Martes y Jueves
11	Jesus Montoya Torres	Lunes a Viernes
12	Jose Farid Gamboa Curioca	Lunes, Miércoles y Viernes
13	Erick Alberto Arredondo Hernandez	Martes y Jueves
14	Ulises Yusseth Hernandez López	Martes y Jueves
15	Nancy Rodríguez Castillo	Martes y Jueves
16	Oscar Zarate Torres	Lunes, Miércoles y Viernes
17	Lenin Valente Díaz Ferreyra	
18	Elyde Araceli Bermúdez Capaz	Martes y Jueves
19	Jorge Villegas Ramírez	Lunes, Miércoles y Viernes
20	Ilse Dennise Flores Muñoz	Miércoles
21	Violeta Marisol de la Vega Morales	Jueves
22	Ulises Alonso Cortes Caballero	Martes

23	Israel Anguiano Salinas	Lunes y Viernes

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL SUSCRITO MAESTRO PORFIRIO UGALDE RESENDIZ, DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 18, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁINICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, FRACCIÓN VI, 2, FRACCIÓN XXXI, APARTADO A); 19, FRACCIÓN XXIX, 41, PRIMER PÁRRAFO, 42 PRIMER PÁRRAFO, 46, FRACCIÓN XVI, 53 Y 65, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDFIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES, CERTIFICA QUE LAS PRESENTES DOCUMENTALES CONSISTENTES EN DIEZ FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL "DETALLE DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON ACTIVIDADES QUE REALIZARON ACTIVIDADES PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO AL 16 DE ABRIL, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA

DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS AMBIETNALES QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

MTRO. PORFIRIO UGALDE RESENDIZ.

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO **25** DEL LIBRO DE CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DE LA DIRECICÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0532/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MTRO ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ
Subprocurador de Auditoría Ambiental

Presente.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.

Me refiero a los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en la Administración Pública Federal para mitigar y contener la propagación del coronavirus Covid-19; a las solicitudes efectuadas por esta Dirección General de Administración (DGA) para implementar los criterios antes mencionados, así como los requerimientos efectuados por el Órgano Fiscalizador de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto solicito su valiosa colaboración para que, a la brevedad posible, remita a esta DGA, el detalle de la asistencia de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa que fue reportada previamente al correo electrónico francisco.hernandez@profepa.gob.mx. Para lo anterior, se deberá considerar la asistencia durante el periodo comprendido del 26 de marzo a la fecha en que se actúa; e indicar: nombre de la persona servidora pública, puesto, área y periodo de estancia (horario).

Con la finalidad de brindar un mayor contexto, a continuación, se presenta la numeraria que fue reportada a la cuenta electrónica antes mencionada.

Mes	Día																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Marzo																										7	7			4	4
Abril	5	5	4			5	5	2					3	3	5	5	6			7	7	5	0	4			3	3	3	3	
Mayo				3	0	3	3	3			3	3	3	6	3			3	4	4					4	6	6	6	6		
Junio	5	7	5	5	5			8	8	6	6	7			7	9	6	10	10			10	7	0	6	7			8	6	
Julio	8	8	4			6	9	6		5			7	6	5	0	0			5	7	7	7	8			6	9	7	16	9
Agosto			11	10	11	11	10			10	11	9	9	6			9	9	9	10	10			11	11	9	8				
Total	18	20	24	18	16	25	27	19	8	21	20	19	22	21	20	14	21	22	23	26	24	22	14	23	21	29	30	18	24	29	13

Fin de Semana

Semana Santa

Día Internacional de Trabajador

Sanitización del Edificio

Recibí oficio original.
Alvaro Cenzures.
31.08.2020

Finalmente, es menester precisar que en observancia al periodo de contingencia sanitaria que atraviesa el país, se continuará con la implementación de las medidas informadas por esta DGA mediante oficios circulares **PFPA/6/024/2020, PFPA/6/028/2020** y **PFPA/6/029/2020.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su superior conocimiento

DPN

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINSTRACIÓN

PRESENTE

Hago referencia a su oficio número PFPA/6/0532/2020 del 28 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita el detalle de la asistencia de los servidores públicos adscritos a esta unidad administrativa del 26 de marzo a la fecha.

Al respecto y en atención a su solicitud, adjunto al presente copia certificada de la relación de asistencia del personal que ha venido a laborar desde el 26 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2020.

Se informa que, como medidas de seguridad sanitarias, en esta SAA se optó por reducir la asistencia del personal, así como el establecimiento de días de trabajo alternados para la mayoría de los servidores públicos registrados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
01 SEP. 2020
HORA: 9 : 28pm
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): 6 hojas

LIC. ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ

Ccp.- Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Superior conocimiento.
Biol. Aurora Anzures Artime.- Directora General de Operación de Auditorías. Conocimiento.
Dr. Pedro Joaquín Gutiérrez Yurrita.- Director General de Planeación y Promoción de Auditorías. Mismo fin.
Francisco Jesús Hernández Barrios.- Director General Adjunto de Profesionalización.- Mismo fin.

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DETALLE DE ASISTENCIA

SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL (SAA)

PERIODO: 26 de marzo al 30/04/2020

TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SAA 69

				MARZO				ABRIL																				
				26	27	30	31	1	2	3	6	7	8	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30
NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	HORARIO																							
1	ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	SUBPROCURADOR	SAA																1	1	1		1	1	1	1	1
2	AURORA ANZURES ARTIME	DIR. GRAL. OP. AUDITORÍAS (DGOA)	SAA	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1
3	PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ YURRITA	DIR. GRAL. PLANEAC Y PROM DE AUDIT (DGPPA)	SAA	1	1	1	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1	1	1						
4	ARMANDO MONTOYA FIGUEROA	DIRECTOR DE PROMOCIÓN	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1
5	ISAAC QUIROZ MADRAZO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1		1				
6	MAXIMINO C. CASTRO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPTO	DGOA															1	1	1							
7	SANDRA GALINDO GUTIÉRREZ ZAMORA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1	1		1	1	1	1	1				1	1	1	1	1							
8	VIRGINIA MARTINEZ MONCAYO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA		1																						
9	CLAUDIA CASTELLANOS PABLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1																						
10	MARICELA SEGURA ARELLANO	ENLACE	DGOA	1																							
	HORARIO COMPLETO	**TOTAL ASISTENCIA POR DIA**		7	7	4	4	5	5	4	5	5	2	3	3	5	5	6	7	7	5	0	4	3	3	3	3
		PORCENTAJE DE ASISTENCIA (%)		10	10	5.8	5.8	7.2	7.2	6	7	7.2	2.9	4.3	4.3	7.2	7.2	8.7	10	10	7	0	6	4	4	4	4

000001

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DETALLE DE ASISTENCIA

SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL (SAA)

PERIODO: 01-31 de mayo de 2020

TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SAA 69

				MAYO																	
				4	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29
NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	HORARIO																		
1	ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	SUBPROCURADOR	SAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
2	AURORA ANZURES ARTIME	DIR. GRAL. OP. AUDITORÍAS (DGOA)	SAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
4	ARMANDO MONTOYA FIGUEROA	DIR. GRAL. PLANEAC Y PROM DE AUDIT (DGPPA)	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
9	MAXIMINO C. CASTRO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPTO	DGOA								1			1		0	0	1	1	1	1	1
13	VIRGINIA MARTINEZ MONCAYO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA													0	0		1	1	1	1
15	MONICA SUSANA NUÑEZ RONCES	DIR. DE CONVENIOS Y SEGUIM PLANES DE ACCIÓN	DGOA								1				1	0	0		1	1	1	1
18	MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA								1					0	0					
	HORARIO COMPLETO	**TOTAL ASISTENCIA POR DIA**		3	3	3	3	3	3	3	6	3	3	4	4	0	0	4	6	6	6	6
		PORCENTAJE DE ASISTENCIA (%)		4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	4	8.7	4.3	4.3	5.8	5.8	0	0	5.8	8.7	8.7	9	8.7

000002

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DETALLE DE ASISTENCIA

SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL (SAA)

PERIODO: 01-30 de junio de 2020

No. TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SAA 69

				JUNIO																						
				1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	HORARIO																						
1	ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	SUBPROCURADOR	SAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
2	AURORA ANZURES ARTIME	DIR. GRAL. OP. AUDITORÍAS (DGOA)	SAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
3	PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ YURRITA	DIR. GRAL. PLANEAC Y PROM DE AUDIT (DGPPA)	SAA																1		0	1		1	
4	ARMANDO MONTOYA FIGUEROA	DIRECTOR DE PROMOCIÓN	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
8	DONOVAN ACESVI MORALES GÓMEZ	ENLACE	DGOA						1	1	1			1	1	1	1	1			0				
9	MAXIMINO C. CASTRO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPTO	DGOA	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1		0	1	1	1	1
12	CUAUHTÉMOC MIGUEL A. PACHECO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE AUDITORIA AMBIENTAL	DGOA											1	1	1		1	1	1	0		1	1	1
13	VIRGINIA MARTINEZ MONCAYO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA						1	1	1	1	1				1	1	1	1	0		1	1	
14	CLAUDIA CASTELLANOS PABLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA			1	1	1	1	1					1		1	1	1		0				
15	MONICA SUSANA NUÑEZ RONCES	DIR. DE CONVENIOS Y SEGUIM PLANES DE ACCIÓN	DGOA						1	1	1	1	1	1	1		1	1		1	0				
18	MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA												1			1	1	1	0	1	1	1	1
19	KARINA MONTOR GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1												1		1		0				
20	LUIS ENRIQUE PÉREZ CURIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA		1								1				1				0				
22	MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CÁZARES	ENLACE	DGPPA		1																0				
	HORARIO COMPLETO	**TOTAL ASISTENCIA POR DIA**		5	7	5	5	5	8	8	6	6	7	7	9	6	10	10	10	7	0	6	7	8	6
		PORCENTAJE DE ASISTENCIA (%)		7.2	10	7.2	7.2	7.2	12	12	8.7	8.7	10	10	13	8.7	14	14	14	10	0	8.7	10	12	9

00003

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SAA 69

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DETALLE DE ASISTENCIA

SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL (SAA)

PERIODO: 01-31 de julio de 2020

				JULIO																							
				1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31
NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	HORARIO																						
1	ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	SUBPROCURADOR	SAA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	AURORA ANZURES ARTIME	DIR. GRAL. OP. AUDITORÍAS (DGOA)	SAA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ YURRITA	DIR. GRAL. PLANEAC Y PROM DE AUDIT (DGPPA)	SAA	1	1			1	1	0	1	1	1	1	1		1		1	1		1		1	1	1
4	ARMANDO MONTOYA FIGUEROA	DIRECTOR DE PROMOCIÓN	DGPPA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1
5	ENRIQUE SÁNCHEZ GUZMÁN	JEFE DE DEPTO	DGPPA							0										1	1	1	1	1	1	1
6	RODRIGO ALBORES ALQUICIRA	ENLACE	DGPPA							0								1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	MAXIMINO C. CASTRO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPTO	DGOA	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1
8	CUAUHTÉMOC MIGUEL A. PACHECO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE AUDITORIA AMBIENTAL	DGOA	1	1		1	1		0													1		1	
9	VIRGINIA MARTINEZ MONCAYO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1		1	1	1	0		1	1					1					1			
10	CLAUDIA CASTELLANOS PABLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1			1		0											1				1	1
11	MONICA SUSANA NUÑEZ RONCES	DIR. DE CONVENIOS Y SEGUIM PLANES DE ACCIÓN	DGOA							0		1									1					1
12	JOSÉ NICOLÁS TENORIO PÉREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA							0								1	1	1						
13	MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA					1		0															1	
14	VICTORIA ZARATE ROMANO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA																						1	
15	ANAID SALGADO LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA																						1	
	LEONEL CUANALO GRANDE	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA																						1	
16	NAHARA VERÓNICA MEJÍA RODRÍGUEZ	ENLACE	DGPPA																						1	
17	ROSIO FLORES GALICIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA																						1	
18	LUIS ENRIQUE PÉREZ CURIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA							0													1			
19	MONICA GÓNGORA GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA							0															1	
	HORARIO COMPLETO	**TOTAL ASISTENCIA POR DIA**		8	8	4	6	9	6	0	5	7	6	5	5	4	5	7	7	7	8	6	9	7	16	9
	ESTANCIA DE 09-14.00 HRS	**PORCENTAJE DE ASISTENCIA (%)**		12	12	5.8	8.7	13	8.7	0	7.2	10	8.7	7.2	7.2	5.8	7.2	10	10	10	12	8.7	13	10	23	13

000004

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DETALLE DE ASISTENCIA

SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL (SAA)

PERIODO: 01-31 de agosto de 2020

TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SAA 69

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO																					
				3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	31
				HORARIO																					
1	ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	SUBPROCURADOR	SAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	AURORA ANZURES ARTIME	DIR. GRAL. OP. AUDITORÍAS (DGOA)	SAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ YURRITA	DIR. GRAL. PLANEAC Y PROM DE AUDIT (DGPPA)	SAA	1		1	1		1		1	1		1		1	1		1		1	1		1
4	ARMANDO MONTOYA FIGUEROA	DIRECTOR DE PROMOCIÓN	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	ENRIQUE SÁNCHEZ GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1
6	RODRIGO ALBORES ALQUICIRA	ENLACE	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1
7	DONOVAN ACESVI MORALES GÓMEZ	ENLACE	DGOA												1	1	1	1	1	1				1
8	MAXIMINO C. CASTRO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	SANDRA GALINDO GUTIÉRREZ ZAMORA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1	1			1	1	1			1	1	1		1	1	1	1			1
10	HUGO ERNESTO ESCOBAR LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA						1	1				1	1				1	1				1
11	CUAUHTÉMOC MIGUEL A. PACHECO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE AUDITORIA AMBIENTAL	DGOA	1	1			1	1	1				1	1			1	1	1				1
12	CLAUDIA CASTELLANOS PABLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1	1	1	1				1					1	1		1	1	1	1	
13	MONICA SUSANA NUÑEZ RONCES	DIR. DE CONVENIOS Y SEGUIM PLANES DE ACCIÓN	DGOA			1																		
14	FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA TAPIA	ENLACE	DGOA					1																
15	OSCAR MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ	ENLACE	DGOA							1														
16	MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA				1	1																
17	KARINA MONTOR GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1																				
18	LUIS ENRIQUE PÉREZ CURIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA		1					1							1				1			
19	MONICA GÓNGORA GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA			1	1					1												
20	MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CÁZARES	ENLACE	DGPPA				1				1				1									
	HORARIO COMPLETO		TOTAL ASISTENCIA POR DIA	11	10	11	11	10	10	11	9	9	6	9	9	9	10	10	11	11	9	8	5	11
	ESTANCIA DE 09-14.00 HRS		PORCENTAJE DE ASISTENCIA (%)	16	14	16	16	14	14	16	13	13	8.7	13	13	13	14	14	16	16	13	12	7.25	16

EL SUSCRITO ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ, SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 48, FRACCIÓN XIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CERTIFICO QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA OFICINA DEL SUSCRITO Y SE EXPIDEN EN CINCO FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL

LIC. ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ

COTEJÓ:
AURORA ANZURES ARTIME

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

PLANTILLA DE PERSONAL

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN
CONTROL DE AUDITORIAS

2020								
No.	STATUS	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Tipo de Nombramiento	Denominación del Puesto	VULNERABILIDAD
1	Activo	CASTAÑEDA	SÁNCHEZ	ENRIQUE	K31	MANDO SUP	SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL	NO
2	Activo SPC	CORTÉS	VALDEZ	ERIKA CRISTAL	P23	ENLACE	COORDINADOR DE INSPECTORES D	NO
3	Activo Base	OLIVAR	ROSAS	ISIDRA JUANA	7	BASE	TÉCNICO SUPERIOR	SI. EDAD. DIABETES
4	Activo Eventual	FLORES	MENDIETA	JUAN CARLOS	O21	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	NO
5	Activo Eventual	CASTRO	GONZÁLEZ	MAXIMINO CESAREO	O21	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	NO
6	Activo Eventual	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	LUCERO JOSHYAHI	P13	ENLACE	ENLACE	NO
7	Activo Eventual	CASTELÁN	MENDOZA	DAHELY JUNUETH	P13	ENLACE	ENLACE	NO
8	Activo SPC	ANZURES	ARTIME	AURORA	K11	MANDO SUP	DIRECTOR GENERAL DE OPERACION DE AUDITORÍAS	NO
9	Activo SPC	NÚÑEZ	RONCES	MÓNICA SUSANA	N31	MANDO MEDIO	DIRECTOR DE CONVENIOS Y PLANES DE ACCIÓN	NO
10	Activo SPC	PACHECO	MARTÍNEZ	CUAUHTÉMOC MIGUEL ÁNGEL	N31	MANDO MEDIO	DIRECTOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL	NO
11	Activo SPC	BARAJAS	VILLANUEVA	NICOLAS	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE AUDITORÍAS	SI. EDAD. ENF RENAL (DIÁLISIS)
12	Activo SPC	VELÁZQUEZ	MÁRQUEZ	LUIS CARLOS	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE REPORTES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y VISITAS DE VERIFICACIÓN	SI. CARDIACO
13	Activo SPC	ZÁRATE	ROMANO	VICTORIA	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL SECTOR PRIVADO	NO
14	Activo SPC	GÓMEZ	GONZÁLEZ	ARACELI	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS DE SECTORES	SI. MATERNIDAD
15	Activo SPC	ESCOBAR	LÓPEZ	HUGO ERNESTO	O23	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	NO
16	Activo SPC	ALQUICIRA	COLÍN	TOMÁS	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE AUDITORÍAS	NO
17	Activo SPC	GARCÍA	RAMÍREZ	MARTÍN	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DOCUMENTAL Y CONTROL DE EXPEDIENTES	SI. HIPERTENSIÓN.
18	Activo SPC	MARTÍNEZ	MONCAYO	VIRGINIA	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN DEL DESECHO DE TRÁMITE Y DE VISITAS DE VERIFICACIÓN	SI. DIABETES
19	Activo SPC	MONTOR	GARCÍA	KARINA	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN	SI. ASMA.
20	Activo SPC	SEGURA	ARELLANO	MARICELA	P23	ENLACE	COORDINADOR DE INSPECTORES D	NO
21	Activo SPC	TOVAR	VERGARA	GLORIA	P13	ENLACE	ANALISTA ADMINISTRATIVO C	SI. EDAD
22	Activo Base	GUARNEROS	AGUILAR	SUSANA DE LA TRINIDAD	8	BASE	SUPERVISOR TÉCNICO	NO
23	Activo Base	PEDRAZA	LÓPEZ	LUIS	8	BASE	SUPERVISOR TÉCNICO	SI. DIABETES
24	Activo Base	AGUIRRE	LÓPEZ	LILIA	7	BASE	TÉCNICO SUPERIOR	SI. LUPUS
25	Activo Base	BAUTISTA	SALAZAR	IMELDA CLARA	7	BASE	TÉCNICO SUPERIOR	NO
26	Activo Base	VILLAGARCÍA	OLIVAR	MARÍA SILVIA	7	BASE	TÉCNICO SUPERIOR	NO
27	Activo Base	GONZÁLEZ	BAUTISTA	GUADALUPE GRACIELA	6	BASE	TÉCNICO ESPECIALIZADO	NO
30	Activo Eventual	NÚÑEZ	HERNÁNDEZ	OSCAR MARTÍN	P13	ENLACE	ENLACE	SI. ENF. NEUROLÓGICA
31	Activo Eventual	ZÚÑIGA	TAPIA	FRANCISCO JAVIER	P13	ENLACE	ENLACE	NO
32	Activo Art.34 T.D.	GUTIÉRREZ	YURRITA	PEDRO JOAQUÍN	K11	MANDO SUP	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y PROMOCION DE AUDITORIAS	NO
33	Activo SPC	CHANG	WONG	LUIS ANTONIO	N31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE AUDITORES AMBIENTALES E INSTRUMENTOS OPERATIVOS	SI. HIPERTENSIÓN.
34	Activo SPC	MONTOYA	FIGUEROA	ARMANDO	N31	MANDO MEDIO	DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL	NO
35	Activo SPC	QUIROZ	MADRAZO	ISAAC	N31	MANDO MEDIO	DIRECTOR DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y PROCESOS DE AUTORREGULACIÓN	NO
36	Activo SPC	CUANALO	GRANDE	LEONEL	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL	SI. HIPERTENSIÓN.
37	Activo SPC	GALINDO	GUTIERREZ ZAM(	SANDRA	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE VINCULACIÓN, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS DERIVADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORÍA	NO
38	Activo SPC	PÉREZ	CURIEL	LUIS ENRIQUE	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE CERTIFICACIÓN	NO
39	Activo SPC	SALGADO	LÓPEZ	ANAID	O31	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE AUTORREGULACIÓN	NO
40	Activo SPC	CORREA	DE LA TORRE	IVETTE MORAMAY	O31	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ÁNALISIS DE PROCESOS DE AUTORREGULACIÓN	NO
41	Activo SPC	GÓNGORA	GUZMÁN	MÓNICA	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN	NO
42	Activo SPC	DORANTES	MEZA	XÓCHITL ADRIANA	O31	MANDO MEDIO	COORDINADOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y LOGÍSTICA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN	NO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

PLANTILLA DE PERSONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS

2020								
No.	STATUS	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Nivel	Tipo de Nombramiento	Denominación del Puesto	VULNERABILIDAD
43	Activo SPC	CASTELLANOS	PABLO	CLAUDIA ISABEL	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PARA AUDITORES AMBIENTALES	NO
44	Activo SPC	FLORES	GALICIA	ROSIO	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS	NO
45	Activo SPC	HERRERA	LARA	GUSTAVO ALEJANDRO	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA AUDITORÍA AMBIENTAL	NO
46	Activo SPC	SALINAS	HERRERA	ALEJANDRO	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE AUDITORES AMBIENTALES	SI. OBESIDAD
47	Activo SPC	HERNÁNDEZ	PINEDA	SARA	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS	NO
48	Activo SPC	CASTILLO	BELTRÁN	ANA MARÍA	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE AUDITORES AMBIENTALES	NO
49	Activo SPC	GONZÁLEZ	AGUIRRE	ELIZABETH	P23	ENLACE	COORDINADOR DE INSPECTORES D	SI. MATERNIDAD
50	Activo SPC	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	VICTOR HUGO	P23	ENLACE	COORDINADOR DE INSPECTORES D	NO
51	Activo SPC	NÚÑEZ	CÁZARES	MIGUEL ÁNGEL	P13	ENLACE	ANALISTA ADMINISTRATIVO C	NO
52	Activo SPC	SALAZAR	ALFARO	DANIEL	P12	ENLACE	INTENDENCIA	SI. DIABETES
53	Activo Base	GARDUÑO	NÚÑEZ	MÓNICA BEATRIZ	8	BASE	SUPERVISOR TÉCNICO	NO
54	Activo SPC	MEJÍA	RODRÍGUEZ	NAHÁRA VERÓNICA	P11	ENLACE	ANALISTA ADMINISTRATIVO A	NO
55	Activo Base	VILLEGAS	VARGAS	ROSA MARÍA	7	BASE	TÉCNICO SUPERIOR	NO
56	Activo Base	GÓMEZ	BECERRIL	CAROL NAYELI	7	BASE	TÉCNICO SUPERIOR	NO
57	Activo Base	ESPINOSA	HERNÁNDEZ	BERNARDO	7	BASE	TÉCNICO SUPERIOR	NO
58	Activo Base	CONCEPCIÓN	FRANCO	ARTURO	6	BASE	TÉCNICO ESPECIALIZADO	NO
59	Activo Base	MUÑOZ	OCAMPO	MARIO ALBERTO	6	BASE	TÉCNICO ESPECIALIZADO	NO
60	Activo Base	VARGAS	MARTÍNEZ	EMELIA	5	BASE	JEFE DE OFICINA DE OBRAS	NO
61	Activo Base	BERNAL	ALVARADO	LILIANA	7	BASE	TÉCNICO SUPERIOR	NO
62	Activo Eventual	CAMARGO	MUÑOZ	BRAULIO CHRISTIAN	O31	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	SI. HIPERTENSIÓN.
63	Activo Eventual	TENORIO	PÉREZ	JOSÉ NICOLÁS	O31	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	NO
64	Activo Eventual	CARMONA	OSALDE	CLAUDIA EMILIA DE GUADALUP	O31	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	NO
65	Activo Eventual	RODRÍGUEZ	SERNA	MIGUEL	O31	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	NO
66	Activo Eventual	SÁNCHEZ	GUZMÁN	ENRIQUE	O11	MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	NO
67	Activo Eventual	FLORES	PÉREZ	INÉS	P32	ENLACE	ENLACE	NO
68	Activo Eventual	ALBORES	ALQUICIRA	RODRIGO	P13	ENLACE	ENLACE	NO
69	Activo Eventual	MORALES	GÓMEZ	DONOVAN ACESVI	P13	ENLACE	ENLACE	NO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DETALLE DE ASISTENCIA

SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL (SAA)

PERIODO: 01-31 de agosto de 2020

TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SAA 69

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO																					
				3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	31
				HORARIO																					
1	ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	SUBPROCURADOR	SAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	AURORA ANZURES ARTIME	DIR. GRAL. OP. AUDITORÍAS (DGOA)	SAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ YURRITA	DIR. GRAL. PLANEAC Y PROM DE AUDIT (DGPPA)	SAA	1		1	1		1		1	1		1		1	1		1		1	1		1
4	ARMANDO MONTOYA FIGUEROA	DIRECTOR DE PROMOCIÓN	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	ENRIQUE SÁNCHEZ GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	RODRIGO ALBORES ALQUICIRA	ENLACE	DGPPA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1
7	DONOVAN ACESVI MORALES GÓMEZ	ENLACE	DGOA													1	1	1	1	1		1		1
8	MAXIMINO C. CASTRO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1			1
9	SANDRA GALINDO GUTIÉRREZ ZAMORA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1	1			1	1	1			1	1	1		1	1	1	1	1	1	1
10	HUGO ERNESTO ESCOBAR LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA						1	1				1	1			1	1	1				1
11	CUAUHTÉMOC MIGUEL A. PACHECO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE AUDITORIA AMBIENTAL	DGOA	1	1			1	1	1				1	1			1	1	1				1
12	CLAUDIA CASTELLANOS PABLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1	1	1	1	1				1					1	1		1	1	1	1	
13	MONICA SUSANA NUÑEZ RONCES	DIR. DE CONVENIOS Y SEGUIM PLANES DE ACCIÓN	DGOA			1																		
14	FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA TAPIA	ENLACE	DGOA					1																
15	OSCAR MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ	ENLACE	DGOA							1														
16	MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA				1	1																
17	KARINA MONTOR GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGOA	1																				
18	LUIS ENRIQUE PÉREZ CURIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA		1					1							1				1			
19	MONICA GÓNGORA GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGPPA			1	1					1												
20	MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CÁZARES	ENLACE	DGPPA				1				1				1									
	HORARIO COMPLETO		TOTAL ASISTENCIA POR DIA	11	10	11	11	10	10	11	9	9	6	9	9	9	10	10	11	11	9	8	5	11
	ESTANCIA DE 09-14.00 HRS		PORCENTAJE DE ASISTENCIA (%)	16	14	16	16	14	14	16	13	13	8.7	13	13	13	14	14	16	16	13	12	7.25	16

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN
CONTROL DE AUDITORÍAS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL

FECHA 2 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SAA 69

				DÍA HORARIO		
				2	3	4
No	NOMBRE	PUESTO	AREA	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE AUDITORÍA AMBIENTAL	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
2	AURORA ANZURES ARTIME	DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN DE AUDITORÍAS (DGOA)	SUBPROCURADURIA DE AUDITORÍA AMBIENTAL	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
3	ARMANDO MONTOYA FIGUEROA	DIRECTOR DE PROMOCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS (DGPPA)	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
4	PEDRO JOAQUIN GUTIERREZ YURRITA	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS	SUBPROCURADURIA DE AUDITORÍA AMBIENTAL	COMPLETO	COMPLETO	
5	ENRIQUE SÁNCHEZ GUZMÁN	JEFE DE DEPTO	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DGPPA		COMPLETO	
6	RODRIGO ALBORES ALQUICIRA	ENLACE	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DGPPA		COMPLETO	
7	DONOVAN ACESVI MORALES GÓMEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE AUDITORIAS (DGOA)	COMPLETO	COMPLETO	
8	MAXIMINO C. CASTRO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPTO	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE AUDITORIAS (DGOA)	COMPLETO	COMPLETO	
9	JOSÉ NICOLÁS TENORIO PÉREZ	JEFE DE DEPTO	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS (DGPPA)	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
10	MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CÁZARES	ENLACE	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS (DGPPA)		9.30-14.00	
11	OSCAR MARTÍN MÚÑEZ HERNÁNDEZ	ENLACE EVENTUAL	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE AUDITORIAS (DGOA)			12.00-16.00
12	INÉS FLORES PÉREZ	ENLACE EVENTUAL	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DGPPA			10.30-13.00
13	LUCERO JOSHYANI GÓMEZ RODRÍGUEZ	ENLACE EVENTUAL	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE AUDITORIAS (DGOA)			12.00-16.00
14	CLAUDIA CASTELLANOS PABLO	JEFE DE DEPTO	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE AUDITORIAS (DGOA)		COMPLETO	COMPLETO
	NO AUTORIZADO		ASISTENCIA POR DIA	7	11	8
			PORCENTAJE DE ASISTENCIA POR DIA	10%	16%	12%

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN
Y CONTROL DE AUDITORÍAS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

AUTORIZACIÓN DE ACCESO

SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL

FECHA 7 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

TOTAL SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SAA 69

				DÍA		
				HORARIO		
				7	8	9
No	NOMBRE	PUESTO	AREA	LUNES	MARTES	MIERCOLES
1	ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	SUBPROCURADOR	SAA	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
2	AURORA ANZURES ARTIME	DIR. GRAL. OP. DE AUDITORÍAS (DGOA)	SAA	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
3	PEDRO JOAQUIN GUTIERREZ YURRITA	DIR. GRAL. PLANEAC. Y PROM DE AUDIT. (DGPPA)	SAA	COMPLETO		COMPLETO
4	ARMANDO MONTOYA FIGUEROA	DIRECTOR DE PROMOCIÓN	DGPPA	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
5	ENRIQUE SÁNCHEZ GUZMÁN	JEFE DE DEPTO	DGPPA	COMPLETO	COMPLETO	
6	RODRIGO ALBORES ALQUICIRA	ENLACE	DGPPA	COMPLETO	COMPLETO	
7	DONOVAN ACESVI MORALES GÓMEZ	ENLACE	DGOA		COMPLETO	COMPLETO
8	MAXIMINO C. CASTRO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPTO	DGOA	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
9	JOSÉ NICOLÁS TENORIO PÉREZ	JEFE DE DEPTO	DGPPA			COMPLETO
10	CLAUDIA CASTELLANOS PABLO	JEFE DE DEPTO	DGOA			
11	MONICA SUSANA NÚÑEZ RONCES	DIRECTORA DE AREA	DGOA			
12	HUGO ERNESTO ESCOBAR LÓPEZ	JEFE DE DEPTO	DGOA	COMPLETO	COMPLETO	
13	SANDRA GALINDO GUTIÉRREZ ZAMORA	JEFE DE DEPTO	DGOA	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO
14	CUAUHTÉMOC MIGUEL A. PACHECO MTZ.	DIRECTOR DE ÁREA	DGOA	COMPLETO	COMPLETO	
15	ISAAC QUIROZ MADRAZO	DIRECTOR DE AREA	DGPPA	10.30-11.00		
16	LUIS ANTONIO CHANG WONG	JEFE DE DEPTO	DGPPA		10.00-13.00	
17	LUIS CARLOS VELAZQUEZ MARQUEZ	JEFE DE DEPTO	DGOA			9.30-11.30
18	DAHELY CASTELÁN MENDOZA	ENLACE	DGOA			10.30-11.00
19	JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ	JEFE DE DEPTO	DGOA		9.30-11.30	
20	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA TAPIA	ENLACE	DGOA		9.30-11.30	
21	VICTORIA ZARATE ROMANO	JEFE DE DEPTO	DGOA		9.30-11.30	
	NO AUTORIZADO		ASISTENCIA POR DIA	11	14	10
			PORCENTAJE DE ASISTENCIA POR DIA	16%	20%	14%

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS

EL SUSCRITO ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ, SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 48, FRACCIÓN XIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CERTIFICO QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA OFICINA DEL SUSCRITO Y SE EXPIDEN EN CINCO FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL

LIC. ENRIQUE CASTAÑEDA SÁNCHEZ

COTEJÓ:
AURORA ANZURES ARTIME

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE [illegible]
Y [illegible]

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0533/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ING. RAFAEL COELLO GARCÍA
Subprocurador de Inspección Industrial

Presente.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.

Me refiero a los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en la Administración Pública Federal para mitigar y contener la propagación del coronavirus Covid-19; a las solicitudes efectuadas por esta Dirección General de Administración (DGA) para implementar los criterios antes mencionados, así como los requerimientos efectuados por el Órgano Fiscalizador de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto solicito su valiosa colaboración para que, a la brevedad posible, remita a esta DGA, el detalle de la asistencia de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa que fue reportada previamente al correo electrónico francisco.hernandez@profepa.gob.mx. Para lo anterior, se deberá considerar la asistencia durante el periodo comprendido del 26 de marzo a la fecha en que se actúa; e indicar: nombre de la persona servidora pública, puesto, área y periodo de estancia (horario).

Con la finalidad de brindar un mayor contexto, a continuación, se presenta la numeraria que fue reportada a la cuenta electrónica antes mencionada.

Mes	Día																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Marzo																										5	3			25	15
Abril	15	3	1			6	3	3					3	3	3	3	3			3	3	3	1	1			1	1	1	1	
Mayo				1	0	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1					1	1	1	1	1		
Junio	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	3	3			9	0	0	14	14			6	7	
Julio	30	21	10			18	12	8		3			12	12	12	0	0			7	13	16	12	14			11	14	18	18	27
Agosto			18	23	18	16	21			16	25	27	28	1			35	30	26	26	24			35	29	29	30				

Fin de Semana

Semana Santa

Día Internacional de Trabajador

Sanitización del Edificio

RECIBIDO
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
01 SEP. 2020
Subprocuradora de Inspección Industrial

Finalmente, es menester precisar que en observancia al periodo de contingencia sanitaria que atraviesa el país, se continuará con la implementación de las medidas informadas por esta DGA mediante oficios circulares **PFPA/6/024/2020, PFPA/6/028/2020** y **PFPA/6/029/2020.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su superior conocimiento

DPN

2020
LEONA VICARIO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección Industrial

Oficio No. PFPA/3/8C.17.2/ 130-2020
Expediente No. PFPA/3.1/8C.17.2/00001-20

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Presente

En atención a su oficio No. PFPA/6/0533/2020 que refiere a los criterios aplicables a la administración de los recursos humanos en la Administración Pública Federal para mitigar y contener la propagación del Coronavirus COVID-19, particularmente a los requerimientos que efectuó el Órgano Fiscalizador de la PROFEPA, le envío las relaciones de asistencia de los servidores públicos adscritos a esta Subprocuraduría de Inspección Industrial durante el período comprendido del 26 de marzo al 31 de agosto próximo pasado, con el detalle de la información solicitada.

Es importante indicar que tomando como referencia la numeralia que fuera reportada al correo francisco.hernandez@profepa.gob.mx, identificamos que omitimos en varios días no hacer de su conocimiento la asistencia de servidores públicos de esta Subprocuraduría, y en otros casos, erróneamente indicamos un número inferior al reportado originalmente. En este sentido, de manera responsable y atendiendo al esfuerzo realizado por varios servidores públicos a mi cargo asistiendo a laborar y atender temáticas relacionadas con actividades esenciales y que por sus implicaciones requerían una atención prioritaria por parte de esta Procuraduría, le envío la numeralia correcta de esta Unidad a mi cargo, soportada por las relaciones de asistencia que se anexan.

Mes	Día																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Marzo																										5	3			25	15
Abril	15	3	1			6	3	3					3	3	3	3	3			3	3	3	1	1			1	1	1	1	
Mayo				1		1	1	1			5	3	5	3	1			5	1	3					3	1	4	2	2		
Junio	6	4	4	6	7			1	1	1	1	6			8	5	8	7	8			10	10	11	14	14			9	7	
Julio	30	21	10			19	12	8		3			12	12	12	15	14			7	13	15	12	14			11	14	18	16	27
Agosto			18	23	18	16	21			16	25	27	28	10			35	30	26	26	24			35	29	29	30	30			32

	Semana Santa - Jueves y Viernes Santos
	Sanitización
	Dia del Trabajo y Aniversario Batalla de Puebla
	Fines de semana

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 SEP. 2020
HORA: 11 : 18
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): 6 anexos

La información solicitada se envía al correo francisco.hernandez@profepa.gob.mx.

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Tel. (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
2020
LEONA VICARIO

Esta unidad administrativa a mi cargo continuará observando que el personal que asista a laborar atienda e implemente las medidas sanitarias que con oportunidad nos han sido informadas por la Dirección General de Administración.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR

ING. G. RAFAEL COELLO GARCÍA

PROCURADURIA FEDERAL D

C.c.p. Mtra. Rosario Del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Frontera.- Presente
Lic. Rosendo González Cázares.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.
Ing. Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente
Ing. José Domingo Morales Mateo.- Director de Evaluación y Seguimiento de Programas.- Presente

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Tel. (55) 5449.6300 www.gob.mx/profepa

2020
LEONA VICARIO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

MARZO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	26/03/2020
2	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/03/2020
3	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/03/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/03/2020
5	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/03/2020
1	GONZALO RAFAL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	27/03/2020
2	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/03/2020
3	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/03/2020
1	GONZALO RAFAL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	30/03/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	30/03/2020
3	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	30/03/2020
4	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/03/2020
5	GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/03/2020
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/03/2020
7	CESAR PEREZ ZAVALA	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/03/2020
8	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/03/2020
9	KARINA HERNANDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/03/2020
10	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/03/2020
11	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/03/2020
12	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
13	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

MARZO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
14	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
15	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
16	ISAIAS VELASCO RAMIREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
17	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
18	FERNANDO ROMERO TELLEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
19	ROCIO LORENA BOTELLO RIOS	OPERATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
20	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
21	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
22	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
23	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	30/03/2020
24	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
25	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/03/2020
1	GONZALO RAFAL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	31/03/2020
2	g	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	31/03/2020
3	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/03/2020
4	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/03/2020
5	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/03/2020
6	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/03/2020
7	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/03/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/03/2020
9	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/03/2020

PROCURADURIA FEDERAL DE

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

MARZO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
10	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/03/2020
11	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/03/2020
12	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/03/2020
13	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/03/2020
14	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/03/2020
15	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/03/2020

SIN TEXTO

ROTECCION AL AMBIENTE

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

ABRIL 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/04/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/04/2020
3	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/04/2020
4	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/04/2020
5	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/04/2020
6	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/04/2020
7	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/04/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/04/2020
9	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/04/2020
10	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/04/2020
11	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/04/2020
12	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/04/2020
13	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/04/2020
14	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/04/2020
15	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	01/04/2020
1	GONZALO RAFAL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	02/04/2020
2	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	02/04/2020
3	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/04/2020
1	GONZALO RAFAL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/04/2020
1	GONZALO RAFAL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	06/04/2020
2	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/04/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

MAYO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	04/05/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	06/05/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	07/05/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	08/05/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	11/05/2020
2	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/05/2020
3	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/05/2020
4	JESÚS FLORES HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/05/2020
5	IARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/05/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	12/05/2020
2	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/05/2020
3	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/05/2020
4	JESÚS FLORES HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/05/2020
5	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/05/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	13/05/2020
2	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/05/2020
3	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/05/2020
4	JESÚS FLORES HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/05/2020
5	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/05/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	14/05/2020
2	GEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	14/05/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JUNIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/06/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/06/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/06/2020
5	LEOBARDO ALFONSO PÉREZ PÉREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/06/2020
6	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	02/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	02/06/2020
3	NGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/06/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/06/2020
3	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/06/2020
4	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	04/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	04/06/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/06/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/06/2020
5	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/06/2020
6	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/06/2020
1	ONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	05/06/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JUNIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	05/06/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	05/06/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	05/06/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/06/2020
6	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/06/2020
7	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	05/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	08/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	09/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	10/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	11/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	12/06/2020
2	LUCÍA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	12/06/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/06/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/06/2020
5	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/06/2020
6	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	15/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	15/06/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	15/06/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	15/06/2020
5	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JUNIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
6	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020
7	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020
8	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	15/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	16/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	16/06/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	16/06/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	16/06/2020
5	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	16/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/06/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/06/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/06/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/06/2020
6	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/06/2020
7	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/06/2020
8	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	18/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	18/06/2020
3	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	44000	18/06/2020
4	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION	18/06/2020
5	OBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/06/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JUNIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
6	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/06/2020
7	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	19/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	19/06/2020
3	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION	19/06/2020
4	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION	19/06/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/06/2020
6	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/06/2020
7	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/06/2020
8	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	22/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	22/06/2020
3	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/06/2020
4	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/06/2020
5	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/06/2020
6	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/06/2020
7	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/06/2020
8	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	22/06/2020
9	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	22/06/2020
10	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	22/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	23/06/2020

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JUNIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	23/06/2020
3	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/06/2020
4	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/06/2020
5	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/06/2020
6	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/06/2020
7	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/06/2020
8	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	23/06/2020
9	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	23/06/2020
10	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	23/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	24/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	24/06/2020
3	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/06/2020
4	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/06/2020
5	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/06/2020
6	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/06/2020
7	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/06/2020
8	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	24/06/2020
9	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	24/06/2020
10	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	24/06/2020
11	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	24/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	25/06/2020

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JUNIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	25/06/2020
3	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/06/2020
4	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/06/2020
5	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/06/2020
6	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/06/2020
7	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/06/2020
8	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/06/2020
9	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/06/2020
10	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/06/2020
11	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/06/2020
12	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/06/2020
13	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/06/2020
14	YESICA ISABEL GONZALES SOTO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	26/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	26/06/2020
3	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/06/2020
4	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/06/2020
5	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/06/2020

PROCURADURIA FEDERAL DE PR

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JUNIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
6	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/06/2020
7	KARINA HERNANDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/06/2020
8	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/06/2020
9	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/06/2020
10	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/06/2020
11	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/06/2020
12	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/06/2020
13	AULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/06/2020
14	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	29/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	29/06/2020
3	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	
4	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/06/2020
5	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/06/2020
6	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/06/2020
7	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/06/2020
8	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	29/06/2020
9	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	29/06/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JUNIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	30/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	30/06/2020
3	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/06/2020
4	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/06/2020
5	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/06/2020
6	KARINA HERNANDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/06/2020
7	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	30/06/2020

PROCURADURIA FEDERAL D

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/07/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/07/2020
4	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
5	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
6	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
7	ISAIAS CRUZ VELASCO	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
8	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
9	ERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
10	VIDAL MARGARITO SANCHEZ SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
11	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
12	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
13	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
14	MAYRA OLIVIA SANCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
15	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
16	LESLIE GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
17	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
18	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
19	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
20	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
21	FELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
22	GUADALUPE GARCÍA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
23	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
24	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
25	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
26	ANA MARIA GALVEZ ORTIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
27	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
28	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	01/07/2020
29	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	01/07/2020
30	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	01/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	02/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	02/07/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
5	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
6	VIDAL MARGARITO SANCHEZ SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
7	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
8	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
9	MAYRA OLIVIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
10	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
11	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
12	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	02/07/2020
13	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	02/07/2020
14	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	02/07/2020
15	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	02/07/2020
16	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	02/07/2020
17	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	02/07/2020
18	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	02/07/2020
19	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	02/07/2020
20	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	02/07/2020
21	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	02/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/07/2020
3	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	03/07/2020
4	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	03/07/2020
5	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	03/07/2020
6	MAYRA OLIVIA SANCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	03/07/2020
7	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	03/07/2020
8	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/07/2020
9	OSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
10	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	06/07/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	06/07/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	06/07/2020
4	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/07/2020
5	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/07/2020
6	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/07/2020
7	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/07/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/07/2020
9	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/07/2020
10	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/07/2020
11	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/07/2020
12	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/07/2020
13	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/07/2020
14	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/07/2020
15	MAYRA OLIVIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/07/2020
16	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/07/2020
17	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZÁLEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	06/07/2020
18	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	06/07/2020
19	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	06/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	07/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	07/07/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	07/07/2020
4	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/07/2020
5	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/07/2020
6	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/07/2020
7	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/07/2020
8	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/07/2020
9	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/07/2020
10	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/07/2020
11	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	07/07/2020
12	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	07/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	08/07/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	08/07/2020
3	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	08/07/2020
4	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	08/07/2020
5	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	08/07/2020
6	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	08/07/2020
7	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	08/07/2020
8	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	08/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	10/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	10/07/2020
3	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	10/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	13/07/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	13/07/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	13/07/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	13/07/2020
5	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/07/2020
6	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/07/2020
7	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/07/2020
8	ÁNGEL TARIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/07/2020
9	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/07/2020
10	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	13/07/2020
11	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	13/07/2020
12	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	13/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	14/06/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	14/06/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	14/06/2020
4	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/06/2020
5	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/06/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO.	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
6	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/06/2020
7	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/06/2020
8	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	14/06/2020
9	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	14/06/2020
10	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	14/06/2020
11	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	14/06/2020
12	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	14/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	15/06/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	15/06/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	15/06/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	15/06/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020
7	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020
9	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020
10	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	15/06/2020
11	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	15/06/2020
12	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	15/06/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	16/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	16/07/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	16/07/2020
4	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	16/07/2020
5	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	16/07/2020
6	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	16/07/2020
7	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	16/07/2020
8	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	16/07/2020
9	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	16/07/2020
10	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	16/07/2020
11	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	16/07/2020
12	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	16/07/2020
13	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	16/07/2020
14	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	16/07/2020
15	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	16/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/07/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/07/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/07/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/07/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/07/2020
7	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/07/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/07/2020
9	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/07/2020
10	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/07/2020
11	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/07/2020
12	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/07/2020
13	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/07/2020
14	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	20/07/2020
2	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	20/07/2020
3	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	20/07/2020
4	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/07/2020
5	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/07/2020
6	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/07/2020
7	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	21/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	21/07/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	21/07/2020
4	SE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	ÁREA	Fecha
5	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/07/2020
6	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/07/2020
7	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/07/2020
8	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/07/2020
9	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/07/2020
10	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	21/07/2020
11	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	21/07/2020
12	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	21/07/2020
13	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	21/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	22/07/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	22/07/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	22/07/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUÁN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	22/07/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/07/2020
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/07/2020
7	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/07/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/07/2020
9	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/07/2020
10	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	22/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
11	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	22/07/2020
12	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	22/07/2020
13	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	22/07/2020
14	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	22/07/2020
15	JOSE GARCIA PEREZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	22/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	23/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	23/07/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	23/07/2020
4	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/07/2020
5	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/07/2020
6	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/07/2020
7	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	23/07/2020
8	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	23/07/2020
9	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	23/07/2020
10	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	23/07/2020
11	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	23/07/2020
12	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	23/07/2020
1	ONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	24/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	24/07/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	24/07/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	24/07/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/07/2020
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/07/2020
7	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/07/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/07/2020
9	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/07/2020
10	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	24/07/2020
11	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	24/07/2020
12	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	24/07/2020
13	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	24/07/2020
14	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	24/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	27/07/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	27/07/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	27/07/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	27/07/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/07/2020
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/07/2020
7	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
8	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/07/2020
9	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/07/2020
10	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/07/2020
11	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	28/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	28/07/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	28/07/2020
4	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/07/2020
5	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/07/2020
6	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/07/2020
7	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/07/2020
8	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/07/2020
9	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/07/2020
10	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/07/2020
11	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/07/2020
12	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/07/2020
13	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/07/2020
14	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/07/2020
1	ONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	29/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	29/07/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	29/07/2020
4	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/07/2020
5	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/07/2020
6	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/07/2020
7	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/07/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/07/2020
9	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/07/2020
10	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	29/07/2020
11	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	29/07/2020
12	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	29/07/2020
13	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	29/07/2020
14	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	29/07/2020
15	MAYRA OLIVIA SANCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	29/07/2020
16	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	29/07/2020
17	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	29/07/2020
18	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	29/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	30/07/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	30/07/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	30/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
4	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/07/2020
5	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/07/2020
6	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/07/2020
7	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/07/2020
8	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/07/2020
9	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	30/07/2020
10	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/07/2020
11	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	30/07/2020
12	OSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	30/07/2020
13	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	30/07/2020
14	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	30/07/2020
15	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	30/07/2020
16	MARTHA PATRICIA MARTINEZ SOSA	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	30/07/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/07/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/07/2020
3	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	01/07/2020
4	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
5	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
6	RIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

JULIO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
7	ISAIAS CRUZ VELASCO	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
8	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
9	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
10	VIDAL MARGARITO SANCHEZ SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
11	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
12	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
13	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
14	MAYRA OLIVIA SANCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
15	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
16	LESLIE GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
17	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
18	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
19	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
20	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
21	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
22	GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
23	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
24	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
25	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	01/07/2020
26	KARINA HERNANDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	01/07/2020
27	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	01/07/2020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

AGOSTO 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	Fecha
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/08/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/08/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	03/08/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/08/2020
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/08/2020
7	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/08/2020
8	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/08/2020
9	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/08/2020
10	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/08/2020
11	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	03/08/2020
12	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	03/08/2020
13	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	03/08/2020
14	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	03/08/2020

PROTECCION AL AMBIENTE

15	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	03/08/2020
16	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	03/08/2020
17	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	03/08/2020
18	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	03/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	04/08/2020
2	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	04/08/2020
3	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	04/08/2020
4	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
5	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
6	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
7	ISAIAS CRUZ VELASCO	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
8	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
9	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
10	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
11	MAYRA OLIVIA SANCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
12	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
13	JESUS GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020

PROCURADURIA FEDERA

14	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
15	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/08/2020
16	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/08/2020
17	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/08/2020
18	GUADALUPE GARCÍA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/08/2020
19	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/08/2020
20	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/08/2020
21	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	04/08/2020
22	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	04/08/2020
23	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	04/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	05/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	05/08/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	05/08/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	05/08/2020
5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/08/2020
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/08/2020
7	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/08/2020
8	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/08/2020

E PROTECCION AL AMBIENTE

9	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/08/2020
10	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/08/2020
11	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	05/08/2020
12	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	05/08/2020
13	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	05/08/2020
14	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	05/08/2020
15	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	05/08/2020
16	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	05/08/2020
17	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	05/08/2020
18	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	05/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	06/08/2020
2	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	06/08/2020
3	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	06/08/2020
4	ÁNGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/08/2020
5	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/08/2020
6	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL

7	ISAIAS CRUZ VELASCO	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/08/2020
8	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/08/2020
9	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/08/2020
10	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/08/2020
11	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/08/2020
12	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/08/2020
13	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/08/2020
14	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	06/08/2020
15	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	06/08/2020
16	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	06/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	07/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	07/08/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	07/08/2020
4	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/08/2020
5	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/08/2020
6	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/08/2020
7	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	
8	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/08/2020

PROTECCION AL AMBIENTE

9	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/08/2020
10	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/08/2020
11	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/08/2020
12	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	07/08/2020
13	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/08/2020
14	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/08/2020
15	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/08/2020
16	MAYRA OLIVIA SANCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/08/2020
17	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/08/2020
18	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	07/08/2020
19	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	07/08/2020
20	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	07/08/2020
21	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	07/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	10/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	10/08/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	10/08/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	10/08/2020

5	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	10/08/2020
6	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	10/08/2020
7	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	10/08/2020
8	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	10/08/2020
9	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	10/08/2020
10	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	10/08/2020
11	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	10/08/2020
12	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	10/08/2020
13	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	10/08/2020
14	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	10/08/2020
15	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	10/08/2020
16	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	10/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	11/08/2020
2	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	11/08/2020
3	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	11/08/2020
4	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
5	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020

6	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
7	ISAIAS CRUZ VELASCO	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
8	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
9	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
10	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
11	MAYRA OLIVIA SANCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
12	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
13	LESLIE GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
14	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
15	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	11/08/2020
16	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	11/08/2020
17	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	11/08/2020
18	GUADALUPE GARCÍA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	11/08/2020
19	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	11/08/2020
20	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	11/08/2020
21	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	11/08/2020
22	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	11/08/2020

23	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	11/08/2020
24	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	11/08/2020
25	MARTHA PATRICIA MARTINEZ SOSA	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	11/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	12/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	12/08/2020
3	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	12/08/2020
4	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
5	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
6	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
7	ISAIAS CRUZ VELASCO	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
8	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
9	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
10	VIDAL MARGARITO SANCHEZ SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
11	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
12	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
13	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
14	MAYRA OLIVIA SANCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020

ROTECCION AL AMBIENTE

15	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
16	LESLIE GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
17	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
18	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/08/2020
19	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/08/2020
20	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/08/2020
21	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/08/2020
22	GUADALUPE GARCÍA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/08/2020
23	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ LOPEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/08/2020
24	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/08/2020
25	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	12/08/2020
26	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	12/08/2020
27	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	12/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	13/08/2020
2	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	13/08/2020
3	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	13/08/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	13/08/2020

5	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	13/08/2020
6	ROSENDO GONZÁLEZ CÁZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
7	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
8	LEOBARDO PÉREZ PÉREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
9	FRANCISCO JAVIER FRIAS JIMENEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
10	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
11	MARCIAL ADRIAN ALVAREZ RAMIREZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
12	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
13	JESÚS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
14	ERIC LIZANO CRUZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
15	ANA MARIA GALVEZ ORTIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
16	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
17	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	13/08/2020
18	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
19	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
20	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
21	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020

OTECCION AL AMBIENTE

22	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
23	SHARON MAGNI BELMONT	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
24	RICARDO OMAR SANCHEZ DURAN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
25	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
26	EDUARDO LUGO LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
27	MAYRA OLIVIA SANCHEZ LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
28	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	13/08/2020
1	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/08/2020
2	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/08/2020
3	LEOBARDO ALFONSO PEREZ PEREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/08/2020
4	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/08/2020
5	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	14/08/2020
6	ÁNGEL TAPIA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	14/08/2020
7	BOGAR IVÁN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	14/08/2020
8	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	14/08/2020
9	FELIPE DE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	14/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL

10	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	14/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/08/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	17/08/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
5	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
6	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
7	ESTEBAN AMIGON RAMIREZ	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
8	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
9	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
10	ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
11	MARTHA PATRICIA MARTINEZ SOSA	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
12	JOSE ALBERTO COLIN MORALES	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020
13	JOSE GARCIA	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	17/08/2020

PROTECCIÓN AMBIENTE

14	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/08/2020
15	ELIAS DELGADO PEREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/08/2020
16	JENNY DÍAZ BELLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/08/2020
17	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/08/2020
18	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/08/2020
19	JESÚS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/08/2020
20	ERIC LIZANO CRUZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/08/2020
21	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	17/08/2020
22	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
23	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
24	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
25	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
26	ISAIAS CRUZ VELASCO	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
27	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
28	FERNANDO RAMIREZ CASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
29	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
30	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL

31	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
32	JAVIER DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
33	MAYRA OLIVIA SANCHEZ LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
34	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
35	MARIA ELENA SANTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	17/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	18/08/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	18/08/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMERO	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	18/08/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	18/08/2020
5	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	18/08/2020
6	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	18/08/2020
7	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	18/08/2020
8	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	18/08/2020
9	ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	18/08/2020
10	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/08/2020
11	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/08/2020

PROTECCION AL AMBIENTE

12	CESAR PEREZ ZAVALA	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/08/2020
13	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/08/2020
14	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/08/2020
15	JESÚS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/08/2020
16	ERIC LIZANO CRUZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/08/2020
17	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	18/08/2020
18	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
19	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
20	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
21	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
22	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
23	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
24	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
25	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
26	LESLIE GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
27	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
28	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL DE

29	EDUARDO LUGO LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
30	MAYRA OLIVIA SANCHEZ LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	18/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	19/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	19/08/2020
3	LÜCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	19/08/2020
4	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	19/08/2020
5	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	19/08/2020
6	JOSE GARCIA PEREZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	19/08/2020
7	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
8	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
9	SERGIO CRUZ PABLO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
10	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
11	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
12	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
13	JESÚS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
14	JENNY DIAZ BELLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
15	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	19/08/2020
16	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020

OTECCION AL AMBIENTE

17	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
18	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
19	ISAIAS VELASCO RAMIREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
20	FERNANDO RAMIREZ CASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
21	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
22	JAVIER DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
23	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
24	EDUARDO LUGO LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
25	MAYRA OLIVIA SANCHEZ LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
26	SLVIA GONZALINA GUARNEROS MALDONADO	BASE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	19/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL	20/08/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	20/08/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	20/08/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	20/08/2020
5	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	20/08/2020
6	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020
7	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL D

8	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020
9	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020
10	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020
11	ANA MARIA GALVEZ ORTIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020
12	JESÚS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020
13	ERIC LIZANO CRUZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020
14	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	20/08/2020
15	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
16	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
17	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
18	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
19	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTORA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
20	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
21	LESLIE GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
22	RICARDO OMAR SANCHEZ DURAN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
23	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
24	JESUS FLORES HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020

OTECCION AL AMBIENTE

25	MAYRA OLIVIA SANCHEZ LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
26	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	20/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	21/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL HERNADEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	21/08/2020
3	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	21/08/2020
4	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	21/08/2020
5	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	21/08/2020
6	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	21/08/2020
7	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/08/2020
8	JOSE DOMINGO MORALES MATEO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/08/2020
9	JENNY DIAZ BELLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/08/2020
10	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/08/2020
11	ANTONIO GARCÍA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/08/2020
12	ENRIQUE GARCÍA ESCÁRCEGA	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/08/2020
13	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	21/08/2020
14	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
15	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
16	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020

17	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
18	ISAIAS VELAZCO RAMIREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
19	FERNADO RAMIREZ CASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
20	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
21	RICARDO OMAR SANCHEZ DURAN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
22	EDUARDO LUGO LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
23	MAYRA OLIVIA SANCHEZ LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
24	SILVIA GUARNEROS GONZALEZ	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	21/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL	31/08/2020
2	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL	31/08/2020
3	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL	31/08/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
5	ROSENDO GONZÁLEZ CÁZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
6	GUADALUPE GARCÍA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	
7	ARTURO ROMERO SORIANO	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
8	ANA MARIA GALVEZ ORTIZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	
9	SERGIO CRUZ PABLO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
10	LEOBARDO ALFONSO PÉREZ PÉREZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020

0309

11	JUAN ADRIAN DIAZ RAMOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
12	ANTONIO GARCIA SALAS	CORDINADOR DE INSPECTORES D	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
13	GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
14	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
15	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
16	JOSÉ MANUEL GALINDO JARAMILLO	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
17	ÁNGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
18	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
19	SAULO AGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
20	MARIA TERESA RODRÍGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
21	EDUARDO LUGO LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
22	JAVIER DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
23	MARIA ELENA SALDAÑA QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
24	RICARDO OMAR SÁNCHEZ DURAN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
25	MAYRA OLIVIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
26	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTÍNEZ	CORDINADOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
27	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL DE

28	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT G.	DIRECTORA GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
29	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO.	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
30	PATRICIA DAMIÁN AYALA.	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
31	YESSICA GONZÁLEZ SOTO.	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
32	ANTONIO RODRIGUEZ FLORES.	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
33	ESTEBAN AMIGÓN RAMÍREZ.	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
34	JOSÉ ALBERTO COLIN MORALES.	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
35	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	25/08/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	25/08/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMEO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	25/08/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/08/2020
5	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/08/2020
6	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/08/2020

OTECCION AL AMBIENTE

7	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/08/2020
8	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/08/2020
9	ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/08/2020
10	MARTHA PATRICIA MARTINEZ SOSA	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	25/08/2020
11	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/08/2020
12	JESÚS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/08/2020
13	JENNY DIAZ BELLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/08/2020
14	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/08/2020
15	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/08/2020
16	GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/08/2020
17	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	25/08/2020
18	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
19	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
20	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
21	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
22	ISAIAS VELAZCO RAMIREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL DE

23	FERNADO RAMIREZ CASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
24	VIDAL MARGARITO SANCHEZ SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
25	RICARDO OMAR SANCHEZ DURAN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
26	EDUARDO LUGO LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
27	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTINEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
28	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
29	MARIA ELENA SANTANA HERNANDEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	25/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	26/08/2020
2	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	26/08/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	26/08/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/08/2020
5	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/08/2020
6	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/08/2020
7	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/08/2020
8	JAVIER DIAZ ABREGO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/08/2020
9	JOSE GARCIA PEREZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	26/08/2020

ROTECCION AL AMBIENTE

10	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/08/2020
11	JESUS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/08/2020
12	SERGIO CRUZ PABLO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/08/2020
13	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/08/2020
14	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/08/2020
15	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/08/2020
16	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/08/2020
17	ERIC LIZANO CRUZ	ENLACE EVENTUAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	26/08/2020
18	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
19	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
20	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
21	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
22	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
23	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTORA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
24	LESLIE GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
25	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
26	RICARDO OMAR SANCHEZ DURAN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA FEDERAL DE PR

27	EDUARDO LUGO LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
28	JAVIER DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
29	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	26/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	27/08/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	27/08/2020
3	JOSE REY CASTRO ROMEO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	27/08/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
5	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
6	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
7	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
8	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
9	ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
10	MARTHA PATRICIA MARTINEZ SOSA	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
11	ESTEBAN AMIGON RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
12	JOSE ALBERTO COLIN MORALES	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020

TECCION AL AMBIENTE

13	DIANA DANAE GONZALEZ CHAVARRIA	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	27/08/2020
14	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/08/2020
15	JESÚS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/08/2020
16	JENNY DIAZ BELLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/08/2020
17	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/08/2020
18	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/08/2020
19	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/08/2020
20	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	27/08/2020
21	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
22	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
23	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
24	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
25	ISAIAS VELAZCO RAMIREZ	SUBDIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
26	FERNADO RAMIREZ CASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
27	SHARON MAGNI BELMONT	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
28	RICARDO OMAR SANCHEZ DURAN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
29	JAVIER DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL DE P

30	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	27/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	28/08/2020
2	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	28/08/2020
3	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	28/08/2020
4	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZALEZ	DIRECTORA GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/08/2020
5	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/08/2020
6	PATRICIA DAMIAN AYALA	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/08/2020
7	YESSICA ISABEL GONZALEZ SOTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/08/2020
8	ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/08/2020
9	ESTEBAN AMIGON RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/08/2020
10	JOSE ALBERTO COLIN MORALES	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUESTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS	28/08/2020
11	ROSENDO GONZALEZ CAZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
12	JESÚS HAIR TADEO RESENDIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
13	ARTURO ROMERO SORIANO	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
14	RIGOBERTO ZAMORA MONTES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020

OTECCION AL AMBIENTE

15	JUAN ADRIAN DIAZ RAMOS	JEFE DE DEPARTAMENTO LABORATORIO DE CALIDAD (TECAMACHALCO)	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
16	ANA MARÍA GALVEZ ORTIZ	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
17	JOSE DE JESUS CALVILLO ZERMEÑO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
18	OFELIA ESCAMILLA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
19	ANTONIO GARCIA SALAS	ENLACE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
20	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	28/08/2020
21	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
22	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
23	SAULO AUGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
24	URIEL ORTIZ MORALES	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
25	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VELAZQUES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
26	CAROLINA DE LA O RANGEL	SUBDIRECTORA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACION	28/08/2020
27	LESLIE GUADALUPE NAVARRO BOJORGES	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
28	RICARDO OMAR SANCHEZ DURAN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
29	JAVIER DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
30	MARIA TERESA RODRIGUEZ QUINTANA	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	28/08/2020
1	GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA	SUBPROCURADOR	SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL	31/08/2020

PROCURADURIA FEDERAL DE

2	MIGUEL VERGARA ROMERO	ENLACE	SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL	31/08/2020
3	MARIA GEMMA SANDOVAL GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL	31/08/2020
4	LUCIA JIMENEZ SAN JUAN	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
5	ROSENDO GONZÁLEZ CÁZARES	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
6	ARTURO ROMERO SORIANO	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
7	SERGIO CRUZ PABLO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
8	LEOBARDO ALFONSO PÉREZ PÉREZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
9	JUAN ADRIAN DIAZ RAMOS	JEFE DE DEPARTAMEI	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
10	ANTONIO GARCÍA SALAS	CORDINADOR DE INSPECTORES D	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
11	GUADALUPE GARCÍA VAZQUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
12	KARINA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ	BASE	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
13	ALMA AURORA CASTILLO BOLAÑOS	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
14	JOSÉ MANUEL GALINDO JARAMILLO	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL	31/08/2020
15	ANGEL TAPIA PEREZ	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
16	BOGAR IVAN CRUZ ROSALES	DIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
17	SAULO AGUSTO MARTINEZ SANTOYO	DIRECTOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
18	MARIA TERESA RODRÍGUEZ QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
19	EDUARDO LUGO LOZANO	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020

OTECCION AL AMBIENTE

20	JAVIER DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
21	MARIA ELENA SALDAÑA QUINTANA	OPERATIVO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
22	RICARDO OMAR SÁNCHEZ DURÁN	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
23	MAYRA OLIVIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
24	JUAN SALVADOR QUINTERO MARTÍNEZ	CORDINADOR	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
25	GERARDO JUAREZ CHAVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	31/08/2020
26	ROSARIO DEL CARMEN PEYROT G.	DIRECTORA GENERAL	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
26	FELIPE OLMEDO OCTAVIANO.	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
27	PATRICIA DAMIÁN AYALA.	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
28	YESSICA GONZÁLEZ SOTO.	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
29	ANTONIO RODRIGUEZ FLORES.	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
30	ESTEBAN AMIGÓN RAMÍREZ.	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
31	JOSÉ ALBERTO COLIN MORALES.	ENLACE	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020
32	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE ESTRADA	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS	31/08/2020

EL SUSCRITO INGENIERO GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA, SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN XXXI INCISO A), 3, 18, 19 FRACCIONES XXII Y XXIX, 41, 42, 43, 45, 46 FRACCIONES I Y III, 47, 48 FRACCIÓN XIII Y 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14, 17, 18, 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CERTIFICA: QUE LAS FOTOCOPIAS DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CONCUERDAN CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRAN EN ESTA SUBPROCURADURIA Y SE EXPIDEN PARA USO OFICIAL EN **35 (TREINTA Y CINCO)** FOJAS ÚTILES, AL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUEDÓ INSCRITO BAJO EL NÚMERO **05/2020** DEL LIBRO DE CERTIFICACIONES DE ESTA SUBPROCURADURÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A **9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.**

EL SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

ING. GONZALO RAFAEL COELLO GARCIA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0534/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MTRA. ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BERNARD
Subprocuradora de Recursos Naturales

Presente.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.

Me refiero a los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en la Administración Pública Federal para mitigar y contener la propagación del coronavirus Covid-19; a las solicitudes efectuadas por esta Dirección General de Administración (DGA) para implementar los criterios antes mencionados, así como los requerimientos efectuados por el Órgano Fiscalizador de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto solicito su valiosa colaboración para que, a la brevedad posible, remita a esta DGA, el detalle de la asistencia de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa que fue reportada previamente al correo electrónico francisco.hernandez@profepa.gob.mx. Para lo anterior, se deberá considerar la asistencia durante el periodo comprendido del 26 de marzo a la fecha en que se actúa; e indicar: nombre de la persona servidora pública, puesto, área y periodo de estancia (horario).

Con la finalidad de brindar un mayor contexto, a continuación, se presenta la numeraria que fue reportada a la cuenta electrónica antes mencionada.

Mes	Día																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Marzo																										0	25			27	27
Abril	27	12	11			4	4	3					8	8	6	5	7			7	5	1	0	0			0	0	0	0	
Mayo				0	0	0	0	0			0	0	0	0	0			0	0	0					0	0	0	0	0		
Junio	0	0	0	0	0			0	0	0	0	0			20	25	25	20	20			16	0	0	17	17			21	2	
Julio	25	23	22			23	23	17		0			23	23	23					22	22	25	23	23			25	25	24	25	25
Agosto			28	25	25	25	25			24	23	26	25	25			20	20	23	20	21			26	24	26	28				
Total	52	35	56	25	25	52	52	20	0	24	23	25	56	56	49	30	52	40	43	49	49	44	23	49	41	43	78	25	45	54	52

Fin de Semana

Semana Santa

Día Internacional de Trabajador

Sanitización del Edificio

Finalmente, es menester precisar que en observancia al periodo de contingencia sanitaria que atraviesa el país, se continuará con la implementación de las medidas informadas por esta DGA mediante oficios circulares **PFPA/6/024/2020, PFPA/6/028/2020** y **PFPA/6/029/2020.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su superior conocimiento

DPN

2020
LEONA VICARIO

Oficio No. PFPA/4/10C/ 210 /2020
Expediente No. PFPA/4/10C/0001-2020

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio No. **PFPA/6/0534/2020** del 28 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita se remita el **detalle de asistencia** de los servidores públicos adscritos a esta Subprocuraduría durante el periodo comprendido entre el **26 de marzo de 2020 a la fecha.**

Sobre el particular, anexo al presente **envío** a usted **24 formatos** conteniendo la información solicitada, donde se señala por mes y semana el detalle de asistencia (A= Asiste; NA= No Asiste; OP= Participando en Operativo); incluyendo nombre de la persona servidora pública, puesto y área.

Es de señalar que se integra como **ANEXO "A"**, listado de personal que si bien no asistió a Oficinas Centrales de esta Procuraduría durante los meses de **abril, mayo y junio** si se requirió su presencia **después de las 15 horas** para atender diferentes pendientes como son: planeación del Operativo en Quintana Roo durante junio y julio 2020, firma de documentos y oficios, entrega de dictámenes técnicos, escaneo de Expedientes Administrativos, entre otros, por lo que no figuran en las listas de asistencia previamente reportadas a esa Dirección a su encargo.

Asimismo, informo a usted que esta Unidad Administrativa implementa a conciencia las medidas sanitarias informadas por esa Área a su Encargo mediante los Oficio Circulares **PFPA/6/024/2020**, **PFPA/6/028/2020** y **PFPA/6/029/2020**.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD
SUBPROCURADORA DE RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 SEP. 2020
HORA: 12 :03
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Con anexo

C.c.p. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	MARZO			
				26	27	30	31
1	ABIGAIL DIAZ DE LEÓN BENARD	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	NA	A	A	A
2	JOSÉ ISAIAS CAHUICH DÍAZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	A	A
3	MARGARITA YOLANDA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A
4	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A
5	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTINEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A
6	ROBERTO MENDEZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A
7	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A
8	JULIETA ALYNN GÚZMAN JIMENEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	A	A
9	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A
10	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	A	NA
11	RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ RESENDIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	A	NA
12	MILDRED DENIS SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	A	NA
13	JOSÉ JORGE HERNÁNDEZ PACHECO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	NA	NA	A	NA
14	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	NA	A	A	A
15	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	NA	NA	A	A
16	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	NA	NA	A	A
17	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	A	A
18	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	NA	A	A
19	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	NA	A	A
20	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	NA	A	A
21	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	NA	NA	A	A
22	Miguel Ángel Rivas Magallon	Jefe de Departamento	DGIVF	NA	OP	OP	OP
23	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	OP	OP	OP
24	Oscar Miguel Melgarejo Zaragoza	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	OP	NA	NA
25	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	A	NA	NA
26	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	NA	A	A	A

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO.	NOMBRE	PUESTO	AREA	MARZO			
				26	27	30	31
27	Verónica Daive Azpeitia Campillo	Inspector Especialista	DGIVF	NA	A	NA	A
28	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	NA	A	A	A
29	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR DE ÁREA	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	A
30	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	A	A	A
31	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	A	A	A
32	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	OP	OP	OP
33	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	OP	NA	NA
34	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIVVSRMEC	NA	A	A	A
35	OSCAR RAFAEL CORAZA RANGEL	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	OP	OP	OP
36	JOSE LUIS CRUZ MORENO	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	A
37	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIVVSRMEC	NA	A	A	A
38	DAVID KURI URIBE	JEFE DE DPTO	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	A
39	XOCHITL ISIDRO LUNA	JEFE DE DPTO	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	A
40	LUIS REYES ALCARAZ	JEFE DE DPTO	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA
41	CIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA
42	JAIME GARCÍA SOBERANES	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA
43	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA
44	JOSE ANTONIO CASTELLANOS PABLO	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	OP	OP	OP
				0	25	27	27

CERTIFICADO

002

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	ABRIL		
				1	2	3
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	A	A
2	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A
3	MARGARITA YOLANDA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A
4	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A
5	ROBERTO MENDEZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A
6	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTINEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA
7	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A
8	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	A	A
9	RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ RESENDIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	A	A
10	MILDRED DENIS SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	
11	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO.	NOMBRE	PUESTO	AREA	ABRIL		
				1	2	3
12	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	NA	NA
13	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	NA
14	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	NA	NA
	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	NA	NA
	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	NA	NA
	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE AREA	DGIVF	A	NA	NA
18	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	A	NA	NA
19	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	A	NA	NA
20	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	A	NA	NA
21	Verónica Daive Azpeitia Campillo	Inspector Especialista	DGIVF	A	NA	NA
22	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A
23	FERNANDO MIRANDA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIVVSRMEC	A	A	NA

CERTIFICADO

004

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	ABRIL		
				1	2	3
24	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR DE ÁREA	DGIVVSRMEC	A	A	A
25	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA
26	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA
27	LUIS REYES ALCARAZ	JEFE DE DPTO	DGIVVSRMEC	A		
28	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP
29	CESAR RAFAEL CORAZA RANGEL	ENLACE	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP
30	JOSE ANTONIO CASTELLANOS PABLO	ENLACE	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP
				27	12	11

COPIA SIN VERIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	ABRIL				
				6	7	8	9	10
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	A	A		
2	MARGARITA YOLANDA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA ÁREA	DGIAZ	A	A	A		
3	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A		
4	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	NA		
				4	4	3		

CERTIFICADO

000

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	ABRIL				
				13	14	15	16	17
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A
2	MARGARITA YOLANDA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	A	A	A	A
3	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	NA	A	NA
4	JOSE ISAÍAS CAHUICH DÍAZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	NA	A
5	ROBERTO MENDEZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	NA	NA
6	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTINEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	A	NA	A
7	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	NA	A	NA
8	DIANA PAULA DE JESÚS FLORES	ENLACE	DGIAZ	NA	NA	A	NA	A
9	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
10	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	NA	A
11	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA	NA
12	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA	NA
13	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A	NA	NA
				8	8	6	5	7

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	ABRIL				
				20	21	22	23	24
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	NA	NA
2	MARGARITA YOLANDA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	A	NA	NA	NA
3	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	NA	NA
4	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	NA	NA	NA
5	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	NA	NA
6	ROBERTO MENDEZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	NA	NA
7	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	NA	NA	NA
8	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	NA	NA	NA	NA	NA
9	JOSE LUIS CRUZ MORENO	COORDINADOR	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA	NA
10	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	NA	NA	NA
				7	6	1	0	0

CERTIFICADO

300

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	ABRIL			
				27	28	29	30
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADURA	SRN	NA	NA	NA	NA
				0	0	0	0

CERTIFICADO

600

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	MAYO				
				4	5	6	7	8
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	NA		NA	NA	NA
				0		0	0	0

CERTIFICADO

010

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	MAYO				
				11	12	13	14	15
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	NA	NA	NA	NA	NA
				0	0	0	0	0

CERTIFICADO

011

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	MAYO				
				18	19	20	21	22
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	NA	NA	NA		
				0	0	0		

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	MAYO				
				25	26	27	28	29
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	DGIAZ	NA	NA	NA	NA	NA
				0	0	0	0	0

CERTIFICADO

013

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JUNIO				
				1	2	3	4	5
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	NA	NA	NA	NA	NA
				0	0	0	0	0

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

	NOMBRE	PUESTO	AREA	JUNIO				
				8	9	10	11	12
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	NA	NA	NA	NA	NA
				0	0	0	0	0

CERTIFICADO

015

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JUNIO				
				15	16	17	18	19
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	NA	A	A
3	PABLO LÓPEZ MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	A	NA	A
4	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	A	A	A
5	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	A	A	A	NA	A
6	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	A	A	A	NA	NA
7	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	A	A	A	NA	NA
8	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	NA	A	A	NA	NA
9	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	NA	A	A	A	NA
10	MARGARITA YOLANDA BALCÁZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	A	A	A	A
11	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	A	A	A	A	A	A
12	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A
13	BEATRIZ DURÁN MEJÍA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A	NA
14	ROBERTO MENDEZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A	NA
15	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE AREA	DGIAZ	A	NA	A	A	A

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JUNIO				
				15	16	17	18	19
16	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	NA
17	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A
18	MILDRED DENIS SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	NA	NA	NA
19	CÉSAR EDUARDO CRUZ ÁLVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A	NA	A
20	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A	A	A
21	MARÍA ISABEL HERNANDEZ GODÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A	A	A
22	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
23	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
24	GRISELDA PÉREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA
25	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	OP	OP	OP
26	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A	A	A
27	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	NA	A	A	A
28	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	NA	A	A	NA	A
29	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	NA	NA	A
30	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JUNIO				
				15	16	17	18	19
31	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	NA	A	A	A
32	Miguel Ángel Rivas Magallon	Jefe de Departamento	DGIVF	NA	NA	OP	OP	OP
33	Oscar Miguel Melgarejo Zaragoza	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	NA	OP	OP	OP
				20	25	25	20	20

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JUNIO								
				22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	NA	NA	A	A			A	A
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	NA	NA	A	NA			A	NA
3	PABLO LÓPEZ MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	NA	NA	NA	NA	A			A	NA
4	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	NA	NA	NA	A	A			A	NA
5	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	A	NA	NA	NA	A			A	NA
6	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	NA	NA	NA	A	NA			A	NA
7	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	A	NA	NA	NA	NA			A	NA
8	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	NA	NA	NA	A	NA			A	NA
9	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	A	NA	NA	NA	NA			A	NA
10	MARGARITA YOLANDA BALCÁZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
11	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	A	A			A	NA
12	RODRIGO MUÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
13	JOSÉ ISAÍAS CAHUICH DÍAZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
14	BEATRIZ DURÁN MEJÍA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	NA	A	A			NA	NA
15	ROBERTO MENDEZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	NA				NA	NA
16	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTINEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	NA	A	NA			A	NA
17	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	NA	A			NA	NA
18	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	NA	A	A			NA	NA
19	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

SIP

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JUNIO								
				22	23	24	25	26	27	28	29	30
20	CÉSAR EDUARDO CRUZ ÁLVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	NA	A	NA			NA	NA
21	MILDRED DENIS SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	NA	NA	NA			NA	NA
22	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	NA	A	NA			NA	NA
23	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
24	ROBERTO PÉREZ MARÍN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
25	MAÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODINEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
26	ARTURO CISNEROS PATRICIO	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
27	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
28	DIANA PAULA DE JESÚS FLORES	ENLACE	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
29	EPIGMENIO PALACIOS ORTÍZ	ENLACE	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
30	MIGUEL CASTILLO VIVANCO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	NA	NA	NA	A	NA			NA	NA
31	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	A			A	NA
32	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA			A	NA
33	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	NA	NA			A	NA
34	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	NA	NA			A	NA
35	GRISELDA PÉREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	NA	NA	A			A	NA
36	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	NA	NA	A			NA	NA
37	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
38	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	NA	NA	NA	A	A			A	NA
39	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	NA	NA	A	A			A	NA

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JUNIO								
				22	23	24	25	26	27	28	29	30
40	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	NA	NA	NA	A			A	A
41	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	NA	NA	A			A	NA
42	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	NA	NA	NA	NA			NA	NA
43	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	NA	NA	A	NA			A	NA
44	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF		NA	NA	NA	A			OP	OP
45	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
46	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
47	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
48	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
49	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
50	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
51	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
52	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP			OP	OP
				18	0	0	17	17			21	2

021

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				1	2	3	4	5
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A		
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	NA	A		
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	NA		
4	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	A	NA	A		
5	MARIBEL MORALES GALISTEO	JEFE DE DEPTO	SRN	A	NA	A		
6	AARON OMAR CURTIDOR CAPISTRAN	ENLACE	SRN	A	NA	A		
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	A	A	NA		
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	A	NA	A		
9	MARGARITA YOLANDA BALCÁZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
10	RODRIGO MUÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
11	JOSÉ ISAÍAS CAHUICH DÍAZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
12	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A		
13	ROBERTO MENDEZ VAZQUEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	NA		

CERTIFICADO

022

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				1	2	3	4	5
14	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	NA		
	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A		
	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOP DE ÁREA	DGIAZ	A	A	NA		
	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A		
	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A		
20	MILDRED DENIS SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	A		
21	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
22	ROBERTO PÉREZ MARÍN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
23	CESAR EDUARDO CRUZ ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A		
24	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODINEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
	ARTURO CISNEROS PATRICIO	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				1	2	3	4	5
27	DIANA PAULA DE JESÚS FLORES	ENLACE	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
28	EPIGMENIO PALACIOS ORTÍZ	ENLACE	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
29	DIANA PAULA DE JESÚS FLORES	ENLACE	DGIAZ	NA	A	A	OP	OP
30	MIGUEL CASTILLO VIVANCO	PROFESIONA EJECUTIVO	DGIAZ	NA	A	A		
31	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A		
32	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	NA		
33	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA		
34	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA		
35	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	A		
36	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	A	NA	A		
37	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP		
38	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	NA		
39	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	NA	A	NA		
40	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	A	A		
41	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Director General	DGIVF	A	A	A		

CERTIFICADO

024

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				1	2	3	4	5
42	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	A	NA		
43	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	A		
44	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	A		
45	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP		
46	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP		
47	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP		
48	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP		
49	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		
50	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		
51	Christian González Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	A	NA		
52	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		
53	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		
54	Angelica Doroteo Lopez	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		
55	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	A	A		

CERTIFICADO

02

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				1	2	3	4	5
56	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP		
57	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	NA	A	NA		
				25	**23**	**22**		

CERTIFICADO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO.	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				6	7	8	9	10	11	12
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A		NA		
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	NA	A		NA		
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	NA	A	A		NA		
4	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	NA	A	NA		NA		
5	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	NA	A	NA		NA		
	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	NA	A	NA		NA		
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	A	NA	A		NA		
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	NA	A	A		NA		
9	MARGARITA YOLANDA BALCÁZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	OP	OP		OP	OP	OP
10	RODRIGO MUÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP		OP		
11	JOSÉ ISAÍAS CAHUICH DÍAZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP		OP		
12	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A		NA		
13	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A		NA		
14	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A		NA		
15	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A		NA		
	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A		NA		

ORIGINAL

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				6	7	8	9	10	11	12
17	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP		OP		
18	CESAR EDUARDO CRUZ ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA		NA		
19	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	A	NA		NA		
20	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP		OP		
21	ROBERTO PÉREZ MARÍN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP		OP	OP	OP
22	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODINEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP		OP		
23	ARTURO CISNEROS PATRICIO	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIAZ	OP	OP	OP		OP		
24	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	OP	OP	OP		OP	OP	OP
25	DIANA PAULA DE JESÚS FLORES	ENLACE	DGIAZ	OP	OP	OP		OP		
26	EPIGMENIO PALACIOS ORTÍZ	ENLACE	DGIAZ	OP	OP	OP		OP		
27	DIANA PAULA DE JESÚS FLORES	ENLACE	DGIAZ	A		NA		NA		
28	MIGUEL CASTILLO VIVANCO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	A	A	NA		NA		
29	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	NA	A		NA		
30	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	NA		NA		
31	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA		NA		
32	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA		NA		

CERTIFICADO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE M
RECURSOS

PROCURADURI
PROTECCION

SUBPROCUR
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO.	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				6	7	8	9	10	11	12
33	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	A		NA		
34	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	A		NA		
35	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP		OP		
36	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	NA		NA		
37	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	A	A	NA		NA		
38	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	A	NA		NA		
39	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A		NA		
40	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	A	NA		NA		
41	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	A		NA		
42	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	NA		NA		
43	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
44	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
45	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
46	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
47	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
48	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
49	Christian González Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	A	NA	A		NA		
50	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		OP		

CERTIFICADO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE
RECURSOS

PROCURADUR
PROTECCIO

SUBPROC
RECURSO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				6	7	8	9	10	11	12
51	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
52	Angelica Doroteo Lopez	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
53	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	A	NA	A		NA		
54	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP		OP		
55	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	A	A	NA		NA		
				25	23	17		0		

CERTIFICADO

030

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE
RECURSO

PROCURADU
PROTECCIO

SUBPRO
RECURSO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				13	14	15	16	17	18	19
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A		
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	A	A	A		
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	NA	A	A	A	A		
4	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	NA	NA	A	A	A		
5	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	A	NA	A	A	A		
6	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	NA	A	A	A	A		
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	A	NA	A	A	A		
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	NA	A	A	A	NA		
9	MARGARITA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP		
10	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A		
11	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A		
12	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A	NA	NA		
13	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A	A	A		
14	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	A	A	A	A		
15	CESAR EDUARDO CRUZ ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A	NA	NA		
16	ROBERTO PÉREZ MARÍN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

130

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA
RECUR

PROCURA
PROTEC

SUBPR
RECUR

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				13	14	15	16	17	18	19
17	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
18	RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ RESENDIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	A	A	A	A		
19	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A		
20	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A		
21	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA		
22	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA		
23	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	NA		
24	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	NA		
25	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP	OP	OP		
26	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A		
27	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	A	A	NA	NA	NA		
28	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A		
29	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A	A	A		
30	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	A	NA	A	A		
31	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	A	NA	NA		
32	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	NA	NA	A		
33	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	NA	NA	NA		
34	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		

CERTIFICADO

SIN VALOR

SECRETARIA DE MEDIO
RECURSOS NATU

PROCURADURIA FE
PROTECCION AL

SUBPROCURADU
RECURSOS NAT

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				13	14	15	16	17	18	19
35	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
36	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
37	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
38	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
39	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
40	Christian González Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	A	A	NA	A	NA		
41	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
42	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
43	Angelica Doroteo Lopez	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
44	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	A	A	NA	NA	NA		
45	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
46	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	A	A	NA	A	NA		
				23	23	23	23	19		

CERTIFICADO

SIMILAR TO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA
RECUR

PROCURA
PROTEC

SUBPI
RECU

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				20	21	22	23	24	25	26
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A		
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	NA	A	A		
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	NA	A	A	A		
4	PABLO LÓPEZ MARTÍNEZ	JEFE DE DEPTO	SRN	A	A	NA	A	NA		
5	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	A	NA	A	A	NA		
6	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	A	A	NA	A	NA		
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	A	NA	A	A	NA		
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	NA	A	NA	A	NA		
9	MARGARITA YOLANDA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	NA	NA	NA	NA	NA		
10	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A		
11	RODRIGO MUÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	NA	NA	NA	OP	OP
12	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A	A	A		
13	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A	NA		
14	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A	A	A		
15	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	A	A	A		
16	CESAR EDUARDO CRUZ ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A	NA	NA		
17	ROBERTO PÉREZ MARÍN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	NA	NA		

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE MEI
RECURSOS N

PROCURADURIA
PROTECCION A

SUBPROCURA
RECURSOS N

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				20	21	22	23	24	25	26
18	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	OP	OP	OP	NA	NA		
19	RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ RESENDIZ	JEFE DE DEPTO	DGIAZ	A	A	NA	A	NA		
20	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A		
21	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A		
22	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA		
23	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA		
24	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A		
25	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A		
26	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	OP	OP	NA	NA	NA		
27	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	NA	A		
28	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	A	A		
29	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	A	A	NA	A		
30	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A	A	A		
31	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	A	A	NA	A		
32	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	A	NA	A		
33	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	A	A	A		
34	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	A	A	A		
35	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	A	A	A		

ERRATA

SIN TEXTO

SECRETARIA DE M
RECURSOS

PROCURADUR
PROTECCION

SUBPROCU
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO						
				20	21	22	23	24	25	26
36	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
37	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
38	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
39	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
40	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
41	Christian González Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	A	A	NA	A		
42	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
43	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
44	Angelica Doroteo Lopez	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
45	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	A	A	NA	A		
46	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP		
47	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	NA	A	A	NA	A		
				22	22	25	23	23		

CERTIFICADO

SIN TEXTO

SECRETARIA DE
RECURSOS

PROCURADUR
PROTECCION

SUBPROCU
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				27	28	29	30	31
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	NA	A	A	A	A
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	NA	A	A	NA
4	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	NA	A	NA	A	NA
5	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	A	NA	A	A	A
6	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	NA	A	NA	A	NA
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	A	NA	A	A	A
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	NA	A	NA	A	A
9	MARGARITA YOLANDA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	A	A	A	A
10	RODRIGO MUÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	NA	NA	NA	A
11	JOSÉ ISAIAS CAHUICH DÍAZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A	A
12	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A
13	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	NA	A	A
14	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	NA	A	NA

CERTIFICADO

SIN TEXTO

SECRETARIA DE
RECURSOS

PROCURADUR
PROTECCIÓN

SUBPROCU
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				27	28	29	30	31
15	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A	A	NA
16	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	NA	A	A
17	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A	NA
18	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	A	NA	A
19	CESAR EDUARDO CRUZ ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	A	NA
20	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	A	NA
21	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	A	A
22	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	NA	NA	NA	A	NA
23	MIGUEL CASTILLO VIVANCO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	A	NA	NA	NA	A
24	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
25	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	NA	A	A
26	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	NA	NA
27	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	OP	OP
28	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A

CERTIFICADO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE M
RECURSOS

PROCURADUR
PROTECCION

SUBPROCU
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				27	28	29	30	31
29	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A
30	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	OP	OP
31	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	NA	A
32	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	A	A	NA	A
33	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A	A	A
34	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	A	A	A	NA
35	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	A	NA	A
36	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	A	A	NA
37	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	A	NA	A
38	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	A	NA	A
39	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
40	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
41	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
42	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
43	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDO

SECRETARIA DE ME
RECURSOS NA

PROCURADURIA
PROTECCION AL

SUBPROCURAD
RECURSOS NA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	JULIO				
				27	28	29	30	31
44	Christian González Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	A	NA	A	NA	A
45	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
46	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
47	Angelica Doroteo Lopez	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
48	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	A	A	NA	NA	NA
49	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
50	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	A	A	NA	NA	NA
51	Aurora Romero Moctezuma	Auxiliar administrativo	DGIVF	NA	NA	A	NA	NA
				25	**25**	**24**	**25**	**25**

CERTIFICADO

040

SIN TEXTO

SECRETARIA DE M
RECURSOS

PROCURADURIA
PROTECCION A

SUBPROCURA
RECURSOS N

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				3	4	5	6	7
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	NA	A	A	A
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	NA	A	A	NA
4	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	NA	NA	NA	A	NA
5	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	A	A	A	A	NA
6	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	NA	A	NA	A	A
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	NA	A	NA	A	NA
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	A	NA	A	A	NA
9	MARGARITA BALCAZAR MENDOZA	DIR. GENERAL	DGIAZ	A	A	A	A	A
10	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIR. DE AREA	DGIAZ	A	A	A	A	NA
11	ISAIAS CAHUICH DÍAZ	DIR. DE AREA	DGIAZ	A	A	NA	A	A
12	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIR. DE AREA	DGIAZ	A	A	A	A	A
13	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	NA	A	NA
14	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A	A	NA
15	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	NA	A	A

CERTIFICADO

041

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS M

SECRETA. E MEDI
RECURSOS NAT

PROCURADURIA FE
PROTECCION AL A

SUBPROCURADU
RECURSOS NAT

20								A
21								NA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO.	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				3	4	5	6	7
16	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A	A	NA
17	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	A	A
27	[illegible]DRED DENIS SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	NA	A
28	MG. VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	A	A	NA
	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	NA	A
	CESAR EDUARDO CRUZ ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	NA	A	NA
22	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	A	A	NA
23	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	NA	NA	NA	NA	A
24	ARTURO CISNEROS PATRICIO	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	A	A	NA	NA	NA
25	MIGUEL CASTILLO VIVANCO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	NA	NA	A	NA	NA
26	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
27	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	NA	A	A
28	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	NA	NA

CERTIFICADO

270

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE M
RECURSOS

PROCURADURI
PROTECCION

SUBPROCUR
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				3	4	5	6	7
29	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP	OP	OP
30	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP	OP	OP
31	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	NA
32	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	NA	A
33	DAVID KURI URIBE	JEFE DE DPTO.	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP	OP	OP
34	XOCHITL ISIDRO LUNA	JEFE DE DPTO.	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA	NA
35	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	NA	NA	NA	NA	A
36	JAIME GARCÍA SOBERANES	TECNICO	DGIVVSRMEC	OP	OP	OP	OP	OP
37	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	A	NA	NA	A
38	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	NA	A	A	A	A
39	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	A	A	NA	A
40	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	A	NA	A
41	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	A	A	A
42	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	A	A	A
43	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	NA	A	NA	A
44	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

043

SIN TEXTO

SECRETARIA DE MEDI
RECURSOS NAT

PROCURADURIA FE
PROTECCION AL A

SUBPROCURADUR
RECURSOS NATU

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				10	11	12	13	14
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	NA	NA	A	A
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	A	A	A
4	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	NA	NA	A	NA	NA
5	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	NA	A	A	A	A
6	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	NA	NA	NA	NA	A
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	NA	NA	NA	A	NA
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	NA	A	NA	NA	NA
9	MARGARITA BALCAZAR MENDOZA	DIR. GENERAL	DGIAZ	A	A	A	A	A
10	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIR. DE AREA	DGIAZ	A	NA	NA	A	A
11	ISAIAS CAHUICH DÍAZ	DIR. DE AREA	DGIAZ	A	OP	OP	OP	A
12	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIR. DE AREA	DGIAZ	A	A	NA	A	A
13	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	NA	NA	A
14	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	NA	A	NA
15	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	NA	A	NA

CERTIFICADO

045

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDO

SECRETARIA DE M
IRSOS

PROCURADURI
PROTECCION

SUBPROCUR
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				10	11	12	13	14
16	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	NA	A	NA
17	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	A	NA	NA
18	MILDRED DENIS SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	NA	NA
19	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	A	NA	A
20	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	A	A	NA
21	CESAR EDUARDO CRUZ ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	A	NA	NA
22	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	NA	A	A	NA
23	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	A	NA	NA	A	NA
24	EPIGMENIO PALACIOS ORTIZ	ANALISTA ADVO.	DGIAZ	NA	NA	A	NA	NA
25	MIGUEL CASTILLO VIVANCO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	NA	NA	A	NA	NA
26	ARTURO CISNEROS PATRICIO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	NA	A	NA	A	NA
27	MARTIN VARGAS PRIETO	DIRECTOR GENERAL	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
28	RAÚL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	NA	A	A	A

CERTIFICADO

SIN TEXTO

SECRETARIA DE
RECURSO

PROCURADU
PROTECCIO

SUBPROC
RECURSO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				10	11	12	13	14
29	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA
30	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA
31	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A
32	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A
33	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	NA	A	A
34	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	A	NA
35	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	A	NA
36	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A	A	A
37	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	NA	A	NA	A	A
38	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	A	NA	A
39	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	A	A	A
40	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	A	NA	A
41	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	A	NA	NA	NA
42	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
43	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

SIN TEXTO

SECRETARIA DE
RECURSOS

PROCURADUR
PROTECCION

SUBPROCU
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				10	11	12	13	14
44	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
45	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	A	A	NA	A
46	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
47	Christian González Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	A	A	NA	A
48	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
49	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
50	Angelica Doroteo Lopez	Coordinador de Inspectores	DGIVF	A	OP	OP	OP	OP
51	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	A	A	NA	A
52	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
53	Aaron Omar Curtidor Capistran	Enlace	DGIVF	A	A	A	NA	A
54	Aurora Romero Moctezuma	Auxiliar administrativo	DGIVF	A	NA	NA	NA	NA
				24	**23**	**25**	**25**	**25**

CERTIFICADO

048

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDO

SECRETARIA DE M
RECURSOS

PROCURADURI
PROTECCION

SUBPROCUI
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO.	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				17	18	19	20	21
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	A	A	A
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	A	A	A
4	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO.	SRN	NA	NA	NA	A	NA
5	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	A	A	A	A	NA
6	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	NA	NA	NA	A	NA
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	NA	A	NA	A	NA
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	NA	NA	NA	A	NA
9	MARGARITA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	A	A	A	A
10	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
11	JOSÉ ISAIAS CAHUICH DÍAZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A
12	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A
13	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	NA	A
14	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	NA	A	NA	NA
15	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE MEI
RECURSOS NA

PROCURADURIA
PROTECCION AL

SUBPROCURA
RECURSOS NA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				17	18	19	20	21
16	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	NA	A	NA
17	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	NA	A	NA
18	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	A	A
19	RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ RESENDIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	A	NA	NA
20	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
21	CESAR EDUARDO CRUZ ALVAREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	NA	A	NA	A
22	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
23	ARTURO CISNEROS PATRICIO	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
24	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
25	EPIGMENIO PALACIOS ORTIZ	ANALISTA ADVO.	DGIAZ	NA	NA	NA	A	A
26	MIGUEL CASTILLO VIVANCO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	A	NA	A	NA	NA
27	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	NA
28	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	NA	NA

CERTIFICADO

SIN TEXTO

ESTADOS UNI

SECRETARIA
RECUR

PROCURA
PROTEC

SUBPR
RECUR

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				17	18	19	20	21
29	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	NA	NA
30	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A
31	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A
32	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
33	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	NA	A
34	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	NA	A	NA	NA	A
35	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	A	A	NA	A
36	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A	A	A
37	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	NA	A	A	A
38	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	A	NA	A
39	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	NA	NA	A	A
40	Carlos Nájera Santamaría	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	A	NA	A
41	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	NA	NA	NA
42	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
43	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
44	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
45	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

SIN TEXTO

ESTADOS UNI
SECRETARIA DE
RECURSO
PROCURADU
PROTECCIO
SUBPROC
RECURSO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				17	18	19	20	21
46	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
47	Christian González Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	NA	NA	NA	NA
48	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
49	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
50	Angelica Doroteo Lopez	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
51	Mario Alberto Arzate Camacho	Coordinador de Inspectores	DGIVF	NA	NA	A	NA	NA
52	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
53	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	NA	A	NA	NA	NA
				20	**20**	**23**	**20**	**21**

CERTIFICADO

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ME
RECURSOS N

PROCURADURIA
PROTECCION A

SUBPROCURA
RECURSOS NA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				24	25	26	27	28
1	ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD	SUBPROCURADORA	SRN	A	A	A	A	A
2	OSVALDO SUZAWA CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	A	A	A
3	HUGO RODRÍGUEZ ISLAS	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SRN	A	A	A	A	A
4	CÉSAR MORALES MANZANO	JEFE DE DEPTO	SRN	A	A	A	A	A
5	ROMAN RAMÍREZ GUZMÁN	ENLACE	SRN	A	A	A	A	A
6	DANIELA SOLIS LEÓN	ENLACE	SRN	A	A	A	A	A
7	YURIKO SIQUEIROS SHIMADA	ENLACE	SRN	A	A	A	A	A
8	LOURDES ARIANA ZAMBRANO SERRANO	ENLACE	SRN	A	A	A	A	A
9	MARGARITA BALCAZAR MENDOZA	DIRECTORA GENERAL	DGIAZ	A	A	A	A	A
10	RODRIGO MÚÑOZ TINOCO	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
11	JOSÉ ISAIAS CAHUICH DÍAZ	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	NA	A
12	JOSÉ MANUEL SANDOVAL CEPEDA	DIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	A	A	A	A
13	LUIS LEONEL SANCHEZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A	A	NA
14	BEATRIZ DURAN MEJIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	A	NA	A	NA	A
15	ROBERTO PANIAGUA VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

SIN TEXTO

SECRETARIA DE M
RECURSOS

PROCURADURI
PROTECCION

SUBPROCUR
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				24	25	26	27	28
16	ALFREDO CORONA CONSUELO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	DGIAZ	NA	A	A	A	A
17	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	A	NA	A
18	MILDRED DENIS SANDOVAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	NA	A	NA	NA	A
19	VERONICA GONZALEZ MONDRAGÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	A	A	NA	A	A
20	RAYMUNDO LOZA LARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
21	JESSICA PAULINA BECERRA MAGAÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
22	ARTURO CISNEROS PATRICIO	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
23	JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	INSPECTOR FEDERAL	DGIAZ	OP	OP	OP	OP	OP
24	EPIGMENIO PALACIOS ORTIZ	ANALISTA ADVO.	DGIAZ	A	NA	A	A	NA
25	MIGUEL CASTILLO VIVANCO	PROFESIONAL EJECUTIVO	DGIAZ	NA	NA	NA	A	NA
26	RAUL ANTONIO AVILA GUZMAN	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
27	MONICA ARCINIEGA ROSSANO	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	NA
28	KAROL ALEJANDRA SILVA MILLAN	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	NA	NA	A	A
29	JESUS MEJIA MEZA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	NA	A

CERTIFICADO

SIN TEXTO

SECRETARIA DE
RECURSOS

PROCURADUR
PROTECCION

SUBPROCU
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				24	25	26	27	28
30	MARIO RAMOS SUAREZ	ENLACE	DGIVVSRMEC	NA	NA	A	A	A
31	FERNANDO MIRANDA MARTINEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
32	JAIME RAÚL GARCÍA NÚÑEZ	DIRECTOR	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
33	LUCIO ARIAN PEREZ SANDOVAL	COORDINADOR DE INSPECTORES	DGIVVSRMEC	A	A	NA	A	A
34	GRISELDA PEREZ SARABIA	JEFE DE DEPTO.	DGIVVSRMEC	A	A	A	A	A
35	Patricio Rodolfo Vilchis Noriega	Directo General	DGIVF	A	A	A	A	A
36	Alfredo Ledesma Rangel	Director de Area	DGIVF	A	A	A	A	A
37	Lucio Arturo García Gil	Director de Area	DGIVF	A	NA	NA	A	NA
38	Gerardo Uribe López	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	A	NA	A	A	NA
39	Ana Maria Ayala Millán	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	NA	A	NA	NA	NA
40	Kattya Camarero Ortega	COORDINADOR DE ÁREA	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
41	Olga Teresa Otero Sen	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
42	José Martín Tienda Tienda	Jefe de Departamento	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
43	Cuadrato Castillo Hernández	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
44	Alejandro Garcia Mata	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
45	Danilo Germán Terrazas Figueroa	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP

CERTIFICADO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE M
RECURSOS

PROCURADURI
PROTECCION

SUBPROCUR
RECURSOS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PERSONAL QUE ASISTE A LAS OFICINAS

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	AGOSTO				
				24	25	26	27	28
46	Verónica Toris Carrillo	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
47	Angelica Doroteo Lopez	Coordinador de Inspectores	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
48	Norma Lidia García Ortega	Inspector Federal	DGIVF	OP	OP	OP	OP	OP
49	Aida Lorena Valle Sanchez	Inspector Federal	DGIVF	NA	A	A	A	NA
				26	24	26	28	26

CERTIFICADO

056

LA SUSCRITA MTRA. ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BERNARD, SUBPROCURADORA DE RECURSOS NATURALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR , CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XXXI, INCISO A, 46 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN XIII Y ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI , DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, CON RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CERTIFICA: QUE LAS FOTOCOPIAS DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LOS ORIGINALES DE LOS REGISTROS QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SUBPROCURADURÍA Y SE EXPIDE POR UNA SOLA CARA PARA USO OFICIAL, EN **56 (CINCUENTA Y SEIS) FOJAS ÚTILES** A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

SUBPROCURADORA DE RECURSOS NATURALES
MTRA. ABIGAIL DÍAZ DE LEÓN BENARD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio Circular No. PFPA/6/030/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Director General Adjunto de Profesionalización, Encargado de Despacho de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática, Director de Programación y Presupuesto

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
28 AGO 2020
13:00
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN
RECIBE

Presentes todos.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020.

Me refiero a los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en la Administración Pública Federal para mitigar y contener la propagación del coronavirus Covid-19; a las solicitudes efectuadas por esta Dirección General de Administración (DGA) para implementar los criterios antes mencionados, así como los requerimientos efectuados por el Órgano Fiscalizador de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto solicito su valiosa colaboración para que, a la brevedad posible remitan a esta DGA, el detalle de la asistencia de los servidores públicos adscritos a su digno cargo que fue reportada previamente. Para lo anterior, se deberá considerar la asistencia durante el periodo comprendido del 26 de marzo al 18 de agosto de la presente anualidad; e indicar: nombre de la persona servidora pública, puesto, área y periodo de estancia (horario).

Finalmente, es menester precisar que en observancia al periodo de contingencia sanitaria que atraviesa el país, se continuará con la implementación de las medidas informadas por esta DGA mediante oficios circulares **PFPA/6/024/2020, PFPA/6/028/2020** y **PFPA/6/029/2020.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
HORA: 17:30
FECHA: 28-Agosto-2020

PROFEPA
28 AGO. 2020
RECIBIDO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
28 AGO 2020
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMATICA
HORA: 12:00 HRS
RECIBE: Marcela Glory

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

001

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 3 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	José Miguel Hernández Reyes	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	Silvia Calva Calva	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Carlos Enrique Castro Gutiérrez	Técnico superior	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Heikki José Barragán Karkkainen	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Carmen Gonzalez Cortés	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Armando Aguilera Villaruel	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	José Vega Santamaria	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	Rafael Serrano Mata	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	Edgar Alejandro Torres Hernández	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	Patricia Caballero Lara	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	Teresa Andrade Villa	Operativo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	Arturo Espinoza Cuaxospa	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	Raúl Zempoalteca Ramirez	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	Ulises Sánchez Bailón	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Gisela Valverde Ramírez	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
24	Aurelio Alejandro Martínez García	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo

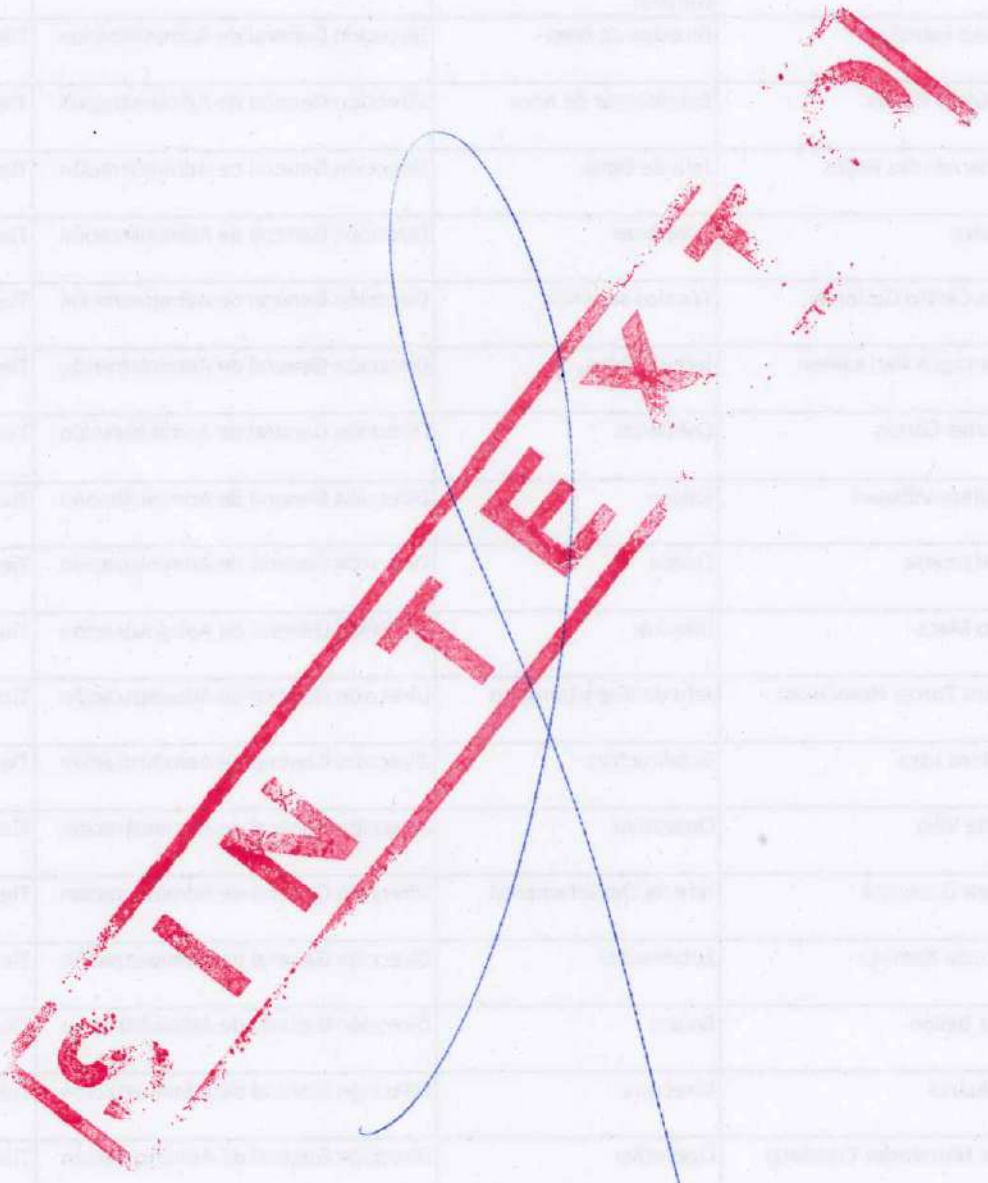
INTEXT

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 3 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
25	Alejandro Reyes Rodríguez	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
26	Erick René Martínez Segundo	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
27	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
28	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
29	Luis Jaime Rodríguez Martínez	Jefe de Depto. de Compras Directas	Dirección General de Administración	Tiempo completo
30	Lourdes Medina Javier	Operativo	Dirección General de Administración	Medio tiempo
31	Marco Antonio Guzmán Avelar	Jefe de Depto. de Almacenes e Inventarios	Dirección General de Administración	Tiempo completo
32	Jesús Abel Dávila Redondo	Coordinador Administrativo de Activos	Dirección General de Administración	Tiempo completo
33	ZAIRA JANETTE HIRATA	ENLACE	Dirección General de Administración	Medio tiempo
34	CLAUDIA LUCILA MORALES CHAPARRO	ENLACE	Dirección General de Administración	Medio tiempo
35	HUGO HERRERA RODRÍGUEZ	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
36	Marcos Sánchez Galicia	Encargado de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
37	Yazmín Adriana Martínez Pérez	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
38	Daniel de Jesús Pérez Narváez	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
39	Proveedor TIC			
40	Proveedor TIC			
41	Proveedor TIC			
42	Proveedor TIC			
43	Proveedor TIC			

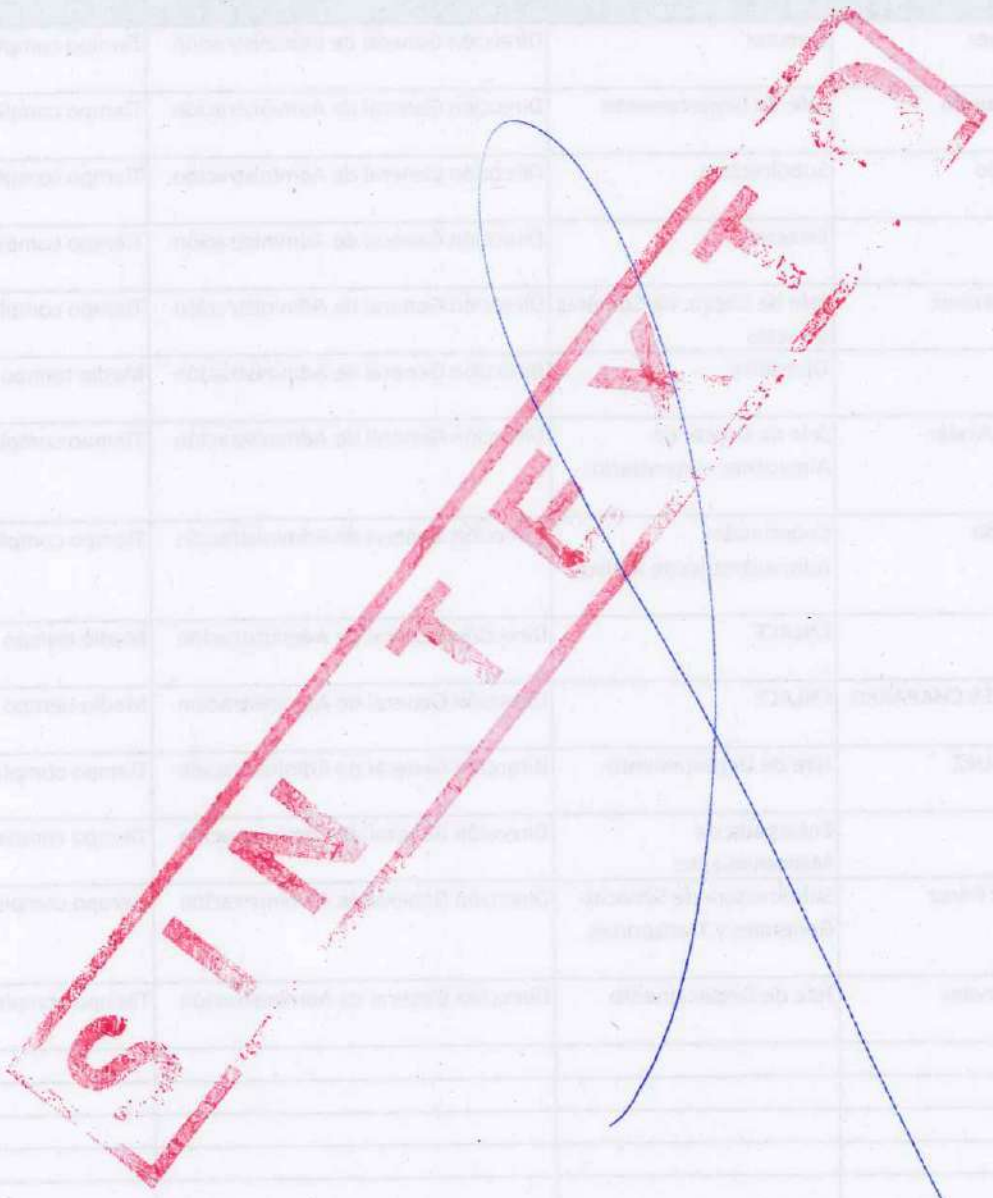
SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 4 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración.	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	José Miguel Hernández Reyes	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	Carlos Enrique Castro Gutiérrez	Técnico superior	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Carmen Gonzalez Cortés	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	José Vega Santamaria	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Nahum González Díaz	Subdirector de Adquisiciones	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	Luis Jaime Rodríguez Martínez	Jefe de Depto. de Compras Directas	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	Arturo Félix Rangel	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	José Luis Rojas Martínez	Jefe de Depto. de Seguros	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	ZAIRA JANETTE HIRATA	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	SUSANA MARISOL MARÍN VILLEGAS	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	CLAUDIA LUCILA MORALES CHAPARRO	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	HUGO HERRERA RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	Jesús Álvarez Reyes	Auxiliar de Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	Lucino Pérez Daniel	Auxiliar de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Sergio Arturo Villa Ayala	Encargado del área de inmuebles	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
24	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo

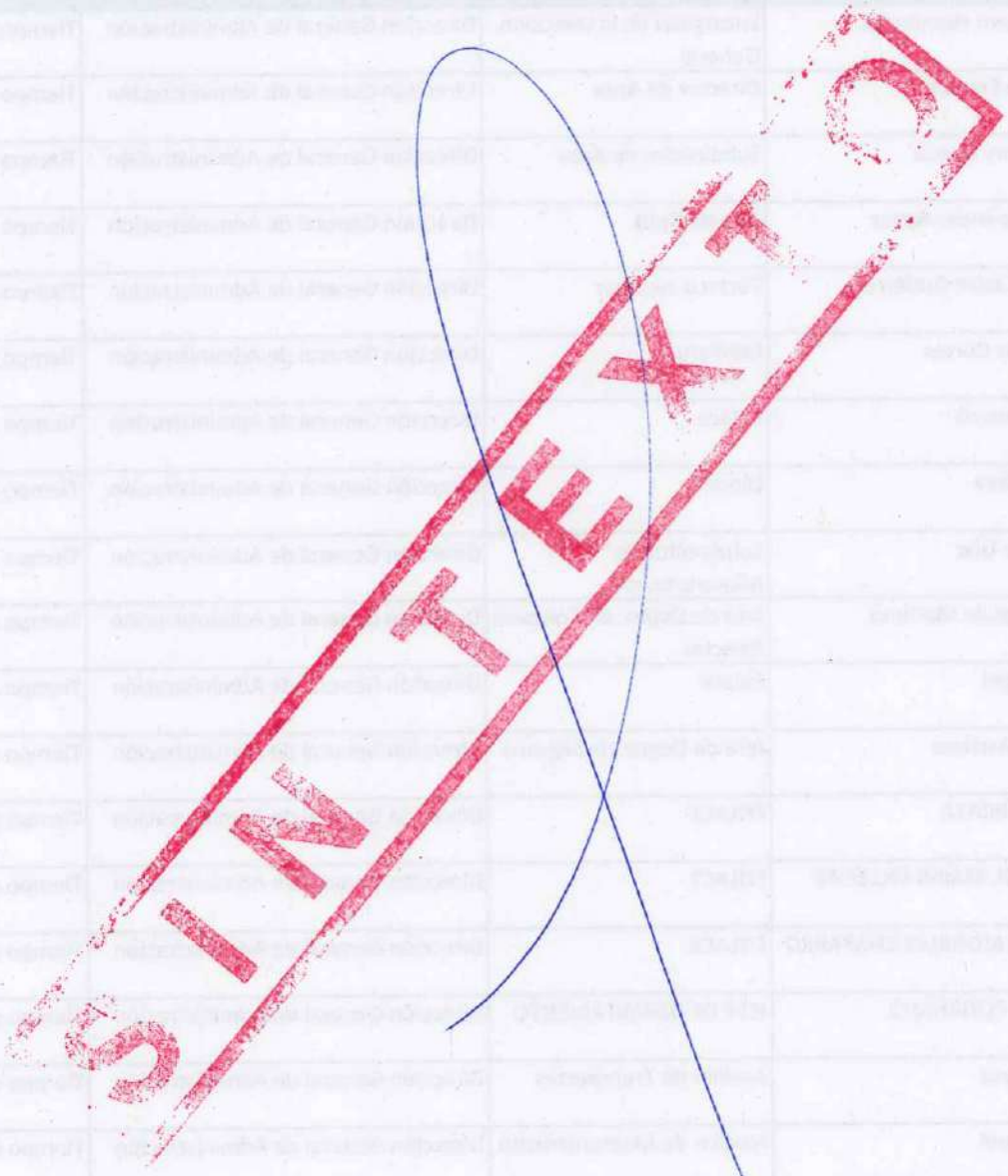
SINTEXT

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

004

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 4 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
25	Verónica Andrade Villa	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
26	Gustavo Alemán García	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
27	Nancy Paola Silva Martínez	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
28	Karen Ariadna Rodríguez Valdez	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
29	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
30	Eunice Guarneros Gómez	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
31	Proveedor TIC			
32	Proveedor TIC			
33	Proveedor TIC			
34	Proveedor TIC			
35	Proveedor TIC			

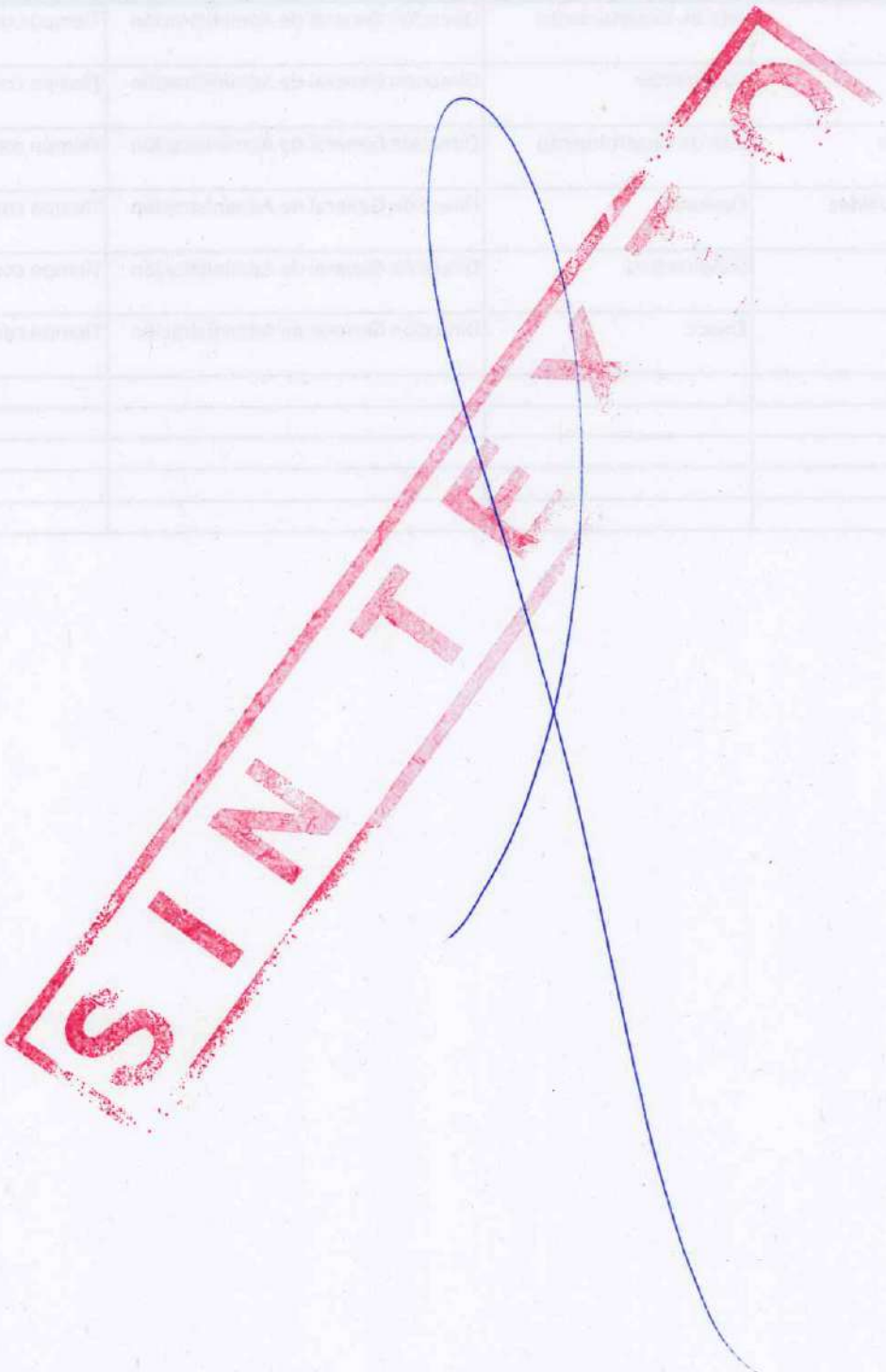
SINTEX

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

005

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 5 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	José Miguel Hernández Reyes	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	Daniel de Jesús Pérez Narváez	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Silvia Calva Calva	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Carlos Enrique Castro Gutiérrez	Técnico superior	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Carmen Gonzalez Cortés	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Armando Aguilera Villaruel	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	José Vega Santamaria	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	Lourdes Medina Javier	Operativo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	José Alejandro López Pérez	Encargado de Activo Fijo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	ZAIRA JANETTE HIRATA	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	SUSANA MARISOL MARÍN VILLEGAS	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	CLAUDIA LUCILA MORALES CHAPARRO	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	HUGO HERRERA RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	Marcos Sánchez Galicia	Encargado de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Yazmín Adriana Martínez Pérez	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	José Javier Alfaro Vega	Jefe del Departamento de Servicios Generales	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Jesús Álvarez Reyes	Auxiliar de Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

006

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 5 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
24	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
25	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
26	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
27	Ana Gabriela Núñez Pérez	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
28	Rafael Serrano Mata	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
29	Edgar Alejandro Torres Hernández	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
30	Raúl Zempoalteca Ramirez	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
31	Efraín Nava Villar	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
32	Proveedor TIC			
33	Proveedor TIC			
34	Proveedor TIC			
35	Proveedor TIC			
36	Proveedor TIC			

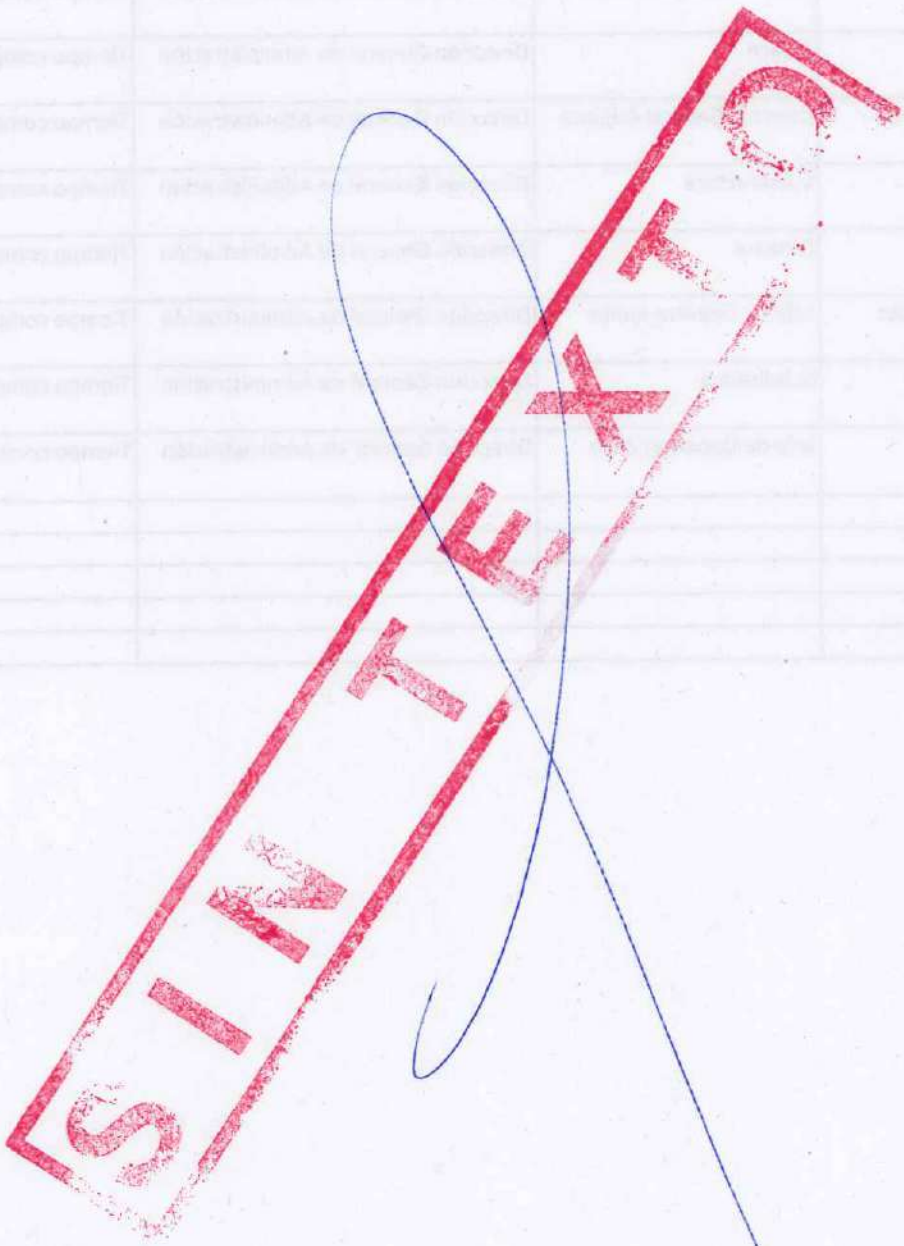
SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 6 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	José Miguel Hernández Reyes	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	Daniel de Jesús Pérez Narváez	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Silvia Calva Calva	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Carlos Enrique Castro Gutiérrez	Técnico superior	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Carmen Gonzalez Cortés	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Armando Aguilera Villaruel	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	José Vega Santamaria	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	Nahum González Díaz	Subdirector de Adquisiciones	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	Arturo Félix Rangel	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	José Luis Rojas Martínez	Jefe de Depto. de Seguros	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	ZAIRA JANETTE HIRATA	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	SUSANA MARISOL MARÍN VILLEGAS	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	CLAUDIA LUCILA MORALES CHAPARRO	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	HUGO HERRERA RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Marcos Sánchez Galicia	Encargado de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	Yazmín Adriana Martínez Pérez	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Jesús Álvarez Reyes	Auxiliar de Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Sergio Arturo Villa Ayala	Encargado del área de inmuebles	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo

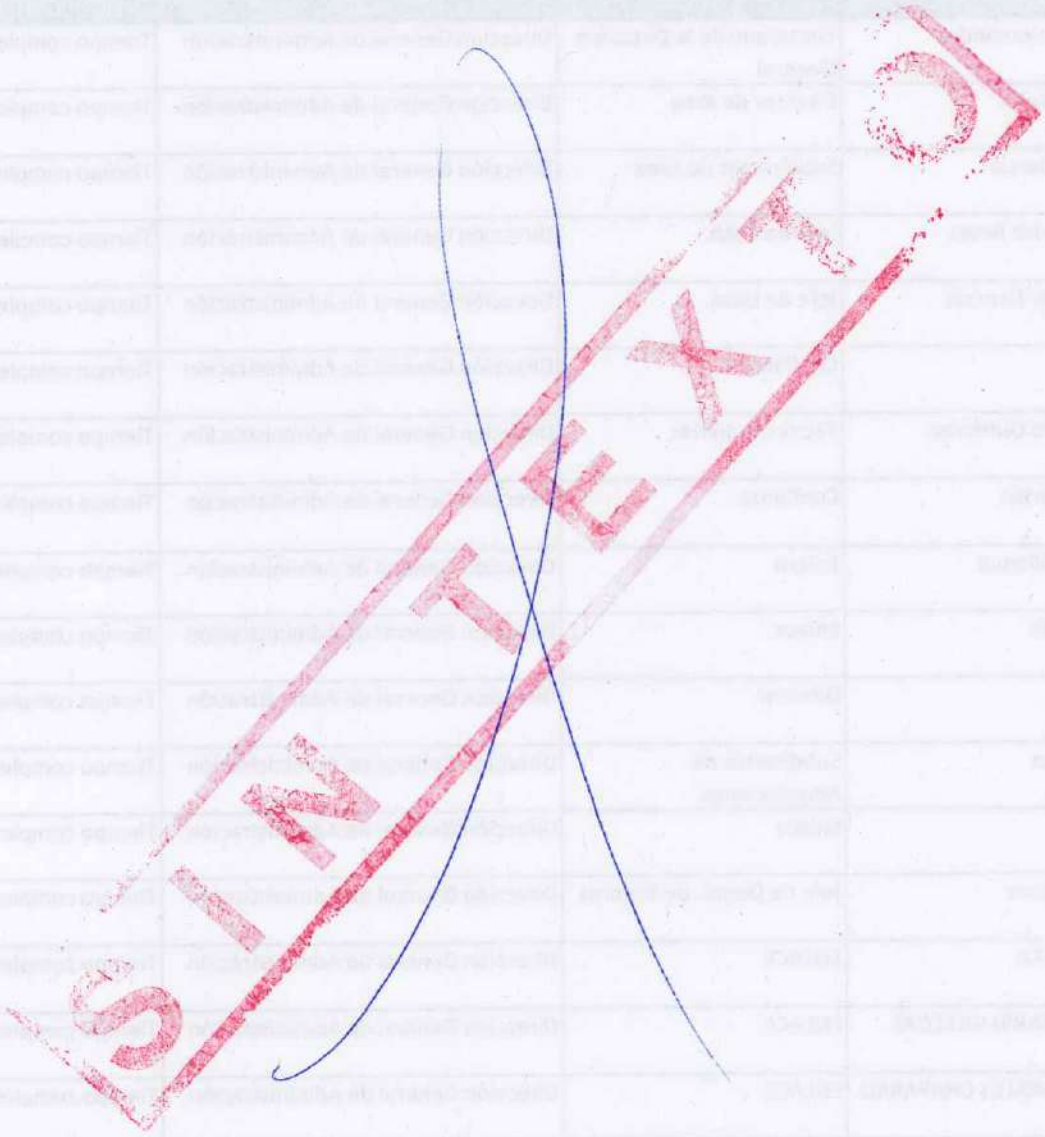
SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 6 de agosto de 2020

008

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
24	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
25	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
26	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
27	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
28	Gustavo Alemán García	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
29	José Castillo Olalde	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
30	Fernando Guillén Ocampo	Operativo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
31	Araceli Castillejos Francisco	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
32	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
33	Rafael Serrano Mata	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
34	Edgar Alejandro Torres Hernández	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
35	José Ramón Barrita Ramírez	Operativo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
36	Proveedor TIC			
37	Proveedor TIC			
38	Proveedor TIC			
39	Proveedor TIC			
40	Proveedor TIC			
41	Proveedor TIC			
42	Proveedor TIC			

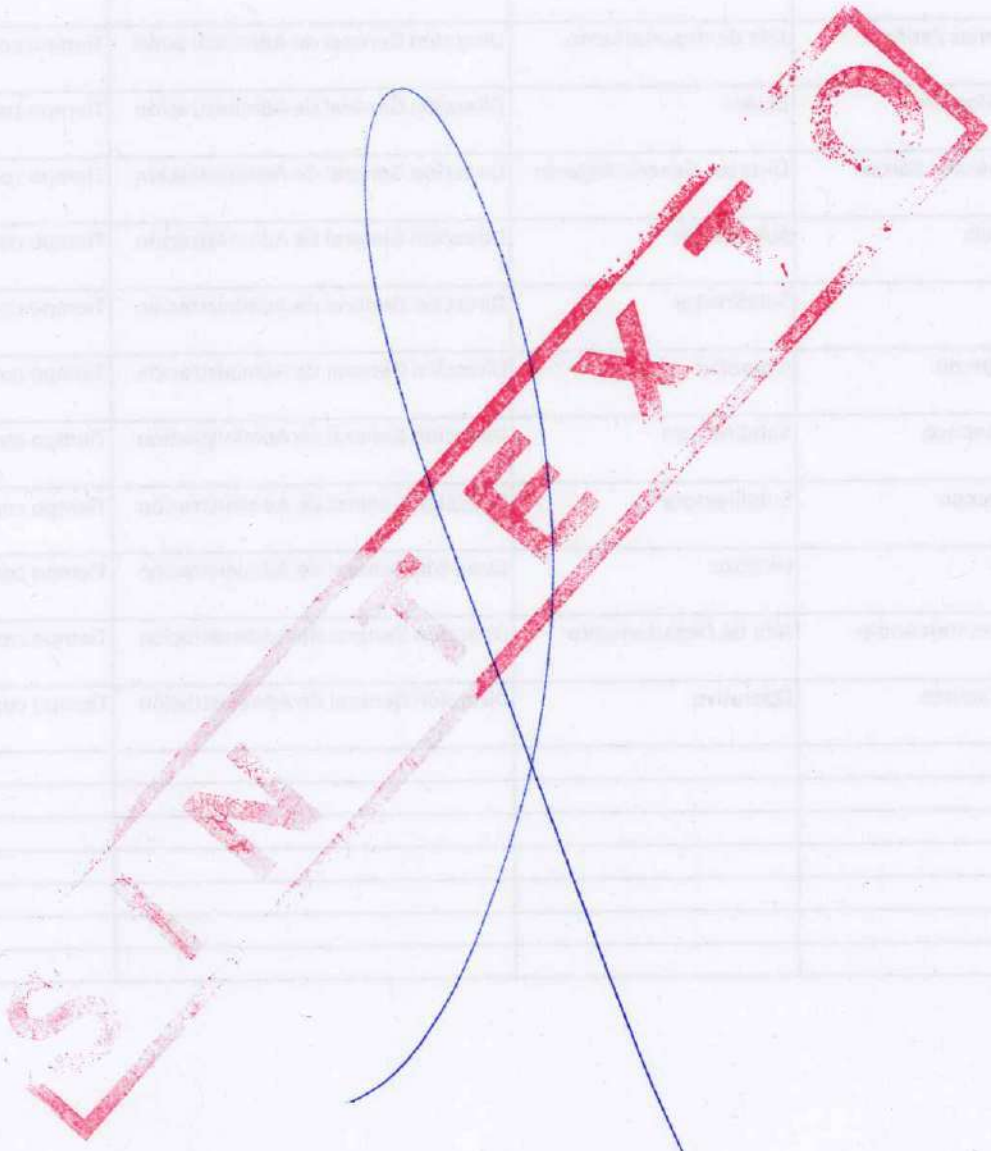
SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

009

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 7 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	José Miguel Hernández Reyes	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	Daniel de Jesús Pérez Narváez	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Silvia Calva Calva	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Carlos Enrique Castro Gutiérrez	Técnico superior	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Carmen Gonzalez Cortés	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Armando Aguilera Villaruel	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	José Vega Santamaria	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	Jesús Abel Dávila Redondo	Coordinador Administrativo de Activos	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	ZAIRA JANETTE HIRATA	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	SUSANA MARISOL MARÍN VILLEGAS	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	CLAUDIA LUCILA MORALES CHAPARRO	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	HUGO HERRERA RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	Jesús Álvarez Reyes	Auxiliar de Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	Lucino Pérez Daniel	Auxiliar de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Sergio Arturo Villa Ayala	Encargado del área de inmuebles	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo

SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 7 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
24	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
25	Monserrat Torres Ilizaliturri	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
26	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
27	Karen Ariadna Rodríguez Valdez	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
28	Rafael Serrano Mata	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
29	Edgar Alejandro Torres Hernández	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
30	Sarai Dionisio Avendaño	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
31	Jorge Juárez Roque	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
32	Proveedor TIC			
33	Proveedor TIC			
34	Proveedor TIC			
35	Proveedor TIC			
36	Proveedor TIC			
37	Proveedor TIC			
38	Proveedor TIC			

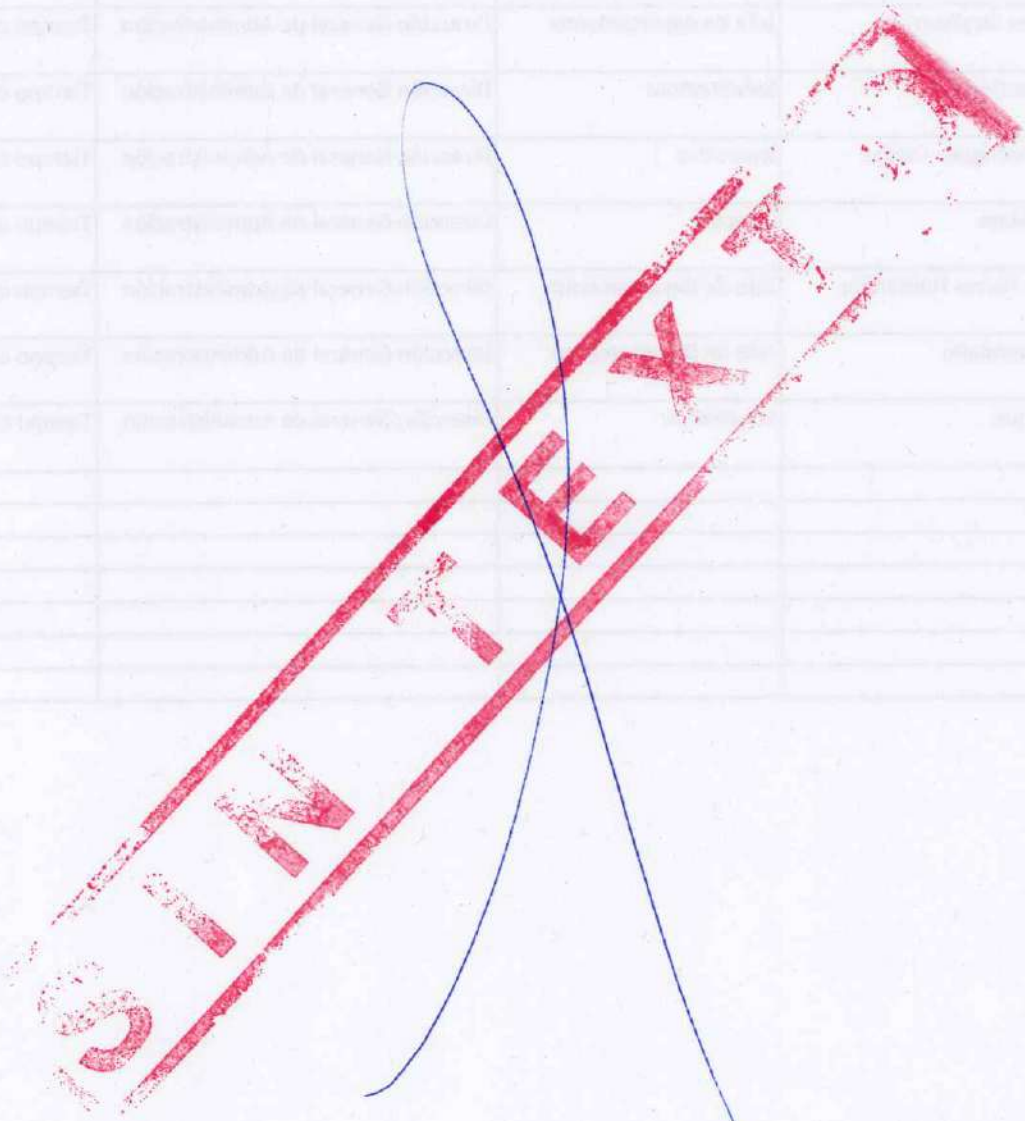
SINTEX

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

011

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 10 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	José Miguel Hernández Reyes	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	Daniel de Jesús Pérez Narváez	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Silvia Calva Calva	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Carlos Enrique Castro Gutiérrez	Técnico superior	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Heikki José Barragán Karkkainen	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Carmen Gonzalez Cortés	Confianza	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	Armando Aguilera Villaruel	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	José Vega Santamaria	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	Jesús Abel Dávila Redondo	Coordinador Administrativo de Activos	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	CLAUDIA LUCILA MORALES CHAPARRO	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	HUGO HERRERA RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	Marcos Sánchez Galicia	Encargado de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	Yazmín Adriana Martínez Pérez	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Rafael Serrano Mata	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo

SINTEX

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 10 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
24	Edgar Alejandro Torres Hernández	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
25	Patricia Caballero Lara	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
26	Teresa Andrade Villa	Operativo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
27	Arturo Espinoza Cuaxospa	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
28	Salvador Tinoco Pérez	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
29	Ulises Sánchez Bailón	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
30	Ana Elisa Guevara Martinez	Operativo	Dirección General de Administración	Medio tiempo
31	Víctor Hugo Saldaña Muciño	Operativo	Dirección General de Administración	Medio tiempo
32	Gisela Valverde Ramírez	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
33	Aurelio Alejandro Martínez García	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
34	Alejandro Reyes Rodríguez	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
35	Erick René Martínez Segundo	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
36	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
37	Nancy Paola Silva Martínez	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
38	Eunice Guarneros Gómez	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
39	José Castillo Olalde	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
40	Fernando Guillén Ocampo	Operativo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
41	Araceli Castillejos Francisco	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
42	Juan Rodríguez Sánchez	Analista	Dirección General de Administración	Tiempo completo
43	Amado Enrique Sánchez Reyes	Enlace	Dirección General de Administración	Medio tiempo
44	Ricardo Barrera Delgado	Analista	Dirección General de Administración	Medio tiempo
45	Ricardo Pérez Bassoco	Analista	Dirección General de Administración	Medio tiempo
46	César Antonio Aguayo	Analista	Dirección General de Administración	Medio tiempo
47	Marco Antonio Cabrera Tapia	Analista	Dirección General de Administración	Medio tiempo

SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 10 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
48	Proveedor TIC			
49	Proveedor TIC			
50	Proveedor TIC			
51	Proveedor TIC			
52	Proveedor TIC			
53	Proveedor TIC			
54	Proveedor TIC			

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 11 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	Nahum González Díaz	Subdirector de Adquisiciones	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	José Luis Rojas Martínez	Jefe de Depto. de Seguros	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Jesús Álvarez Reyes	Auxiliar de Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Lucino Pérez Daniel	Auxiliar de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Sergio Arturo Villa Ayala	Encargado del área de inmuebles	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	RAFAEL SERRANO MATA	Director De Programación Y Presupuesto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	SALVADOR TINOCO PÉREZ	Subdirector De Operación Financiera	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	EDGAR ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ	Jefe De Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	MARTHA AMINA DELGADO LÓPEZ	Jefe De Departamento De Ventanilla Única	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	JAEL ALEJANDRA CHAVARRÉA GUTIÉRREZ	Técnico Superior	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	Verónica Andrade Villa	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	Gustavo Alemán García	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	Nancy Paola Silva Martínez	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	Karen Ariadna Rodríguez Valdez	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Karen Ariadna Rodríguez Valdez	Operativa	Dirección General de Administración	Medio tiempo
23	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo

SINTEX

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 12 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	RAFAEL SERRANO MATA	Director De Programación Y Presupuesto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	RAÚL ALBERTO ZEMPOALTECA RAMÍREZ	Subdirector De Operación Presupuestal	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	EDGAR ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ	Jefe De Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	EFRAÍN NAVA VILLAR	Jefe De Departamento De Programación	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Ana Gabriela Núñez Pérez	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	Nancy Paola Silva Martínez	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	Eunice Guarneros Gómez	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	José Castillo Olalde	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	Fernando Guillén Ocampo	Operativo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	Araceli Castillejos Francisco	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	Verónica Andrade Villa	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Catalina Luciano Hernández	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	Monserrat Torres Ilizaliturri	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Aurelio Alejandro Martínez García	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Karen Ariadna Rodríguez Valdez	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Gustavo Alemán García	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo

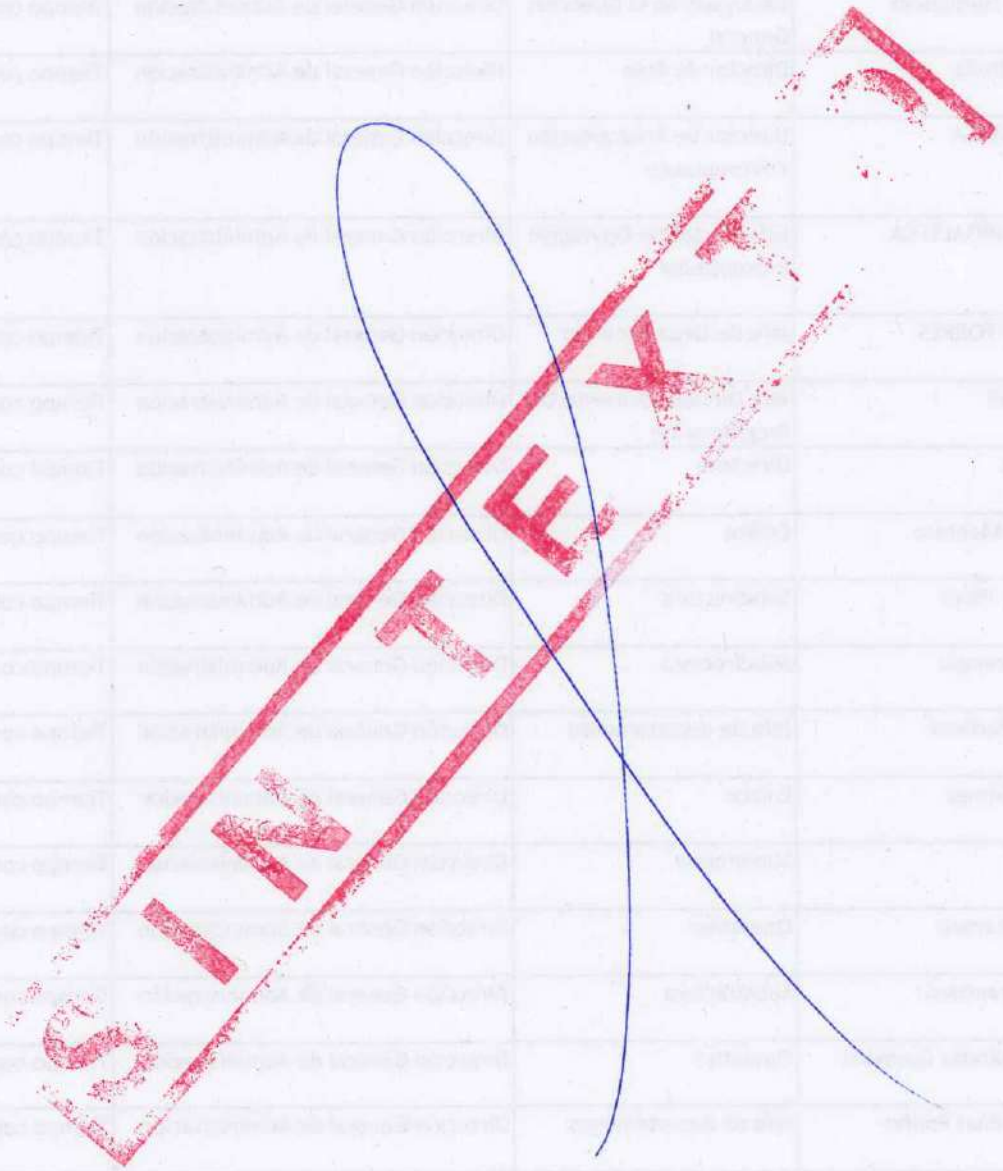
SIZTEX

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 13 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	RAFAEL SERRANO MATA	Director De Programación Y Presupuesto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	EDGAR ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ	Jefe De Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	JOSÉ RAMÓN BARRITA RAMÍREZ	Jefe De Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Gustavo Alemán García	Subdirector	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Erick René Martínez Segundo	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo

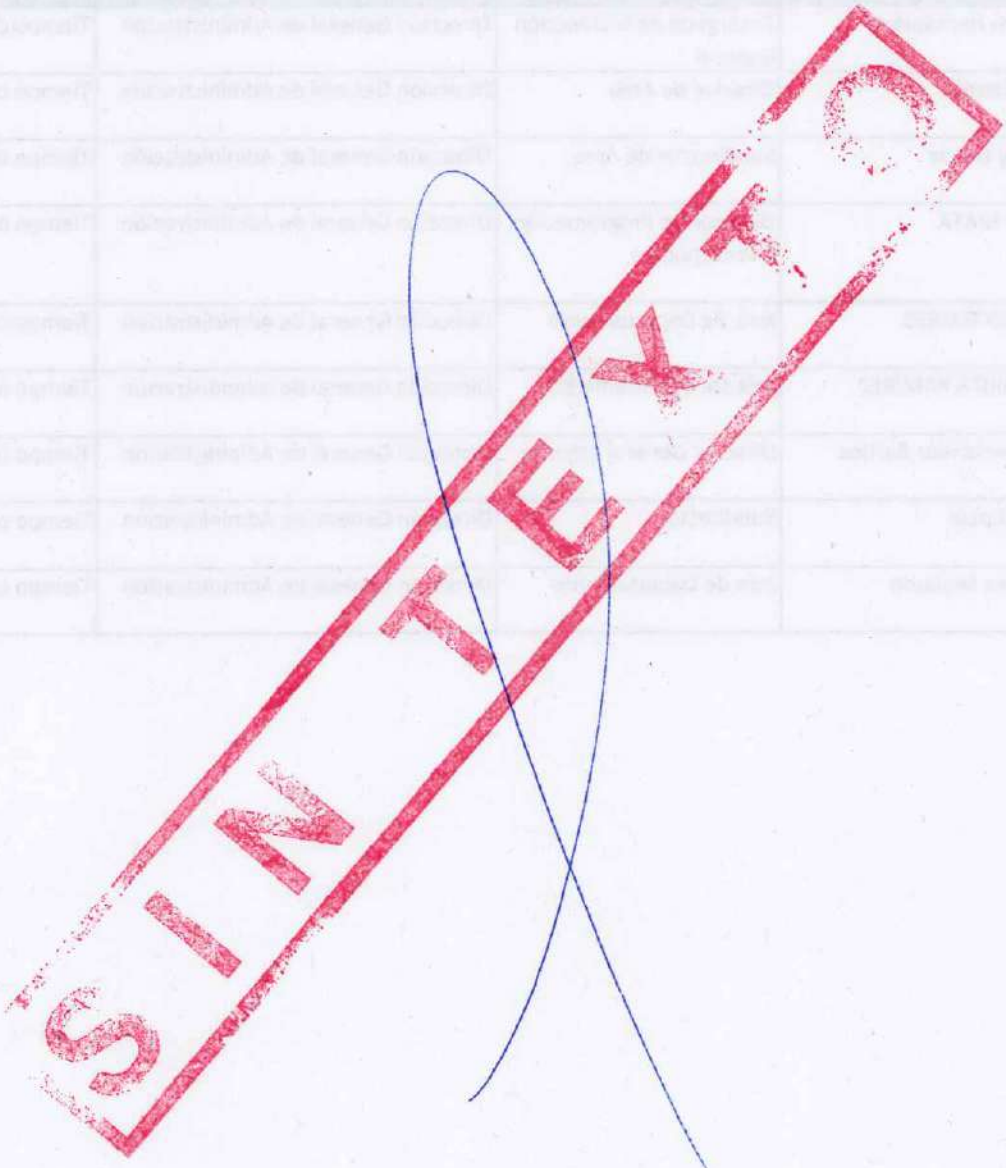
SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 14 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	RAFAEL SERRANO MATA	Director De Programación Y Presupuesto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	EDGAR ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ	Jefe De Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	SARAI DIONISIO AVENDAÑO	Jefe De Departamento De Contabilidad	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo

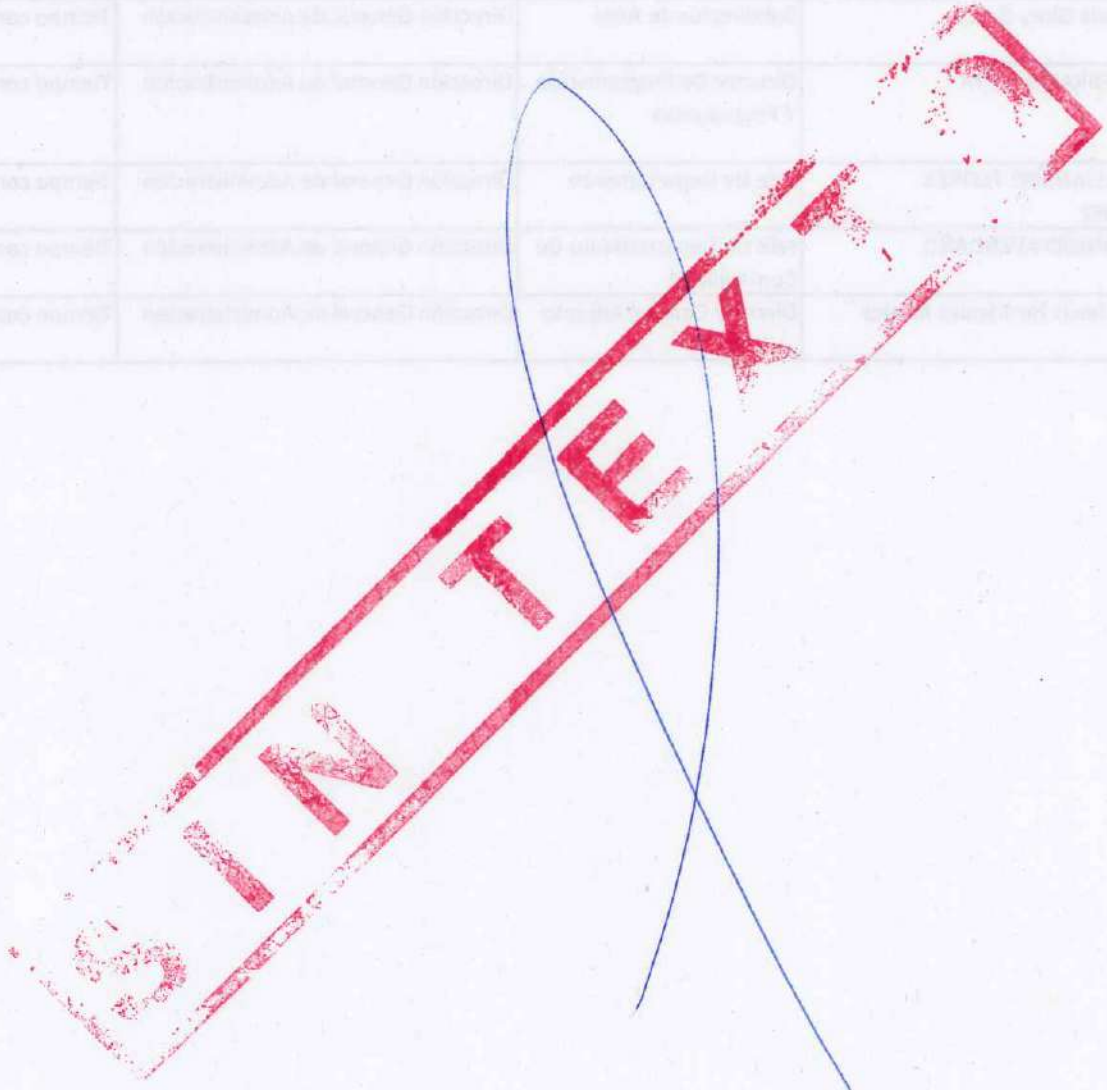
SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 17 de gosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	José Miguel Hernández Reyes	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	Daniel de Jesús Pérez Narváez	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Lourdes Medina Javier	Operativo	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	CLAUDIA LUCILA MORALES CHAPARRO	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	HUGO HERRERA RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Marcos Sánchez Galicia	Encargado de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	Yazmín Adriana Martínez Pérez	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	Mariana Vega Serratos	Auxiliar	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	Jesús Álvarez Reyes	Auxiliar de Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	RAFAEL SERRANO MATA	Director De Programación Y Presupuesto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	RAÚL ALBERTO ZEMPOALTECA RAMÍREZ	Subdirector De Operación Presupuestal	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	EDGAR ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ	Jefe De Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	SARAI DIONISIO AVENDAÑO	Jefe De Departamento De Contabilidad	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	PATRICIA CABALLERO LARA	Coordinador De Viáticos	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	TERESA ANDRADE VILLA	Inspector Especialista En Medio Ambiente Y De Recursos Naturales A	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	ULISES SÁNCHEZ BAILÓN	Analista De Glosa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	ANA ELISA GUEVARA MARTÍNEZ	Auxiliar Contable	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	VÍCTOR HUGO SALDAÑA MUCIÑO	Técnico Superior	Dirección General de Administración	Tiempo completo

SIN TEXTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

019

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 17 de gosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
22	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
24	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
25	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
26	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
27	Gisela Valverde Ramírez	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
28	Aurelio Alejandro Martínez García	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
29	Alejandro Reyes Rodríguez	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
30	Erick René Martínez Segundo	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
31	Guadalupe Casas Ocampo	Subdirectora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
32	Karen Ariadna Rodríguez Valdez	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
33	Proveedor TIC			
34	Proveedor TIC			

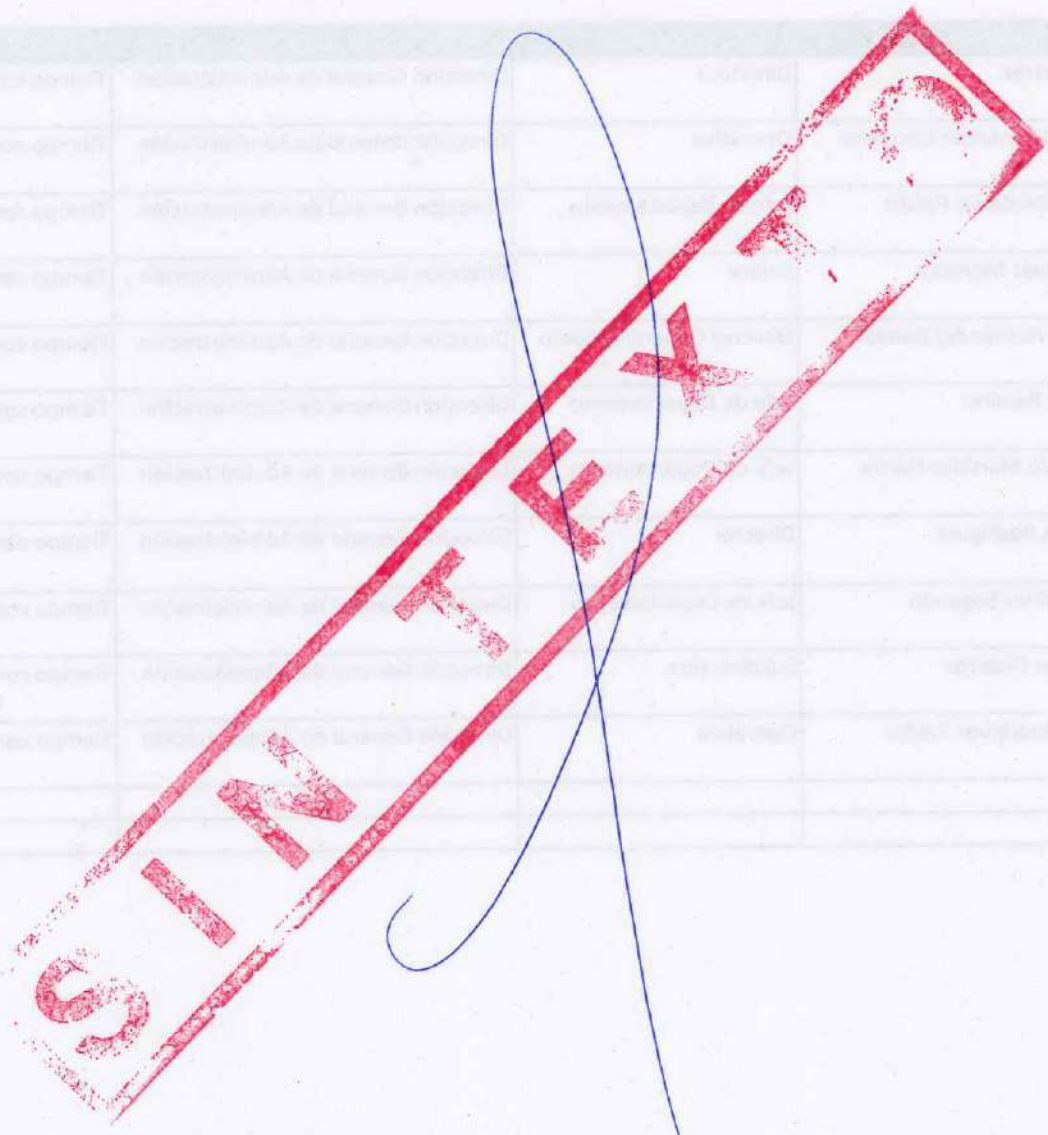
SINTEX

020

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PERSONAL QUE ASISTIÓ A LAS OFICINAS
FECHA 18 de agosto de 2020

NO	NOMBRE	PUESTO	AREA	PERIODO DE ESTANCIA
1	Jonathan Caballero Hernández	Encargado de la Dirección General	Dirección General de Administración	Tiempo completo
2	Raúl Magdaleno Estrella	Director de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
3	Ana Marcela Glory Garcia	Subdirector de Area	Dirección General de Administración	Tiempo completo
4	José Miguel Hernández Reyes	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
5	Daniel de Jesús Pérez Narváez	Jefe de Dpto.	Dirección General de Administración	Tiempo completo
6	Raúl Tamayo Eslava	Director	Dirección General de Administración	Tiempo completo
7	Nahum González Díaz	Subdirector de Adquisiciones	Dirección General de Administración	Tiempo completo
8	Arturo Félix Rangel	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
9	Jesús Abel Dávila Redondo	Coordinador Administrativo de Activos	Dirección General de Administración	Tiempo completo
10	ZAIRA JANETTE HIRATA	ENLACE	Dirección General de Administración	Tiempo completo
11	HUGO HERRERA RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	Dirección General de Administración	Tiempo completo
12	Jesús Álvarez Reyes	Auxiliar de Transportes	Dirección General de Administración	Tiempo completo
13	Lucino Pérez Daniel	Auxiliar de Mantenimiento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
14	Sergio Arturo Villa Ayala	Encargado del área de inmuebles	Dirección General de Administración	Tiempo completo
15	Mariana Vega Serratos	Auxiliar	Dirección General de Administración	Tiempo completo
16	RAFAEL SERRANO MATA	Director De Programación Y Presupuesto	Dirección General de Administración	Tiempo completo
17	EDGAR ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ	Jefe De Departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
18	MARTHA AMINA DELGADO LÓPEZ	Jefe De Departamento De Ventanilla Única	Dirección General de Administración	Tiempo completo
19	Jazmín Tapia Juárez	Directora	Dirección General de Administración	Tiempo completo
20	Taibe Miranda Hernández Cocoletzi	Operativa	Dirección General de Administración	Tiempo completo
21	Andrea Jessica Cárdenas Patiño	Jefe de departamento	Dirección General de Administración	Tiempo completo
22	Mariana Rodríguez Montero	Enlace	Dirección General de Administración	Tiempo completo
23	Francisco Jesús Hernández Barrios	Director General Adjunto	Dirección General de Administración	Tiempo completo

==========
==========

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 3, 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 46 FRACCIÓN XVII, 53 Y 66 FRACCIONES XVI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, NUMERAL 6.0 "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN" DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LEGAJO CONSTITUIDO POR VEINTE FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, HACIENDO CONSTAR QUE ES INFORMACIÓN GENERADA CON BASE EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.==========

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE==========

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

COTEJÓ Y VERIFICÓ

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/ 0567 /2020

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Atención al oficio OIC/TAQ/1767/2020 dentro del expediente 37453/2020/PPC/SEMARNAT/PPC/DE235.

UCHAIy
Orac c/5 anexos 1,23,5 CCeH.
4 copias simples

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1767/2020 de fecha 18 de agosto de 2020 y recibido mediante correo electrónico, a través del cual informa la investigación sobre presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Procuraduría); por lo que requiere se remita diversa información. Al respecto, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se procede a proporcionar la información solicitada de conformidad con las especificaciones señaladas en el oficio OIC/TAQ/1767/2020, tal como se enuncia a continuación:

En atención a los primeros tres numerales se informa que la Procuraduría no cuenta con bitácoras; esto se debe a que como medida preventiva para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el COVID-19, se suspendió el uso del reloj checador por tratarse de un fómite que promueve la propagación de virus al ser un dispositivo de múltiple contacto.

No obstante lo anterior, se han adoptado otras medidas. Al respecto, las áreas de esta Procuraduría remiten de manera diaria el número de personas que asisten a laborar de manera presencial, en ese sentido, se adjunta en copia certificada como **Anexo 1,** el reporte correspondiente al periodo comprendido del tres al dieciocho de agosto del año en curso.

Aunado a lo anterior, se remite en copia certificada como **Anexo 2,** la totalidad de comunicados (vía correo o "Whatsapp") efectuadas por las Unidades Administrativas en los que se indica la asistencia de personas servidoras públicas a su área respectiva.

Asimismo, se adjunta al presente como **Anexo 3**, el detalle que remitieron los titulares de las Unidades Administrativas con la finalidad de atender su requerimiento efectuado mediante oficio OIC/TAQ/1767/2020, respecto al número de personas que asistieron a laborar de manera presencial durante el periodo comprendido del tres al dieciocho de agosto del año en curso.

Por otro lado, se adjunta al presente en copia simple como **Anexo 4**, la bitácora de salida vehicular de las Instalaciones provista por el Administrador del edificio sede de esta Procuraduría.

En relación con el numeral 4, referente a la implementación de alguna medida respecto a la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia y de reducción de la movilidad, con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano tal y como lo dispone el Acuerdo, me permito adjuntar el **Anexo 5**.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTJ

2020
LEONA VICARIO

Jazmin Tapia Juárez

De: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 11:55 a. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
Asunto: RE: Atención OIC/TAQ/1767/2020

Categorías: de conocimiento

Buenos días estimado Jonathan Caballero, recibí en la Oficialía de Partes Electrónica Provisional del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, oficio con numero PFPA/6/0567/2020.

Sin más por el momento recibe cordiales saludos.

De: Jonathan Caballero Hernández <jonathan.caballero@profepa.gob.mx>
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 23:53
Para: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Cc: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ <erasmo.calderon@semarnat.gob.mx>
Asunto: Atención OIC/TAQ/1767/2020

Lic. Erasmo Antonio Calderón Estévez

Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control

Me refiero al oficio OIC/TAQ/1767/2020 de fecha 18 de agosto de 2020 recibido mediante correo electrónico el 19 siguiente, a través del cual solicita diversa información por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto tengo a bien remitir el diverso PFPA/6/0567/2020 mediante el cual se brinda la respuesta correspondiente, cabe mencionar que el original y sus anexos (que no fue posible adjuntar al presente por el tamaño electrónico) se harán llegar de manera física a la brevedad.

Por otro lado, mucho agradeceré **acuse de recibido**, con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Atentamente,
Mtro. Jonathan Caballero Hernández

Director General Adjunto de Administración

Encargado de la Dirección General de Administración

54496317

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Expediente: 2020/SEMARNAT/DE224.
No. de Oficio OIC/TAQ/1669/2020.

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
PRESENTE.

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020.

Me refiero a los hechos que se investigan al interior del expediente citado al rubro, relacionados con presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto, me permito solicitarle a Usted a efecto de que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio informe y remita lo siguiente:

1. Antes del treinta y uno de julio señale cuales fueron las medidas que implementó esa Procuraduría para dar seguimiento al "Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de Administración de Recursos Humanos para contener la Propagación del Coronavirus Covid-19, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", así como el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2" publicados respectivamente el veintitrés y treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

2. Señale que medidas ha implementado esa Procuraduría, para dar seguimiento al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas", publicado el veintinueve de mayo de dos mil veinte.

3. Conforme al artículo primero del "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la Propagación del Coronavirus Covid-19", publicado el treinta y uno de julio de la presente anualidad, señale que estrategias, se han considerado dentro de esa Procuraduría, para la reducción de transmisión del COVID-19.

4. Remita un estadístico de los servidores públicos que han acudido del veintiséis de marzo al treinta y uno de julio de la presente anualidad, en el que se advierta lo siguiente:

   a. Nombre y cargo del servidor público.

   b. Área de adscripción.

   c. Horario de estancia en el inmueble.

   d. Edad de los servidores públicos y el día en que acudieron.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, párrafo segundo, 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 10 y 15, 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2017; y 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercero, Quinto, Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto numeral 2 de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del dos mil dieciséis, así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19 ambos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

GAITR/MADF/AARL

Jonathan Caballero Hernández

De: ALMA ALICIA REYES LOPEZ <alma.reyes@semarnat.gob.mx>
Enviado el: lunes, 24 de agosto de 2020 05:01 p. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
CC: MIGUEL ANGEL DUARTE FLORES
Asunto: SE NOTIFICA OFICIO
Datos adjuntos: ADM 224.pdf

Categorías: Fco

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
PRESENTE.

Por instrucciones del Licenciado Erasmo Antonio Calderón Estévez, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente, el archivo digitalizado del oficio No. OIC/TAQ/1669/2020, por el que se hace del conocimiento información relacionada con el expediente 2020/SEMARNAT/DE224.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. Alma Alicia Reyes López

Abogada del Área de Quejas
del Órgano Interno de Control
en la SEMARNAT

Ejército Nacional 223, Anáhuac, CDMX, C.P. 11320
Tel. 54902100 ext. 14615 y 14608
gob.mx/semarnat

FUNCIÓN PÚBLICA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/ 0553 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se solicita prórroga para brindar atención al oficio OIC/TAQ/1669/2020 dentro del expediente 2020/SEMARNAT/DE224.

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1669/2020, recibido mediante correo electrónico el pasado 24 de agosto del año en cuso, mediante el cual informa que se recibió una denuncia por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente relacionadas las medidas implementadas en acatamiento a diversos acuerdos en el Diario Oficial de la Federación; derivado de lo cual requiere que diversa información sea remitida en un plazo de 10 días hábiles.

Al respecto, con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita atentamente una **prórroga** de 5 días hábiles para brindar la atención correspondiente.

Lo anterior, debido a las cargas de trabajo de esta Dirección General, así como a las medidas que se han implementado para reducir la transmisión del COVID-19, circunstancia que se traduce en la ausencia de gran parte del personal y consecuentemente la imposibilidad de desarrollar las actividades administrativas y operativas de manera cotidiana; lo anterior en atención al ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; al Acuerdo y demás aplicables.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

CAMO 13:03

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

069558
HOJA ANEXA

JTJ

Jazmin Tapia Juárez

De: Jonathan Caballero Hernández
Enviado el: viernes, 4 de septiembre de 2020 05:57 p. m.
Para: 'MACEDONIO CANO JIMENEZ'
CC: 'erasmo.calderon@semarnat.gob.mx'
Asunto: Solicitud de prórroga
Datos adjuntos: oficio553.jfif

Oficialía de partes del OIC.

En referencia al oficio No. OIC/TAQ/1669/2020 remito el diverso **PFPA/6/0553/2020,** mediante el cual se solicita atentamente una prórroga de 5 días hábiles para brindar la atención correspondiente.

Por otro lado, mucho agradeceré **acuse de recibido**, con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Atentamente

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de despacho de la Dirección General de Administración

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Expediente:
36760/2020/PPC/SEMARNAT/DE224.
No. de Oficio OIC/TAQ/2033/2020.

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
PRESENTE.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2020.

Me refiero a su oficio número PFPA/6/0553/2020, de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita a esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una prórroga de **5 días hábiles a efecto de atender el diverso OIC/TAQ/1669/2020.**

En atención a su solicitud, se le informa que esta Autoridad, conforme el artículo 96 párrafo segundo y cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene la facultad de otorgar una ampliación que no exceda de la mitad del plazo original. Por lo antes sustanciado, se le otorga la prórroga de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo señalado en el oficio de requerimiento principal; debiendo presentar el informe en comento a más tardar el **14 de septiembre de 2020.**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, párrafo segundo, 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 10 y 15, 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2017; y 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercero, Quinto, Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto numeral 2 de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del dos mil dieciséis, así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19 ambos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
23 SEP 2020
HORA: 14:28
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

CATR/MADF/AARL

ACUSE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0581/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Atención al oficio OIC/TAQ/1669/2020 dentro del expediente 2020/SEMARNAT/DE224.

U09664

OFICIO CON CUATRO ANEXOS

CANO 10:16

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1669/2020, recibido mediante correo electrónico, mediante el cual informa que se investigan hechos relacionados con presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, derivado de lo cual requiere diversa información. Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

1. Antes del treinta y uno de julio señale cuales fueron las medidas que implementó esa Procuraduría para dar seguimiento al *"Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de Administración de Recursos Humanos para contener la Propagación del Coronavirus Covid-19, en la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"*, así como el *"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"* publicados respectivamente el veintitrés y treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

Me refiero al *"Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de Administración de Recursos Humanos para contener la Propagación del Coronavirus Covid-19, en la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"* y su reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 y 27 de marzo de 2020 respectivamente (Acuerdo 23 de marzo), y al *"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020 (Acuerdo 31 de marzo).

En primer plano es preciso mencionar que con fundamento en los artículos 1°, 2° fracción XXXI, inciso a), 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, como órgano desconcentrado de la SEMARNAT, es la autoridad encargada de tutelar el derecho fundamental de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar establecido en el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la aplicación y **procuración de la "justicia ambiental"**, y que ésta constituye uno de los rubros más importantes de la gestión ambiental en nuestro país, toda vez que responde al mandato constitucional de prevenir, atender, regular y vigilar el derecho humano a un ambiente sano, mediante diversos procedimientos, como lo es la inspección y vigilancia regulada en los artículos 161 al 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aunado a lo anterior, esta Institución tiene como objetivo primordial procurar la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal, a través de la atención a la denuncia popular, mediante acciones de inspección, verificación y vigilancia.

Conforme a lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo primero, fracción II, inciso b) del Acuerdo 31 de marzo, la Procuraduría desempeña actividades que se encuentran inmersas en la **procuración** e impartición **de justicia** consideradas como **esenciales.** Para una mejor comprensión a continuación se cita el extracto que nos ocupa.

> ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE ACCIONES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2
>
> "**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:
>
> (...)
>
> II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, **consideradas esenciales**:
>
> (...)
>
> b) **Las involucradas en** la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; **la procuración** e impartición **de justicia**; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal.
>
> (...)"

En ese sentido, en la Procuraduría se tomó como medida la prevalencia de trabajo en casa y días de trabajo alternado, para los servidores públicos cuyo desempeño de actividades no afectasen el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos de ésta; lo anterior obedece a la necesidad de no suspender la actividad esencial de procuración de justicia ambiental; circunstancia que se constata con el estadístico de asistencia que se reporta en el numeral 4.

Para efectos de lo anterior, las Unidades Administrativas que conforman la Procuraduría y a consideración de sus necesidades laborales, reportaron diariamente a través de tecnologías de la información como correo electrónico y/o "whatsapp", a la Dirección General Adjunta de Profesionalización, el número de asistencia de servidores públicos adscritos a sus unidades, esto con la finalidad de concentrar la información de asistencia del personal a las instalaciones.

Asimismo, se promovió y se realizaron acciones para atender las medidas de sana distancia emitidas por la Secretaría de salud como no saludar de beso, mano o abrazo y el lavado frecuente de manos; ni se realizaron reuniones o congregaciones de más de 50 personas; al respecto se adjunta al presente el **Anexo 1.**

2. Señale que medidas ha implementado esa Procuraduría para dar seguimiento al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas" publicado el veintinueve de mayo de dos mil veinte.

En relación con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2020l; se informa que la Procuraduría ha implementado las siguientes estrategias para combatir, mitigar y contener la propagación del virus SARS CoV2, mismas que tienen como finalidad Privilegiar la Salud y la Vida, Solidaridad, no discriminación, economía moral, eficiencia productiva y responsabilidad compartida.

Promoción a la Salud: Mediante comunicados internos vía correo electrónico así como medios impresos, se ha difundido información para prevenir y controlar la propagación del virus SARS CoV2, así como información general que comunica los síntomas que ocasiona, maneras de prevenir el contagio, fomento del lavado correcto de manos, uso de gel antibacterial, mantener sana distancia de por lo menos 1.5 metros, uso constante de cubrebocas.

Protección a la salud: Prevalencia de trabajo en casa en coadyuvancia con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través de autorizaciones de salidas de equipos de cómputo; establecimiento de filtros de sanidad en los que se lleva a cabo revisión de temperatura y cuestionamientos referente a síntomas, que de ser el caso y detectar alguna anomalía

Control Ingreso-Egreso: La Procuraduría ha implementado 2 filtros de sanidad (vehículos y acceso a pie) con instrumentos especializados en detección de temperatura, así como el señalamiento de sana distancia, en los que además de detección de temperatura corporal, actualmente se lleva a cabo una encuesta breve a las personas que deseen ingresar a fin de estar en posibilidad de detectar cualquier síntoma de coronavirus, se cuenta con un área de estancia y aislamiento, destinada para aislar y valorar médicamente de primer contacto.

Medidas de prevención de contagios en la empresa: A pesar de la reducción de personal en las instalaciones de la Procuraduría por motivos de sana distancia, así como las medidas tomadas para combatir, mitigar y contener la propagación y contagio del coronavirus COVID-19, se ha dado continuidad a la higiene y limpieza de todas las áreas en virtud de que se tienen contratado el servicio integral de limpieza, así como de sanitización, que a la fecha se encuentra vigente.

Vigilancia y supervisión: A través del cuerpo de protección civil de la Procuraduría, se han realizado acciones para vigilar y coadyuvar en el establecimiento de las medidas de prevención y protección, así como el abastecimiento de gel antibacterial; por su parte personal que brinda el servicio integral de limpieza, tiene como tarea primordial verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables a fin de mantener un suministro constante.

3. Conforme al artículo primero del "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la Administración Pública Federal para mitigar la Propagación del Coronavirus Covid-19", publicado el treinta y uno de julio de la presente anualidad, señale que estrategias, se han considerado dentro de esa Procuraduría, para la reducción de transmisión del COVID-19.

Con fundamento en el artículo Quinto del *"ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, en relación con el artículo 1, fracción II, inciso b del Acuerdo 31 de marzo, la Procuraduría esta exceptuada de la aplicación del Acuerdo por determinarse como esencial por desempeñar actividades para la procuración de justicia.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que se emitieron los oficios circulares PFPA/6/0024/2020, PFPA/6/0028/2020, y PFPA/6/0029/2020, mediante los cuales esta Dirección General de Administración solicitó a Subprocuradores, Directores Generales y Encargados de Despacho en las Delegaciones, llevar a cabo las medidas para combatir, mitigar y contener la propagación del virus SARS CoV2, mismos que se adjunta al presente como **Anexo 2.**

Asimismo, mediante comunicados internos y publicaciones impresas se difunde en la Procuraduría la adopción y ejecución de medidas básicas de prevención como lo son: lavado frecuente de manos, saludo a distancia, uso de cubrebocas, y en general la política de sana distancia.

Para contribuir a la reducción de la movilidad con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano, los medios de comunicación interna predominantes son el correo electrónico, videoconferencias y mensajes de texto vía "whatsapp"; asimismo, la Oficina de la Procuradora, Subprocuradurías, Dirección General de Administración, Dirección de Planeación y la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática (DGAEI) cuentan con licencias para efectuar videoconferencias virtuales que en su mayoría cuentan con capacidad de 50 personas por licencia; la DGAEI ha habilitado Puntos de acceso virtuales (VPN) para las áreas especializadas y/o que utilizan sistemas institucionales, y ha autorizado la salida de equipo de cómputo con la finalidad de realizar trabajo a distancia por medio de las tecnologías.

Aunado a lo anterior, se han implementado las siguientes acciones para combatir, mitigar y contener la propagación del virus SARS CoV2:

- Al ingresar a las instalaciones, se realiza de forma obligatoria el filtro de revisión correspondiente en la toma de temperatura corporal con aparatos especializados, a todas las personas que ingresan al edificio.
- Se colocaron tapetes sanitizantes a la entrada del edificio, de los elevadores, y de cada área, con el propósito de limpiar los zapatos al momento de entrar a las instalaciones. y/o a las oficinas.
- Se instalaron estaciones automáticas y garrafones de gel antibacterial en todos los pisos del edificio, sanitarios y en lugares estratégicos, asimismo, se dio a conocer el uso correcto del mismo a través de capacitación impartida por personal de protección civil y difusión impresa.
- Se han efectuado recorridos por parte de protección civil a las áreas para identificar a las personas que no utilizan el cubrebocas y exhortarlas a hacer uso del mismo.
- Se cuenta con un área de estancia y aislamiento, destinada para aislar y valorar médicamente (primer contacto) a las personas que se detecten con signos de enfermedades respiratorias, temperatura corporal mayor a 37.5 °C y/o síntomas característicos de COVID -19, al ingreso o durante la jornada laboral; esto con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV -2 dentro de las instalaciones.
- Se efectúa el servicio de sanitización en el inmueble
- Se colocaron señalizaciones de puntos de espera y de sana distancia; así como para el desecho exclusivo de cubrebocas y guantes.
- Se restringe la capacidad máxima del uso de elevadores, a 5 personas

Lo anterior se videncia con las infografías insertas en el **Anexo 1.**

4. Remita un estadístico de los servidores públicos que han acudido del veintiséis de marzo al treinta y uno de julio de la presente anualidad, en el que se advierta lo siguiente: a) Nombre y cargo del servidor público; b) Área de adscripción; c) Horario de estancia en el inmueble; d) Edad de los servidores públicos y el día en que acudieron.

Como se sabe, la etiología y comportamiento dinámico del COVID-19 aun no cuenta con literatura basta y suficiente para conocer todos los medios de transmisión, sin embargo, al día de hoy lo que ha sido descubierto por la comunidad científica y publicado por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como lo difundido por autoridades sanitarias en México, se ha demostrado que el virus puede sobrevivir en superficies de papel, plástico, aluminio, vidrio, acero, madera, entre otros, durante varias horas o días por lo que estás superficies pueden facilitar la transmisión del virus.

Por tal motivo se suspendió el uso del reloj checador al ser también un dispositivo de múltiple contacto, asimismo, no se optó por el uso de bitácoras de registro de personal, que implican la utilización de papel y plástico.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Administración (DGA) no cuenta con un listado de asistencia; no obstante lo anterior se debe mencionar que mediante oficios PFPA/0531/2020, PFPA/0532/2020, PFPA/0533/2020 y PFPA/0534/2020, la DGA solicitó a las Subprocuradurías que conforman esta Institución, el detalle de asistencia de los servidores públicos adscritos a sus Unidades, y que como ya precisó con antelación fueron reportados a través de correo electrónico y/o "whatsapp" a la Dirección General Adjunta de Profesionalización; en ese sentido se adjunta al presente como **Anexo 3** el estadístico de los servidores públicos que han acudido de manera presencial al edificio de esta Procuraduría, así como el detalle informado por los Titulares de las Unidades Administrativas.

Respecto a las edades de los servidores públicos, se adjunta al presente como **Anexo 4** las plantillas de cada Unidad Administrativa, en la que se detallan los nombres y edad del personal adscrito.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTJ/DPN

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.
EXP: 37107/2020/PPC/SEMARNAT/DE237
No. de Oficio: OIC/TAQ/1805/2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
PRESENTE.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2020

Me refiero a la denuncia recibida en esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el día de la fecha, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, con número de folio **37107/2020**, por medio de la cual, se hicieron del conocimiento de esta Autoridad presuntas faltas administrativas atribuibles a la Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

Sobre el particular, me permito solicitar a Usted que en un término de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio correspondiente informe lo siguiente:

- Copia certificada de la bitácora correspondiente al registro de ingreso de servidores públicos al edificio del periodo del tres de agosto del presente año, a la fecha, en el que se advierta nombre, área de adscripción, fecha y hora de entrada y salida.
- Copia certificada de la bitácora correspondiente al registro de ingreso vehicular de servidores públicos al edificio del periodo del tres de agosto del presente año, a la fecha, en el que se advierta a qué servidor público pertenece, fecha hora de acceso y salida.
- Copia certificada de correos electrónicos a través de los cuales las Unidades y/o Direcciones hayan solicitado el acceso de servidores públicos al edificio, del periodo del tres de agosto del presente año, a la fecha.
- Si se implementó alguna medida respecto a la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano tal y como lo dispone el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, debiendo acompañar el soporte documental correspondiente en copia certificada.
- Nombre completo, área de adscripción y expediente personal del C. José Barragán, servidor público que presuntamente fallecido durante la suspensión de labores emitida con motivo de la pandemia por Covid-19.
- Si en su calidad de Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tuvo conocimiento que en diversas áreas de esa Procuraduría multicitada, estuvo acudiendo de manera reiterada personal a realizar sus labores, a pesar del Acuerdo emitido por le Secretaría de Salud, con motivo de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19.
- En caso afirmativo señale los motivos y fundamentos legales que sustenten a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como un área que realiza o realizó trabajos esenciales, motivo por el cual, era necesario que continuaran acudiendo a laborar sus servidores públicos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3,

fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III, inciso B, numeral 2, 6, fracción III, inciso B, numeral 2, 38, fracción II, 40 y 92, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dieciséis de abril de dos mil veinte; y 2, tercer párrafo, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercero, Quinto, Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del dos mil dieciséis.

No omito mencionarle que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, de tal manera que el uso o difusión de dicha información, queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente petición.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

GATR/JACG/SJCG

Jonathan Caballero Hernández

De: SERGIO JAVIER CASTRO GUTIERREZ <sergio.castro@semarnat.gob.mx>
Enviado el: martes, 25 de agosto de 2020 04:28 p. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
CC: JOSE ANTONIO CARRANCO GOMEZ; GUSTAVO ALEJANDRO TOLEDO RODRIGUEZ
Asunto: SE SOLICITA
Datos adjuntos: OFICIO DGA PROFEPA DE237-2020.pdf

Categorías: Fco

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Por instrucciones del Licenciado Erasmo Antonio Calderón Estevez, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente, el oficio No. OIC/TAQ/1805/2020, correspondiente al expediente 2020/SEMARNAT/DE237, para su conocimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/ 0569 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se solicita prórroga para brindar atención al oficio OIC/TAQ/1805/2020 dentro del expediente 37107/2020/PPC/SEMARNAT/DE237.

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1805/2020, recibido mediante correo electrónico el pasado 25 de agosto del año en cuso, mediante el cual informa la investigación sobre presuntas irregularidades administrativas atribuibles a la Procuradora Federal de Protección al Ambiente; asimismo requiere para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remita diversa información.

Al respecto, con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita atentamente una **prórroga** de 5 días hábiles para brindar la atención correspondiente.

Lo anterior, debido a las cargas de trabajo de esta Dirección General, así como a las medidas que se han implementado para reducir la transmisión del COVID-19, circunstancia que se traduce en la ausencia de gran parte del personal y consecuentemente la imposibilidad de desarrollar las actividades administrativas y operativas de manera cotidiana; lo anterior en atención al ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; al Acuerdo y demás aplicables.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

CAUO 15109
069580
SIN ANEXO

JJD

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/ 0608 /2020

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Atención al oficio OIC/TAQ/1805/2020 dentro del expediente 37107/2020/PPC/SEMARNAT/DE237.

CAND 17:16

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

069700
CON SEIS ANEXOS

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1805/2020 de fecha 14 de agosto de 2020 y recibido mediante correo electrónico, a través del cual informa la investigación sobre presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Procuraduría); por lo que requiere se remita diversa información. Al respecto, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se procede a proporcionar la información solicitada de conformidad con las especificaciones señaladas en el oficio OIC/TAQ/1805/2020, tal como se enuncia a continuación:

Como se sabe, la etiología y comportamiento dinámico del COVID-19 aun no cuenta con literatura basta y suficiente para conocer todos los medios de transmisión, sin embargo, al día de hoy lo que ha sido descubierto por la comunidad científica y publicado por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como lo difundido por autoridades sanitarias en México, se ha demostrado que el virus puede sobrevivir en superficies de papel, plástico, aluminio, vidrio, acero, madera, entre otros, durante varias horas o días por lo que estás superficies pueden facilitar la transmisión del virus.

Por tal motivo, en atención a los primeros tres puntos se informa que como medida preventiva para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el COVID-19, en la Procuraduría se suspendió el uso del reloj checador por tratarse de un fómite que promueve la propagación de virus al ser un dispositivo de múltiple contacto; y por las mismas razones no se optó por el uso de bitácoras de registro de personal, que implican la utilización de papel y plástico.

No obstante lo anterior, se han adoptado otras medidas. Al respecto, las áreas de esta Procuraduría remiten de manera diaria el número de personas que asisten a laborar de manera presencial, en ese sentido, se adjunta en copia certificada como **Anexo 1,** el reporte correspondiente al periodo comprendido del tres al catorce de agosto del año en curso.

Aunado a lo anterior, se remite en copia certificada como **Anexo 2,** la totalidad de comunicados (vía correo o "Whatsapp") efectuadas por las Unidades Administrativas en los que se indica la asistencia de personas servidoras públicas a su área respectiva.

Asimismo, se adjunta al presente en copia certificada como **Anexo 3,** el detalle que remitieron los titulares de las Unidades Administrativas con la finalidad de atender su requerimiento, respecto al número de personas que asistieron a laborar de manera presencial.

Por otro lado, se adjunta al presente en copia simple como **Anexo 4,** la bitácora de salida vehicular de las Instalaciones provista por el Administrador del edificio sede de esta Procuraduría.

En relación con el cuarto punto, referente a la implementación de alguna medida respecto a la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia y de

reducción de la movilidad, con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano tal y como lo dispone el Acuerdo, me permito adjuntar el **Anexo 5.**

Por lo que hace al punto quinto, se adjunta al presente como **Anexo 6** copia certificada del expediente personal del C. Heikki José Barragán Karkkainen, adscrito a la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática de la Dirección General de Administración.

En referencia al punto sexto, se informa que previo a la atención de sus requerimientos no se tuvo conocimiento que en diversas áreas de esta Procuraduría estuvieran acudiendo de manera reiterada personal a realizar sus labores, toda vez que los reportes de asistencia comunicados a esta Dirección se limitaban a contener información numérica.

Finalmente, en atención al último numeral y a pesar de la respuesta anterior, me permito informar que conforme a lo establecido en el artículo 1, fracción II, inciso b del *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, publicado el 31 de marzo del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, se determinó como actividad esencial la procuración de justicia.

Al respecto, la procuración de justicia ambiental constituye uno de los rubros más importantes de la gestión ambiental en nuestro país y responde al mandato constitucional de prevenir, atender, regular y vigilar el derecho humano a un ambiente sano, mediante diversos procedimientos, como lo es la inspección y vigilancia regulada en los artículos 161 al 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En ese sentido, al hacer valer el cumplimiento del marco legal ambiental y el respeto al derecho fundamental a un medio ambiente sano, las atribuciones conferidas a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se encuentran dentro del criterio establecido para la procuración de justicia **desde un ámbito ambiental,** mismo que se encuentra contemplado en el artículo primero, fracción II, inciso b) del *"Acuerdo por el que se establece acciones para arender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, como una **actividad esencial** tal y como a continuación se muestra:

> **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE ACCIONES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2**
>
> **"ARTÍCULO PRIMERO.-** Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:
> (...)
> II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, **consideradas esenciales**:
> (...)
> b) **Las involucradas en** la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; **la procuración** e impartición **de justicia**; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal."

A mayor abundamiento, conforme al artículo 45 del Reglamento Interior de la SEMARNAT se tienen las siguientes funciones:

> "ARTÍCULO 45. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un Procurador y tendrá las facultades siguientes:
>
> I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios,

mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto;
II. Recibir, atender e investigar las denuncias en las materias competencia de la Procuraduría y, en su caso, realizar en términos de la normatividad aplicable, las diligencias necesarias para determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones motivo de denuncia, o bien, canalizar dichas denuncias ante las autoridades que resulten competentes;

III. Salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de competencia de la Procuraduría, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales;
(...)"

Por su parte, el **Instituto Nacional de Trasparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI),** por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020, determinó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos para los sujetos obligados que realizan actividades esenciales como las involucradas en la **procuración** e impartición **de justicia.** Sujetos obligados que se encuentran enlistados dentro del anexo respectivo, dónde se señala a la PROFEPA bajo la clave número **16131.** Para pronta referencia se transcribe:

"Acuerdo mediante el cual se modifica y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de mayo del año en curso inclusive, con motivo de la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020 del acuerdo por el que se modifica el similar, en el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.

Acorde con lo establecido en el artículo SEGUNDO del acuerdo citado, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales determinó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos para los sujetos obligados que realizan actividades esenciales como las involucradas en la **procuración** e impartición **de justicia.** Sujetos obligados que se encuentran enlistados dentro del anexo respectivo, dónde se señala a la PROFEPA bajo la clave número 16131.

Asimismo tratándose de dichos sujetos obligados, se determinó dar trámite y resolver los medios de impugnación interpuestos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o medio electrónico diverso, así como cualquier otro mecanismo legal o procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de la Ley en las materias relacionados con solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo los procedimientos de investigación y verificación en el sector público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

En ese sentido, a partir del 18 de mayo de la presente anualidad, se reactivaron los plazos y términos para los trámites, procedimientos y medios de impugnación con que cuenta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Cabe señalar que por Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de marzo, 17 y 30 de abril, 29 de mayo y su modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02

de julio, todos del año 2020 por los que se hace del conocimiento al público en general, los días considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, **pero sin implicar suspensión de labores y estableciendo la salvedad para que la Procuraduría habilitara los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones. Se transcribe como ejemplo el primero de los acuerdos mencionados:**

> ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS. 24/03/2020. SSA.
>
> Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la situación sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, para efectos de los actos, y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se considerarán inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020, **sin implicar suspensión de labores**; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Por lo todo lo expuesto, se fundamenta y motiva que la Procuraduría ha realizado actividades esenciales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTO/DPN

Jazmin Tapia Juárez

De: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ <erasmo.calderon@semarnat.gob.mx>
Enviado el: jueves, 17 de septiembre de 2020 10:13 a. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
Asunto: RE: Atención OIC/TAQ/1805/2020

ACUSO DE RECIBIDO

De: Jonathan Caballero Hernández [mailto:jonathan.caballero@profepa.gob.mx]
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2020 05:39 p. m.
Para: MACEDONIO CANO JIMENEZ
CC: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ
Asunto: Atención OIC/TAQ/1805/2020

Lic. Erasmo Antonio Calderón Estévez

Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control

Me refiero al oficio OIC/TAQ/1805/2020 recibido mediante correo electrónico, a través del cual solicita diversa información por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto tengo a bien remitir el diverso PFPA/6/0608/2020 mediante el cual se brinda la respuesta correspondiente, cabe mencionar que el original y sus anexos (particularmente el 3 y 6 que no fueron posibles adjuntar al presente por el tamaño electrónico) se harán llegar de manera física a la brevedad.

Por otro lado, mucho agradeceré **acuse de recibido**, con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Atentamente,
Mtro. Jonathan Caballero Hernández

Director General Adjunto de Administración

Encargado de la Dirección General de Administración

54496317

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De: MACEDONIO CANO JIMENEZ
A: Jonathan Caballero Hernández
Asunto: RE: Atención OIC/TAQ/1805/2020
Fecha: jueves, 17 de septiembre de 2020 10:34:43 a. m.
Archivos adjuntos: image001.png

Buenos días estimado Mtro. Jonathan Caballero Hernández, recibí en la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, oficio con numero PFPA/6/608/2020 con cuatro anexos.

Sin más por el momento recibe cordiales saludos.

De: Jonathan Caballero Hernández <jonathan.caballero@profepa.gob.mx>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 17:39
Para: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Cc: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ <erasmo.calderon@semarnat.gob.mx>
Asunto: Atención OIC/TAQ/1805/2020

Lic. Erasmo Antonio Calderón Estévez

Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control

Me refiero al oficio OIC/TAQ/1805/2020 recibido mediante correo electrónico, a través del cual solicita diversa información por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto tengo a bien remitir el diverso PFPA/6/0608/2020 mediante el cual se brinda la respuesta correspondiente, cabe mencionar que el original y sus anexos (particularmente el 3 y 6 que no fueron posibles adjuntar al presente por el tamaño electrónico) se harán llegar de manera física a la brevedad.

Por otro lado, mucho agradeceré **acuse de recibido**, con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Atentamente,
Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Director General Adjunto de Administración
Encargado de la Dirección General de Administración
54496317

Oficio No. PFPA/1/10C.17.1/627/2020

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2020.

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección
General de Administración

Me permito solicitar a Usted, envíe informe relativo al *"...CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA´NORMA QUE REGULA LAS JORNADAS Y HORARIOS DE LABORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA´ (...) YA QUE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE ESTABLECEN JORNADAS DE TRABAJO QUE COMIENZAN DESDE LAS 8:00HRS. Y LLEGAN A CONCLUIR A LAS 10, 11 O 12 DE LA NOCHE, TODO LO CUAL PUEDE SER CORROBORADO CON LOS REGISTROS DE SALIDA DEL PERSONAL..." (sic)*

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio OIC/TAQ/1709/2020, de 5 de agosto de 2020, en el que se solicita a la suscrita remitir la información a que se alude, en un término no mayor a diez días hábiles.

Atentamente
La Procuradora

Blanca Alicia Mendoza Vera

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 SEP 2020
HORA: 13 : 11
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

NORMA QUE REGULA LAS JORNADAS Y HORARIOS DE LABORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA.

D. O. F. 15 de marzo de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- USC-UDA-ADM01-99.

NORMA QUE REGULA LAS JORNADAS Y HORARIOS DE LABORES EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XXIV, 37 fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, 22, 87 y 91 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 4 y 63 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 4o. y 10o. fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y quinto y vigésimo tercero del Acuerdo que establece el Programa de Austeridad Presupuestaria en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que la política de modernización de la Administración Pública requiere de sistemas uniformes de trabajo que coadyuven a elevar la productividad de los servidores públicos y a reducir el gasto con la plena utilización de la infraestructura y obtener el máximo de ahorro por concepto operación;

Que los horarios de trabajo con interrupciones prolongadas propician desperdicio de tiempo y energía en el servidor público y descoordinación de los horarios de servicio al público, así como erogaciones excesivas en carburantes, energéticos y en general en gasto corriente;

Que es necesario favorecer la capacitación y enseñanza continua de los servidores públicos, proporcionándoles tiempo que les permita atender las diversas opciones de superación profesional que brindan las instituciones educativas y además promover su desarrollo personal, cultural y social;

Que la experiencia obtenida en la aplicación del acuerdo del Ejecutivo Federal relativo al establecimiento de la semana laboral de 5 días y los resultados en las instituciones públicas que han compactado sus horarios de trabajo reduciendo el lapso para alimentación, han demostrado que dichas medidas propiciaron una mayor eficiencia y eficacia de los servicios que prestan; se ha estimado conveniente emitir la siguiente:

NORMA QUE REGULA LAS JORNADAS Y HORARIOS DE LABORES EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA

1. Objeto

La presente Norma tiene por objeto establecer la jornada de trabajo dentro de las 7:00 a las 18:00 horas en la semana laboral de 5 días en las oficinas de las dependencias de la Administración Pública Federal, con un máximo de 8 horas efectivas diarias, a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público federal, obtener ahorros presupuestarios en gasto corriente, estimular el desarrollo personal y elevar el nivel de vida de los servidores públicos de base y de confianza.

2. Ámbito de aplicación

La presente Norma es de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal Centralizada que regula sus relaciones laborales por el Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Los órganos desconcentrados de las dependencias deberán adoptar las medidas previstas en la presente Norma siempre que no sean en detrimento del adecuado cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

Para las entidades del sector paraestatal incluyendo las no sectorizadas, la presente Norma tendrá carácter de marco de referencia, siendo responsabilidad de los Oficiales Mayores y sus equivalentes en las entidades, instrumentar lo procedente para cumplir con el objetivo de esta Norma, tomando en cuenta la naturaleza de sus funciones, características propias y bienes o servicios que produce o presta a la sociedad.

3. Sujetos de la Norma

Los sujetos de la presente Norma serán las dependencias de la Administración Pública Federal, así como los servidores públicos tanto de base como de confianza, que presten sus servicios a dichas dependencias.

4. Responsables de la aplicación de la Norma

Los responsables de la aplicación de la presente Norma serán los titulares de las dependencias; los Oficiales Mayores, Directores Generales de Recursos Humanos y Directores Generales de Recursos Materiales o sus equivalentes, según corresponda; quienes deberán cuidar en todos los casos, que no se afecte la prestación de servicios y el cumplimiento de programas.

5. Definiciones

5.1 Para los efectos de la presente Norma, se entenderá por:

Dependencias: A las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, a la Procuraduría General de la República; a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y a las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

Entidades: A los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, instituciones nacionales de crédito, e instituciones nacionales de seguros y de fianzas.

Secretaría: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Contraloría: A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

6. Especificaciones

6.1. La presente Norma es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de enlace, mandos medios, superiores y homólogos a ambos y de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.

6.2. Quedan excluidos de la aplicación de esta Norma: las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; el personal del Servicio Exterior Mexicano; de las instituciones policiales, de seguridad nacional, de ministerios públicos, de aduanas, el personal de la rama médica, enfermería, paramédica y afines; y el personal docente dependiente de la Secretaría de Educación Pública, así como el personal administrativo incorporado al modelo de educación media superior, y las personas contratadas bajo el régimen de honorarios.

6.3. El horario de servicios en las dependencias de la Administración Pública Federal será el comprendido dentro de las 7:00 a las 18:00 horas. Los Oficiales Mayores, por acuerdo de los titulares de las dependencias, serán responsables de establecer los horarios correspondientes, respetando la duración máxima de 8 horas de jornada, así como las condiciones generales de trabajo correspondientes; pudiéndose establecer un horario discontinuo con interrupción de una hora para tomar alimentos.

En el caso de los mandos medios, superiores y homólogos a ambos, el horario será de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos.

En cualquier caso, los Oficiales Mayores serán responsables de establecer los medios de control que estimen pertinentes para asegurar el debido cumplimiento de la presente Norma.

6.4. Los servidores públicos en el desempeño de comisiones oficiales, deberán observar el horario de trabajo que exija el cumplimiento de las mismas o sujetarse al que rija en la entidad federativa o lugar donde tenga que realizar las funciones asignadas.

6.5. El cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas programadas dentro del horario establecido, implicarán un valor positivo en la evaluación del desempeño de los funcionarios.

6.6. Las dependencias deberán proceder a la reubicación de los trabajadores de base que a la fecha laboren turno vespertino, verificando la compatibilidad de horarios en caso de desempeñar dos puestos en diversas dependencias.

6.7. El personal que no pueda ser reubicado, podrá optar por su inscripción a programas de retiro voluntario o dar por terminada la relación laboral y recibir la indemnización y prestaciones que en términos de ley le correspondan.

6.8. Los Oficiales Mayores, a través de las unidades administrativas competentes, serán responsables de que al término de las labores en los centros de trabajo, no exista en sus instalaciones mal uso o desperdicio de recursos energéticos y de comunicación.

7. Excepciones

7.1 Los Oficiales Mayores de las dependencias y sus equivalentes en los órganos desconcentrados podrán establecer horarios distintos a los contenidos en la presente Norma, siempre y cuando ello sea necesario y quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones.

Igualmente, los Oficiales Mayores y sus equivalentes, cuando así se justifique por circunstancias específicas, podrán excepcionalmente autorizar bajo su responsabilidad, un horario temporal distinto al contenido en la presente Norma.

En cualquier caso, los Oficiales Mayores serán responsables de expedir las disposiciones generales para laborar, en su caso, tiempo extraordinario, el cual deberá cubrirse a los servidores públicos de base conforme a lo previsto en los artículos 26 y 39 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, y en función de los recursos presupuestarios aprobados para el pago de horas extraordinarias.

8. Competencia administrativa

La Secretaría, a través de la Unidad de Servicio Civil, será la competente para interpretar para efectos administrativos la presente Norma.

9. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a los órganos internos de control en las dependencias, conforme a las disposiciones legales vigentes, quienes procederán a fincar las responsabilidades que corresponda a los funcionarios que contravengan lo dispuesto en la presente Norma.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Norma entrará en vigor a partir del día 16 de marzo de 1999 y su aplicación deberá llevarse a cabo por las dependencias a más tardar el 1 de abril del mismo año.

México, D. F., a 10 de marzo de 1999.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurría**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

Jonathan Caballero Hernández

De: ALEX EDUARDO SAUCEDO MORA <alex.saucedo@semarnat.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 26 de agosto de 2020 06:56 p. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
CC: JESUS ABRAHAM CANO SANCHEZ
Asunto: SE NOTIFICA
Datos adjuntos: OIC.TAQDI.1773.2020.pdf

Categorías: Jazmín, Daniel Perez, Fco

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado de Despacho de la Dirección General de
Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Licenciado Erasmo Antonio Calderón Estevez, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente, el oficio **OIC/TAQ/1773/2020**, por medio del cual se le solicita que en el plazo referido en el mismo, contado a partir de la recepción del presente correo, desahogue el requerimiento realizado.

No omito comentarle que el original del oficio en trato le será enviado por correspondencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ALEX EDUARDO
SAUCEDO MORA
Abogado del Área de Quejas del O.C en la
SEMARNAT

54902100 Ext. 14615
alex.saucedo@semarnat.gob.mx
www.gob.mx/semarnat

FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

EXP. 2020/SEMARNAT/DE236

No. de oficio: OIC/TAQ/1773/2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2020.

Me refiero a la denuncia recibida en esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se hace del conocimiento presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto, me permito solicitarle que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, remita a esta Titularidad lo siguiente:

I. Si en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero, fracción II y III Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, el cual establece lo siguiente:

> ***ACUERDO** por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.*
>
> *Artículo Primero.- Durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 30 de septiembre de 2020, para reducir la transmisión del COVID-19, las Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:*
>
> *II. Días de trabajo alternados entre el personal que integra las distintas unidades administrativas, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.*
>
> *III. Horarios escalonados en los días que asistan a los centros de trabajo, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.*

--- Dicha Dirección General, ha autorizado o facilitado al personal adscrito a la Subprocuradora Jurídica de ese Órgano Desconcentrado asistan a laborar en horarios y días alternados, debiendo remitir en copia certificada el soporte documental que acredite su dicho.

2. En relación al punto anterior, y de ser el caso, remita copia certificada de la documentación soporte mediante la cual el área de la Subprocuraduría Jurídica, le ha requerido la autorización de acceso a servidores públicos adscritos a la misma, a las oficinas centrales que ocupa la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, esto del treintaiuno de julio del año en curso a la fecha, en caso contrario informe el motivo por el cual no cuenta con dicha información.

3. Nombre, cargo y datos de localización de los servidores públicos adscritos a Subprocuradora Jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

4. Respecto a los servidores públicos citados en el numeral anterior, remita copia certificada de los registros de entrada y salida de los mismos, a las oficinas centrales que ocupa la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, esto del 31 de julio del año en curso a la fecha, en caso contrario informe el motivo por el cual no cuenta con dichos registros.

5. Informe si en esa Dirección General de Administración, se tiene el antecedente del fallecimiento de un servidor público adscrito a la misma, el pasado 10 de agosto de 2020, precisando si la cita persona acudió a laborar a las oficinas que ocupa esa Área a su cargo durante el mes de julio y hasta antes de su fallecimiento, en caso afirmativo remita copia certificada de la constancia de baja y acta de defunción correspondiente.

6. Especifique cuales son las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud, que se han implementado en las oficinas centrales que ocupa la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, debiendo remitir en copia certificada el soporte documental que acredite su dicho.

No omito mencionarle que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, de tal manera que el uso o difusión de dicha información, queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente petición.

Por último, le agradeceré que al momento de elaborar su contestación, indique el número de oficio y expediente que aparecen en la parte superior del presente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4, 5, 6, fracción III, inciso B, 38, fracción II, numerales 3, 6, 7 y 24, 40, primer párrafo, y 92, fracción I, inciso l) y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Vigésimo Quinto numeral 2 y

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

EXP. 2020/SEMARNAT/DE236

No. de oficio: OIC/TAQ/1773/2020

Vigésimo Sexto de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2016; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; Artículo segundo Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; y Artículo Único del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

CATR/JACS/AEGM

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/ 0568 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se solicita prórroga para brindar atención al oficio OIC/TAQ/1773/2020 dentro del expediente 2020/SEMARNAT/DE236.

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1773/2020 recibido mediante correo electrónico, a través del cual informa la investigación sobre presuntas irregularidades administrativas atribuibles a la Procuradora Federal de Protección al Ambiente; asimismo requiere para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remita diversa información.

Al respecto, con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita atentamente una **prórroga** de 5 días hábiles para brindar la atención correspondiente.

Lo anterior, debido a las cargas de trabajo de esta Dirección General, así como a las medidas que se han implementado para reducir la transmisión del COVID-19, circunstancia que se traduce en la ausencia de gran parte del personal y consecuentemente la imposibilidad de desarrollar las actividades administrativas y operativas de manera cotidiana; lo anterior en atención al ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; al Acuerdo y demás aplicables.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ORGANO INTERNO DE CONTROL
SEMARNAT
CANO 16:24
08 SET. 2020
RECIBIDO
OFICINA DEL CONTRALOR
069618
SIN ANEXO

JTJ

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2020
LEONA VICARIO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

EXP. 2020/SEMARNAT/DE236

No. de oficio: OIC/TAQ/2053/2020

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
23 SEP 2020
HORA: 14 : 35
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2020.

Me refiero a su oficio **PFPA/6/0568/2020** de fecha 8 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga para atender el requerimiento contenido en el diverso **OIC/TAQ/1773/2020** emitido por esta Titularidad.

Sobre el particular, se le otorga una prórroga de **5 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, a efecto de que desahogue el requerimiento realizado por esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones a través del citado oficio.

No omito mencionarle que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, de tal manera que el uso o difusión de dicha información, queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente petición.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4, 5, 6, fracción III, inciso B, 38, fracción II, numerales 3, 6, 7 y 24, 40, primer párrafo, y 92, fracción I, inciso l) y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Vigésimo Quinto numeral 2 y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2016; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; Artículo segundo Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; y Articulo

Único del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020.

Por último, le agradeceré que al momento de elaborar su contestación, indique el número de oficio y expediente que aparecen en la parte superior del presente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

CATR/JACS/AESM

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/ 0560 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Solicitud de Información

ING. RAÚL MAGDALENO ESTRELLA
Encargado de despacho de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática
Presente.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020

Me refiero al oficio OIC/TAQ/1773/2020 emitido por el Órgano Interno de Control, por medio del cual hace del conocimiento sobre la investigación que lleva a cabo por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Procuraduría), así como la solicitud de información.

Al respecto, solicito su valiosa colaboración para que a la brevedad posible informe si el C. Heikki José Barragán Karkkainen acudió a laborar a las oficinas durante el mes de julio y hasta antes de su fallecimiento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

BTI/DRN

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
04 SEP 2020
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
HORA:
RECIBE: 4/SEP/2020
Raúl Magdaleno Estrella

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración
Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática

Oficio No. PFPA/6.4/8C.17.3/150/2020
EXP.:/6.4/8C.17.3/00001-2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 SEP 2020
HORA: 13:10
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexo

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Director General Adjunto de Administración
y Encargado de Despacho de la Dirección
General de Administración
Presente

Asunto: Se envía información de julio y agosto del 2020.

En atención al Oficio No. PFPA/6/0560/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita a esta Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática adscrita a esta Dirección General de Administración un informe del C. Heikki José Barragan Karkkainen de los días que acudió a laborar a las oficinas durante los meses de julio y agosto del presente año.

Días que se presentó a laborar el C. Heikki José Barragan Karkkainen

Mes	Día																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Julio							X	X					X		X	X				X	X	X		X							
Agosto			X																												

X	Días que se presentó
	Fin de Semana
	Sanitización del Edificio

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Raúl Magdaleno Estrella
Director de Área
Encargado de Despacho de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, 83 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/6/0291/2020, de fecha 09 de marzo de 2020.
RME/AMGG

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE ACCIONES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2

"**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:
(...)
II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, **consideradas esenciales**:
(...)
b) **Las involucradas en** la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; **la procuración** e impartición **de justicia**; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal."

A mayor abundamiento, conforme al artículo 45 del Reglamento Interior de la SEMARNAT se tienen las siguientes funciones:

"ARTÍCULO 45. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un Procurador y tendrá las facultades siguientes:

I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto;
II. Recibir, atender e investigar las denuncias en las materias competencia de la Procuraduría y, en su caso, realizar en términos de la normatividad aplicable, las diligencias necesarias para determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones motivo de denuncia, o bien, canalizar dichas denuncias ante las autoridades que resulten competentes;

III. Salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de competencia de la Procuraduría, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales;
(...)"

Por su parte, el **Instituto Nacional de Trasparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI),** por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020, determinó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos para los sujetos obligados que realizan actividades esenciales como las involucradas en la **procuración** e impartición **de justicia**. Sujetos obligados que se encuentran enlistados dentro del anexo respectivo, dónde se señala a la PROFEPA bajo la clave número **16131**. Para pronta referencia se transcribe:

"Acuerdo mediante el cual se modifica y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 y ACT-PUB/15/04/2020.02, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de mayo del año en curso inclusive, con motivo de la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020 del acuerdo por el que se modifica el similar, en el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria

generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.

Acorde con lo establecido en el artículo SEGUNDO del acuerdo citado, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales determinó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos para los sujetos obligados que realizan actividades esenciales como las involucradas en la **procuración** e impartición de **justicia**. Sujetos obligados que se encuentran enlistados dentro del anexo respectivo, dónde se señala a la PROFEPA bajo la clave número 16131.

Asimismo tratándose de dichos sujetos obligados, se determinó dar trámite y resolver los medios de impugnación interpuestos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o medio electrónico diverso, así como cualquier otro mecanismo legal o procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de la Ley en las materias relacionados con solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo los procedimientos de investigación y verificación en el sector público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

En ese sentido, a partir del 18 de mayo de la presente anualidad, se reactivaron los plazos y términos para los trámites, procedimientos y medios de impugnación con que cuenta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Cabe señalar que por Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de marzo, 17 y 30 de abril, 29 de mayo y su modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio, todos del año 2020 por los que se hace del conocimiento al público en general, los días considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, **pero sin implicar suspensión de labores y estableciendo la salvedad para que la Procuraduría habilitara los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones. Se transcribe como ejemplo el primero de los acuerdos mencionados:**

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS. 24/03/2020. SSA.

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la situación sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, para efectos de los actos, y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se considerarán inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020, **sin implicar suspensión de labores**; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

En referencia a los numerales dos y cuatro, hago de su conocimiento que no se cuenta con bitácoras, debido a que como medida preventiva para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el COVID-19, en la Procuraduría se suspendió el uso del reloj checador por tratarse de un fómite que promueve la propagación de virus al ser un dispositivo de

múltiple contacto; y por las mismas razones no se optó por el uso de bitácoras de registro de personal, que implican la utilización de papel y plástico.

Lo anterior, se robustece considerando que la etiología y comportamiento dinámico del COVID-19 aun no cuenta con literatura basta y suficiente para conocer todos los medios de transmisión, sin embargo, al día de hoy lo que ha sido descubierto por la comunidad científica y publicado por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como lo difundido por autoridades sanitarias en México, se ha demostrado que el virus puede sobrevivir en superficies de papel, plástico, aluminio, vidrio, acero, madera, entre otros, durante varias horas o días por lo que estás superficies pueden facilitar la transmisión del virus.

No obstante lo anterior, la Subprocuraduría Jurídica remitió diariamente el número de personas que asistieron a laborar, en ese sentido, se adjunta como **Anexo 2,** copia certificada de la totalidad de comunicados (vía correo) durante el periodo comprendido del 31 de julio al 14 de agosto del año en curso, en los que esa Unidad indica la asistencia de personas servidoras públicas a su área.

Asimismo, se adjunta al presente en copia certificada como **Anexo 3**, el detalle de asistencia que remitió la Subprocuraduría Jurídica para atender su requerimiento, respecto al número de personas que asistieron a laborar de manera presencial.

Tocante al numeral tres, se remite el **Anexo 4**, que consiste en una relación del personal adscrito a la Subprocuradora Jurídica, la cual contiene nombre, cargo y datos de localización de los servidores públicos.

Por lo que hace al numeral cinco, se informa que se tiene el antecedente de una persona servidora pública adscrita a la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática (DGAEI) de la Dirección General de Administración; respecto a su asistencia durante el mes de julio y agosto del año en curso, se adjunta como **Anexo 5** el oficio PFPA/6/0560/2020, así como el diverso PFPA/6.4/8C.17.3/150/2020. Por otro lado, y en atención a la solicitud efectuada, se adjunta como **Anexo 6** en copia certificada la constancia de baja y acta de defunción correspondiente.

Respecto a al numeral seis, referente a la implementación de medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud que se han implementado en las oficinas centrales de esta Procuraduría para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, me permito adjuntar el **Anexo 7** en copia certificada.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JTJ/DPN

2020
LEONA VICARIO

Jazmin Tapia Juárez

De: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 01:00 p. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
Asunto: RE: SE REMITE OFICIO PFPA/6/0624/2020, EN ATENCIÓN AL OIC/TAQ/1773/2020

Buenas tardes estimado Mtro. Jonathan Caballero, recibí en la Oficialía de Partes Electrónica Provisional del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, oficio número PFPA/6/0624/2020.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

De: Jonathan Caballero Hernández <jonathan.caballero@profepa.gob.mx>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 23:55
Para: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Cc: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ <erasmo.calderon@semarnat.gob.mx>; Francisco Jesus Hernandez Barrios <Francisco.Hernandez@profepa.gob.mx>
Asunto: RE: SE REMITE OFICIO PFPA/6/0624/2020, EN ATENCIÓN AL OIC/TAQ/1773/2020

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

En referencia al oficio No. OIC/TAQ/1773/2020 recibido mediante correo electrónico, a través del cual solicita diversa información por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; remito el diverso **PFPA/6/0624/2020**, mediante el cual se brinda atención, cabe mencionar que el original y sus anexos (particularmente los anexos 5 y 7, que no fueron posibles de adjuntar al presente por el tamaño electrónico) se harán llegar de manera física a la brevedad.

Por otro lado, mucho agradeceré **acuse de recibido**, con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Director General Adjunto de Administración
Encargado de la Dirección General de Administración
54496317

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Expe: 36945/2020/PPC/SEMARNAT/DE232
No. de Oficio: OIC/TAQ/1823/2020

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
26 AGO. 2020
HORA: 03:15
RECIBE: Tavbc
ANEXO(S):

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
PRESENTE.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2020.

Me permito hacer referencia a los hechos que se investigan al interior del expediente citado al rubro, relacionado con presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al respecto, me permito solicitarle a usted a efecto de que en un plazo de **10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio** remita un informe, adjuntando la documental que acredite su dicho indicando lo siguiente:

1. Indique el cargo, Área de adscripción y jefe inmediato de la C. Jojamiset Paola Bautista González.

2. Nombre, cargo, funciones y correos electrónicos de los servidores públicos que tiene a su cargo la C. Jojamiset Paola Bautista González.

3. Remita un estadístico de los servidores públicos que tiene bajo su mando la C. Jojamiset Paola Bautista González, en donde se advierta las fechas y horarios en que han acudido a laborar del veintiséis de marzo al treinta y uno de julio de la presente anualidad, indicando además si pertenecen a algún grupo vulnerable.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, párrafo segundo, 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 10 y 15, 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2017; y 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercero, Quinto, Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto numeral 2 de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del dos mil dieciséis, así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19 ambos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

CATR/MADF

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
26 AGO. 2020
OFICIALIA DE PARTES
HORA: 14:32 pm

Jonathan Caballero Hernández

De: ROSA REFUGIO SANCHEZ CRUZ <rosa.sanchez@semarnat.gob.mx>
Enviado el: lunes, 24 de agosto de 2020 03:54 p. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
CC: MIGUEL ANGEL DUARTE FLORES
Asunto: Se solicita 36945/2020/PPC/SEMARNAT/DE232
Datos adjuntos: de232-20 1823.pdf

Categorías: Fco

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Director General Adjunto de Evaluación e Informática de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTE.

Por instrucciones del Licenciado Erasmo Antonio Calderón Estévez, Titular del Área, Denuncias e Investigaciones de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente, archivo digitalizado del oficio No. OIC/TAQ/1823/2020, por medio del cual se le informa la apertura del expediente de denuncia y por el cual se le solicita proporcione diversa información, relacionada con el expediente 36945/2020/PPC/SEMARNAT/DE232 Mucho agradeceré ACUSAR DE RECIBO por esta vía.

No se omite mencionar que el término otorgado para dar atención al requerimiento contenido en el oficio

de mérito comenzara a correr a partir de la recepción del presente correo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ROSA REFUGIO SÁNCHEZ CRUZ
AUDITORA JUNIOR DEL ÁREA DE QUEJAS

5490210000 ext. 11626
rosa.sanchez@semarnat.gob.mx
www.gob.mx/semarnat

FUNCIÓN PÚBLICA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/ 0557 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACUSE

Asunto: Se solicita prórroga para brindar atención al oficio OIC/TAQ/1823/2020 dentro del expediente 36945/2020/SEMARNAT/PPC/DE232.

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1823/2020, recibido mediante correo electrónico el pasado 24 de agosto del año en cuso, mediante el cual informa la investigación sobre presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; asimismo requiere para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remita diversa información.

Al respecto, con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita atentamente una **prórroga** de 5 días hábiles para brindar la atención correspondiente.

Lo anterior, debido a las cargas de trabajo de esta Dirección General, así como a las medidas que se han implementado para reducir la transmisión del COVID-19, circunstancia que se traduce en la ausencia de gran parte del personal y consecuentemente la imposibilidad de desarrollar las actividades administrativas y operativas de manera cotidiana; lo anterior en atención al ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; al Acuerdo y demás aplicables.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

CAMO 13:04
07 SET. 2020
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO
069559
HOJA ANEXA

JTJ

Jazmin Tapia Juárez

De: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Enviado el: viernes, 4 de septiembre de 2020 10:47 p. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
Asunto: RE: Solicitud de prórroga

Buenas noches estimado Mtro. Jonathan Caballero, recibí en la Oficialía de Partes Electrónica Provisional del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, oficio numero PFPA/6/0557/2020.

Sin más por el momento reciba cordiales saludos.

De: Jonathan Caballero Hernández <jonathan.caballero@profepa.gob.mx>
Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 20:17
Para: MACEDONIO CANO JIMENEZ <macedonio.cano@semarnat.gob.mx>
Cc: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ <erasmo.calderon@semarnat.gob.mx>
Asunto: Solicitud de prórroga

En referencia al oficio No. OIC/TAQ/1823/2020 remito el diverso **PFPA/6/0557/2020,** mediante el cual se solicita atentamente una prórroga para brindar la atención correspondiente.

Por otro lado, mucho agradeceré **acuse de recibido**, con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Atentamente

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de despacho de la Dirección General de Administración

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Expediente:
36945/2020/SEMARNAT/PPC/DE232.
No. de Oficio OIC/TAQ/2034/2020.

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
PRESENTE.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2020.

Me refiero a su oficio número PFPA/6/0557/2020, de fecha 4 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita a esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una prórroga de **5 días hábiles a efecto de atender el diverso OIC/TAQ/1823/2020.**

En atención a su solicitud, se le informa que esta Autoridad, conforme el artículo 96 párrafo segundo y cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene la facultad de otorgar una ampliación que no exceda de la mitad del plazo original. Por lo antes sustanciado, se le otorga la prórroga de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo señalado en el oficio de requerimiento principal; debiendo presentar el informe en comento a más tardar el **14 de septiembre de 2020.**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, párrafo segundo, 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 10 y 15, 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2017; y 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercero, Quinto, Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto numeral 2 de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del dos mil dieciséis, así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19 ambos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

GATR/MADE

Jonathan Caballero Hernández

De: ROSA REFUGIO SANCHEZ CRUZ <rosa.sanchez@semarnat.gob.mx>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2020 02:50 p. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
CC: MIGUEL ANGEL DUARTE FLORES
Asunto: Se concede prorroga 36945/2020/PPC/SEMARNAT/DE232
Datos adjuntos: DE232_2020.pdf

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Director General Adjunto de Evaluación e Informática de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTE.

Por instrucciones del Licenciado Erasmo Antonio Calderón Estévez, Titular del Área, Denuncias e Investigaciones de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente, archivo digitalizado del oficio No. OIC/TAQ/2034/2020, en relación al expediente 36945/2020/PPC/SEMARNAT/DE232

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ROSA REFUGIO
SÁNCHEZ CRUZ
AUDITORA JUNIOR DEL ÁREA DE QUEJAS

54802100 Ext. 34626
rosa.sanchez@semarnat.gob.mx
www.gob.mx/semarnat

FUNCIÓN PÚBLICA

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

ACUSE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0529/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se solicita información para brindar atención al oficio OIC/TAQ/1823/2020

LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS
Subprocuradora Jurídica

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020

Me refiero al diverso OIC/TAQ/1823/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT solicita la siguiente información:

> "Indique el cargo, área de adscripción y jefe inmediato de la C. Jojamiset Paola Bautista González
>
> Nombre, cargo, funciones y correos electrónicos de los servidores públicos que tiene a su cargo la C. Jojamiset Paola Bautista González.
>
> Remita un estadístico de los servidores públicos que tiene bajo su mando la C. Jojamiset Paola Bautista González, en donde se advierta las fechas y horarios en que han acudido a laborar del veintiséis de marzo al treinta y uno de julio de la presente anualidad, indicando además si pertenecen a algún grupo vulnerable"

Al respecto, considerando que con los registros con que cuenta esta Dirección, particularmente la estructura registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública, la cual únicamente contiene información de las plazas de estructura; se solicita que informe a la brevedad posible si la C. Jojamiset Paola Bautista González tiene a su cargo servidores públicos, en caso afirmativo, se solicita que indique nombre, cargo, funciones y correos electrónicos de los servidores públicos que tiene a su cargo la C. Jojamiset; asimismo remita un estadístico, en donde se advierta las fechas y horarios en que han acudido a laborar los servidores públicos que tiene bajo su mando la C. Jojamiset Paola Bautista González, del veintiséis de marzo al treinta y uno de julio de la presente anualidad, indicando además si pertenecen a algún grupo vulnerable.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

PROFEPA RECIBIDO 28 AGO. 2020 SUBPROCURADURÍA JURÍDICA 18:25

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
HORA: 19:54
RECIBE: Mariana Rodríguez

OFICIO No. PFPA/5/ 05633
EXPEDIENTE: PFPA/5/8C.17.3/00001-20
REGISTRO: 20-05755

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Me refiero a su oficio PFPA/6/0529/2020 del 28 de agosto de 2020, en el cual a efecto de atender el oficio OIC/TAQ/1823/2020 del 14 de agosto de 2020, suscrito por el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano interno de Control en la SEMARNAT, solicita la información que a continuación se transcribe:

> *"...*
>
> ***Si la C. Jojamiset Paola Bautista González tiene a su cargo servidores públicos, en caso afirmativo, se solicita que indique nombre, cargo, funciones y correos electrónicos de los servidores públicos que tiene a su cargo la C. Jojamiset; asimismo remita un estadístico, en donde se advierta las fechas y horarios en que han acudido a laborar los servidores públicos que tiene bajo su mando la C. Jojamiset Paola Bautista González, del veintiséis de marzo al treintaiuno de julio de la presente anualidad, indicando además si pertenece a algún grupo vulnerable.***
> *..."*

Sobre el particular, se informa el nombre, cargo, funciones y correos electrónicos de los servidores públicos que tiene bajo su mando la C. Jojamiset Paola Bautista González.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES	CORREOS ELECTRÓNICOS
Nina Raziel Juárez Castillón	Jefe de departamento de reconsideraciones y conmutaciones de multa	Diagnosticar las promociones que sean presentadas en la substanciación de los recursos de revisión, analizar, verificar y dictaminar que los proyectos de recursos de revisión, se encuentren emitidos conforme a derecho, asesorar a los abogados analistas en la emisión de proyectos de resolución de recursos de revisión, para que exista una correcta	nina.juarez@profepa.gob.mx

		fundamentación y motivación de los mismos.	
Lucero Montecillos Castillo	Jefe de departamento de procedimientos administrativos	Diagnosticar las promociones que sean presentadas en la substanciación de los recursos de revisión, analizar, verificar y dictaminar que los proyectos de recursos de revisión, se encuentren emitidos conforme a derecho, asesorar a los abogados analistas en la emisión de proyectos de resolución de recursos de revisión, para que exista una correcta fundamentación y motivación de los mismos.	lucero.montesillos@profepa.gob.mx
Bertha Rivas García	Especialista en legislación ambiental y recursos naturales	Estudio de las constancias que integran los expedientes materia de los recursos de revisión, análisis e interpretación de la legislación ambiental, con el objeto de verificar la legalidad de las resoluciones administrativas impugnadas, dictaminar las solicitudes de los particulares durante la substanciación de los recursos de revisión, elaborar y corregir proyectos de resoluciones, así como acuerdos recaídos a los recursos de revisión.	bertha.rivas@profepa.gob.mx
Carlos Cristobal Delgado Ceballos	Inspector federal en medio ambiente y de los recursos naturales	Estudio de las constancias que integran los expedientes materia de los recursos de revisión, análisis e interpretación de la legislación ambiental, con el objeto	carlos.delgadoc@profepa.gob.mx

		de verificar la legalidad de las resoluciones administrativas impugnadas, dictaminar las solicitudes de los particulares durante la substanciación de los recursos de revisión, elaborar y corregir proyectos de resoluciones, así como acuerdos recaídos a los recursos de revisión.	
Alán Octavio Luna Moreno	Dictaminador "B"	Estudio de las constancias que integran los expedientes materia de los recursos de revisión, análisis e interpretación de la legislación ambiental, con el objeto de verificar la legalidad de las resoluciones administrativas impugnadas, dictaminar las solicitudes de los particulares durante la substanciación de los recursos de revisión, elaborar y corregir proyectos de resoluciones, así como acuerdos recaídos a los recursos de revisión.	alan.luna@profepa.gob.mx
Gerardo Martínez Vaquero	Especialista en legislación ambiental y recursos naturales "B"	Estudio de las constancias que integran los expedientes materia de los recursos de revisión, análisis e interpretación de la legislación ambiental, con el objeto de verificar la legalidad de las resoluciones administrativas impugnadas, dictaminar las solicitudes de los particulares durante la substanciación de los recursos de revisión,	gerardo.martinez@profepa.gob.mx

		elaborar y corregir proyectos de resoluciones, así como acuerdos recaídos a los recursos de revisión.	
Yeimy Estefanía Navarro Hernández	Especialista en legislación ambiental y recursos naturales	Estudio de las constancias que integran los expedientes materia de los recursos de revisión, análisis e interpretación de la legislación ambiental, con el objeto de verificar la legalidad de las resoluciones administrativas impugnadas, dictaminar las solicitudes de los particulares durante la substanciación de los recursos de revisión, elaborar y corregir proyectos de resoluciones, así como acuerdos recaídos a los recursos de revisión.	yeimy.navarro@profepa.gob.mx
Vanessa Paulina de San Juan González	Personal eventual, Nivel P 12	Estudio de las constancias que integran los expedientes materia de los recursos de revisión, análisis e interpretación de la legislación ambiental, con el objeto de verificar la legalidad de las resoluciones administrativas impugnadas, dictaminar las solicitudes de los particulares durante la substanciación de los recursos de revisión, elaborar y corregir proyectos de resoluciones, así como acuerdos recaídos a los recursos de revisión.	vanessa.desanjuan@profepa.gob.mx

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES	CORREOS ELECTRÓNICOS
María Isabel Sánchez Hernandez	Coordinador de inspectores D	Diagnosticar las promociones que sean presentadas en la substanciación de los recursos de revisión, analizar, verificar y dictaminar que los proyectos de recursos de revisión, se encuentren emitidos conforme a derecho, asesorar a los abogados analistas en la emisión de proyectos de resolución de recursos de revisión, para que exista una correcta fundamentación y motivación de los mismos.	maria.sanchezh@profepa.gob.mx

Por otro lado, se hace de su conocimiento, que en el periodo del 26 al 31 de julio, los CC. Nina Juarez Castillo, Gerardo Martínez Vaquero, Tania Gabriela Rivera Curiel, Bertha Rivas García, Lucero Montesillos Castillo, Yeimy Estefany Navarro Hernández, Carlos Cristobal Delgado Ceballos, Alan Luna Moreno, María Isabel Sánchez Hernández y Vannessa Paulina De San Juan González, no se presentaron a laborar a las oficinas centrales, debido a que el entonces encargado de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, **priorizó el trabajo desde casa** para que el personal continuara con sus labores, y acudieran una vez por semana para entregar trabajo y llevar trabajo a casa, dado que era la única forma de continuar con las funciones que desempeña cada servidor público, para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.

Lo anterior, en atención al "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de marzo de 2020, por medio del cual, la Secretaría de Salud, determinó en el artículo segundo, las medidas preventivas que los **sectores públicos**, privado y social debían poner en práctica.

De igual manera, observando los Acuerdos de suspensión de plazos, términos y actividades no esenciales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo, 17 y 30 de abril, 29 de mayo y 2 de julio del presente año, con motivo de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se determinó que la suspensión de referencia, **no implicaba la suspensión de labores,** quedando a salvo la facultad de la Secretaría y de sus órganos administrativos

desconcentrados, para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se pusiera en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

Acorde con dicha circunstancia, **el entonces encargado del Despacho de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta**, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, en la impartición de justicia respecto a la atención de recursos de revisión, así como las demás atribuciones a dicha Dirección; **priorizó el trabajo desde casa, para que el personal continuara con sus labores a partir del 24 de marzo del año en curso,** y únicamente acudieran una vez por semana para entregar trabajo y llevar trabajo a casa, dado que era la única forma de continuar con las funciones que desempeña cada servidor público.

En ese sentido, los servidores públicos señalados en el numeral inmediato anterior, durante el periodo del 24 de marzo al 31 de julio de 2020, realizaron actividades vinculadas a la resolución de recursos de revisión desde casa, y acudían a la oficina una vez por semana, en un horario escalonado de 10:30am a 12:30pm, de la siguiente manera: los lunes asistían Nina Juarez Castillo, Gerardo Martínez Vaquero, Tania Gabriela Rivera Curiel y Bertha Rivas García, los miércoles se presentaban a la oficina Lucero Montesillos Castillo, Yeimy Estefany Navarro Hernández, Carlos Cristobal Delgado Ceballos, así como Alan Luna Moreno, y finalmente, los viernes acudían María Isabel Sánchez Hernández, Mario Palacios Peña y Vannessa Paulina De San Juan González, a entregar trabajo al entonces encargado del Despacho de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta:

SERVIDOR PÚBLICO	ABRIL
Lucero Montesillos Castillo	1, 8, 15, 22 y 29
Nina Raziel Juárez Castillón	3, 10, 17 y 24
Vanessa Paulina de San Juan González	6, 13, 20 y 27
Gerardo Martínez Vaquero	6, 13, 20 y 27
Alan Luna Moreno	1, 8, 15, 22 y 29
Yeimy Estefany Navarro Hernández	1, 8, 15, 22 y 29
Bertha Rivas García	3, 10, 17 y 24
María Isabel Sánchez Hernández	6, 13, 20 y 27
Carlos Cristobal Delgado Ceballos	1, 8, 15, 22 y 29

SERVIDOR PÚBLICO	MAYO
Lucero Montesillos Castillo	6, 13, 20 y 27
Nina Raziel Juárez Castillón	1, 8, 15, 22 y 29
Gerardo Martínez Vaquero	1, 8, 15, 22 y 29
Alan Luna Moreno	4, 11, 18 y 25
Yeimy Estefany Navarro Hernández	6, 13, 20 y 27
Bertha Rivas García	1, 8, 15, 22 y 29
María Isabel Sánchez Hernández	4, 11, 18 y 25
Carlos Cristóbal Delgado Ceballos	6, 13, 20 y 27

SERVIDOR PÚBLICO	JUNIO
Lucero Montesillos Castillo	3, 10, 17 y24
Nina Raziel Juárez Castillón	5, 12, 19 y 26
Gerardo Martínez Vaquero	5, 12, 19 y 26
Alan Luna Moreno	3, 10, 17 y24
Yeimy Estefany Navarro Hernández	3, 10, 17 y24
Bertha Rivas García	5, 12, 19 y 26
Maria Isabel Sánchez Hernández	1, 8, 15 y 22
Carlos Cristobal Delgado Ceballos	3, 10, 17 y24

Lo anterior, cuidando rigurosamente las medidas de seguridad sanitaria, por lo que no coincidían más de tres personas en el área, se determinó uso permanente de cubre bocas y gel antibacterial, uso de tapetes sanitizantes, así como práctica de la "sana distancia".

Además, se puntualiza que la única persona que se encuentra en estado de vulnerabilidad es la C. Lucero Montesillos Castillo, debido que al inicio de la emergencia sanitaria, se encontraba en periodo de lactancia.

Por otra parte, se comunica que la C. Jojamiset Paola Bautista González, a partir del 1 de abril de 2020, está adscrita a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, de la Subprocuraduría Jurídica, y durante el periodo del 1 de abril al 31 de julio de la presente anualidad, su jefe inmediato fue el entonces encargado del Despacho de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, actualmente su jefe inmediato es la Lic. Ana Patricia Carta Vega, Directora de Área y encargada del Despacho de la Dirección General citada.

Cabe señalar, que mediante oficio PFPA/5/02801 de fecha 2 de abril de la presente anualidad (el cual se anexa en copia certificada para pronta referencia, **ANEXO 1**), se comisionó a la C. Jojamiset Paola Bautista González, a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos, de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta; en virtud de que el servidor público que ocupaba el puesto aludido, desde el año 2017, se encargaba de la atención de recursos de revisión. En este sentido, se le comisionó a efecto de que continúe colaborando en la substanciación de recursos de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA JURÍDICA

LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS

"2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO No. PFPA/5/02801
EXPEDIENTE: PFPA/5/8C.17.3/00001-20
REGISTRO: 20-05755

Ciudad de México, a 2 de abril de 2020

LIC. JOJAMISET PAOLA BAUTISTA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE CONVENIOS CONTRATOS Y CONSULTA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones V y XXIV, en relación con el 48, fracción XIX, así como el 52, fracción VI y 64, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en vista de su nombramiento como Coordinador de Convenios Contratos y Consulta, expedido en términos del artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, cuya vigencia inició el 1 de abril de 2020, me permito comunicarle que por necesidades del servicio, he tenido a bien comisionarla a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos, de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

Lo anterior, en virtud de que la plaza de referencia, desde hace más de tres años, se ocupaba de la atención de recursos de revisión; en este sentido, se le comisiona a efecto de que continúe colaborando en la atención y coordinación de la resolución de recursos de revisión, toda vez que dicha Unidad Administrativa, actualmente cuenta con un rezago en la substanciación del medio de impugnación aludido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Recibí Jojamiset Bautista
2-abril-20

ATENTAMENTE
LA SUBPROCURADORA JURÍDICA

LIC. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO DEL OFICIO: PFPA/5.2/8C.17.3/05633 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA LIC. ANA PATRICIA CARTA VEGA, DIRECTORA DE ÁREA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA EN LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 18, 26 Y 32 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN XXXI APARTADO a), 41, PRIMER PÁRRAFO, 42, PRIMER PÁRRAFO, 46, FRACCIÓN XV, 53 Y 64 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ENCARGO NÚMERO PFPA/5/04611, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. --

----------**C E R T I F I C A**----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA ESCRITA POR UNA DE SUS CARAS, LA CUAL CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL DEL OFICIO PFPA/5/02801, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2020, MISMA QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE

LIC. ANA PATRICIA CARTA VEGA
Encargada del despacho de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 45, 46 fracciones V y XV, 52 fracción XXV, 64 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con la designación por oficio PFPA/5/04611 de diecinueve de agosto de dos mil veinte.

CERTIFICACIÓN NÚMERO **52** DEL LIBRO DE CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA. ----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/ 0582 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Atención al oficio OIC/TAQ/1823/2020 dentro del expediente 36945/2020/PPC/SEMARNAT/DE232

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT
Presente

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1823/2020 de fecha 14 de agosto de 2020 y recibido mediante correo electrónico, a través del cual informa la investigación sobre presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Procuraduría); por lo que requiere se remita diversa información. Al respecto, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se procede a proporcionar la información solicitada de conformidad con las especificaciones señaladas en el oficio OIC/TAQ/1823/2020, tal como se enuncia en el presente

En atención al primer numeral y de conformidad con los registros con que cuenta esta Dirección General a mi cargo y la estructura registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública, el puesto que ocupa la C. Jojamiset Paola Bautista González es Coordinador de Convenios, Contratos y Consulta, el área de adscripción es la Dirección General de Procedimientos Administrativos y Consulta, y su jefe inmediato es el Director de Consulta; No obstante lo anterior, mediante oficio PFPA/5/05633 la Subprocuraduría Jurídica realiza precisiones al respecto.

Por lo que hace a los numerales dos y tres, se adjunta el oficio PFPA/0529/2020 emitido por el que suscribe y el diverso PFPA/5/05633 signado por la titular de la Subprocuraduría Jurídica, lo anterior para una mejor comprensión sobre la información solicitada.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

CAVO 10:17
15 SET 2020
RECIBIDO
069665
OFICIO CON ANEXO

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

FJHB/AAR/aesr*

FUNCIÓN PÚBLICA

2020 LEONA VICARIO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

EXP. 121246/2020/DGDI/SEMARNAT/DE147

No. de oficio: OIC/TAQ/1097/2020

PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 SEP 2020
HORA: 13:20
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2020.

Me refiero a la denuncia recibida en esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se hace del conocimiento presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Al respecto, me permito solicitarle que en un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio, remita lo siguiente:

1. Copia certificada del expediente personal de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera.

2. Informe si la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, en el mes de enero del presente año, efectuó comisiones y si se le otorgaron viáticos con motivo de las mismas, en caso afirmativo, remita copia certificada de la documentación que se hubiera generado para la comprobación de los viáticos otorgados, así como de los servidores públicos que la acompañaron es sus actividades.

3. Señale si la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, presentó algún permiso o compatibilidad de empleos con motivo de alguna otra actividad que realiza, en caso afirmativo, remita la documentación soporte.

4. Si en ese Órgano Desconcentrado labora alguna persona identificada como Abigail Bernard, en cuyo caso deberá indicar su nombre completo, cargo, área de adscripción, funciones y nombre de su superior jerárquico, asimismo deberá remitir su nombramiento, constancias de alta, movimientos y promociones que haya tenido desde su ingreso a laborar.

5. Constancias de alta, movimientos y promociones que haya tenido desde su ingreso la C. Emilia Quintanar Enciso, nombre de su superior jerárquico, perfil de puesto, metas y evaluaciones del desempeño.

6. Nombramiento, constancias de alta, movimientos y promociones que haya tenido desde su ingreso la C. Silvia Rodríguez Rosas.

7. El organigrama correspondiente a la estructura autorizada por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda, con los nombres y cargos de los servidores públicos que

ocupan cada una de las plazas adscritas a la Subprocuraduría Jurídica y de las oficinas de la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, debiendo precisar el tipo de plaza (eventual, sindicalizado, de confianza, del Servicio Profesional de Carrera).

8. Precise los nombre y cargos del personal que ha ingresado y/o causado baja en la Subpruraduría Jurídica desde el mes de enero de dos mil diecinueve a la fecha, debiendo remitir copia certificada de los nombramientos, el tipo de plaza ocupada (eventual, sindicalizado, de confianza, del Servicio Profesional de Carrera), el Curriculum Vitae, constancia de estudios y el nombre y cargo del servidor público que solicitó su alta o ingreso a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

9. Informe si en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuenta con algún procedimiento para modificar o ampliar los horarios laborales. del personal, en caso afirmativo, remita copia certificada de la documentación que acredite su dicho.

No omito mencionarle que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, de tal manera que el uso o difusión de dicha información, queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente petición.

Por último, le agradeceré que al momento de elaborar su contestación, indique el número de oficio y expediente que aparecen en la parte superior del presente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, párrafo segundo, 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 10 y 15, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2017, en relación con el artículo CUARTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2020; 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Vigésimo Quinto numeral 2 de los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2016; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; Artículo segundo del Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; y Articulo Único del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

CATP/JACS/AESM

Jonathan Caballero Hernández

e:	ALEX EDUARDO SAUCEDO MORA <alex.saucedo@semarnat.gob.mx>
Enviado el:	viernes, 28 de agosto de 2020 12:31 p. m.
Para:	Jonathan Caballero Hernández
CC:	JESUS ABRAHAM CANO SANCHEZ
Asunto:	SE NOTIFICA
Datos adjuntos:	OIC. TAQ. 1097.2020.pdf
Categorías:	C. Serrano, Fco

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado del Despacho de la Dirección General de
Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Licenciado Erasmo Antonio Calderón Estevez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente, el oficio **OIC/TAQ/1097/2020**, por medio del cual se le solicita que en el plazo referido en el mismo, contado a partir de la recepción del presente correo, desahogue el requerimiento realizado.

No omito comentarle que el original del oficio en trato le será enviado por correspondencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ALEX EDUARDO
SAUCEDO MORA
Abogado del Área de Quejas del OIC en la SEMARNAT

54902100 Ext. 14615
alex.saucedo@semarnat.gob.mx
www.gob.mx/semarnat

FUNCIÓN PÚBLICA

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

ACUSE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/ 0578 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Se solicita prórroga para brindar atención al oficio OIC/TAQ/1097/2020 dentro del expediente 121246/2020/DGDI/SEMARNAT/DEI47.

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020

Por medio del presente hago referencia a su similar OIC/TAQ/1097/2020, recibido mediante correo electrónico el pasado 28 de agosto del año en cuso, mediante el cual informa que se recibió una denuncia por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; derivado de lo cual requiere diversa información en un plazo de 10 días hábiles.

Al respecto, con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita atentamente una **prórroga** de 5 días hábiles para brindar la atención correspondiente.

Lo anterior, debido a las cargas de trabajo de esta Dirección General, así como a las medidas que se han implementado para reducir la transmisión del COVID-19, circunstancia que se traduce en la ausencia de gran parte del personal y consecuentemente la imposibilidad de desarrollar las actividades administrativas y operativas de manera cotidiana; lo anterior en atención al ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; al Acuerdo y demás aplicables.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

Nota: 699637
Oficio Solicitud
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
4:15
10 SEP. 2020
RECIBIDO
OFICINA DEL CONTRALOR

2020
LEONA VICARIO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

EXP.
121246/2020/DGDI/SEMARNAT/DE147

No. de oficio: OIC/TAQ/2055/2020

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
23 SEP 2020
HORA: 14:34
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ.
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020.

Me refiero a su oficio **PFPA/6/0578/2020** de fecha 10 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga para atender el requerimiento contenido en el diverso **OIC/TAQ/1097/2020** emitido por esta Titularidad.

Sobre el particular, se le otorga una prórroga de **5 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, a efecto de que desahogue el requerimiento realizado por esta Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones a través del citado oficio.

No omito mencionarle que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, de tal manera que el uso o difusión de dicha información, queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente petición.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, párrafo segundo, 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 10, 15 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2017, en relación con el artículo CUARTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2020; 2, fracción XXXI, letra a y párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Vigésimo Quinto numeral 2 y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2016; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; Artículo segundo Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos

humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; y Articulo Único del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020.

Por último, le agradeceré que al momento de elaborar su contestación, indique el número de oficio y expediente que aparecen en la parte superior del presente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ

GATB/JACS/AESM

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/ 0547 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Solicitud de información

ACUSE

C.P. RAFAEL SERRANO MATA
Director de Programación y Presupuesto
Presente.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2020

Me refiero al oficio OIC/TAQ/1097/2020 emitido por el Órgano Interno de Control, por medio del cual hace del conocimiento sobre la investigación que lleva a cabo por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Procuraduría), así como la solicitud de información.

Al respecto, solicito su valiosa colaboración para que a la brevedad posible informe si la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, en el mes de enero del año en curso, efectuó comisiones y si le otorgaron viáticos con motivo de las mismas, en caso de ser afirmativa la respuesta, remita en copia para certificar de la documentación que se hubiera generado para la comprobación de los viáticos otorgados, así como de los servidores públicos que la acompañaron en sus actividades.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

JCH/DPA

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
HORA: 12:20
FECHA: 3/SEP/2020

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración
Dirección de Programación y Presupuesto
Oficio No. PFPA/6/ 6.1/0137/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020.

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Presente

En respuesta a su Oficio No. PFPA/6/0547/2020 de fecha 03 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita la documentación comprobatoria, relacionada con el requerimiento siguiente:

- *"Informe si la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, en el mes de enero del presente año, efectuó comisiones y si se le otorgaron viáticos con motivo de las mismas, en caso afirmativo, remita copia para certificar de la documentación que se hubiera generado para la comprobación de los viáticos otorgados, así como de los servidores públicos que la acompañaron en sus actividades".*

Al respecto, se anexa la siguiente documentación:

- Se localizaron dentro del Sistema Institucional de Viáticos (SIV), solo dos comisiones realizadas durante el periodo de enero del presente año, por parte de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera y sus acompañantes, mismas que se detallan a continuación:

COMISIONADO	OMV	PERIODO	DESTINO	COMPROBACIÓN
Blanca Alicia Mendoza Vera	OMV/OP/0001/20	17-17/enero/2020	Mexicali	06 fojas útiles
Silvia Rodríguez Rosas	OMV/SJ/0003/20	16-17/enero/2020	Mexicali	11 fojas útiles
Blanca Alicia Mendoza Vera	OMV/OP/0002/2020	22-22/enero/2020	Monterrey	06 fojas útiles
Gonzalo Rafael Coello García	OMV/SII/0001/20	22-22/enero/2020	Monterrey	09 fojas útiles
Abigaíl Díaz de León Bernard	OMV/DGIAZ/0024/2020	22-23/enero/2020	Monterrey	13 fojas útiles

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 SEP 2020
HORA: 17:10
RECIBE: Mariana Rodríguez
ANEXO(S): Sin anexos

ACUSE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/ 0621 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CAJO 17:45

Asunto: Se remite información solicitada
OCHO ANEXOS
Y UNA CARPETA

LIC. ERASMO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT
Presente

069740

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020

En atención a su similar con número de oficio: OIC/TAQ/1097/2020, del expediente: 121246/2020/DGDI/SEMARNAT/DE147, recibido vía correo electrónico, mediante el cual hace referencia a la denuncia recibida en esa Área a su digno cargo, en la que se hace del conocimiento presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y solicita se remita diversa información.

Al respecto, después de una búsqueda en los registros con que cuenta esta Dirección General a mi cargo, me permito informar y remitir lo siguiente:

1. Se remite como **Anexo 1**, copia certificada del expediente personal de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera.

2. En relación a que se informe si la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, en el mes de enero del presente año, efectuó comisiones y si se le otorgaron viáticos con motivo de las mismas, en caso afirmativo, remita copia certificada de la documentación que se hubiera generado para la comprobación de los viáticos otorgados, así como de los servidores públicos que la acompañaron en sus actividades. Al respecto, adjunto como **Anexo 2:** Oficio PFPA/6/0547/2020 mediante el cual se solicitó información al Director de Programación y Presupuesto (DPP), Oficio PFPA/6/6.1/0137/2020, mediante el cual el DPP brindó respuesta, así como cinco copias certificadas de los documentos generados para la comprobación de los viáticos otorgados.

3. Por cuanto hace a que se señale si la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, presentó algún permiso o compatibilidad de empleos con motivo de alguna otra actividad que realiza, en caso afirmativo, remita la documentación soporte; después de una búsqueda exhaustiva en los expedientes con que cuenta esta Dirección General a mi cargo, no se tiene registro de que la C. Blanca Alicia Mendoza Vera haya presentado algún permiso o compatibilidad de empleos con motivo de alguna otra actividad que realice.

4. En relación con si en este Órgano Desconcentrado labora alguna persona identificada como Abigail Bernard; se hace de su conocimiento que se tiene registro de la C. Abigail Diaz de León Bernard, quien actualmente ocupa el cargo de Subprocuradora de Recursos Naturales, sus funciones se encuentran descritas en perfil de puesto cuya copia simple se adjunta al presente como **Anexo 3,** su superior jerárquico es la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente; de igual forma, como **Anexo 4** se remiten sus nombramientos, constancias de alta, movimientos y promociones que ha tenido desde su ingreso a laborar.

5. Como **Anexo 5,** se remiten las constancias de altas, movimientos y promociones que en su caso ha tenido desde su ingreso la C. Emilia Quintanar Enciso; el nombre de su superior jerárquico es: Silvia Rodríguez Rosas, Subprocuradora Jurídica; con relación al perfil de puesto, metas y evaluaciones del

desempeño, se hace de su conocimiento que la C. Quintanar Enciso ocupó plazas eventuales, razón por la cual no le aplican esos formatos, no obstante, se hace llegar copia simple del documento denominado "Descripción de Actividades del Personal Eventual 2019".

6. Se hace llegar a usted como **Anexo 6,** el Nombramiento y constancia de alta que ha tenido desde su ingreso la C. Silvia Rodríguez Rosas, Subprocuradora Jurídica.

7. Se adjunta al presente como **Anexo 7,** los organigramas correspondientes a la estructura autorizada por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los nombres y cargos de los servidores públicos que ocupan las plazas adscritas a la Subprocuraduría Jurídica y la oficina de la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, correspondiente al personal de estructura de mando y enlace, en la consideración de que los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Manuales de Organización Específicos emitidos por la entonces Oficialía Mayor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales prevén que los organigramas consideren al personal de estructura desde el nivel del Titular hasta jefe de departamento. No obstante, se adjuntan plantillas de ambas áreas para identificar al personal operativo de base y confianza, así como al personal eventual.

8. Respecto a que se precise los nombres y cargos del personal que ha ingresado y/o causado baja en la Subprocuraduría Jurídica desde el mes de enero de dos mil diecinueve a la fecha, se adjunta al presente como **Anexo 8**, relación que contiene la información solicitada, así como copia certificada de los nombramientos, el Currículum Vitae y constancia de estudios.

9. Con relación a que se informe si se cuenta con algún procedimiento para modificar o ampliar los horarios laborales del personal; se hace de su conocimiento que no se cuenta con un procedimiento para modificar o ampliar los horarios laborales del personal, éstos atienden a las necesidades del servicio.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

FJHB/AAR/aesr*

Jazmin Tapia Juárez

De: Jonathan Caballero Hernández
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 11:28 p. m.
Para: 'MACEDONIO CANO JIMENEZ'
CC: 'erasmo.calderon@semarnat.gob.mx'
Asunto: SE REMITE OFICIO PFPA/6/0621/2020, EN ATENCIÓN AL OIC/TAQ/1097/2020
Datos adjuntos: PFPA-6-621-2020.pdf; Anexo 1.pdf; Anexo 3.pdf; Anexo 4.pdf; Anexo 5.pdf; Anexo 6.pdf; Anexo 7.pdf; Anexo 8.pdf

LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la SEMARNAT

En referencia al oficio No. OIC/TAQ/1097/2020 recibido mediante correo electrónico, a través del cual solicita diversa información por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; remito el diverso **PFPA/6/0621/2020**, mediante el cual se brinda atención, cabe mencionar que el original y sus anexos (particularmente el anexo 2, y la segunda parte del ANEXO 8, que no fueron posibles de adjuntar al presente por el tamaño electrónico) se harán llegar de manera física a la brevedad.

Por otro lado, mucho agradeceré **acuse de recibido**, con la finalidad de dar cumplimiento al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Director General Adjunto de Administración
Encargado de la Dirección General de Administración
54496317

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficio: PFPA/1.7/12C.6/0763/2020
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/00670-2020
Asunto: Solicitud de información **1613100067020**
Ciudad de México, 25 de agosto de 2020.

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio No. **1613100067020** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través del Sistema de Información (INFOMEX) la cual, en la modalidad de entrega en copia simple, solicita:

"Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
Se solicita que demuestre lo descrito en la Página de GOB MX. Donde señala lo siguiente Es Doctora en Derecho, maestra en Derecho Procesal Constitucional y maestrante en Derecho Penal Acusatorio. Cursó la Especialidad Judicial en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Especialidad en Derecho Fiscal en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, en la que también obtuvo la Licenciatura en Derecho.
Se solicita que demuestre dichas profesiones con la cédula profesional correspondiente, expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP" (Sic)

Otros datos para facilitar su localización:
"Se solicita que dicha información sea amparada por la Dirección General de Administración de la PROFEPA" (Sic)

Sobre el particular, le solicito su apoyo para que, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, de ser posible el día **miércoles 09 de septiembre de 2020**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA

Jonathan Caballero Hernández

De: Elvira Yanez Oropeza
Enviado el: martes, 25 de agosto de 2020 12:12 p. m.
Para: Jonathan Caballero Hernández
CC: Imelda Velazquez Diaz; Porfirio Ugalde Resendiz
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1613100067020
Datos adjuntos: TURNO 67020 ADMON.pdf

Categorías: Fco

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio No. **1613100067020** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través del Sistema de Información (INFOMEX) la cual, en la modalidad de entrega en copia simple, solicita:

"Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
Se solicita que demuestre lo descrito en la Página de GOB MX. Donde señala lo siguiente Es Doctora en Derecho, maestra en Derecho Procesal Constitucional y maestrante en Derecho Penal Acusatorio. Cursó la Especialidad Judicial en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Especialidad en Derecho Fiscal en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, en la que también obtuvo la Licenciatura en Derecho.
Se solicita que demuestre dichas profesiones con la cédula profesional correspondiente, expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP" (Sic)

Otros datos para facilitar su localización:
"Se solicita que dicha información sea amparada por la Dirección General de Administración de la PROFEPA" (Sic)

Sobre el particular, le solicito su apoyo para que, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, de ser posible el día **miércoles 09 de septiembre de 2020**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada._

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PREVIO A LA RESPUESTA A EMITIRSE, DEBE CONSULTARSE ESTA SOLICITUD CON LA DRA. BLANCA MENDOZA, PROCURADORA, Y CON LA LIC. SILVIA RODRIGUEZ, SUBPROCURADORA JURÍDICA, PARA VERIFICAR SU CORRECTA INTEGRACIÓN.

Elvira del Carmen
Yañez Oropeza

Titular de la Unidad de Transparencia

(55) 5449 6300 Ext. 16380
elvira.yanez@profepa.gob.mx
www.gob.mx/profepa

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/ 0563 /2020

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Actualización de expediente.

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA
Procuradora Federal de Protección al Ambiente
Presente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020

Por medio del presente, con la finalidad de brindar atención al oficio PFPA/1.7/12C.6/0763/2020 emitido por la Titular de Transparencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual solicita diversa información para brindar atención a la solicitud de información registrada bajo el folio No.1613100067020.

Se solicita de manera atenta y respetuosa que, en caso de resultar aplicable, remita las documentales que consideré pertinente para actualizar su expediente personal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

PROFEPA
OFICINA DEL PROCURADOR
04 SET. 2020
HORA: 19:55
RECIBE:

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de la C. Procuradora
Oficio No. PFPA/1/10C.17.3/662/2020.
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2020.

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al oficio PFPA/6/0563/2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, mediante el cual, con la finalidad de brindar atención al oficio PFPA/1.7/12C.6/0763/2020 emitido por el Titular de Transparencia de esta Procuraduría Federal Protección al Ambiente, en el que, solicita diversa información registrada bajo el folio No. 1613100067020, requiere se remitan, las documentales pertinentes para actualizar el expediente personal de la suscrita.

Al efecto, se envía la siguiente documentación, a fin de dar cumplimiento a lo referido, siendo:

1. Grado de Doctora en Derecho, expedido por el Instituto de Desarrollo Jurídico.

2. Toma de Protesta y Acta de Grado correspondiente a la Maestría en Derecho Procesal Constitucional, expedidos por el Instituto de Desarrollo Jurídico, con cédula profesional 09091140 expedida por la Secretaría de Educación Pública, año 2014.

3. Constancia de 100% de créditos cubiertos correspondientes a la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio, expedida por el Instituto de Desarrollo Jurídico.

4. Constancia de curso de Especialización correspondiente a la Carrera Judicial Federal, expedida por el Instituto de Especialización Judicial, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5. Constancia de Especialización en Derecho Fiscal, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.

6. Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con cédula profesional número 1427079, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
LA PROCURADORA,

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
17 SEP 2020
HORA: 17 : 10
RECIBE: Mariam Rodríguez
ANEXO(S): Con anexos descritos e impresión del registro de cédula 1427079

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/ 0625 /2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Atención a Solicitud de información 1613100067020.

Mtra. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020

En atención a su oficio número PFPA/1.7/12C.6/763/2020, del 25 de agosto de 2020, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información registrada bajo el folio 1613100067020, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del Sistema de Información (INFOMEX), la cual en la modalidad de entrega por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), solicita:

> *"Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente.*
> *Se solicita que demuestre lo descrito en la Página de GOB.MX. Donde señala lo siguiente Es Doctora en Derecho, maestra en Derecho Procesal Constitucional y maestrante en Derecho Penal Acusatorio. Cursó la Especialidad Judicial en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Especialidad en Derecho Fiscal en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, en la que también obtuvo la Licenciatura en Derecho.*
> *Se solicita que demuestre dichas profesiones con la cédula profesional correspondiente, expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP" (Sic)*
>
> Otros datos para facilitar su localización:
> *"Se solicita que dicha información sea amparada por la Dirección General de Administración de la PROFEPA" (Sic)*

Al respecto, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con que cuenta esta Dirección General a mi cargo, adjunto al presente me permito hacer llegar a usted en copia simple, la siguiente documentación:

- Copia simple de Grado de Doctora en Derecho, expedido por el Instituto de Desarrollo Jurídico expedido a favor de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera.
- Copia simple de Toma de Protesta, Acta de Grado y captura de pantalla del registro de la cédula profesional No. 09091140, correspondiente a la Maestría en Derecho Procesal.

Constitucional, expedidos por el Instituto de Desarrollo Jurídico a favor de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera.

- Copia simple de la Constancia de 100% de créditos cubiertos correspondiente a la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio, expedidos por el Instituto de Desarrollo Jurídico a favor de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera.
- Copia simple de la constancia de curso de Especialización correspondiente a la Carrera Judicial Federal, expedida por el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a favor de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera.
- Copia simple de la constancia de Especialización en Derecho Fiscal, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México a favor de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera.
- Copia simple del Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México a favor de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera.
- Copia simple de la Cédula Profesional número 1427079, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a favor de la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, correspondiente a la Licenciatura en Derecho.

No omito mencionar, que se considera que la información solicitada contiene datos personales, susceptibles a ser clasificados como confidenciales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

FJHB

Instituto de Desarrollo Jurídico

Otorga a *Blanca Alicia Mendoza Vera*

el Grado de

Doctora en Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20110751 de fecha 16 de Agosto de 2011 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 31 de Agosto de 2018.

Firma del Alumno

Mención Honorífica

Ciudad de México, a 08 de Abril de 2019

DIRECTOR GENERAL

DR. ANATOLIO GONZÁLEZ EMIGDIO

El presente grado fue expedido en favor de

Blanca Alicia Mendoza Vera

Quien cursó los estudios de Doctorado

en Derecho

y aprobó conforme Excelencia Académica

El día 07 de Enero de 2019

quedó registrado en el Libro No. 1 Foja No. 52

Ciudad de México, a 08 de Abril de 2019

MAESTRA MARYSOL MIER LÓPEZ
Coordinadora Académica

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se registra en la Foja No. 38516 del Libro No. 06-18.

Ciudad de México, a 27 de Mayo de 2019

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Secretaría de Educación Pública

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SPEC-DGAIR/DREGE
CERTIFICACIÓN ESCOLAR

Dirección de Operación y Evaluación
Secretaría de Educación Pública

D.G.P.
CLAVE DE INSTITUCIÓN: 090627
CLAVE DE CARRERA: 612601

08-19-2[illegible]-4

Instituto de Desarrollo Jurídico

MTRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO JURÍDICO, EL JURADO AQUÍ REUNIDO TIENE A BIEN OTORGAR EL GRADO DE DOCTORA EN DERECHO, POR CONSIDERAR QUE LOS CONOCIMIENTOS APLICADOS EN EL EXAMEN QUE SE LE IMPUSO, AMERITA TAN HONORÍFICA DISTINCIÓN.

POR OTRO LADO, AL HABER OBTENIDO EL GRADO QUE EL INSTITUTO OTORGA, ADQUIERE LOS COMPROMISOS UNIVERSITARIOS Y DOCENTES QUE DISTINGUE A QUIENES HAN EJERCIDO SU LIBERTAD EN ARAS DEL PROGRESO INTELECTUAL; CON ESTA DISTINCIÓN ACADÉMICA SU ACTIVIDAD TENDRÁ MAYOR RESPONSABILIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y PARA CONSIGO MISMA, PRECISAMENTE EXIGIBLE DADA LA CALIFICACIÓN Y AMPLITUD DE SUS CONOCIMIENTOS.

DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

¿PROTESTA SOLEMNEMENTE SEGUIR CULTIVANDO LA CIENCIA DEL DERECHO EN BUSCA DE LA JUSTICIA, LA VERDAD Y EL BIEN COMÚN ~~DE LA SOCIEDAD~~?

SÍ PROTESTO

¡SI ASÍ LO HICIEREIS, QUE EL INSTITUTO Y LA SOCIEDAD OS LO PREMIEN, Y SINO, QUE OS LO DEMANDEN!

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL JURADO

Nebraska 153, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C. P. 03810, México, D. F.
TEL: 55361584 * 55431239 www.inadej.edu.mx
coordinacionacademica@inadej.edu.mx
informeseinscripciones@inadej.edu.mx * serviciosescolares@inadej.edu.mx

Instituto de Desarrollo Jurídico

"EDUCACIÓN PERMANENTE PARA UN MEJOR PRESENTE"

ACTA DE GRADO

EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A LAS 18:30 HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE ABRIL DE 2014 SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL JURADO INTEGRADO POR LOS SEÑORES: MTRO.ANTONIO ALBUERNE GÓMEZ, MTRA. SANDRA DIAZ ZACARÍAS Y EL MTRO. ALFONSO CONTRERAS NEGRETE BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO Y CON CARÁCTER DE SECRETARIO EL ULTIMO PARA PROCEDER A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LA DEFENSA DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE LA SEP., SEGÚN ACUERDO No. 20090013 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009 QUE SUSTENTA: **BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.**

LOS MIEMBROS DEL JURADO EXAMINARON A LA SUSTENTANTE Y DESPUÉS DE DELIBERAR ENTRE SI, RESOLVIERON DECLARARLA:

APROBADA CON MENCIÓN HONORÍFICA

EL PRESIDENTE DEL JURADO LE DIO A CONOCER EL RESULTADO Y PROCEDIÓ A TOMAR LA PROTESTA DE LEY.

PRESIDENTE

MTRO.ANTONIO ALBUERNE GÓMEZ

SECRETARIO

MTRO. ALFONSO CONTRERAS NEGRETE

VOCAL

MTRA. SANDRA DIAZ ZACARÍAS

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL

DR. ANATOLIO GONZÁLEZ EMIGDIO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SES-DGESU-DIPED
CERTIFICACION ESCOLAR

Detalle del registro

Número de Cédula:
09091140

Nombre:
BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

Género:
MUJER

Profesión:
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Año de expedición:
2014

Institución:
INSTITUTO DE DESARROLLO JURÍDICO

Tipo:
C1

Solicitud de corrección de datos

Los datos que se reflejan son preliminares, en caso de requerir un **documento oficial**, será necesario **realizar el trámite de** "Antecedentes Profesionales" ante la **Dirección General de Profesiones.**

Instituto de Desarrollo Jurídico

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

La que suscribe, **DRA. MARYSOL MIER LÓPEZ,** Coordinadora Académica de Posgrados del Instituto de Desarrollo Jurídico, **HACE CONSTAR;** que la **MTRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA** ha concluido satisfactoriamente el Programa de Estudios correspondiente a la **"MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO",** con reconocimiento y validez oficial por acuerdo No. 20121636, de fecha 27 de agosto de 2012, expedido por la Secretaría de Educación Pública; lo anterior, habiendo cubierto el 100% de los créditos, con un promedio general de 9.9, encontrándose en trámite de titulación.

Se anexa a la presente el historial académico del alumno, en el que constan los créditos y calificaciones obtenidas en las asignaturas que integran el Plan de Estudios del referido posgrado.

Lo anterior para los fines que a la interesada convengan.

ATENTAMENTE

DRA. MARYSOL MIER LÓPEZ
COORDINACIÓN ACADÉMICA

Nebraska 153, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México
TEL: 5536-1584 * 55431239 www.inadej.edu.mx
coordinacionacademica@inadej.edu.mx
informeseinscripciones@inadej.edu.mx * serviciosescolares@inadej.edu.mx

EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

hace constar que la

Lic. *Blanca Alicia Mendoza Vera*

asistió al curso de especialización correspondiente a la carrera judicial federal, que se impartió en este Instituto durante el presente año

México, D.F. Noviembre de 1987.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Mtro. Carlos del Río Rodríguez .

El Director del Instituto

Mtro. Arturo Serrano Robles

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Administración Escolar

No. 16607

NOMBRE DEL ALUMNO (A) *MENDOZA VERA BLANCA ALICIA*

NO. DE CUENTA *70136959* *NO. DE EXPEDIENTE 49522* CLAVE ENTIDAD Y PLAN 7 - 346

POSGRADO : *ESPECIALIZACION DERECHO FISCAL*

AÑO SEM.	CLAVE ASIGNATURA	CREDITOS		ACTIVIDAD ACADEMICA	CALIFICACION	FOLIO ACTA
1984 - 1	7 -4204	5	E	IMPUESTOS ESPECIALES FEDER	OCHO	7017614
1984 - 1	7 -4205	5	E	DER TRIBUTARIO FORMAL	DIEZ	7017615
1984 - 1	7 -4206	5	E	SIST TRIB LOCAL Y MUNICIPAL	DIEZ	7017616
1984 - 1	7 -4207	5	E	ESTRUC ORG Y FUN ADMON	DIEZ	7017617
1984 - 2	7 -4601	5	E	TEO GRAL D LS CONTRIBUCIONES	DIEZ	7021525
1984 - 2	7 -4602	5	E	TEO Y LEG DL IMP SOB L RENTA	DIEZ	7021524
1984 - 2	7 -4603	5	E	TEO Y LEGISLACION DEL IVA	DIEZ	7021523
1984 - 2	7 -4604	5	E	PRINCPS D CONTAB Y AUDITORIA	OCHO	7021522
1985 - 2	7 -9902	0		INGLES TRADUCCION	ACREDITADO	7

TOTAL DE CREDITOS RECONOCIDOS EN EL PLAN : **40**

PROMEDIO DE LAS ASIGNATURAS RECONOCIDAS EN EL PLAN: **9.50 (NUEVE PUNTO CINCUENTA)**

ADEUDA LA PRESENTACION DE:

- TRADUCCION DE FRANCES.
- EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.
  O BIEN
- TRABAJO ESCRITO Y SU REPLICA EN EXAMEN ORAL
- PRORROGA DEL COMITE ACADEMICO PARA
  PRESENTAR EXAMEN DE GRADO.
- ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE LIC.
- COPIA DEL TITULO DE LIC.

1.

NOTA: PARA GRADUARSE DEBERÁ ENTRAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS EN LA PÁGINA www.uap.unam.mx SERVICIO PARA ALUMNOS, OPCIÓN: Permiso - Datos Generales y Graduados E IMPRIMIR LA HOJA DE GRADUADOS QUE DEBERÁ ENTREGAR CUANDO REALICE EL TRÁMITE DE EXÁMEN DE GRADO.

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Administración Escolar

No. 16607

NOMBRE DEL ALUMNO (A) ***MENDOZA VERA BLANCA ALICIA***

NO. DE CUENTA ***70136959*** ***NO. DE EXPEDIENTE 49522*** CLAVE ENTIDAD Y PLAN 7 - 346

POSGRADO : ***ESPECIALIZACION DERECHO FISCAL***

LOS DATOS QUE ANTECEDEN, COINCIDEN CON LOS REGISTROS ACADÉMICOS DE **LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL POSGRADO.**

Ciudad Universitaria, D. F., 08 de Junio de 2011.

DR. MANUEL ENRIQUE VÁZQUEZ VALDÉS
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL POSGRADO

/VAA/ACA/VVME

A-42878

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU

La Universidad Nacional Autonoma de Mexico

otorga a

Blanca Alicia Mendoza Vera

el titulo de

Licenciada en Derecho

en atencion a que ha hecho los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobada con

Mencion Honorifica

en el examen profesional que sustento el dia 13 de febrero de 1933, segun constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablara el Espiritu

Dado en la ciudad de Mexico, Distrito Federal, el dia 13 de abril de 1939.

El Rector

Dr. Jose Gonzalez

El Secretario

M.C. Jose Rodriguez Rivera

Firma del Interesado

Ciudad Universitaria, D. F.
13 de Abril de 1989
anotado a fojas 74 del
libro respectivo

El Coordinador de la
Administración Escolar

M.C. Eufrosina [illegible]

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIR[illegible] DGIES
Pasó a fojas 240
del libro 1555
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número I
cedula [illegible] 1427379
[illegible], D. F. a 26 de [illegible] de 19[illegible]

[illegible]
REVISADOR

A-429178

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Nº 1427079

EN VIRTUD DE QUE BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

*LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F., A 24 DE NOVIEMBRE DE 19 89

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS

CEDULA Nº 1427079

TITULO REGISTRADO A FOJAS 240

DEL LIBRO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS A

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON, Notario Público número 3 en ejercicio CERTIFICA: Que ésta fotostática consta de una foja es fiel reproducción y concuerda en todas sus partes con el original que tuvo a la vista, según consta del acta número 85850 de esta misma fecha, otorgada ante el suscrito Notario.

México, D. F. a 24 de Noviembre 1992

LIC. JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON
NOTARIO PUBLICO No. 3